



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1988

III Legislatura

Núm. 150

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 143

celebrada el martes, 22 de noviembre de 1988

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

— Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 (continuación) (número de expediente 121/000097).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 151, de 23 de noviembre de 1988.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

Página

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas
legislativas 8811

Página

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 (continuación) 8811
El señor Lasuén Sancho defiende las enmiendas del Grupo CDS al Título IV del proyecto de Ley y a la Sección 07, reconociendo que se trata del mejor Título y la mejor Sección de todos los Presupuestos y que el anuncio del Gobierno de aproximar las cla-

ses pasivas al Régimen General de la Seguridad Social es un propósito necesario para evitar la discriminación que existe entre la jubilación de los funcionarios y la del resto de los trabajadores del país. Considera igualmente razonable el criterio recogido en los Presupuestos de corregir inicialmente más las pensiones más bajas y menos las altas. Anuncia que estarían incluso dispuestos a retirar la enmienda de totalidad y abstenerse, y hasta votar a favor de la Sección, si el Gobierno se comprometiera firmemente a seguir en el futuro un plan para llevar adelante el principio que ahora se inicia para equiparar las clases pasivas de los funcionarios y trabajadores en un plazo determinado.

El señor **López Guerrero** defiende las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana, que comprenden los números 899 a 905 y 933. Expresa su disconformidad con la postura gubernamental al fijar el incremento de las pensiones muy por debajo del aumento, entre el 16 y el 19 por ciento, de los Presupuestos Generales, considerando que se trata de un planteamiento que no es justo y sí, por el contrario, discriminatorio. La cuestión se acentúa respecto a las pensiones más altas, que sólo se elevan en un 3 por ciento, pareciendo olvidar que han cotizado adecuadamente para percibir dicha pensión, con lo que los cotizantes se encuentran con que reciben unas pensiones muy inferiores a las que esperaban por lógica y en justicia distributiva. No debe olvidarse tampoco que sus pensiones han permanecido congeladas desde el año 1983. En esta situación no resulta extraña la aparición de fondos de pensiones, ya que los cotizantes a la Seguridad Social no desean verse condenados a un retiro raquítico y tratan de asegurar su vejez con la dignidad a que tienen derecho después de muchos años de trabajo. Termina el señor López Guerrero exponiendo el contenido de algunas de las enmiendas concretas de su Agrupación.

El señor **Renedo Omaechevarría** defiende las enmiendas del Grupo Popular, manifestando que las mismas intentan corregir lo que consideran defectos fundamentales del proyecto, con el propósito de beneficiar a unas personas que han dedicado toda su vida a trabajar y contribuir al crecimiento de la riqueza nacional, teniendo derecho, por un elemental principio de solidaridad, a recibir en el momento de la jubilación unas prestaciones económicas dignas que satisfagan sus necesidades y que estén de acuerdo con lo que han cotizado a lo largo de su vida. Sin embargo, el sistema de pensiones de nuestra Seguridad Social y de clases pasivas no cubre ninguna de estas circunstancias y exigencias del más elemental principio de justicia, como han tenido ocasión de exponer en otros momentos ante la Cámara. Añade que la reforma realizada en los últimos años ha sido insuficiente, cicatera, restrictiva de los derechos de los pensionistas y de los que iban a llegar a la edad de jubilación. Sin ser su intención rea-

lizar en este momento un análisis global en profundidad sobre el sistema de pensiones públicas en nuestro país, sí tiene que mostrar la oposición de su Grupo a la regulación actual y lo que sobre en esta materia se contiene en el proyecto de Presupuestos, que en modo alguno responde a la propaganda que se ha realizado sobre el profundo contenido social del proyecto al tratar de llenar una serie de necesidades hasta ahora insatisfechas.

Expone diversas cifras relativas a la elevación de las pensiones previstas en el proyecto de Presupuestos, todo lo cual le lleva a insistir, una vez más, en la necesidad de preservar por todos los medios la capacidad adquisitiva de los sectores más desfavorecidos en nuestra sociedad y en la imperiosa obligación que tiene el Gobierno de respetar esos derechos y expectativas introduciendo una cláusula de revisión que permita, en el caso prácticamente seguro de que los objetivos de inflación gubernamental no se cumplan, el que se revise automáticamente la retribución de los funcionarios, jubilados y, en definitiva, de los pensionistas en nuestro país, que han contribuido durante muchos años a crear la riqueza de la que ahora disfrutamos todos.

El señor **Espasa Oliver** defiende las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, resaltando que el título que ahora se discute afecta a un total de seis millones de pensionistas que, en general, están sufriendo una progresiva erosión de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y, sobre todo, una perversión de dicho sistema, ya que el Gobierno está intentando, y lo va consiguiendo, transformar el sistema profesional de la Seguridad Social en una prolongación del sistema asistencial, en vez de acometerse reformas profundas y en beneficio de los trabajadores jubilados. Lo que realmente se ha hecho por el Gobierno, y con toda rapidez, es la elaboración y aprobación de una ley de fondos de pensiones privadas que constituyen un ejemplo más de la traba política que el Partido Socialista marca en esta cuestión, como en otras, dando prioridad a la regulación y tratamiento de las pensiones privadas y postergando la mejora de las pensiones públicas.

Además, se viene ignorando un principio fundamental en un sistema contributivo, cual es el percibir la pensión en función de lo cotizado, y si bien es de justicia aumentar en mayor medida las pensiones demasiado bajas, la realidad es que no puede hacerse exclusivamente a costa de aumentos muy reducidos de las pensiones que se hallan por encima del salario mínimo interprofesional, que en muchos casos ni siquiera aumentan el 4 por ciento, e incluso en casos concretos se produce un decrecimiento de las mismas, lo cual en absoluto considero correcto. En un sistema profesional es obligatorio mantener no sólo el poder adquisitivo, sino también la relación entre la cotización y percepción de la pensión, cosa que no se hace por la forma en que

se distribuye el incremento de éstas, que se limita a detraer de las pensiones altas en beneficio de las pensiones bajas, sin aportar mayores ingresos al conjunto de todas ellas.

En defensa de las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana interviene el señor **Hinojosa i Lucena**. Señala que, a pesar del elevado número de enmiendas a este título, deja constancia de todas ellas, limitándose a resaltar aquéllas a las que atribuye mayor importancia y sobre las que espera una mayor sensibilidad de la Cámara que facilite su aprobación. Tales enmiendas comprenden las números 1.097 a 1.115 y, en su conjunto, tratan obviamente de incrementar todas las pensiones un mínimo del 5 por ciento para el año próximo, por considerar que hoy en día no es sostenible mantener el criterio de un incremento del 4 por ciento. Si todos dudan de que se consiga el aumento del 3 por ciento del IPC, resultará que con un aumento de las pensiones de un 4 por ciento en modo alguno se recupera el poder adquisitivo perdido durante 1988. Conociendo que el Portavoz socialista va a mantener que las pensiones no han perdido poder adquisitivo y como no es cuestión de entrar en una guerra de números, se limita a afirmar que la creencia general en la calle es que los pensionistas han visto descender su poder adquisitivo. Sobre este particular, una vez más tiene que decir que un país que no cuida a sus ancianos en modo alguno puede llamarse progresista.

Termina manifestando que todos los aumentos propuestos en el Título y Sección objeto de debate serían compensados a través de una enmienda que se presentará a la Sección 31, relativa a gastos diversos de los Ministerios.

Completa el turno de Minoría Catalana la señora **Cuenca i Valero**, defendiendo las enmiendas 1.231 y 1.233, la primera de las cuales postula una disposición adicional nueva facultando al Gobierno para la creación de un fondo especial destinado a adelantar el pago de pensiones compensatorias y alimentarias previstas en el Código Civil, en el supuesto de incumplimiento del cónyuge que venga obligado.

La segunda de las enmiendas citadas trataría también, a través de una disposición adicional nueva, de que el Gobierno, en el plazo de seis meses, presentara un proyecto de ley que permitiera la inclusión de las personas que trabajan en el hogar familiar en el régimen especial de trabajadores autónomos. Se pretende posibilitar así el acceso de todos los ciudadanos que trabajan en el propio hogar a una pensión digna de la cual hoy están desplazados.

El señor **Bravo de Laguna Bermúdez** defiende las enmiendas presentadas por la Agrupación del Partido Liberal, considerando que la cuestión fundamental que se plantea en relación con el tratamiento de las pensiones es la misma que se suscitaba en el debate sobre incremento de retribución de los funcionarios

públicos. Tal cuestión fundamental deriva de si el aumento del 4 por ciento previsto por el Gobierno supone o no una pérdida del poder adquisitivo de los pensionistas y si, en definitiva, el Presupuesto realiza el esfuerzo social que debería. A la vista de los resultados económicos de 1988, piensa que es lógico dudar de la previsión del Gobierno de que la tasa de inflación del 3 por ciento prevista para 1989 pueda cumplirse. Expone, además, que los pensionistas carecen de capacidad de presión y, en definitiva, de muchas de las armas lícitas con que cuentan los funcionarios para obtener aumentos individuales superiores en sus retribuciones, con lo cual se encuentran con que los incrementos propuestos en los Presupuestos, de por sí claramente insuficientes, carecen de toda posibilidad de ser retocados. Expone diversas cifras sobre la evolución de las partidas presupuestarias destinadas al pago de pensiones en los últimos años, de lo que no cabe deducir en modo alguno que el Estado haya hecho ningún esfuerzo a favor de las clases pasivas. Por ello es por lo que presenta a este Título la enmienda número 116, estableciendo que en el supuesto de que la inflación prevista para 1989 supere el 4 por ciento se produzca la compensación económica correspondiente a los perceptores de pensiones cuyos incrementos individuales no hayan superado dicho porcentaje.

En turno en contra de las enmiendas anteriormente defendidas interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Gimeno Marín**, resaltando la analogía del presente debate con lo que tuvo lugar el día anterior, relativo a las retribuciones de los funcionarios públicos. En ambos debates ha tenido la sensación de que a veces discuten sobre cosas totalmente distintas, ya que no entiende cómo es posible que se suba a la tribuna para hacer afirmaciones como las realizadas por algunos enmendantes sobre la subida de las pensiones de clases pasivas.

Refiriéndose concretamente a lo manifestado por el CDS, expresa que en lo fundamental coincide el enmendante en el espíritu del proyecto de Presupuestos, en cuanto a que de una manera mucho más rápida que en años anteriores se va a la equiparación total de las pensiones de los funcionarios públicos con las pensiones de la Seguridad Social.

Destaca, por otro lado, las importantes subidas que se mantienen en el proyecto para algunos funcionarios incluidos en el Grupo A y grado de proporcionalidad 10, así como también para los titulados medios, lo cual le hace pensar, después de escuchar a algunos enmendantes, que éstos discuten sobre cosas distintas a las que se refiere el proyecto, repitiendo en alguna medida lo sucedido en el debate del día anterior. En resumen, desea dejar constancia de que el proyecto de ley no dice que las pensiones vayan a subir el 4 por ciento, para lo que debe leerse el articulado en su integridad y no como hacen los señores enmendantes.

Analiza seguidamente la situación actual y la evolución del sistema público de pensiones en España desde la llegada de los socialistas al poder, realizando comparaciones con lo que sucedía con anterioridad y destacando el aumento de un millón de nuevos pensionistas, lo que significa que nuestro sistema público tiene una cobertura mucho mayor que la anterior. Señala que el sistema de pensiones no sólo ha tenido un mantenimiento del poder adquisitivo, sino también, en muchos supuestos, unas subidas muy importantes. Ello no debe llevar a hablar de perversión del sistema, como hacía el señor Espasa, sino de racionalización del mismo, haciendo, además, que todas las pensiones suban automáticamente todos los años al menos igual que la inflación prevista para evitar pérdidas en su poder adquisitivo.

Se refiere, por último, a cuestiones concretas planteadas por los enmendantes al defender enmiendas puntuales, que serán objeto de rechazo por parte del Grupo Socialista.

Replican los señores Lasúen Sancho, Renedo Omaechevarría, López Guerrero, Espasa Oliver, Bravo de Laguna Bermúdez e Hinojosa i Lucena, duplicando el señor Gimeno Martín.

Se someten a votación las enmiendas anteriormente defendidas, siendo rechazadas en su totalidad.

Se aprueba el texto del dictamen al Título IV y a la Sección 07, así como a las disposiciones transitorias sexta y séptima y disposiciones finales cuarta y quinta, por 151 votos a favor, 55 en contra y 18 abstenciones.

El señor Lasúen Sancho defiende las enmiendas del Grupo del CDS al Título V del proyecto de ley, pidiendo, en primer lugar, la devolución del texto al Gobierno, así como de la Sección correspondiente, para una ulterior redacción, de acuerdo con los criterios que consideran más aconsejables y que van a tratar de proponer a través de las enmiendas parciales, a fin de corregir, en la medida de lo posible, los errores observados en el proyecto.

Afirma que el Grupo del CDS tiene el mismo criterio que los socialistas respecto al enfoque de las materias de este título, en orden a sanear la Hacienda pública, sucediendo simplemente que tal saneamiento no se hace en el proyecto de manera suficiente, al no establecerse los requisitos legales que garanticen el saneamiento en cuestión. En su opinión, el Gobierno se limita a reducir el porcentaje de déficit público en el PIB y financiarlo correctamente a través de deuda, en lugar de anticipos del Banco de España, a lo que, a juicio del CDS, debe unirse, con carácter imprescindible, cuestiones previas tanto o más importantes para que dicho saneamiento efectivo de la Hacienda pública tenga lugar. En este sentido, es imprescindible determinar si el gasto público que se propugna es el necesario o no, tema sobre el que está abierta la discusión, incluso

dentro de las Administraciones públicas. En segundo lugar, también es imprescindible decidir prioridades de gasto de forma clara y determinante, mostrando sobre el particular su disconformidad con los criterios del Gobierno, que no se corresponden con los que deben tener un Estado moderno occidental en el que deben primar las prestaciones sociales. Piensa que el Gobierno tampoco se preocupa debidamente del control de la gestión y garantías de la eficacia de la Administración pública ni de las empresas públicas en orden al saneamiento de la Hacienda pública perseguido. Añade el señor Lasúen que no basta con afirmar que hay que reducir el déficit, sino que debe determinarse de forma inequívoca cómo se va a intentar reducir el mismo, si incrementando los impuestos o reduciendo gastos, tema sobre el que, primero dentro del Gobierno, tienen que decidir claramente para después mantener una postura firme al respecto. Definido esto, es imprescindible decir cómo se financia y, en caso de recurrir a la deuda pública, determinar si ésta es a corto o largo plazo y sus tipos de interés, puesto que no basta con recurrir a lo que el mercado determine.

El señor Ramallo García defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, solicitando la devolución del Título V al Gobierno, al entender que su contenido equivale a un cheque en blanco o, lo que es igual, a no poner ningún límite al endeudamiento futuro del Estado Español. Dado que el crecimiento espectacular de la deuda pública entre 1980 y 1986 ha alcanzado un 153 por ciento, frente al 41 de la CEE, y representando en 1987 un 48,5 del PIB, piensa que es necesario cambiar la línea de actuación que se viene siguiendo, para lo que comienza haciendo hincapié en la nueva inyección de dinero a la RUMASA pública que pagamos con el dinero de todos los españoles. Destaca la cuantía de casi 300.000 millones de pesetas con destino a dicha RUMASA pública, prevista en el artículo 62 del proyecto de ley, teniendo el Estado, una vez más, que soportar la carga financiera de RUMASA mediante la nueva consecución de otros préstamos sin interés, como consecuencia del gran error cometido por el Gobierno socialista. Dado que se trata de una operación que venimos financiando entre todos los españoles, considera necesario que se sepa de una vez el costo de la misma y cómo se ha llegado hasta él. Personalmente, el tema lo tiene claro, en el sentido de que lo que ha sucedido es una mala gestión y una nefasta reprivatización, que ha dado lugar a una cifra de pérdidas próximas al billón de pesetas, sobre la que ha tenido ocasión de abundar en otras ocasiones en esta misma Cámara y a la que de nuevo va a referirse. El problema se agrava incluso si se considera que no se han cumplido los fines de la expropiación, habiéndose perdido bastantes puestos de trabajo en contra de lo inicialmente prometido.

El señor Ortiz González defiende las enmiendas de la Agrupación de DC, cuyo denominador común es

una profunda discrepancia filosófica con el Gobierno en materia de política de deuda pública. Esto explica la enmienda de totalidad que presentan a la Sección 06 y también las enmiendas concretas al articulado que se debate. Añade que, a juicio de su Grupo, la política de deuda pública seguida por el Gobierno es la consecuencia de una política determinada de déficit público que no se quiere afrontar seriamente, déficit público que supone un impuesto cuya financiación se transfiere como carga a las generaciones futuras. Basta recordar que la deuda pública viva en 1982 se ha multiplicado por cinco en 1987, manteniéndose su crecimiento, con lo que es evidente que no nos encontramos en el buen camino.

Expone el enmendante diversas cifras relativas al montante total de dicha deuda y porcentajes respecto del PIB y neto, así como su evolución en los últimos años, para terminar reiterando su petición de devolución al Gobierno de la Sección 06.

El señor **García Fonseca** defiende las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerrià Catalana al artículo 66, solicitando la supresión del préstamo, cifrado en 300.000 millones, a RUMASA. Señala que no pueden admitir un nuevo crédito para este grupo de empresas antes de que se aclare en la Cámara, de forma fehaciente, la situación de todo el proceso de expropiación, gestión pública y reprivatización del grupo RUMASA. En su opinión, la Cámara carece de elementos suficientes y necesarios para poder emitir con pleno fundamento una valoración política sobre el proceso completo de expropiación, especialmente en relación con sus dos últimas fases, las correspondientes a la gestión pública y la reprivatización del complejo y oscuro caso RUMASA. A la Cámara se le negó la constitución de una Comisión investigadora en base, fundamentalmente, a que el Tribunal de Cuentas estaba estudiando el asunto. Resulta que el informe elaborado por dicho Tribunal deja sin aclarar el fondo del problema, tanto en su conjunto como en cada una de las fases a que se ha referido.

Termina destacando la generosidad del Gobierno en el presente caso, que contrasta con la cicatería que tiene en otras cuestiones de mayor relevancia e importancia social y política, como sería la partida de 78.000 millones de pesetas solicitada el día anterior para satisfacer las peticiones fundamentales de los sindicatos.

El señor **Homs i Ferret** defiende las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana. Presentan una a la totalidad a la Sección 06 para expresar su preocupación sobre la evolución que está siguiendo la deuda pública y su magnitud, con la incidencia consiguiente sobre la reducción de la inflación. Dicha deuda pública supone un aumento del 12 por ciento respecto al presente año y casi un 40 por ciento del PIB, es decir, un punto y medio más de lo que representaba en 1988. Considera excesiva tal evolu-

ción y ritmo de crecimiento, lo que además dificulta la voluntad real de minorar el déficit público y la reducción de cargas financieras que tiene el Estado. Alude también al incremento de intereses y amortización de la deuda, destacando las magnitudes importantes en todos estos órdenes que inciden negativamente sobre la contención del gasto público.

El señor **Vallejo de Olejua**, del Grupo Vasco (PNV), presenta una enmienda a la disposición adicional séptima por modificar en su actual redacción el párrafo primero del artículo 1 de la Ley 13/1985 sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligación de información a intermediarios financieros. No teniendo, en principio, nada que oponer a tal modificación, sin embargo, llama la atención sobre su incidencia en las competencias de las Comunidades Autónomas acerca del particular.

En turno en contra de las enmiendas debatidas interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Martínez Noval**, anunciando que van a rechazar las enmiendas presentadas al artículo cincuenta y ocho del proyecto por tratarse de una repetición de lo establecido el año anterior, fijando un límite a la deuda y cuatro elementos o factores que pueden alterar a lo largo del año no sólo la financiación concreta del déficit público, sino también el control de la Cámara. Sobre los problemas planteados en relación con el crecimiento de la deuda, reconoce que tal crecimiento ha tenido lugar efectivamente en los últimos años, pero igualmente debe tenerse en cuenta que ha empezado a detenerse y ello permite pensar para los próximos años en una contención, e incluso en una reducción del saldo vivo de la deuda. Respecto a las enmiendas al artículo sesenta y dos, y más en concreto a la intervención del señor Ramallo, expone que el Grupo Socialista encuentra correcta y racional la operación prevista para cancelar la deuda de casi 300.000 millones de RUMASA. Acerca de otras afirmaciones reiteradas por el señor Ramallo en diversas ocasiones, recuerda que hace escasos días la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas dedicó nada menos que doce horas a discutir el informe del Tribunal de Cuentas, recordando igualmente alguna de las conclusiones a que llega dicho Tribunal.

Replican los señores Ramallo García, García Fonseca y Vallejo de Olejua y duplica el señor Martínez Noval.

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas, que son rechazadas, con excepción de la número 972, del CDS, que es aprobada.

Asimismo se vota el texto del dictamen al Título V, Anexos III, IV y V, disposiciones adicionales sexta y séptima, Sección 06 y disposición adicional nueva séptima bis, por 153 votos a favor, 67 en contra y 17 abstenciones.

La señora **Yabar Sterling** defiende las veintiséis en-

miendas del Grupo del CDS al Capítulo I del Título VI del proyecto de ley, considerando que la política fiscal adecuada para resolver los problemas estructurales de la economía española de estabilización y distribución equitativa de la renta y la riqueza es radicalmente distinta a la que practica el Gobierno socialista, por lo que la estructura tributaria actual necesita una reforma en profundidad. Dado que las líneas básicas de la reforma fiscal que su partido impulsaría son bien conocidas en esta Cámara por haberlas expuesto en varias ocasiones, se limita a concretar los términos básicos de tal filosofía, resumiendo los grandes ejes de su alternativa fiscal. Reconoce, no obstante, la inutilidad de un esfuerzo tendente a corregir, incluso mínimamente, el sentido equivocado de la política tributaria del Gobierno, por lo que procede a continuación a la defensa de las enmiendas parciales, exponiendo su contenido y justificación.

El señor **Pont Mestre**s defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, refiriéndose con carácter global al conjunto de las mismas ante la imposibilidad de su defensa pormenorizada, ya que abarcan las números 314 a 338. Expone que tales enmiendas se han presentado con el propósito de suavizar las aristas que observan en el proyecto, atendiendo en unos casos la inadecuación de las normas del texto enviado por el Gobierno, en otros la improcedencia de tales normas y finalmente, en algunos otros casos, a discriminaciones que no les parecen procedentes.

A continuación procede el enmendante a desarrollar las anteriores ideas generales, con la exposición de numerosos datos en apoyo de la postura de su Grupo Parlamentario.

El señor **Bravo de Laguna Bermúdez** defiende las diecisiete enmiendas que permanecen vivas de la Agrupación del Partido Liberal, recordando que tradicionalmente su Agrupación se ha venido caracterizando por la crítica de lo que ha considerado excesiva elevación de la presión fiscal que soporta el país, señalando en la enmienda de totalidad al proyecto que era muy exagerado prever unos ingresos públicos del Estado superiores en un 19,7 por ciento a los previstos inicialmente en los Presupuestos para 1988. Dado que no es el momento de reproducir lo dicho en el debate de totalidad, se limita a la defensa de las enmiendas parciales, ampliando la justificación de cada una de ellas.

El señor **Casas i Bedós** defiende las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana, tratando, en primer lugar, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, en su opinión, debe ser, además de un instrumento de política redistributiva de la riqueza, un instrumento para otros tipos de política, como, por ejemplo, de ayuda al núcleo familiar. En el proyecto del Gobierno se tiene muy en cuenta el primer aspecto, pero se echa en falta en el mismo una política más decidida de apoyo a la unidad familiar, que

considera fundamental en tanto en cuanto el núcleo familiar es el que permite un buen desarrollo de la persona. El apoyo a dicho núcleo familiar lo considera también como un elemento que posibilita una justa redistribución de la riqueza. Desde esta óptica, han presentado varias enmiendas con el denominador común de proponer a la persona y su entorno más directo como destinataria directa de la acción política. Basándose en tales ideas generales, procede a recordar a la Cámara el contenido concreto de las enmiendas en cuestión.

Completa el turno en defensa de las enmiendas de Minoría Catalana el señor **Cuatrecasas i Membrado**. Refiriéndose al Impuesto de Sociedades, señala que en el presente momento asistimos a una situación económica global de carácter positivo, a diferencia de ejercicios anteriores, lo que propicia una posibilidad concreta de solucionar muchas situaciones precarias, y hasta realmente insostenibles desde el punto de vista empresarial, por lo que entiende que vale la pena incitar a las sociedades a actuar en consecuencia.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo mixto, defiende las cuatro enmiendas formuladas al Capítulo I del Título objeto de debate, limitándose a recordar el contenido de cada una de ellas y los motivos en que se apoyan.

Se suspende la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **García Fonseca** defiende brevemente las enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, recordando a la Cámara el contenido de aquellas que se corresponden con las números 1.426 a 1.428 y 1.436.

El señor **Ortiz González** interviene en la defensa de las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana. Partiendo de considerar a nuestro sistema fiscal como un sistema voraz, incoherente y tosco, además de injusto, las enmiendas de su Agrupación se orientan a reducir tal voracidad tributaria, intentando hacer el sistema coherente y volviendo a esquemas técnicos razonables, así como a inclinarlos hacia una noción de equidad que parece haberse olvidado. Expone a continuación algunas cifras en apoyo de su afirmación sobre la voracidad del sistema fiscal vigente, recurriendo igualmente a la cita de posiciones doctrinales en apoyo de la postura de su Grupo sobre el particular. Sucede que, en ocasiones, se aumentan de manera muy importante los gravámenes impositivos, en tanto que en otros casos, y a diferencia de lo que ocurre en los países más avanzados en materia de fiscalidad, se suprimen una serie de incentivos sin acompañar tal supresión de una disminución de los tipos impositivos reales, con lo que el desaliento y desestímulo a la inversión resultan evidentes.

Otro grupo de enmiendas de su Agrupación se refiere a la problemática de la tributación de la unidad familiar, tema sobre el cual la reciente sentencia del Tribunal Constitucional obliga al Gobierno a modificar el criterio que hasta el momento ha venido manteniendo. Hace, finalmente, gracia a la Cámara de otra serie de enmiendas en la misma línea de otras defendidas por diversos Grupos de la Cámara, mencionando únicamente la número 923, que pretende que en un artículo noventa y dos bis se afronte el problema de la regularización de balances de manera que se permita que las empresas españolas computen sus valores de activo y pasivo de acuerdo con unos criterios que no obedezcan a la cicatería tributaria que se observa en la normativa vigente.

El señor **Vallejo de Olejua** defiende la enmienda número 201, del Grupo Vasco (PNV) al artículo noventa y uno, uno, del proyecto de ley, solicitando que se pase del 1 al 2 por ciento del porcentaje de recursos que autoriza la Base V de la Ley de 29 de junio de 1911, a efectos de determinar los ingresos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación o, lo que es lo mismo, que no se reduzca el porcentaje, actualmente establecido en un 50 por ciento, tal como contempla el proyecto que se discute. Entiende que la reducción del porcentaje vigente supondría un grave perjuicio económico para estas corporaciones de Derecho público, máxime cuando se realiza sin que previamente se haya mantenido ninguna negociación sobre el particular.

En representación del Grupo Socialista interviene, en turno en contra de las enmiendas debatidas, el señor **Ramallo Massanet**. Comienza señalando que son nada menos que 149 las enmiendas que permanecen vivas al título que ahora se debate, lo que hace totalmente imposible la referencia expresa a muchas de ellas, que se relacionan en varios casos con intereses específicos. Cabría realizar una agrupación por temas del conjunto de las enmiendas, formando un primer grupo relativo al tema de la inflación y su repercusión en las distintas variables cuantitativas en Impuesto sobre la Renta y en el de Sociedades; un segundo grupo, el de las que afectan al tema de las deducciones en ambos impuestos; un tercer apartado, las referentes a la unidad familiar, sobre la que los Grupos han expresado su postura tradicional, alimentada por la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, y, por último, un cuarto grupo de enmiendas relacionadas con el sistema tributario en su conjunto, aspecto al que fundamentalmente se han referido la señora Yabar y el señor Ortiz.

Expone los argumentos del Grupo Socialista contrarios a las tesis mantenidas por los enmendantes en cada uno de los cuatro apartados en que ha agrupado las enmiendas, a la vez que informa a la Cámara sobre las diversas razones existentes en apoyo del texto del proyecto presentado por el Gobierno.

En turno de réplica hacen uso de la palabra la señora

Yabar y los señores Pont Mestres, Bravo de Laguna Bermúdez, Casas i Bedós, Mardones Sevilla, Ortiz González y Vallejo de Olejua, duplicando el señor Ramallo Massanet.

Se procede a las votaciones de las enmiendas que se acaban de debatir, siendo rechazadas, con excepción de la número 316, del Grupo Popular, y la 1.173, de Minoría Catalana, que son aprobadas.

Se aprueba asimismo el texto del dictamen del Capítulo I del Título VI, disposiciones adicionales segunda, tercera y décimocuarta y disposición derogatoria segunda, por 146 votos a favor, 98 en contra y ocho abstenciones.

En defensa de las enmiendas formuladas por el Grupo de Coalición Popular al Capítulo II del Título VI del proyecto de ley interviene la señora **Rudi Ubeda**. Expone que podría retrotraerse a las argumentaciones expuestas hace un año al debatirse los Presupuestos para 1988, ya que los planteamientos, tanto del Gobierno como de la oposición, no han cambiado demasiado, y en esta línea anuncia que va a desarrollarse su intervención.

En relación a la imposición indirecta, ahora objeto de debate, señala que, con pequeñas variaciones, tiene que decir, en nombre de Coalición Popular, que la relación impuestos directos-impuestos indirectos que se viene manteniendo la siguen considerando incorrecta, ya que adolece de falta de justicia distributiva. Reconociendo que la desviación existente se ha ido corrigiendo a partir de 1986, el criterio al que aludía al principio sigue siendo válido, ya que la relación entre ambos impuestos se aleja bastante de lo que su Grupo entiende por redistribución de la riqueza y por justicia fiscal. Es precisamente la misma argumentación que utilizaba el Grupo Socialista cuando estaba en la oposición, pero que parece haber olvidado una vez llegado al Gobierno, en cuanto que antepone la facilidad de la recaudación, ya que, como es sabido, los impuestos indirectos los soportamos todos los contribuyentes y se recauda sin tener en cuenta los niveles de riqueza ni la renta de cada uno.

Seguidamente procede la señora Rudi Ubeda a facilitar diversas cifras relacionadas con la recaudación por ambos tipos de impuestos en los últimos ejercicios, para concluir aludiendo al contenido concreto de algunas de las enmiendas de su Grupo a este Capítulo II del Título VI.

El señor **Bravo de Laguna Bermúdez** defiende las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal, expresando su pleno convencimiento de que las mismas sirvan para corregir un proyecto del Gobierno que considera francamente mejorable, aun reconociendo que en el presente capítulo han tenido mayor acierto que en el anterior relativo a los Impuestos sobre la Renta y de Sociedades. Reconoce asimismo que, respecto al Presupuesto de 1988, mejora la relación impuestos directos-impuestos indirectos

tos, superándose un bache de varios años en el que alcanzó mayor importancia cuantitativa el segundo de dichos impuestos. Sobre el particular, sólo desea aludir al carácter más progresivo de los impuestos directos, al tener en cuenta la capacidad real contributiva de los sujetos pasivos, remitiéndose por lo demás a las fuertes críticas que contra los impuestos indirectos formulaba el Grupo Socialista cuando estaba en la oposición. No obstante, sigue pensando que es muy importante el peso de la imposición indirecta en nuestro país, toda vez que no menos del 8,9 por ciento del producto interior bruto será detráido en impuestos indirectos.

Finaliza el señor Bravo de Laguna exponiendo el contenido exacto de las enmiendas de su Agrupación al Capítulo que se debate.

El señor **Rebollo Alvarez-Amandi** defiende las enmiendas del Grupo del CDS comprendidas entre los números 1006 y 1035, recordando a la Cámara el texto escrito de las mismas.

El señor **Zarazaga Burillo**, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 14 al artículo 101, al que propone la adición de un apartado segundo estableciendo el tipo cero con el Impuesto sobre el Valor Añadido para libros, revistas, periódicos y todos los soportes de información que contengan grabaciones para enseñanza o investigación científica y técnica. Pide asimismo que el Gobierno arbitre, en el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de esta ley, todas las medidas necesarias para la aplicación de esta norma. Afirma que tal enmienda viene a subrayar y a ampliar otras que en idéntico sentido han formulado los Grupos Popular, Minoría Catalana y Democracia Cristiana. Piensa que no es cuestión de repetir argumentos ya expuestos en el año anterior acerca de la importancia del libro, los periódicos y las revistas en la creación de la cultura y la necesidad de apoyar su expansión mediante la anulación del Impuesto que grava su circulación.

El señor **Homs i Ferret**, del Grupo de Minoría Catalana, manifiesta que no han presentado ninguna enmienda de totalidad al Capítulo que se debate, lógicamente por no estar en oposición radical al contenido del mismo. Sí han presentado, en cambio, un conjunto de enmiendas puntuales que salen al paso de situaciones también concretas, poniendo en evidencia cuestiones que tendrían que replantearse. En esta dirección, sus enmiendas, en número de dieciséis, proponen algunas soluciones, a las que se refiere a continuación al enunciar su contenido.

El señor **García-Margallo y Marfil** defiende las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana, empezando por calificar a nuestro vigente sistema fiscal como un sistema viejo, que se implantó en la ya lejana época de los años 70, copiando los informes entonces en boga, informes después absolutamente superados y prácticamente no seguidos en ninguno de los países modernos. Esto motiva que

las leyes fiscales aprobadas a partir de aquella fecha difieran tanto de la que la Cámara contempla en estos momentos. Añade que la filosofía contenida en nuestra ley es una filosofía vieja que cuadra mal con las nuevas circunstancias económicas, y los socialistas, que han variado su política económica en muchos campos, siguen sin embargo, anclados en concepciones anacrónicas en materia fiscal.

Por otro lado, nuestra legislación fiscal hace poco caso a lo que se viene discutiendo en Bruselas de cara al año 1992 y la desaparición de barreras fiscales para la circulación de mercancías, bienes y servicios en los países comunitarios. Todo ello da lugar a que nos encontremos muy lejos de lo que va a ser en esta materia el mundo del futuro, muy lejos del mundo en que necesariamente tenemos que insertarnos en el año 1992. Las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana intentan justamente corregir los anacronismos denunciados, proyectando nuestra fiscalidad hacia el mundo de 1992.

A continuación, procede el enmendante a exponer las propuestas concretas de las enmiendas de su Agrupación, ampliando la justificación contenida en el texto escrito presentado en su día.

El señor **Vallejo de Olejua** defiende la enmienda número 203, del Grupo Vasco (PNV), proponiendo una disposición adicional nueva para que se destinen todos los beneficios de un sorteo de lotería a dotar de medios a la Asociación Española de Lucha contra el Cáncer. Se trata de una idea compartida por otros Grupos de la Cámara, que han presentado propuestas en idéntico sentido, procurando la aportación de los mayores medios posibles para una eficaz lucha contra tan terrible enfermedad.

En turno en contra de las enmiendas debatidas interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor **García Ronda**, que comienza recordando una cita de André Gide, que decía que ya todo está dicho, pero como hay mucha gente que no se entera, es necesario volver a repetirlo. Piensa que esto es lo que de alguna manera les pasa a todos los que han intervenido sobre las cuestiones fiscales de esta Ley de Presupuestos, ya que muchas de las cosas escuchadas le suenan de años anteriores, por lo que necesariamente ha de referirse a lo que dijo en el trámite de Comisión acerca de una cierta monotonía en las enmiendas que los Grupos de la oposición plantean.

Derivada de tal monotonía está, naturalmente, la necesidad de repetir las argumentaciones contra las enmiendas. No obstante, en su afán de no ser excesivamente reiterativo, se limitará a analizar brevemente las intervenciones de los enmendantes, siguiendo la contestación en relación con algunas de las enmiendas a las que atribuye alguna mayor importancia, toda vez que reconoce la imposibilidad de referirse a todas y cada una de ellas.

Para réplica intervienen la señora Rubí Ubeda y los se-

ñores Bravo de Laguna Bermúdez, Rebollo Alvarez-Amandi, Zarazaga Burillo, Homs i Ferret, García-Margallo y Marfil y Vallejo de Olejua, duplicando el señor García Ronda.

Se procede a las votaciones de las enmiendas al Capítulo II del Título VI, que son rechazadas. Se aprueba una enmienda transaccional consistente en una disposición adicional nueva, por 242 votos a favor y cuatro en contra.

Asimismo, se aprueba el texto del dictamen del Capítulo II citado y las disposiciones adicionales quinta y transitorias octava, novena y décima, por 156 votos a favor, 66 en contra y dos abstenciones.

En defensa de las enmiendas presentadas al Título VII del proyecto de Ley intervienen la señora Yabar Sterling y los señores De Zárate y Peraza de Ayala, del Grupo del CDS; Renedo Omaechevarría, del Grupo de Coalición Popular; Bravo de Laguna Bermúdez, de la Agrupación del Partido Liberal; Espasa Oliver, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, y Homs i Ferret, Hinojosa i Lucena y Carrera i Comes, del Grupo de Minoria Catalana.

Se suspende la sesión a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1989 (Continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Debate correspondiente al título IV del proyecto de ley de Presupuestos Generales.

Este título IV será debatido conjuntamente con la sección 07, las disposiciones transitorias quinta, sexta y séptima y disposiciones finales cuarta y quinta.

Por el Grupo del CDS, para defender las enmiendas de este Grupo, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser brevísimo, no porque no haya audiencia, sino porque para nosotros éste es el mejor título y la mejor sección del Presupuesto. No nos duelen prendas, cuando el Gobierno hace algo que está bien, o bastante bien, en reconocerlo y en recomendarle que siga por esa vía.

Efectivamente, el anuncio que ha hecho el Gobierno de que quiere aproximar las clases pasivas al Régimen General de la Seguridad Social, nos parece un propósito ne-

cesario, porque existía una discriminación obvia entre la jubilación de los funcionarios y la jubilación del resto de los trabajadores en este país, que hemos acusado en otras ocasiones, y, efectivamente, el Gobierno nos ha remitido una propuesta de tratamiento de las clases pasivas que va en el sentido de corregir significativamente esta discriminación en una medida suficientemente importante. Decía en Comisión que hemos calculado que, aproximadamente, esto significa un incremento del orden del 25 por ciento sobre las pensiones existentes, una cifra que no avanzamos con absoluta seguridad porque es de difícil cálculo y estamos en el proceso de determinarla, pero que aproximadamente es de este orden, que nos parece razonable. También nos parece razonable que inicialmente se corrijan más las pensiones más bajas y menos las pensiones más altas, nos parece que el criterio de comenzar el ajuste positivo al alza debe comenzar por las pensiones más bajas, y efectivamente ese criterio lo recoge el Presupuesto. Y nos parece también bien el método de financiación de este incremento por aumento de la tasa contributiva deducible de los salarios de los funcionarios al 3,86, que es aproximadamente similar al que realizan el resto de los trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social, más la contribución de parte del fondo especial negociado con los sindicatos en el incremento de remuneración de funcionarios.

De forma que todo el enfoque nos parece bien, y nosotros estaríamos dispuestos a retirar la enmienda de totalidad, abstenemos o incluso votar favorablemente la sección, si el Gobierno se comprometiera firmemente a seguir en el futuro un plan para llevar a cabo el principio que ahora ha comenzado, de forma que equiparara las Clases Pasivas al Régimen General de la Seguridad Social en un plazo determinado y concreto y si corrigiera otros aspectos defectuosos en el procedimiento planteado, como son los que le señalé en Comisión y que ahora voy de nuevo a precisar.

Creemos que el incremento de haberes reguladores y la determinación de los haberes reguladores que incluye el presupuesto son los correctos. Nos parece que deberían corregirse fundamentalmente los coeficientes que se aplican a los haberes reguladores, porque son diferentes a los de la Seguridad Social, y peores en las clases pasivas que en Seguridad Social, y nos parece también que esta corrección de los coeficientes reguladores debería hacerse en función de las dificultades de acceso a los distintos puestos de funcionarios.

Todos los funcionarios facultativos que tienen que pasar oposiciones de entrada acceden al mercado laboral como funcionarios a una edad que necesariamente es más avanzada que la que tienen el resto de trabajadores que no tienen que realizar concursos u oposiciones para entrar en la Administración privada o en la pública, y en consecuencia los coeficientes reguladores deberían tener en consideración este hecho, porque si no se da una discriminación objetiva para los individuos que tienen estas correcciones.

De forma que si el Gobierno presentara un plan concreto de adecuación completa de Clases Pasivas al Régimen

General, manteniendo los haberes reguladores y ajustándolos a la evolución que tengan en el futuro, y corrigiera los coeficientes en el sentido de equipararlos a los del Régimen General, corrigiendo, naturalmente, para el caso de los facultativos que he mencionado, con un criterio que tuviera por finalidad establecer una igualdad objetiva en el trato, nosotros podríamos abstenernos o votar a favor la sección. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor López Guerrero.

El señor **LOPEZ GUERRERO**: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días.

Con la moral del Alcoyano, me corresponde defender las enmiendas de la Democracia Cristiana, a estas horas de la mañana, al título IV, tanto a la totalidad de la sección 07, como a diversos artículos, a través de las enmiendas registradas con los números 899, 900, 901, 903, 904, 905 y 933.

Defiendo las enmiendas por tres razones. Primera, por respeto a todo lo que significa y representa jubilación y pensión, temas en los que les deseo a SS. SS. un futuro lo más lejano posible desde luego mejor que el actual. Segunda, porque, por fin, el Grupo mayoritario de la Cámara ha tomado en consideración el mandato del artículo 50 de la Constitución que dice, entre otras cosas, que «los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad», etcétera. Tercera, porque entre las enmiendas se encuentra la del apartado 2 del artículo 45; artículo que proponemos modificar para adecuar la cuantía máxima de las pensiones públicas a su punto justo.

Mantenemos la disconformidad con la postura gubernamental de incrementar el tope máximo de percepción de pensión pública, casi simbólicamente, alrededor de un raquíico 3 por ciento, en unos Presupuestos Generales al alza que sitúan su término medio entre un 16 y un 19 por ciento, según los enfoques. No nos parece justo ni lógico y sí discriminatorio este planteamiento. Las mayores pensiones de jubilación son unas aspiraciones generalizadas y normales para toda persona que trabaja y para toda persona que cotiza, y para ello hay establecidas unas coordenadas periódicas, entre las que se encuentra y destaca por su propia significación la cotización y su cuantía. Todos queremos percibir en función de la cotización: a más cotización más percepción, y viceversa. Cotizar más para percibir menos no es de recibo. Y es aquí donde hay una discordancia evidente que motiva la filosofía de nuestras enmiendas. Los cotizantes que han contribuido con sus aportaciones, entregando a la sociedad su trabajo, su sudor, su esfuerzo, su habilidad y sus agujetas, se encuentran burlados en sus ilusiones y esperanzas con un cuento de la lechera en el que no han participado, y van a percibir unas pensiones inferiores, en mucho, a las que esperaban por lógica y en justicia distributiva. Ya es grave que desde la Ley 9/1983 se haya mantenido hasta ahora

la cifra de 187.950 pesetas como tope máximo de percepción de la prestación de jubilación. Pero no es menos grave que cuando se descongela, siguiendo las indicaciones imperativas del artículo 50 de la Constitución sobre la garantía de los poderes públicos para actualizar las pensiones con periodicidad, se haga seis años después de su instauración y sin guardar la aconsejable correlación con la que fue constituida en 1983. Las 187.950 pesetas se señalaron con cifra coincidente con la máxima señalada en el baremo a efectos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social, y cuando se descongela no sólo no se atempera a la respectiva señalada como máxima a la cotización de la Seguridad Social, como sería necesario, justo, lógico y socialmente equitativo, sino que ni siquiera alcanza el 4 por ciento que se marca en el proyecto de ley de Presupuestos como parámetro para elevar el nivel de las percepciones del sector público. De unos años a esta parte, todos los trabajadores en activo han ido comprendiendo que sus cotizaciones mensuales a la Seguridad Social no le iban a asegurar la jubilación. Lo que les ocurre a muchos no deja de ser un enorme paso atrás, y se está confirmando plenamente ese paso atrás, ya que no son pocos los que esperan cubrir sus necesidades mínimas con las pensiones que les corresponden cuando se agote su vida laboral. El empobrecimiento de las pensiones en el futuro es ya patente, y ahora parece temible si se tiene en cuenta la voluminosa progresión que va a experimentar en unas décadas el número de ancianos, mientras decrece el número de personas en edad de trabajar. Basta un solo dato que se publicó en la prensa: la pensión máxima que concede en la actualidad la Seguridad Social es de 187.950 pesetas, y mientras las mínimas han subido un 137 por ciento en los diez años, las más altas han disminuido un 36 por ciento. Es decir, cuanto más se extiende el derecho a pensión, menos se revalorizarán éstas.

Por ello, no es de extrañar la aparición de los fondos de pensiones, cuyo Reglamento se acaba de aprobar, y que supone un respiro para la Seguridad Social, por razones y causas demográficas, políticas y fiscales, porque los cotizantes a la Seguridad Social no quieren verse condenados a un retiro raquíico y tratan de asegurar su vejez, cuando más falta hace, con la dignidad a que se debe tener derecho después de haber «currado» años y más años. El mayor envejecimiento de la población, el aumento del trabajo femenino, la reducción del tamaño de la familia, la mayor flexibilización en el trabajo y el aumento de la movilidad laboral son causas demográficas del aumento de los sistemas privados de pensiones de vejez. Poder hacer frente y controlar más el coste creciente de las prestaciones públicas de los Estados donde los planes de los fondos de pensiones cumplen un papel muy importante en la economía, son causas políticas. Como razones y causas fiscales tenemos que la ley fija en 750.000 el tope máximo de contribución anual a uno o varios fondos de pensiones y, al hacer la declaración de la renta, lo abonado hasta 500.000 pesetas se deduce de la base imponible restándose a los ingresos, y el resto, hasta las 750.000 pesetas, desgrava un 15 por ciento.

En cuanto a la letra g) del artículo cuarenta y uno, es

claro que debía suprimirse, porque si se mantiene en pie la vigencia de la disposición adicional segunda de la Ley 21/1986, que prohíbe a las empresas a que se refiere este apartado dedicar recursos públicos a la financiación de sus eventuales regímenes complementarios de la Seguridad Social, carece de sentido la letra g) del artículo cuarenta y uno, ya que resulta materialmente imposible que se dé algún supuesto en el que las empresas incluidas en el mismo abonen pensiones públicas con cargo a sus propios medios, puesto que no se puede considerar como recursos públicos a los propios de la empresa que se generen en el desarrollo de su propia actividad.

Como alternativa a la supresión de la letra g) del artículo cuarenta y uno, por si no se aceptara, proponemos la supresión, al menos, del último párrafo, que dice: «... incluidos los de la propia Empresa o Sociedad» (fin de la cita), porque si a los recursos de la propia empresa se les otorga la consideración de recursos públicos, las consecuencias podrían resultar imprevisibles, ya que toda la actividad económica de esa empresa se vería afectada y controlada por el régimen legal aplicable a los recursos públicos, lo que en no pocos casos haría imposible la práctica y el desenvolvimiento normal de la actividad de esas empresas.

La enmienda número 903 al artículo cuarenta y seis, punto tres, letra a), intenta modificar el 4 por ciento que señala como incremento, pasándolo a un 6 por ciento que nos parece más acorde con la necesidad económica, entendiendo que el aumento de gasto que produce puede compensarse por la disminución equivalente en las dotaciones a inversión nueva y reposición regulada en la Ley 4/1982, de modernización de las Fuerzas Armadas, cuyo pago se aplazará hasta el ejercicio presupuestario de 1990. Este retraso en los pagos se propone para poder compensar los aumentos de gasto derivados de esta y otras enmiendas.

La enmienda 905 trata de incluir un artículo cincuenta y siete bis nuevo, similar al anterior, que establecería un incremento de un 6 por ciento como mínimo a las pensiones públicas establecidas en 1988.

En la enmienda 933, que pertenece a las disposiciones adicionales, pedimos que pueda derogarse la disposición adicional segunda de la Ley 21/1986, porque está en contradicción con la letra g) del artículo cuarenta y uno, y, una cosa u otra; las dos son incompatibles e incongruentes.

Por último, en cuanto a la enmienda a la totalidad de la sección 07 es obvia dado lo anterior.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Guerrero.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario ha presentado una enmienda a la totalidad del Título correspondiente a las pensiones públicas y una serie de

enmiendas particulares que tratan de corregir lo que consideramos que son defectos fundamentales de su regulación en beneficio de esas personas que han dedicado toda su vida a trabajar y a contribuir al crecimiento de la riqueza nacional y que tienen derecho, por un elemental principio de solidaridad, a recibir en el momento de su jubilación unas prestaciones económicas dignas que satisfagan sus necesidades, que sean acordes con lo que han cotizado a lo largo de su vida y que representen, en definitiva, un porcentaje razonable en comparación con sus retribuciones en activo.

Pues bien, tenemos que decir que el sistema de pensiones de nuestra Seguridad Social y el sistema de pensiones de los derechos pasivos no cubren en absoluto ninguna de estas circunstancias y exigencias del más elemental principio de justicia.

Ya lo dijimos en su día cuando en esta misma Cámara se aprobó la Ley de modificación de pensiones, así como cuando, utilizando una vez más adecuadamente el cauce de la Ley de Presupuestos, se introdujo una modificación sustancial de toda la regulación de los derechos pasivos de los funcionarios públicos. Dijimos entonces que las innovaciones introducidas no solucionaban el problema fundamental de estos grupos de personas, constituido básicamente por el descenso bruto de su nivel adquisitivo y de su nivel de vida como consecuencia de pasar a la situación de jubilación y que, de otro lado, tampoco se respetaba el derecho adquirido como consecuencia de cotizaciones realizadas a lo largo de toda su vida activa, a veces en diversas actividades perfectamente legales en el momento en que eso se realizó y que debían respetarse y tenerse en cuenta en el momento de concederse las oportunas pensiones. Lo que está ocurriendo durante estos últimos años no es, por tanto, sino una consecuencia de aquellas advertencias que entonces hicimos y de lo que consideramos una reforma insuficiente, cicatera y, en definitiva, restrictiva de los derechos de los pensionistas y de los que iban a llegar a la edad de jubilación.

Por otro lado, el hecho de que simultáneamente la política realizada por este y por el anterior Gobierno fuese reduciendo la edad de jubilación, aumentando así el número de personas que tenían derecho a gozar —por utilizar esta expresión verdaderamente absurda en este momento— de estas prestaciones de derechos pasivos, no ha hecho sino agudizar un problema en el que cada vez se produce un desequilibrio mayor entre el pequeño número de personas cotizantes y el cada vez mayor número de personas que tienen derecho a cobrar estas retribuciones.

Por ello, y aunque no es mi intención en este momento hacer un análisis global y en profundidad de todo el sistema de pensiones públicas en nuestro país, sí tenemos que manifestar la oposición del Grupo Parlamentario Popular a la regulación actual y al presupuesto que en esta materia se contiene, que no responde en modo alguno a la propaganda que en algún momento se ha realizado de que estos presupuestos son presupuestos de profundo contenido social y que tratan de llenar una serie de necesidades hasta ahora insatisfechas.

Lo cierto es que si bien el importe de las pensiones en

el actual presupuesto de 1989 tiene una modificación del 11,4 por ciento, la verdad es que, si tenemos en cuenta la liquidación previsible para 1988, este aumento se reduce a un 10,7 por ciento y, por otro lado, si tenemos en cuenta cuál es la evolución general de la economía española y, sobre todo, cuál es el capítulo global de los gastos públicos en el presupuesto de 1989, se nos queda no como una rúbrica en la que se haga un énfasis especial, sino, por el contrario, como uno de los aspectos en los cuales no se produce ningún esfuerzo de esta naturaleza.

Tengamos en cuenta que el conjunto del gasto público para 1989 va a crecer un 14,7 por ciento en los gastos no financieros y que si incluimos aquí los gastos financieros, que a fin de cuentas son consecuencia de deudas contraídas en ejercicios anteriores, el conjunto del gasto público ascendería a un 20 por ciento. Frente a ello, frente a un incremento del gasto público del 20 por ciento, frente a un crecimiento de los gastos corrientes de un 12,16 por ciento, frente a un crecimiento de los impuestos de un 23 ó 24 por ciento, nos parece que el incremento global para todo el capítulo de pensiones de un 10,7 por ciento no es en modo alguno un incremento importante y, desde luego, excluye cualquier posibilidad de hablar de presupuesto social, de un presupuesto solidario y de un presupuesto que venga a cubrir esos grandes déficit que desde el punto de vista económico padecen nuestros jubilados desde tiempo atrás. Ello tanto más si tenemos en cuenta que con este modesto crecimiento del 10,7 por ciento sobre la liquidación de este presupuesto de 1988 habrá que cubrir el aumento del número de pensionistas en la Seguridad Social, que se calcula en 141.297 personas en 1989, es decir, un 2,4 por ciento, colectivo que causará unas pensiones iniciales sensiblemente superiores a la media anterior y que restará una gran cantidad a este incremento que globalmente se pretende realizar en las pensiones.

Si tenemos en cuenta por otro lado que persisten en nuestro sistema de la Seguridad Social los defectos tradicionales, incluso en algunos casos agudizados, en lo que se refiere a la administración de todo el régimen de pensiones, por ejemplo, la tramitación de una pensión, que sigue tardando todavía prácticamente seis meses, o el escandaloso fraude en prestaciones como la incapacidad laboral transitoria, que el año pasado creció en un 14 y pico por ciento, o el ridículo sistema de protección a la familia española, que ha descendido en términos reales casi en un 50 por ciento, en un 44,97 por ciento concretamente, en términos reales, en términos de valor constante entre 1983 y 1989, nos daremos cuenta de que el panorama relativo a las pensiones es cualquier cosa menos satisfactorio y que ello explica el profundo descontento social que sigue existiendo en nuestro pueblo, porque no encuentra una correlación adecuada entre lo que paga en sus cotizaciones a lo largo de su servicio activo y lo que después se le va a entregar en el momento de su jubilación. Es, por tanto, manifiesta la insuficiencia de las pensiones como se demuestra por la simple consideración de su cuantía media.

Ciertamente, se ha producido un crecimiento de las pensiones medias entre 1983 y 1988, pero este crecimen-

to en un período tan largo y en un período caracterizado, al menos en sus últimos momentos, por una situación de bonanza económica general, ha sido en términos reales muy modestos, puesto que apenas ha llegado al 8,42 por ciento. Desde luego, es un porcentaje notoriamente inferior al crecimiento de los gastos públicos, que se han multiplicado en este mismo período y al crecimiento de los impuestos, que también se han multiplicado en el período que consideramos.

Por otro lado, si consideramos que el salario mínimo interprofesional debe ser considerado como el salario mínimo vital, hay que resaltar también que el importe de la pensión media en 1988 se encuentra todavía casi 20 puntos por debajo de la cuantía de aquél, y que en el caso de la viudedad la distancia es nada menos que de 44 puntos. Es cierto, no nos importa reconocerlo, que se está produciendo un progresivo acercamiento entre ambas magnitudes, la pensión media y el salario mínimo, pero también es verdad que al actual ritmo esta identidad se alcanzaría como pronto en el año 2000.

Por otra parte, sigue manifestándose una diferencia abismal entre la retribución promedio de los trabajadores en activo y la pensión media, puesto que sólo alcanza la cuarta parte de su valor. En este punto no se aprecia ningún progreso destacable, e incluso cabe decir que por lo que respecta al sistema de derechos pasivos de los funcionarios, se está produciendo, muy al contrario, una disparidad cada vez mayor, puesto que, mientras aumentan las retribuciones activas en las retribuciones complementarias y en otros elementos de esta naturaleza, en cambio se hace todavía más grande la distancia que los separa del Régimen de Clases Pasivas.

En cuanto al sistema de Clases Pasivas, relativo ya a los funcionarios públicos, si bien es cierto que en su preámbulo la Ley de Presupuestos dice que en materia de pensiones públicas se inicia una aproximación entre el Régimen de Clases Pasivas y los regímenes de la Seguridad Social, tenemos que decir una vez más que esto no responde a la realidad. Ya se nos dijo en anteriores ocasiones, se nos viene repitiendo desde que hace tres años en esta misma Cámara y en este mismo inadecuado cauce de los presupuestos cuando se discutió la reforma del Régimen de Clases Pasivas. También se dijo entonces que el objetivo fundamental de la reforma consistía en acercar el Régimen de Clases Pasivas al Régimen General de pensiones de la Seguridad Social. Sin embargo, hay que decir que en lo que respecta al elemento fundamental de aproximación, y es en lo que se refiere a la cuantía de las pensiones, esto no se está, en modo alguno, produciendo. Las pensiones de Clases Pasivas no aumentan este año en un porcentaje mayor que las de la Seguridad Social, y de esta forma es imposible que se produzca ninguna aproximación seria, salvo en términos absolutamente accidentales o nominalistas.

Ciertamente, es verdad que para los funcionarios ingresados con posterioridad al 1.º de enero de 1985, se elevan los haberes reguladores para la determinación de las pensiones, en algún caso incluso por encima del 20 por ciento, que es excepcionalísimo. Pero también es cierto que esto se produce a costa de incrementar a un porcentaje

prácticamente nulo los reguladores de los grados superiores de los índices, con una tendencia a igualar las pensiones para cada índice sin tener en cuenta los grados obtenidos por los funcionarios civiles ni los empleos perfeccionados por el personal militar, lo cual es claramente injusto. Todo ello va a originar en el futuro una injusticia que ya se está produciendo ahora en menores proporciones, y es que existen pensiones antiguas bajas, y pensiones modernas más altas para un mismo empleo y para los mismos años de servicio, lo cual es notoriamente incoherente. A nuestro juicio esto se debería evitar, elevando siempre las pensiones con carácter general, igualándolas para los mismos empleos y años de servicios con las correspondientes revisiones individualizadas. Por el sistema actual, en cambio, podrán mejorar las pensiones de los que se jubilen y retiren en un futuro muy lejano y tengan grados bajos en cada uno de los índices, pero no se incrementarán, o lo harán en un porcentaje insignificante y, desde luego, muy inferior a la inflación, las pensiones de los pensionistas de los grados superiores.

También hay que decir que en lo que se refiere al presupuesto de clases pasivas, si bien, según la descripción general de los objetivos del sector que se realiza en la presentación de los presupuestos, las pensiones de clases pasivas se incrementan para el próximo ejercicio en un 5,91 por ciento en relación con el presupuesto de 1988, ello proporciona —lo mismo que decíamos antes al hablar de las pensiones de la Seguridad Social— una idea errónea, pues no se tiene en cuenta el incremento que se ha producido en el número de pensionistas, que si en este año de 1988 era de 429.258 personas, se calcula para el año próximo en 444.297, es decir, un número de 15.000 pensionistas más en el régimen de derechos pasivos que absorben absolutamente todo el incremento de clases pasivas que se introducen en los presupuestos.

Para ello, y si tenemos en cuenta que en las pensiones de 1988 se presupuestó una cantidad de 453.376 millones de pesetas, se deberían haber presupuestado para el próximo ejercicio de 1989, con un incremento del 4 por ciento, 486.725 millones de pesetas —si es que son correctos mis cálculos—, mientras que la cantidad que se ha presupuestado es de 480.174 millones de pesetas.

No es cierto, por tanto, que en el sistema de clases pasivas se produzca un crecimiento general del 4 por ciento, puesto que ni esto siquiera se produce. Es cierto que existen muchas pensiones dentro del sistema de clases pasivas que se encuentran congeladas y que, desde hace bastantes años, no experimentan subida de ninguna clase, como, por ejemplo, las pensiones de los camineros, pero también es verdad que el incremento que se indica con carácter general no se cumple en el sistema de clases pasivas como no se cumple tampoco en muchos aspectos en el régimen de Seguridad Social.

Finalmente quiero referirme a la enmienda que mi Grupo Parlamentario, de conformidad con otros grupos, ha presentado en lo que se refiere al incremento de pensiones para el próximo ejercicio de 1989. No quiero reproducir aquí argumentos que se discutieron en el debate de la enmienda a la totalidad y que también se discutieron

ayer cuando se habló de las retribuciones en activo de los funcionarios y del personal del sector público, pero una vez más hay que afirmar que el incremento de pensiones establecido en un 4 por ciento en muchos casos ni siquiera llega a eso. Y aprovecho para denunciar una vez más el cicatero aumento del tope máximo en la Seguridad Social que después de haber estado congelado durante cinco años incomprensiblemente, aumenta ahora en una cantidad muy inferior al 4 por ciento. En definitiva, quería señalar el principio de que este aumento del 4 por ciento no responde en modo alguno a los propósitos que el Gobierno indica. Todo el mundo sabe que las previsiones de inflación no se van a cumplir, todo el mundo sabe que la previsión es absolutamente temeraria y que cuando estamos ahora con una inflación subyacente superior al 5 por ciento, cuando ya hemos rebasado para 1988 el límite del 5,1 por ciento, que se ha establecido como segundo objetivo, después del fracaso inicial, por cierto, superior en un 70 por ciento a la previsión inicialmente realizada, es completamente carente de sentido empeñarse en afirmar que porque la inflación va a experimentar un crecimiento del 3 por ciento, las pensiones y las retribuciones del personal de la Administración pública deben conformarse con un incremento del 4 por ciento. En este caso es completamente seguro que no se va a producir, no sólo ya ningún incremento real de la capacidad adquisitiva de los funcionarios públicos y de los pensionistas, sino que, por el contrario, se va a producir una reducción efectiva de su capacidad adquisitiva.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Renedo, le ruego concluya.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Terminó, señor Presidente.

De ahí que mi Grupo Parlamentario vuelva a insistir una vez más en la necesidad de preservar por todos los medios la capacidad adquisitiva de los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad y en la imperiosa obligación que tiene el Gobierno de respetar estos derechos y estas expectativas, introduciendo una cláusula de revisión que permita, en el caso prácticamente seguro de que los objetivos de inflación gubernamentales no se cumplan, revisar también automáticamente, como propone nuestro Grupo Parlamentario, las retribuciones de los funcionarios jubilados y de todos los pensionistas de nuestro país que han contribuido durante muchos años a crear la riqueza de la que ahora disfrutamos todos. Ahora no se les debe negar ese mínimo de solidaridad para que, por lo menos, puedan mantener el mismo poder adquisitivo durante 1989.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Renedo.

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, entramos en la discusión de otro ca-

pítulo, el de rentas fijas, de un colectivo quizá más importante que el que discutíamos ayer. Hablábamos ayer de los empleados públicos, funcionarios y contratados laborales, que son aproximadamente dos millones de personas, y estamos hablando hoy de los pensionistas de todo tipo: pensiones de la Seguridad Social, clases pasivas, pensiones asistenciales, en definitiva, un colectivo de aproximadamente seis millones de personas.

Me permito hacer un excursus político, señoras y señores Diputados, señor Presidente de la cámara, y creo que se está encendiendo ya la luz roja antes de que empiece a hablar de la forma el modo y la audiencia que tienen estos debates presupuestarios en esta Cámara. Creo que todos los grupos parlamentarios deberíamos tomar nota de que tenemos no una sino las dos luces rojas encendidas cuando estamos hablando de pensiones de seis millones de personas, la forma como lo discutimos y la atención que entre todos le prestamos.

Dicho esto, paso a sostener nuestros argumentos políticos, nuestras reflexiones económicas de todo tipo alrededor de esta cuestión. Hemos hecho tres bloques de enmiendas a este título. Las enmiendas 1.401 a 1.406 están referidas a las pensiones especiales de guerra. Simplemente quiero mencionar que los incrementos que proponemos a estas pensiones no son más que la traslación coherente y congruente de los incrementos que proponemos para las pensiones del sistema de la Seguridad Social y para las pensiones asistenciales.

En segundo lugar, las enmiendas números 1.407 y 1.408 son enmiendas referidas a las pensiones asistenciales. Este colectivo, que está percibiendo ahora menos de la mitad del salario mínimo interprofesional, señores Diputados, es el colectivo peor dotado de todos los que figuran en el presupuesto. Se habla de que tenemos un determinado segmento de nuestra sociedad por debajo de los límites de la pobreza y seguramente por debajo de los límites de la contabilidad nacional. En cambio, en este caso, al menos tenemos identificado al colectivo, que es importante y que está percibiendo unos ingresos realmente muy bajos, 19.450 pesetas es la propuesta que hace ahora el Partido Socialista. Simplemente quisiera recordar y señalar que se trata del colectivo peor dotado, pero del que aún tenemos noticia; por debajo de este colectivo seguro que hay otras personas, otros colectivos de los que ya ni tenemos noticia. Nosotros planteamos incrementar las pensiones a este colectivo y, además, rebajar la edad de percepción. El Partido Socialista está rebajando año a año la edad de percepción —en el año 1989 va a quedar fijada en 67 años— y nosotros creemos que se podría y se debería bajar la edad de percepción a 65 años, como en el sistema público de las pensiones, como en el sistema de clases pasivas. No entendemos por qué no se puede hacer este pequeñísimo esfuerzo adicional que redundaría en un tratamiento más igualitario, al menos en lo que se refiere a la edad de percepción, de este colectivo. Por el número de las personas que lo componen y por la cuantía de las pensiones que perciben no sería nada del otro jueves, señores socialistas, hacer el gesto de rebajar a 65 años, ya este año, la edad de percepción de las pensiones para este colectivo.

En esta pensión y en las pensiones del sistema de la Seguridad Social, a las que me referiré posteriormente, se marca como eje racionalizador que las pensiones se vayan acercando al salario mínimo interprofesional según sean familiares o individuales y siguiendo unos baremos. Esto que en principio está bien porque refiere las pensiones a un baremo fijo y da un criterio objetivo de referencia, sin embargo, no es todo lo bueno que debería ser en el sentido de que ustedes saben perfectamente que el salario mínimo interprofesional ha sufrido una erosión bastante considerable en los últimos diez años y, sobre todo, en los últimos siete años con respecto a la inflación acumulada; es decir, está bien referirse a una magnitud constante y fija para todos, el salario mínimo interprofesional, pero deberíamos mejorar y elevar mucho más este salario mínimo interprofesional, puesto que ha sufrido una erosión que puede cifrarse en más de diez puntos y, por tanto, referir todas las pensiones a esta magnitud, en definitiva, significa que se está escamoteando esta suplementaria pérdida de poder adquisitivo que sufren las pensiones en la medida en que se refieren al cien por cien, al 80 por ciento o al 50 por ciento del salario mínimo interprofesional. Por consiguiente, para este colectivo de las pensiones asistenciales nosotros proponemos elevar la pensión a la mitad del salario mínimo interprofesional ahora y, sobre todo, rebajar la edad de percepción de los 67 a los 65 años.

Por lo que hace referencia al sistema de las pensiones de la Seguridad Social, quisiera señalar que estamos asistiendo aquí —lo dije en otra ocasión y tengo que repetirlo hoy— a una progresiva erosión de las pensiones del sistema de la Seguridad Social pero, sobre todo, a una perversión del sistema. Ustedes están intentando, y lo están consiguiendo, transformar el sistema profesional de la Seguridad Social en una prolongación del sistema asistencial. Se señala en la Constitución —ustedes lo proclaman y nosotros hemos estado de acuerdo— un sistema de Seguridad Social con tres niveles: un nivel asistencial financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, un nivel profesional contributivo y un nivel complementario y libre. Hay que indicar que de los tres niveles el que ustedes con más celeridad se han preocupado en poner a punto, en legislar y en hacer todo lo posible y lo imposible para que estuviese en marcha es el sistema complementario y libre, que, además, pudiendo ser público, ustedes optaron porque fuese de titularidad privada. Han prometido en repetidas ocasiones, y no han cumplido, la ley de las pensiones asistenciales. En cambio sí han hecho, sí han tenido prisa, mucha prisa en elaborar, traer y hacer aprobar la Ley de Fondos de pensiones privadas. Es un ejemplo más de la deriva política que el Partido Socialista Obrero Español marca en esta cuestión como en otras: antes pensiones privadas que regular, arreglar y mejorar las pensiones públicas asistenciales. Es el programa que ustedes tenían, ustedes lo repiten, lo han dicho aquí muchas veces, vamos a traer la ley de las pensiones asistenciales, estamos en 1988 discutiendo los Presupuestos para 1989 y no está aquí la ley de las pensiones asistenciales y ya hemos aprobado la Ley de complementos de pensiones.

Además, las pensiones del sistema profesional o contributivo de la Seguridad Social están sufriendo una progresiva igualación y aplanamiento y se está ignorando un principio fundamental en un sistema contributivo, y es que se ha de percibir la pensión en función de lo cotizado. Ustedes no cumplen este principio, ustedes incrementan... (Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.) ¡Claro que hay que hacerlo! Ustedes incrementan las pensiones más bajas, las que están muy por debajo del salario mínimo interprofesional, y supongo que, a continuación, el portavoz socialista nos recordará los incrementos que se producen cuando se reconoce lo que hace años debía estar reconocido, es decir, las catorce pagas para todos los pensionistas, cuando se producen incrementos del 12, del 9 y del 6,5 por ciento en las pensiones demasiado bajas con respecto al salario mínimo interprofesional, pero todo esto lo hacen ustedes a costa de dos cuestiones fundamentales: en primer lugar, no subir todas las pensiones al menos el 4 por ciento; las pensiones que están por encima del salario mínimo interprofesional y las que se acercan al tope máximo no sólo no suben el 4 por ciento, sino que muchas de ellas reciben un decremento de al menos tres puntos, y esto no es correcto. No es más progresista defender las pensiones de 20.000 pesetas que las pensiones de 140.000 pesetas. Lo quiero decir así, con todas las palabras. En un sistema profesional de la Seguridad Social, es tan progresista defender que se eleven las pensiones bajas como que se mantenga el poder adquisitivo de aquella persona que, con su carrera laboral, se ha ganado una pensión del tipo que sea, aunque sea del tope máximo. No tiene ninguna explicación que a unos se les produzca un decremento y a otros un incremento. Con eso, no justifico que no deba haber incremento en las pensiones bajas, pero sí denuncio que no haya incremento en las pensiones medio altas y altas. No tiene ninguna justificación, es una perversión del sistema profesional.

Ustedes saben perfectamente que en un sistema profesional es obligatorio mantener no sólo el poder adquisitivo sino la relación entre cotización y percepción de la pensión. Esto no lo hacen ustedes por la forma de distribución del incremento de pensiones. En definitiva, lo que ustedes hacen es detraer de las pensiones altas para incrementar las pensiones bajas, pero no aportar mayores ingresos al conjunto de pensiones. Por ejemplo, en los últimos tres años, la aportación del Estado a la Seguridad Social no ha aumentado, se mantiene igual; en los años 1987, 1988 y 1989 ha aumentado unas décimas, pero no significativamente, y en el año 1989 se produce un estancamiento con respecto a 1988. ¿Qué pasa entonces? Que aumentan las cotizaciones sociales, por lo tanto, las contribuciones de traajadores y empresarios, y de este incremento de cotizaciones sociales es del que ustedes hacen esa especie de repartición pseudo igualitaria, a base de quitar a las pensiones altas para dar a las pensiones bajas.

Esto es —lo he dicho varias veces desde esta tribuna— socialismo de la peor especie, socialismo de la miseria y socialismo barato. No es esto lo que se debe hacer con el colectivo de las pensiones profesionales. Hay que aumen-

tar las bajas para elevarlas a un nivel digno y hay que mantener el poder adquisitivo de todas las demás, puesto que es un derecho adquirido en una carrera laboral de veinte, veinticinco o treinta años. Crece el Producto Interior Bruto, crece la recaudación fiscal, pero no crece la aportación del Estado a la Seguridad Social y por esto se deteriora el conjunto del sistema público de la Seguridad Social.

Ustedes han halado repetidamente del gran valor ejemplar que tiene la concertación como un mecanismo de adecuación del sistema productivo y de la convivencia social. Este año han sido ustedes los campeones de la imposibilidad de la concertación social. Ni los sindicatos ni los pensionistas han podido llegar a acuerdos con ustedes y, por lo tanto, se han quedado con su verdad, con sus propuestas de incremento, que ya hemos calificado y definido.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, le ruego concluya.

El señor **ESPASA OLIVER**: Voy a terminar, señor Presidente, recordando una vez más que en gran medida, los incrementos de pensiones, de las que estoy seguro que nos hablará el ponente socialista y que después deberemos rebatir de nuevo, se deben al excedente del Régimen General. El Régimen General es el que financia los regímenes especiales, es el que financia estos incrementos de pensiones. Es decir, se produce una redistribución horizontal de rentas entre trabajadores y cotizantes a la Seguridad Social, no una acción positiva y progresista a base de que el Estado asegure el incremento de las pensiones más bajas. Hay una determinada cantidad dedicada a complementos de mínimos, pero ésta no explica, ni mucho menos, todos los incrementos de las pensiones bajas, sino que éstos sólo se explican en base a detraer las pensiones altas y en base a aprovechar el superávit que produce el Régimen General. Por lo tanto, redistribución horizontal, sólo entre el colectivo de los cotizantes, en ningún caso acción positiva del Estado para corregir la situación de los pensionistas en base a los mayores ingresos fiscales, en base al aumento de la riqueza nacional.

Como decía ayer hablando de los sueldos de los empleados públicos, ésta es una política que no puede ni calificarse, que no llega ni a socialdemócrata.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, mi Grupo Parlamentario tiene una cantidad importante de enmiendas a este título que, por el tiempo que tenemos y teniendo en cuenta que nos vamos a dividir el tiempo disponible entre mi compañera María Eugenia Cuenca y un servidor, va a ser muy difícil que podamos defender puntualmente cada una de ellas. Por tanto, daré cuenta de los números, a efectos del Diario de Sesiones, y defenderá puntualmente algunas de las enmien-

das que nos parecen, no más importantes, pero sí de mayor sensibilidad para toda la Cámara —espero— y que ello facilite la aprobación de alguna de ellas por el grupo mayoritario.

Al título IV mi Grupo presenta las enmiendas 1.097 a 1.115 a los artículos 44, 45, 46, 51, 52 y 54.

Empezando por la 1.097 y 1.098, que se refieren a las pensiones asistenciales, mi Grupo Parlamentario está en la línea —en los debates de los Presupuestos hemos insistido en ello cada año— de que estas pensiones debían recibir un incremento de choque que las sitúe en el salario mínimo interprofesional. Sabemos que aparentemente puede ser difícil llegar a un incremento de esta naturaleza, pero también sabemos que las 19.450 pesetas que se establecen para el año próximo es una cantidad de miseria que difícilmente permitirá que un anciano de 67 años pueda alimentarse, pagar un alquiler y vivir.

A la vez, con nuestra enmienda 1.098 pedimos la rebaja de la edad a 65 años. Nos parece que no se justifica que esta pensión asistencial, que está condicionada por toda una serie de relaciones familiares que figuran en el Código Civil, etcétera, y que afecta a un colectivo no excesivamente grande, está situada en los 67 años. Nos parece que rebajarla a los 65, como ha dicho un orador que me ha precedido en el uso de la palabra, sería no solamente deseable, sino justo y necesario.

Mi Grupo presenta este año nuevamente una enmienda, la 1.099, por la que tengo un especial cariño. El Grupo Socialista el año pasado estuvo receptivo a aprobar en algún trámite el contenido de la misma, lo que pasa es que hasta ahora no se ha plasmado en realidad. Pero esta enmienda pretende que el Real Decreto 26/20 de 1981, sobre pensiones asistenciales, se aplique también a aquellos ciudadanos españoles que están viviendo fuera de España, a aquellos emigrantes que marcharon de España, no todos por voluntad propia, sino empujados por una situación de guerra fratricida o por intentos de buscar fortuna en otros países, dado que aquí no era posible encontrar ni siquiera un trabajo para ir tirando. Me refiero a los emigrantes que están en países que no tienen contratos de reciprocidad con el Estado español y que en este momento se encuentran solicitando, a través de las embajadas y de los consulados, la ayuda del Estado que les vio nacer y que, por desgracia, además de tener la añoranza de poder vivir y volver a su país, no están siendo escuchados por ninguno de los institutos ni organizaciones del Estado que atienden este tipo de pensiones.

El año pasado recuerdo que el Portavoz socialista me dijo que era sensible a este tema y que se recogería en una futura ley, en la cual se regularían todas estas pensiones de asistencia social. Como este proyecto de ley, a pesar de que el Ministro lo ha anunciado, no llega, esperamos que este año se apruebe en este trámite esta enmienda para que, de una vez, estos ciudadanos puedan recibir la pensión mínima asistencial.

Hay otra enmienda, que es la 1.101, en la que insistimos en la necesidad de que las pensiones por terrorismo, además de aplicarse a las víctimas del terrorismo, sean también aplicadas a las pequeñas víctimas de otros he-

chos delictivos, hechos también traumáticos que hacen que haya hijos que se queden huérfanos porque en un accidente, por un hecho delictivo, han matado a su padre o el marido o la esposa que se quedan sin ningún tipo de asistencia, etcétera. Esta es una enmienda que no es nueva, ya la hemos discutido en otras ocasiones e insistimos en ella.

Este grupo de enmiendas, como es obvio, trata de incrementar todas las pensiones, las clases pasivas y las otras en un mínimo del 5 por ciento para el año próximo. A nosotros nos parece que hoy no es sostenible mantener el criterio de que las pensiones deben de incrementarse en un 4 por ciento para el año que viene. Todos estamos dudando de que ese previsto incremento de IPC sea el 3 por ciento, y es evidente que con un incremento del 4 por ciento no estamos recuperando el poder adquisitivo perdido durante el año 1988. Y ya sé que el Portavoz socialista va a mantener que las pensiones no han perdido poder adquisitivo, y no voy a entrar en ese tema porque ya lo hemos discutido aquí demasiadas veces, cada uno hace sus números, ninguno quiere creer los números del otro, pero la verdad en la calle es que los pensionistas han perdido poder adquisitivo.

Querría afirmar aquí, una vez más, que un país que no cuida a sus viejos es un país que no puede llamarse en ningún momento progresista. Un país que no hace una política de soporte, de ayuda, de atención a sus viejos es un país que en ningún momento deberá llamarse progresista.

Nuestra enmienda 1.106 pretende elevar en 29.135 millones la cifra de los 66.702 millones que contiene el texto para revalorizar pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional. Nos parece que este fondo debe dotarse de esos 100.000 millones de pesetas que permitirían realmente una atención seria, definitiva a todas las pensiones. Recuerdo aquí que alrededor del 70 por ciento de nuestros pensionistas cobran menos del salario mínimo interprofesional; sería pues razonable que hubiese la posibilidad de incrementar este fondo para incrementar más a su vez, las pensiones menos dotadas.

Me salto todas las demás enmiendas y me paro en la enmienda 114 en la que conviene matizar un aspecto. En esta enmienda 114 pretendemos modificar la redacción del artículo cincuenta y cuatro, letra b, dejándola de la siguiente forma: «Los viudos y huérfanos de los pensionistas de jubilación o retiro de Clases Pasivas que hubieran fallecido con posterioridad a su jubilación o retiro, sin poseer la condición de mutualistas». Se observará que se suprime la alusión a las fechas relativas a la creación de la MUFACE, del ISFAS y del MUGEJU, al objeto de evitar casos que pudieran quedar excluidos del ámbito de cobertura de los citados regímenes especiales de funcionarios.

La enmienda 115, que está en esa misma línea, en el artículo cincuenta y cuatro, letra c) que diría: «Acaecido el fallecimiento del mutualista, aquellas personas que tuvieron la condición de beneficiarios del mismo, seguirán con derecho al disfrute de la asistencia sanitaria y demás prestaciones reguladas por los citados regímenes de Seguridad Social».

Todas estas enmiendas que suponen un incremento de gasto quedarían compensadas mediante la enmienda que se presentará en la sección 31, «Gastos diversos de Ministerios». Con esta enmienda pretendemos compensar el aumento de gastos que hemos solicitado en las otras enmiendas presentadas a este capítulo.

Paso al grupo de enmiendas que contendría los números 1.226, 1.227, 1.229, 1.230, 1.232, 1.233, 1.234 y 1.235, y hago aquí la observación de que las enmiendas 1.231 y 1.236 las defenderá, como dije antes, mi compañera María Eugenia Cuenca. En estas primeras, los números 1.226 y 1.227, pretendemos insistir sobre un tema del que ya habíamos hablado desde esta tribuna, que es incluir en la protección de la Seguridad Social a los trabajadores autónomos, es decir, lograr que el Gobierno, en el plazo de seis meses, amplíe la acción protectora del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, incluyendo la prestación de invalidez provisional en los mismos términos y condiciones que las establecidas en el Régimen General. Si no es así, reducir en un 0,12 por ciento la cotización de los trabajadores autónomos, dado que están cotizando por esta contingencia y no disfrutando de la misma.

Como veo que se me ha encendido la luz roja, pido el amparo de la Presidencia para defender una última enmienda y dejar, ya fuera de tiempo, a mi compañera que defienda otra. Se trataría de la enmienda 1.243, en la que, como ya hemos insistido otras veces, se trata de aquella petición que hicimos a esta Cámara para atender a aquellos sacerdotes que estaban fuera del convenio con la Iglesia y que en un momento dado podrían haberse acogido a la Seguridad Social, pero que, por circunstancias muy peculiares, no fueron acogidos en este régimen y se encuentran en la vejez y sin ningún derecho a pensión. Con esta enmienda 1.243 estamos insistiendo, dado que el Ministerio de Trabajo se mostraba receptivo a este tema, para que se apruebe una enmienda que diga: «Podrán suscribir convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social los clérigos de la Iglesia Católica y demás ministros de otras iglesias y confesiones religiosas debidamente inscritas, así como los religiosos y religiosas de la Iglesia Católica que hubieran dejado de ejercer como fundamental la actividad religiosa». Se trata de que estos colectivos puedan acogerse a la protección del Estado, dado que durante el tiempo que estuvieron en activo en su ministerio estuvieron haciendo un trabajo al servicio de la sociedad, y algunos de ellos en una lucha importante en defensa de la democracia, y sería bueno reconocer hoy ese esfuerzo que hicieron en su momento.

Lamento que el tiempo sea lo que es y que no me haya dado para defender más puntualmente mis temas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa. Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Desde el escaño, para no consumir más el tiempo que ya no tengo, defenderé las enmiendas 1.231 y 1.236. La primera pretende, mediante una adicional nueva, facultar al Gobierno para que cree un fondo especial destinado a adelantar el pago de

las pensiones compensatorias y alimenticias previsto en los artículos 97, 90 c) y 93 del Código Civil en el supuesto de incumplimiento por parte del cónyuge que venga obligado. Saben S.S. que el Código Civil regula la percepción de estas pensiones alimenticias en caso de separación, y siempre establecidas por sentencia judicial, pero saben también que son numerosos los casos de incumplimiento y, por tanto, de angustia para el cónyuge que, además de tener a los hijos, no puede alimentarlos correctamente por incumplimiento, por parte del otro cónyuge, de lo que tiene establecido por sentencia judicial.

En esta Cámara no hace mucho tiempo se debatió este tema, se dijo que los mecanismos legales actualmente eran suficientes; seguramente lo son, pero también son tardíos y, sobre todo, se produce un tiempo entre la denuncia de incumplimiento por parte del cónyuge que debería percibir las pensiones y el momento de hacerlas efectivas. Por todo esto, para amparar a la familia y al cónyuge que está desasistido, creemos que el Gobierno debería crear un fondo para pagar a estos cónyuges en el interin entre la demanda de incumplimiento y la percepción de las pensiones.

Con la enmienda 1.236 tratamos de añadir una adicional nueva que diga lo siguiente: «El Gobierno, en el plazo de seis meses, presentará un proyecto de ley mediante el cual se permitirá la inclusión de las personas que trabajen en el hogar familiar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos». Pretendemos posibilitar el acceso de todos los ciudadanos que trabajan en el propio hogar a una pensión digna, de la cual están desposeídos. Creemos que con esto se tiene que producir un reconocimiento del trabajo importante de las mujeres, y también en algún caso de los hombres, que realizan en las tareas domésticas, contribuyendo de esta manera al buen funcionamiento de la unidad familiar. Pensamos, señorías, que esto se tiene que atajar de una vez para evitar las trampas y fraudes que se producen. Sabemos que en muchos casos las amas de casa, que no tienen otro trabajo remunerado, buscan la estratagema de darse de alta para ser trabajador autónomo y tener derecho al cobro de una pensión de viudedad o por incapacidad. La manera de realizar esto puede ser muy variada. Si el Gobierno se decide a presentar este proyecto, mi Grupo Parlamentario está dispuesto a colaborar. Nosotros creemos que la inclusión de este régimen de trabajadores autónomos se podría hacer mediante la modificación del régimen de Seguridad Social de trabajadores autónomos. Este podría contemplar dos colectivos: uno los que, por su trabajo, tienen una rentabilidad económica, y otro los que no la tienen, lo que justificaría una cotización inferior y, por consiguiente, diferentes prestaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuenca.

Señor Hinojosa, creo haber entendido que S. S. ha defendido la enmienda 1.232 en este trámite. Se lo pregunto simplemente a efectos de facilitar la posterior votación.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: La enmienda 1.232 no ha sido defendida, aunque ha sido mencionada.

El señor **PRESIDENTE**: Ha sido simplemente mencionada. Gracias, señor Hinojosa.

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, señorías, la Agrupación del Partido Liberal solamente ha presentado una enmienda al Título IV del proyecto de ley, que trata del régimen de pensiones públicas.

Nosotros entendemos que la cuestión fundamental que se plantea en relación con el tratamiento de las pensiones es prácticamente idéntica al que suscitaba el debate sobre el incremento de retribuciones de los funcionarios públicos.

La cuestión fundamental que plantean estos Presupuestos en materia de pensiones es si el incremento previsto por el Gobierno del 4 por ciento supone o no una posible pérdida de poder adquisitivo de pensionistas y si, en definitiva, el Presupuesto hace el esfuerzo social que debería realizar.

Los resultados económicos de 1988 hacen dudar sobre la previsión del Gobierno. En la memoria económico-orgánica de los Presupuestos para el año 1988 se decía: Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social (página 72) experimentarán en 1988, respecto a las cuantías percibidas el 31 de diciembre de 1987, un incremento medio del 4 por ciento, un punto superior a la evolución prevista del IPC. Por tanto, había un compromiso político del Gobierno, e insistimos en este argumento, de incrementar el poder adquisitivo de las pensiones en un punto, partiendo de la base de una inflación del 3 por ciento en el año 1988. Esto no se ha cumplido. De ahí las enormes dudas que todos los grupos de oposición tienen sobre que la previsión del año próximo, también del 3 por ciento, pueda cumplirse. **(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)**

Al argumentar este tipo de temas anoche —y los que tuvieron la paciencia de oír el debate sobre el incremento de retribuciones de los funcionarios públicos lo escucharían—, el señor Zambrana contestaba a los Grupos de oposición indicando que no estábamos discutiendo un incremento del 4 por ciento, sino que el incremento podría ser superior, de más del 9 por ciento; que había funcionarios públicos que, como consecuencia de su movilidad funcional, de los cambios de destino, de los incrementos en su categoría profesional —e incluso habló de la capacidad de presión de movilizaciones de determinados colectivos—, habían alcanzado incrementos de retribuciones por encima del 4 por ciento. Y hacía una larga cita, sobre todo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del personal docente, etcétera, que había incrementado su poder adquisitivo durante estos años en cuantía superior a la media de los funcionarios públicos.

Pero estos argumentos, Señorías, creo que no nos valen exactamente igual para los pensionistas. Evidentemente, los pensionistas no tienen esa capacidad de presión, no tienen la capacidad de negociación colectiva o negociación, en definitiva, con el Gobierno, no tienen la posibilidad de ascender en su categoría profesional, no tienen, en

definitiva, muchas de las lícitas armas con que cuentan los funcionarios públicos para obtener incrementos individuales de retribuciones. Los pensionistas —ya se ha dicho anteriormente— son personas que no tienen estos elementos para presionar al Gobierno y, en definitiva, los incrementos previstos para ellos son claramente insuficientes, sin posibilidad cierta de aumentar.

Es evidente —lo puede contestar y seguramente lo hará el representante del Grupo Socialista— que ha habido incremento de las partidas de pensiones con carácter global, pero esto se ha debido fundamentalmente al aumento del número de pensionistas, no a incrementos individuales en la cuantía de las pensiones.

Se han producido, evidentemente, un envejecimiento de la población, unas jubilaciones anticipadas, unos incrementos en los colectivos de pensionistas, como huérfanos y viudas de la Guerra Civil, etcétera, que han provocado un incremento, desde luego inferior, como también se ha indicado, a los incrementos de gastos del sector público en su conjunto, un incremento —digo— en el régimen de pensiones, en las cuantías de las pensiones globalmente consideradas, pero no individualmente. El esfuerzo que hace el Estado para el próximo presupuesto nos da indicación de que esto es así. Por ejemplo, en clases pasivas el incremento para 1989 es de un escuálido 5,9 por ciento, frente a un incremento de gasto en conjunto de las administraciones públicas del 16 por ciento. Se pasa de 453.000 a 480.000 millones de pesetas. Pero ustedes, que son tan aficionados a comparar las cifras del esfuerzo actual de los gobiernos socialistas con gobiernos anteriores, pueden, por ejemplo, comparar éstas. El año 1989, de cada cien pesetas que gaste el Estado español, 4,5, cuatro pesetas y media, se destinarán a clases pasivas, frente al 5,1 del año pasado, el año 1988. Pero es que en el año 1982 el Estado se gastaba 7,74 pesetas de cada cien en clases pasivas. Así pues, aquí no cabe ciertamente el argumento comparativo de que el Estado haya hecho un esfuerzo en favor del incremento de las pensiones de las clases pasivas.

Así pues, señorías, nosotros discutimos el principio fundamental que inspira el incremento de las pensiones para el año próximo del 4 por ciento. Nosotros volvemos a introducir una enmienda, la enmienda número 116, como digo la única que hemos presentado a este título, de indicación automática matizada, y nos parece, dadas las argumentaciones del Grupo Parlamentario Socialista, que podría ser perfectamente admitida, porque es condicionada: En el supuesto de que la inflación prevista para 1989 supere el 4 por ciento —no el 3 que dice el Gobierno, sino el 4 por ciento— se producirá la compensación económica correspondiente a los perceptores de pensiones cuyo incremento individual no haya superado dicho porcentaje. Así pues, dos condicionantes. Es, como indico, algo matizado y que puede ser asumido, dado que ustedes creen que se va a cumplir la previsión de inflación del 3 por ciento en el año próximo, incluso con un margen de 25 por ciento más que nosotros señalamos, matizados los dos aspectos siguientes: Únicamente se produce la revisión automática si la inflación supera el 4 por ciento, y únicamente para aquellos pensionistas que no supe-

ren en su incremento el 4 por ciento. Me parece que es una posición absolutamente razonable, y nosotros hemos abdicado de presentar enmiendas en el sentido de incremento del gasto, de mejora de las pensiones con las que globalmente podemos estar de acuerdo, pero no hemos querido incidir en algo por lo que se nos puede tachar de incoherentes: cuando estamos pidiendo reducción o limitación del gasto público, que solicitemos aumento en este importante capítulo. Podríamos hacerlo, por principio de solidaridad, pero no lo hemos hecho. Lo único que decimos es: si ustedes no cumplen la previsión, el objetivo económico fundamental del 3 por ciento de incremento del IPC para el año próximo, revisen automáticamente las pensiones. Me parece que es el punto mínimo de justicia al que ustedes deberían de llegar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Bravo de Laguna.

¿Turno en contra? El señor Gimeno tiene la palabra.

El señor **GIMENO MARIN**: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras Diputadas, señores Diputados, en cierta manera hoy asistimos a un debate que tiene alguna analogía con el que se produjo ayer en relación con el Título III, con salvedades importantes, sin duda. En cualquier caso, a veces da la sensación de que discutimos sobre cosas absolutamente distintas. Hoy tengo que reconocer, y así se lo digo también al Grupo del CDS, que no sólo en lo que respecta a la intervención de mi Grupo con los otros Grupos, sino también en lo que respecta a la intervención de algún Grupo como el del CDS con el resto de los Grupos. Porque si lo que ha dicho el portavoz del Grupo del CDS aquí desde esta tribuna (que es compartido por mi Grupo y en ese sentido le felicito, señor Lasuén, igual que felicito a su Grupo) es cierto, ¿cómo han sido posibles algunas de las intervenciones que se han oído hoy aquí? Si es cierto lo que decía el portavoz del Grupo del CDS y lo que yo voy a decir ahora, ¿cómo es posible que se suba a esta tribuna para decir que las pensiones de clases pasivas, por ejemplo, suben lo que algunos de los Grupos han dicho aquí?

Yo quiero decirle, señor Lasuén, que entendemos perfectamente sus argumentaciones, entendemos el espíritu de lo que ha dicho su Grupo, porque yo creo que coincide en lo fundamental con el espíritu del proyecto de presupuestos en lo que se refiere a las pensiones de los funcionarios, y es evidente que lo que se persigue ya de una manera mucho más rápida, mucho más clara de lo que ha sido en años anteriores, es la aproximación y la equiparación total de las pensiones de los funcionarios (llámense pensiones de clases pasivas) con las pensiones de la Seguridad Social. Y eso es así. Su señoría ha marcado algunos de los problemas, y quiero decirle que, en mi opinión, en la voluntad del Gobierno y de nuestro Grupo está que en el futuro vayamos claramente hacia los planteamientos que también ha dicho su señoría. Porque son ciertos algunos problemas que S. S. ha citado, como por ejemplo, que los titulados superiores que acceden a cuerpos de

la Administración pública a edades elevadas se podrían encontrar con problemas por no alcanzar una edad suficiente para adquirir los porcentajes que se pueden alcanzar en el Régimen General, y S. S. sabe que con 35 años en el Régimen General de la Seguridad Social se llega a ese hipotético cien por cien, y sabe que es muy difícil para un titulado superior que accede a un cuerpo superior de la función pública adquirir una antigüedad de, por ejemplo, esos 35 ó 40 años. Esos son problemas que hay que tener en cuenta. Pero también quiero decirle que, en cualquier caso (y lo digo para todos SS. SS., aunque usted lo sabe, porque así lo ha dicho), tengo la sensación de que hay Grupos que todavía no lo saben, tengo la sensación de que hay Grupos que tienen que volver a leer la Ley de Presupuestos, porque lo que es cierto es que para un índice y grado de proporcionalidad del 10,2 con 35 años de antigüedad, la pensión de clases pasivas sube el 29,8 por ciento, y eso que es válido para el grupo A, podría serlo para titulados medios, etcétera, para los que veríamos porcentajes de subidas que van desde el 30 por ciento hasta el 47, y en algunos casos hasta el 50 por ciento.

Por eso (y vuelvo a la intervención de otros Grupos), pienso que no discutimos sobre las mismas cosas sino de cosas distintas, por ello creo que a veces repetimos el mismo debate de ayer. Voy a decirlo de otra manera: esta Ley de Presupuestos no dice que las pensiones vayan a subir el 4 por ciento. No dice eso. Lean todos los artículos de la Ley de Presupuestos. ¡No dice eso! No lean sólo el apartado que hace referencia a ese 4 por ciento. Lean el apartado siguiente del artículo de la Ley de Presupuestos, que se refiere a esas subidas y a la creación de fondos, porque no es de esa subida del 4 por ciento de la que estamos discutiendo ni hablamos de las mismas realidades históricas. Yo creo que, en cualquier planteamiento serio que se haga sobre lo que es el sistema público de pensiones en España, habrá que analizar la situación y, ya que hablamos del Gobierno socialista, analicemos la situación desde el año 1982 a 1988. De acuerdo. No entremos a analizar lo que pasó antes de 1982. Pero, si analizamos la situación, en cualquier caso, podremos decir que ha habido una evolución. ¿Que a algunos les parecerá insuficiente? De acuerdo. Podrá ser insuficiente para algunos, pero ha habido una evolución desde ese año. Hoy hay un millón más de pensionistas y, por lo tanto, el sistema público de pensiones en este país tiene una cobertura mucho mayor. Además, podemos señalar que el sistema de pensiones también ha tenido no sólo un mantenimiento del poder adquisitivo —ya sé que estos términos no se plantean así— sino, en muchos supuestos, una subida de pensiones muy importante. Pero no sólo eso. Porque, señor Espasa, hemos pretendido racionalizar el sistema. Lo que usted ha dicho aquí tampoco es cierto, y se lo tengo que decir así. Nosotros no estamos pervirtiendo este sistema para que las pensiones más bajas suban a costa de que no suban las más altas. No es cierto. Porque aprobamos la Ley 26/1985 —y usted lo debía saber— para que, a partir de ese momento, todas las pensiones subieran automáticamente todos los años la inflación prevista para que no perdieran poder adquisitivo. Todas, señor Espasa, con un

tope máximo, que este año, por primera vez, en la Ley de Presupuestos se rompe.

Aquí ha habido planteamientos por parte de los grupos de oposición que dicen: cuando mejoramos una parte del sistema de pensiones hay que hacerlo para todos. ¡A mí ya me gustaría! Pero, cuando hablamos de colectivos de pensionistas del orden de siete millones de personas, al referirnos a las mejoras de clases pasivas de funcionarios, ¡qué difícil es decir que para los siete millones vamos a hacer las mismas subidas que estamos planteando para reformar el propio sistema de clases pasivas! Y con los años, señor Espasa, esos problemas que usted plantea cada vez son menos; y es notorio que es así porque, si analizamos lo que son las pensiones en estos momentos, la evolución de la pensión media y la evolución de las pensiones mínimas, veremos claramente que los problemas que usted plantea se dan cada vez menos. Y tienen que serlo, porque la Ley 26/1985, tan denostada desde esta tribuna cada vez que hablamos de ella, introdujo unos elementos de racionalidad que nos permiten un sistema mucho mejor.

Hemos hablado mucho de clases pasivas, y quiero decir únicamente que la intención de nuestro Grupo es coincidente con la del suyo, señor Lasuén, y creo que la voluntad del Gobierno también lo es. Me es muy difícil decirle que en esta Ley de Presupuestos podamos introducir ya esas modificaciones tan importantes que usted planteaba, que se tienen que producir para que se dé realmente esa aproximación. En cualquier caso, creo que es bueno y es importante también que cuando expresamos algunas de las cosas que decimos sepamos las consecuencias que tienen. Aquí se ha hablado con mucha ligereza, desde esta tribuna, de que todas las pensiones sean igual al salario mínimo interprofesional.

Portavoz del Grupo Popular, ¿cuando usted habla de la pensión de viudedad igual al salario mínimo quiere decir realmente eso? (**Denegaciones.**) Pues me ha parecido que lo ha dicho, señor Renedo. Si no lo ha dicho, lo retiro. Pero cuando estamos hablando de equiparaciones a salarios mínimos, que ésa es la voluntad de nuestro Gobierno y la de nuestro Grupo en un proceso que estamos cerca de concluir, nos estamos refiriendo, consecuentemente, porque hablamos de un sistema contributivo y profesional, a la pensión de jubilación con unas determinadas características. No estamos hablando del conjunto del sistema de pensiones. En este sentido, quiero decirle que la voluntad y los objetivos que se marca el Gobierno es llegar a ese salario mínimo interprofesional en un corto plazo de tiempo, pero —también se lo quiero decir— para la pensión mínima de jubilación o invalidez con cónyuge a cargo y titular con 65 años o más. Esa es la voluntad y el objetivo que se marca el Gobierno y la que nos marcamos desde el Grupo Socialista. También les quiero decir que nos marcamos como objetivo que la pensión mínima de jubilación e invalidez sin cónyuge a cargo llegue al 85 por ciento del salario mínimo interprofesional, porque sabemos la situación del sistema de pensiones en nuestro país. En cualquier caso, tengo que decir también que seguimos manteniendo la voluntad de que se presente en este Par-

lamento la ley de pensiones asistenciales, porque son prioritarias y son importantes. Desde luego, señor Espasa, no es más importante para nosotros el sistema complementario libre. ¿Por qué le digo esto? ¿Usted hubiera preferido que no se hiciera cuando la realidad de la sociedad española estaba multiplicando y creando situaciones de dudosa justicia para los que estaban acogiéndose a determinados sistemas complementarios libres en estos momentos? Era urgente regularlo, y yo creo que importante, lo cual no impide que nuestro compromiso se mantenga respecto a la ley de pensiones asistenciales.

Quiero indicarles que este año —insisto— no dice la Ley de Presupuestos el 4 por ciento. En todo caso, si habláramos de porcentajes, tendríamos que hablar, en lo que es la Seguridad Social, del 6,5 por ciento; en clases pasivas, tendríamos que hablar de muchísimo más, y en lo que son las pensiones mínimas, quiero recordar a SS. SS. que los mínimos de viudedad de igual o mayor a 65 años en regímenes especiales, como autónomos, hogar y agrario, suben más del 21 por ciento las pensiones para el próximo año; asimismo quiero significarles que los mínimos de jubilación o invalidez con cónyuge a cargo en determinados regímenes especiales suben el 17 por ciento, y así les podría indicar colectivo tras colectivo. ¿Qué quiero indicarles con ello? Cuando discutimos sobre una realidad, pongámonos de acuerdo sobre qué tipo de realidad estamos discutiendo, porque estamos hablando de cosas absolutamente diferentes. Quiero decirles en ese sentido que no sé si alguna vez será posible que nos pongamos a discutir homogéneamente sobre las cuestiones. Les insisto en que no han subido las pensiones ese 4 por ciento.

En esta Ley de Presupuestos había otros dos o tres asuntos a los que de alguna manera quiero referirme. Sobre las pensiones asistenciales les tengo que decir lo que siempre les decimos: la pensión asistencial estaba como estaba y está como está. No decimos que sea una maravilla, pero en 1982 era de unas 5.000 pesetas y en estos momentos nos encontramos en una cantidad de más de 19.000 pesetas. No quiero decir que sea mucho, pero sí que logra el mantenimiento del poder adquisitivo y muchísimo más.

También quiero indicarles que en esta Ley de Presupuestos —se me ha encendido ya la luz roja— hay otro colectivo importante que ha sido tratado, y no es otro que el de las pensiones que tienen que ver con la guerra. Deseo decirles que el Grupo Socialista ya introdujo enmiendas importantes sobre este tipo de colectivos, algunas como consecuencia de la lógica de algunas de las sentencias del Tribunal Constitucional que se habían dictado sobre lo que fue la Ley 37, que ha dado lugar a la desaparición de algunos de los apartados del proyecto de ley tal y como venían y que afectará fundamentalmente a lo que eran Guardias de Asalto.

Quiero señalarles en esta Ley de Presupuestos que lo que es la problemática de los mutilados civiles ha venido a equipararse a la situación de lo que eran los mutilados de guerra, con un incremento de lo que eran las retribuciones básicas para que se produzca esa equiparación, porque nos parecía que era una posición necesaria para

producir esa igualdad y evitar situaciones más o menos injustas que podrían derivarse con el tiempo.

Con ello, ¿qué les quiero decir, señorías, señor Presidente? Lo que les he indicado al principio: simplemente que en esta Ley de Presupuestos —por cambiar el disco que continuamente estamos oyendo— no se habla en absoluto de un porcentaje de subida del 4 por ciento; en esta Ley de Presupuestos se habla de unos porcentajes de subida mayores, teniendo en cuenta la totalidad del articulado de la Ley y no lo que parece que alguno de los Grupos hacen: considerar únicamente aspectos parciales.

Termino ya, señor Presidente, indicando al CDS que agradezco la posición. A nuestro Grupo, por supuesto, nos ha parecido satisfactoria, y le digo que, en mi opinión, la voluntad del Grupo Socialista y la voluntad del Gobierno coincide también con la voluntad de su Grupo en lo que se refiere a las clases pasivas, que, sin duda, era uno de los aspectos claves y más importantes del Título IV. Pero no sé qué ha pasado, señor Lasuén, porque en el resto de los Grupos no se han enterado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Gimeno.

¿Turno de réplica? (**Pausa.**)

El señor Lasuén tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente. Señor Gimeno, muchas gracias por sus comentarios y explicaciones.

Nosotros queríamos un compromiso más firme. Comprendemos que no lo pueda dar en este momento. Esto nos impide votar la propuesta del Gobierno, pero nos abstendremos en la votación y retiraremos nuestra enmienda a la totalidad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEO OMAECHEVARRIA**: Gracias, señor Presidente.

El señor Gimeno, en su contestación a mi intervención y a las de los demás Grupos de la oposición, ha mezclado varios temas de forma indiferenciada, produciendo bastante confusión, por lo menos en lo que al tratamiento que mi Grupo Parlamentario ha hecho de esta Sección y de este Título, correspondiente a las pensiones públicas. Porque en su contestación ha dado por hecho que mi Grupo Parlamentario estaba pidiendo una especie de aumento indiscriminado de pensiones para todos los pensionistas y que manifestaba no solamente su disconformidad en cuanto al tratamiento global que el régimen de pensiones tiene en este Presupuesto, sino que negaba incluso evidencias de otra naturaleza o pretendía, por ejemplo, conseguir de golpe la equiparación de todas las pensiones con el salario mínimo interprofesional.

No hay nada más lejos de la realidad y, aunque quizá sea una confusión, yo creo que es necesario que en nombre de mi Grupo Parlamentario lo aclare. Mi Grupo Parlamentario no ha presentado en el Título correspondiente a las pensiones públicas una enmienda pidiendo un aumento de la mismas. Tampoco lo hizo en el título correspondiente a retribuciones en activo del personal de las Administraciones públicas. Y ello no es una novedad, sino que es una actitud que viene manteniendo año tras año, porque somos conscientes de que la lucha contra la inflación requiere una política de rentas razonable y que dentro de ellas la moderación salarial y la moderación en el crecimiento de las pensiones y del gasto público en general constituyen un factor fundamental. Ahora bien, una cosa es que nosotros no impugnemos globalmente la política de rentas que el Gobierno realiza, dando con ello un ejemplo de responsabilidad que, por cierto, no daba el Partido Socialista cuando estaba en su día en la oposición, y otra muy distinta que nos tengamos que hacer solidarios de las incongruencias, de las inconsecuencias y hasta de los fraudes políticos que el Gobierno socialista está cometiendo con una parte importante de la ciudadanía de este país.

Señorías —y volvemos al tema que tantas veces se ha tratado desde esta tribuna y que se está tratando también en la calle, que está dando lugar incluso a movilizaciones sociales explicables, aunque no sean compartidas por mi Grupo Parlamentario—, cuando se aprobó en su día la Ley de Pensiones de 1985 se dijo también desde esta misma tribuna que nos parecía una falacia decir que todas las pensiones iban a mantener siempre su poder adquisitivo porque se iban a actualizar automáticamente con arreglo a la inflación prevista. Nosotros en su día, en la enmienda a la totalidad que defendió aquí el entonces Diputado de mi Grupo, don Fernando Suárez, sosteníamos la tesis de que si de verdad se quería cumplir esa promesa del Gobierno, si de verdad se estaba actuando con lealtad y no se pretendía engañar a la opinión pública, lo que había que hacer era establecer que la revalorización automática de las nuevas pensiones, puesto que las antiguas quedaron enterradas en las tinieblas de la falta absoluta de revalorización, no fuera con arreglo a la inflación prevista por el Gobierno, sino con arreglo a la inflación que realmente se produjera, porque en caso de que así no fuera se podría producir la circunstancia, que vemos que se está produciendo año tras año y vemos que se va a producir también en 1989, de que al quedar la inflación prevista muy por debajo de la que realmente se produce, tenga lugar una pérdida real de poder adquisitivo por parte de las pensiones o, al menos, no se produzca el incremento que el gobierno está pregonando de un 1 por ciento o de la cantidad que en cada caso corresponda.

No es, por tanto, un problema de que estemos disconformes con la política de rentas, no entramos en esa cuestión en este momento. Lo que exigimos del Gobierno es responsabilidad. El Gobierno tiene que responder a la opinión pública, tiene que responder a los pensionistas, tiene que hacer frente a sus propias responsabilidades, y si dice que va a tener lugar un crecimiento de la inflación

en un porcentaje determinado y que como consecuencia de ello se va a producir un incremento determinado también en el poder adquisitivo de funcionarios o pensionistas, tiene que cargar con las consecuencias de que en caso de que eso no se produzca —y es evidente que no se va a producir durante el ejercicio próximo—, tenga lugar una revisión automática de dichos incrementos. Esto es lo que pretende mi Grupo Parlamentario, no aumentos indiscriminados, simplemente la garantía del mantenimiento absoluto del poder adquisitivo para todos los pensionistas y la garantía también de que se va a producir el incremento que el Gobierno dice que se va a producir, porque caso de que no se produzca, estamos ante un evidente fraude político y un engaño electoral.

Por tanto, mi Grupo Parlamentario vuelve a insistir en la misma idea. Si el Gobierno está actuando de buena fe, si el Gobierno quiere realmente hacer lo que dice que va a hacer cara a la opinión pública, lo tiene muy sencillo: basta con aceptar la enmienda de mi Grupo, o la de otro Grupo político, nos da igual, o una enmienda que ellos puedan plantear en el Senado o en cualquier otro momento, en virtud de la cual se garantice que el espíritu de la Ley de 1985 de revalorización automática de las pensiones se cumple en la realidad, de forma que esta revalorización se produzca, pero con arreglo naturalmente a la inflación real, no a la inflación prevista, que no tiene absolutamente nada que ver con la realidad.

Por lo que respecta a otras cuestiones a que ha hecho referencia el señor Gimeno, voy a responderle también con suma brevedad. Ha dicho que mi Grupo Parlamentario pretendía la igualación al salario mínimo interprofesional en todas las pensiones. No es cierto, mi Grupo Parlamentario lo único que ha puesto de manifiesto es que bajo ningún concepto estos presupuestos pueden considerarse sociales ni solidarios cuando tenemos el hecho evidente de que el salario mínimo interprofesional se encuentra casi veinte puntos por encima de la pensión media, de que en el caso de la viudedad esta diferencia es nada menos que de cuarenta y cuatro puntos, y de que si bien es cierto que se está produciendo una ligera aproximación, es ésta tan pequeña que, para que se pueda producir esta igualación tendremos que esperar al siglo que viene, puesto que no se producirá antes del año 2000. Pero, por otro lado, hemos denunciado también que se sigue produciendo una discordancia manifiesta entre las retribuciones en activo y las retribuciones en pasivo, que en el caso de los funcionarios públicos es especialmente dramática y llamativa por cuanto que se viene a producir un descenso brusco y brutal de su poder adquisitivo.

La retribución promedio de los trabajadores en activo es cuatro veces superior a la pensión media en la seguridad social, y en este terreno no se observa ningún proceso que vaya a reducir esas diferencias, sino que se mantiene exactamente igual, mientras que en el caso de los funcionarios públicos tenemos que decir que se está siguiendo exactamente el sistema contrario: cada vez es mayor la diferencia entre las retribuciones en activo y en pasivo por cuanto que las retribuciones en activo aumentan a través de complementos y, en cambio, los reguladores de las pensiones no aumentan en la misma proporción.

Y finalmente, señor Gimeno, tenemos que decirle que las cifras nosotros no nos las inventamos, no estamos dando aquí cifras que mi Grupo Parlamentario elabore con arreglo a sus propias previsiones; estamos simplemente haciéndonos eco de las cifras que ustedes dan en los propios Presupuestos Generales del Estado. Y estas cifras son muy claras: el presupuesto de clases pasivas aumenta para 1989 en una cantidad del 5,91 por ciento. Pero si tenemos en cuenta que se ha producido un incremento de 15.000 pensionistas más, como consecuencia de las jubilaciones anticipadas, en muchos casos por haber reducido ustedes absurdamente, en ciertos estamentos por lo menos, la edad de jubilación, si tenemos en cuenta eso, vemos que el crecimiento no es, ni mucho menos, el que ustedes dicen, y antes he dado unas cifras muy claras. Para que el crecimiento, teniendo en cuenta el número de nuevos pensionistas de clases pasivas, fuese del 4 por ciento, tendría que ser la cifra de 486.725 millones de pesetas, y sin embargo la cifra que ustedes presupuestan es de 480.174 millones, prueba evidente de que en el presupuesto de clases pasivas, las pensiones de los funcionarios en pasivo no van a subir ese 4 por ciento que ustedes están diciendo.

Y por último, todo el crecimiento del sistema público de pensiones, tanto en las clases pasivas como en el sistema general de la Seguridad Social, queda, señor Gimeno, muy por debajo del crecimiento del gasto público global de este Gobierno, hasta el punto de que muchas veces hay que preguntarse en qué gasta este dinero el Gobierno, porque creciendo el gasto público un 20 por ciento, las pensiones quedan muy por debajo de ese crecimiento y ni siquiera se produce ese mínimo de solidaridad que es necesario con quienes, como antes he indicado, han dedicado toda su vida a la producción de la riqueza de que ahora estamos todos disfrutando.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Renedo.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor López Guerrero.

El señor **LOPEZ GUERRERO**: Gracias, señor Presidente.

Muy rápidamente, desde el escaño, señor Gimeno: He sido cortés en mi intervención, pero cortesía no es debilidad, y se lo digo porque usted ha pasado olímpicamente de nuestras enmiendas, y no nos ha contestado a ninguna de ellas, por lo que no sabemos si las acepta o las rechaza.

Ha dicho su señoría que no discutimos de las mismas cosas, y parece que así es, pero por su culpa.

Señoría, lamento no haber tenido la habilidad oratoria de un Crisóstomo, pero cada uno es como es y su señoría tiene la obligación de manifestarse sobre nuestras ocho enmiendas según son presentadas. ¿O es que para lograrlo habrá que solicitar la intervención de Santa Rita?

Señoría, las prestaciones de quienes han cotizado al máximo no deben ni pueden despacharse con una de ali-

vio, porque en las edades de jubilación toda la ayuda es poca, ya que, como dicen en mi tierra, «a non ter chega calquera».

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor López Guerrero.

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana, el señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quisiera, no tanto abusar de su benevolencia, como señalarle señor Presidente, que por olvido mío no he incluido una enmienda muy importante para nosotros al Título que estamos considerando y que quisiera defender ahora muy brevemente de forma separada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Si ello no va en detrimento de la réplica, hágalo S. S.

El señor **ESPASA OLIVER**: No lo sé, señor Presidente.

Se trata de la enmienda número 1.424, referida a la posibilidad de establecer un complemento a determinadas pensiones o pensionistas, concretamente a las pensiones que estén percibiendo las personas que fueron ex presos políticos en el franquismo. Ustedes saben que nuestra Agrupación de Diputados, Izquierda Unida, trajo a esta Cámara una proposición de Ley sobre indemnización a presos políticos. Fue un debate serio e importante, de hondo calado político, en el que todos los Grupos estuvieron de acuerdo, incluso el Grupo Socialista dijo estar de acuerdo con el espíritu que animaba aquella proposición de Ley, aunque no con la forma en que se proponía para resolver aquel problema político, el de resarcir de alguna forma a todos los que sufrieron prisión por defender las ideas de la democracia que hoy nos permiten a todos estar aquí. Se dijo que no era correcta la propuesta que hacía Izquierda Unida de una indemnización, que había que buscar otras fórmulas monetarias, otras fórmulas de resarcimiento. Pues bien, hemos aportado, previa discusión con el Grupo Socialista, una posible fórmula que podría encajar en lo que era el espíritu político que se dedujo de aquella discusión: la figura del complemento a las pensiones de los ex presos políticos del franquismo. Es decir, no se trata de una indemnización especial sino simplemente de un complemento a la pensión. Por tanto, creo que se dan todos los requisitos políticos y formales para que esta propuesta pueda tener luz verde y ser aprobada. Este es el espíritu de nuestra enmienda número 1.424. Hubo conversaciones con los ponentes del Grupo Socialista por parte de representantes de los ex presos políticos. Se les dijo que prácticamente podían estar seguros de que alguna solución se iba a encontrar. En este espíritu se ha redactado esta enmienda, no sé cuál será la respuesta del señor Gimeno ahora, pero me temo que una vez más va a disociarse de lo que se promete y de lo que después se hace. En todo caso, quiero esperar a saber su

respuesta, aunque conozco la no disposición del Grupo Socialista a aceptar esta enmienda. Insisto en la importancia de lo que fue el reconocimiento político del acierto en la proposición, el estar de acuerdo en el espíritu de lo que pedíamos y simplemente negarse a ello por una cuestión de forma. Tienen ahora otra forma absolutamente correcta que no implica el gesto de la indemnización que tanto terror les provocaba. Veremos si lo cumplen o no.

Pasando a la réplica de las pensiones, señor Gimeno, decía antes que estaba preocupado por la forma en que discutíamos esta cuestión tan importante, la poca audiencia que entre todos éramos capaces de dar a este debate tan importante entre los Grupos Parlamentarios.

De todas formas, estoy más tranquilo. Ayer no pude ver la televisión, porque estuvimos aquí trabajando hasta las doce de la noche, pero estoy mucho más tranquilo sabiendo que si aquí no hay audiencia, en la calle sí la hay. Ayer hubo una importantísima manifestación de pensionistas que quizá no han leído el proyecto de Ley de Presupuestos, quizá no atienden a sus razones, pero que, en todo caso, estaban proclamando en la calle que las pensiones pierden poder adquisitivo y que quieren un incremento del 7 por ciento para sus pensiones que es, en definitiva, lo que propone nuestra enmienda. Más de 20.000 pensionistas de toda España ayer en el trayecto Benavente-Atocha se manifestaban en el sentido en que éste y otros Diputados lo han hecho en esta Cámara.

Le decía, señor Gimeno, y lo mantengo, que se notan sus prioridades políticas. Ustedes han regulado antes la ley de pensiones complementarias, los fondos de pensiones privadas, que la ley de pensiones asistenciales. Ustedes practican la igualación por abajo de las pensiones. Las pensiones del salario mínimo, que son iguales al salario mínimo interprofesional o que están por encima de él, sufren una merma de su poder adquisitivo. Además, existe otra cuestión que ha falseado, señor Gimeno, la Ley 26/1985 no asegura la revalorización automática de todas las pensiones, asegura solamente la revalorización de las pensiones que se acogen a esa ley, y éstas no son ni el 10 por ciento del total de las pensiones, señor Gimeno, diga las cosas por su nombre. Usted sabe perfectamente que a la nueva legislación no se ha acogido más allá del 10 por ciento de los seis millones de pensionistas. Por tanto, no diga que todas las pensiones se revalorizan automáticamente. Además, dice usted una doble falsedad: para el año pasado se incrementaron las pensiones en un 4 por ciento, y la ley decía que se revalorizarían según la inflación prevista. Ustedes han previsto la inflación para 1988 en un 5 por ciento. ¿Por qué no revalorizan las pensiones de la Ley 26/1985? Ahí sí que están ustedes en flagrante ilegalidad. La Ley de Pensiones les obliga a revalorizarlas, han cambiado la previsión de inflación y no cambian la previsión de revalorización de las pensiones de la Ley 26/1985, para el año 1988. ¿Por qué? Para el año 1989 ustedes prevén una revalorización de pensiones de la nueva ley del 4 por ciento. Hemos dicho todos, por activa y por pasiva, que el 3 por ciento previsto no se va a cumplir ni probablemente el 4. ¿Qué pasará? ¿De nuevo no cumplirán ustedes la Ley de Pensiones, la que nos presentan aquí como el gran logro socialista? De logro, nada. Ha sido un

fraude, una vez más. Me remito al año 1988: previsión de inflación, el 3; Ley 26/1985, 4 por ciento de incremento para las pensiones; previsión real de inflación hoy, el 5 y quizá será el 5,5 o el 6. ¿Dónde está la revalorización automática de las pensiones, señor Gimeno, dónde está? No está en ninguna parte. Está en el reino de la mentira, está en el reino del fraude, porque la previsión se ha corregido por el Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Espasa, vaya terminando.

El señor **ESPASA OLIVER**: Voy a terminar, señor Presidente, utilizando este símil para relativizar lo que eran las grandes afirmaciones del señor Gimeno en cuanto al mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. Si en el único tramo de pensiones en el que por ley están ustedes obligados a revalorizar cada una de ellas, que es el tramo que representa la entrada en vigor de la nueva Ley de Pensiones, la que fue calificada de ley de recorte de las pensiones, repito, si ni siquiera en este tramo en que la ley les obliga ustedes la cumplen, ¿cómo pueden pretender que la sociedad, los otros grupos políticos, les crean cuando hablan de que en general están revalorizando bien y adecuadamente las pensiones? Insisto, Ley 26/1985: previsión de inflación, 3 por ciento; pensiones al 4; previsión de inflación para 1988, 5 por ciento. ¿Dónde está la revalorización? ¿La van a hacer ustedes de aquí a final de año? ¿Puede contestarme usted a esta pregunta tan concreta: van a regularizar las pensiones de la Ley 26/1985? Si lo hacen, veremos el cumplimiento de una ley, pero estoy seguro de que no lo van a hacer, no lo pueden hacer ni lo piensan hacer, y esto es lo grave, políticamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Espasa.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, señorías, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al contestar en conjunto a los grupos de oposición en lo que se refiere a las clases pasivas, con exclusión del CDS únicamente, nos daba una pequeña regañina, pero creo que esa regañina no correspondía a los grupos de oposición, sino a ese descontento social que existe con respecto a las pensiones y que es indudable que tiene que preocupar al Gobierno y a su grupo parlamentario. El portavoz socialista ha realizado su contestación con exclusión del CDS. ¡Ojalá que cuando el CDS critique los Presupuestos del Estado tenga el mismo índice de aceptación que cuando los alaba! Cuando alaba el Presupuesto, es un magnífico argumento, cuando lo critica, sin embargo, entra en el conjunto de insensateces que normalmente dice la oposición.

Señor Gimeno, yo no sé si estamos hablando del mismo presupuesto. Usted dice: no estamos hablando de un 4 por ciento de revalorización de pensiones. La Ley de Presupuestos en su artículo cuarenta y seis fundamentalmen-

te y en los siguientes, que tratan de pensiones, se refiere continuamente al incremento del 4 por ciento. Las pensiones abonadas por clases pasivas experimentarán en 1989 un incremento medio del 4 por ciento. Las pensiones causadas al amparo de la legislación vigente de medidas urgentes para la racionalización de las estructuras y la acción protectora de la Seguridad Social experimentarán un incremento medio del 4 por ciento. Las pensiones causadas conforme a la Ley 26 de 1985 experimentarán un incremento del 4 por ciento, y usted critica a la oposición, porque enmendamos el 4 por ciento. No podemos enmendar otra cifra que la que se señala en la Ley de Presupuestos, el 4 por ciento de incremento medio de subida de las pensiones, porcentaje que estamos diciendo que es claramente insuficiente.

Asimismo, usted ha manifestado que el aumento es mucho mayor en clases pasivas. Las cifras que figuran en los Presupuestos son esas. La sección de clases pasivas aumenta un 5,9 por ciento; eso está ahí en la clasificación orgánica. El programa 314-B de clases pasivas aumenta un 6,89 por ciento. Las clases pasivas no aumentan más que eso. Otra cuestión es la redistribución interna de clases pasivas, pero los incrementos son los que yo he indicado, y no parece que sea un esfuerzo extraordinario en un contexto de aumento del gasto público del 16 por ciento.

En todo caso, creo que la enmienda que hemos presentado no incide en la crítica que usted hace a grupos de oposición cuando manifiesta que no está de acuerdo con la solicitud de incremento del gasto público. Nosotros no hemos solicitado incremento del gasto público. Hemos dicho solamente lo siguiente: si ustedes no han cumplido el índice de inflación previsto como objetivo para 1988 y la inflación prevista para 1989 es también del 3 por ciento, pongan una cláusula condicionada a que esa inflación no se cumpla y sólo si se supera el 4 por ciento aumenten ustedes las pensiones y a los pensionistas cuyo incremento no supere ese mismo 4 por ciento. Considero que sería una actitud totalmente razonable y, tal vez por ello, no haya sido contestada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Para consumir un turno de réplica, en nombre de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo para replicar al portavoz del Grupo Socialista. Señor Gimeno, de buena fe he de decir que parece que estemos en dos mundos distintos. Ayer, su compañero el señor Zambrana nos hablaba del gran incremento en inversión que se había producido desde 1982 hasta este año respecto a las pensiones, olvidándose naturalmente de que los pensionistas habían crecido en un millón largo. Hoy, usted nos habla de los seis millones, casi siete de aumento de pensionistas y no habla del incremento de la inversión. De todas maneras, no es este el tema.

El problema está en que usted no ha mencionado ninguna de mis enmiendas ni las de mi compañera María Eu-

genia. Eso sí, me he dado por aludido cuando nos ha dicho que somos unos ignorantes, que no nos enteramos de nada, que no sabemos de qué va el tema, etcétera. (**Rumores.**) Algún compañero de usted está afirmando que efectivamente eso es lo que usted ha dicho, que no nos enteramos y que somos unos ignorantes. Desde mi ignorancia, yo querría saber, señor Gimeno, si usted va a proponer que se rebaje la edad de 67 a 65 años para las pensiones asistenciales; si va a aplicar el Real Decreto 2620 a los inmigrados; si va a ampliar el concepto de terrorismo a otros hechos delictivos; si va a elevar efectivamente en 29.135.000 el fondo para compensar las pensiones más bajas; si va a incluir la protección de invalidez en el régimen de Seguridad Social de los trabajadores autónomos. Querría finalmente preguntarle si le merecen algún comentario las dos enmiendas de mi compañera María Eugenia.

En el fragor de los debates, cuando se nos deja oír por el otro fragor que se acostumbra a situar en la sala o porque los de la última fila nunca oímos nada, a veces decimos cosas para apostillar o dar la coletilla final a nuestras intervenciones, y con ello no colaboramos al buen clima del parlamentarismo que debería existir en la Cámara. Me siento realmente dolido cuando algún Portavoz de un Grupo no valora el esfuerzo y la inteligencia de cualquier otro miembro de distinto Grupo. Valga esto para todos. Por eso, me duele cuando se dice que no nos enteramos de nada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Hinojosa.

Tiene la palabra el señor Gimeno para turno de réplica.

El señor **GIMENO MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, señor Hinojosa, señora Cuenca, les pido disculpas. Señor Hinojosa, no me he dirigido a S. S. ni a su Grupo, por supuesto, en ninguna referencia a que no se enteran o a que sean ignorantes de los temas. Sinceramente, creo que no. Les pido que comprendan que, en el corto plazo de tiempo de quince minutos, no podía hacer una exposición pormenorizada. Pido disculpas al Portavoz de la Democracia Cristiana, y eso a pesar de que algunas de las enmiendas que presentan SS. SS., en este caso el señor Hinojosa y la señora Cuenca, sean interesantes. En distintas ocasiones mi Grupo ha planteado, tanto en Comisión como en otros debates parlamentarios, que el tema de las pensiones asistenciales respecto a ciudadanos españoles en el extranjero que se encontraban en situaciones que podrían dar lugar a ellas, es de interés y a nuestro Grupo le parece importante que se considere, pero lamento tener que decirle que, en mi opinión, no creo que pueda resolverse en esta Ley de Presupuestos. En cualquier caso, me parece un tema de interés y, como S. S. dice, también existe el compromiso de la presentación de un proyecto de Ley.

Ha habido propuestas de la señora Cuenca también muy interesantes, que se han debatido en ocasiones en la opinión pública, como es el tema del régimen especial de

quienes trabajan en el hogar, mujeres y hombres. En cualquier caso, quiero decirle que, a pesar del gran interés, las prioridades políticas y sociales que en estos momentos existen en la sociedad española dificultan poder dar una solución a ese tipo de planteamientos que hace S. S. Me parecen temas interesantes para discutirlos, pero difíciles de resolver en estos momentos.

Ya sé que han planteado otro conjunto de enmiendas. En Comisión, ya dije al señor Hinojosa, respecto a posibles colectivos que no estén incluidos en la asistencia sanitaria por no estar en MUFACE, etcétera, que nuestro Grupo está dispuesto a considerarlo. Lo que pasa es que no nos da tiempo material en esta fase del debate, pero estamos dispuestos a considerar esos supuestos en lo que se refiere al Senado.

Al Portavoz de la Democracia Cristiana le quiero decir que en esta Ley de Presupuestos por primera vez se rompe ese tope máximo de pensión posible. Sé que posiblemente no en la medida y en el agrado que S. S. querría, pero es muy difícil para nuestro Grupo tomar decisiones en base a planteamientos o consideraciones que sean ajenos a la propia realidad del sistema de Seguridad Social y de pensiones públicas actuales, por lo cual consideramos que con la subida actual se introduce un principio nuevo cualitativamente importante, como es el reconocimiento claro de que en un sistema contributivo es conveniente tener en cuenta la base sobre que se cotiza para saber la base sobre la que se perciben pensiones. En cualquier caso, nuestra Seguridad Social, que es lo que es y que tiene la historia que tiene, todavía conserva unos componentes redistributivos que consideramos necesario tener en cuenta. En cualquier caso, tenga S. S. presente que nuestro Grupo, igual que el Gobierno, tiene un interés especial que en el sistema contributivo lo sea también con todas sus consecuencias. Hacia ese proceso se va, ya que nuestro sistema actual lamentablemente todavía tiene muchos componentes asistenciales y contributivos. Con el tiempo no será así, pero por el momento así es.

Una vez que he intentado resolver el no haber contestado anteriormente a determinados Grupos, permítanme decirles, principalmente al portavoz del Grupo Popular señor Renedo y al portavoz del Grupo de Izquierda Unida, señor Espasa, que si asumiéramos sus planteamientos relativos a las subidas de pensiones tal como los plantean —y me alegro de que hayan clarificado algunos de sus planteamientos, después de su intervención desde esta tribuna— si aceptáramos sus planteamientos de lo que entienden como revalorización de pensiones, los pensionistas perderían volumen de pensiones para 1989. Si asumiéramos sus planteamientos, tal como dicen SS. SS., en el sentido de que luego no coincide la inflación con la prevista, y les aceptáramos ese planteamiento como único componente de lo que son las subidas de pensiones para 1989, les aseguro que sería mucho peor de lo que refleja la Ley de Presupuestos en estos momentos.

Repito que lo que dice la Ley de Presupuestos no es sólo el apartado del artículo que cita el 4 por ciento; lo que dice la Ley de Presupuestos está en muchos más artículos. La Ley de Presupuestos dice que se suben las pensio-

nes mucho más de esa cantidad, porque hemos tenido que adoptar medidas para resolver problemas que todavía subsistían en el sistema de la Seguridad Social.

Si habláramos en términos de pensiones de la Seguridad Social, podríamos hablar de subidas, en términos medios, del 6,5 por ciento. Y si habláramos de subidas de clases pasivas, podríamos hablar de subidas de muchos más del 20 por ciento. Señorías, el planteamiento que hacen servirá para la galería. A mí me preocupa mucho que me escuchen desde esta tribuna, señor Espasa, ya que tengo mucho interés en que me escuchen los pensionistas, los que están en la calle y los que no están, que son muchísimos más. Le puedo asegurar que una parte muy importante de los pensionistas comprenden nuestros planteamientos. También le quiero decir que también nosotros comprendemos a veces los planteamientos que hacen los pensionistas, pero, por desgracia, hay que marcar unas prioridades y una evolución, dentro de lo que son los gases sociales en este país.

Quiero terminar, señor Espasa, con algo que espero le agrade. Respecto a lo que son los presos políticos, quiero indicarle que nuestro Grupo sigue estando abierto a estudiar el tema en los trámites de Presupuestos que quedan, no como solución indemnizatoria —que ya la cerramos en su día— sino por la vía de estudiar esos posibles complementos, que podría considerarse. Estamos abiertos a estudiarlo. En cualquier caso, nuestro partido y nuestro Gobierno, en la Ley de Presupuestos para el año 1989 —que creo que es clave para analizar la historia de España en lo que se refiere, por lo menos, a considerar cincuenta años de lo que significó la terminación de la guerra civil— está muy interesado en que termine aquello que de alguna manera fueron secuelas, que difícilmente terminarán, aunque sea en un período de cincuenta años, pero lo que tiene de traducción de reconocimiento personal a quienes lucharon por la libertad para que hoy tengamos un sistema democrático, todo nuestro reconocimiento personal, sin ninguna duda. Además, en lo que tiene de traducción económica, le puedo asegurar que en esta Ley de Presupuestos se han tocado distintos supuestos, que aún están abiertos para el Senado, ya que se ha tocado el tema de mutilados civiles, el tema de las pensiones de viudedad de guerra, que no son incompatibles a partir de esta Ley de Presupuestos; se han quitado algunas limitaciones de crecimiento de pensiones para las pensiones de guerra y queda por considerar por parte de nuestro Grupo lo que son los militares de la República, así como el compromiso para seguir estudiando la consideración de los presos políticos, porque le vuelvo a decir que tienen todo nuestro reconocimiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Gimeno.

Vamos a proceder a la votación de este Título IV.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas de los diversos Grupos parlamentarios al Título IV, De las pensiones públicas, a las disposiciones transitorias quinta, sexta y séptima, y a las disposiciones finales cuarta y quinta.

Señor Lasuén, ¿consideramos retiradas las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS? (**Asentimiento.**) Retiradas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 55; en contra, 154; abstenciones, 13.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas.

Seguidamente, votamos las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 54; en contra, 151; abstenciones, 11.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 29; en contra, 152; abstenciones, 41.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas.

Seguidamente, votamos las enmiendas de Minoría Catalana.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 58; en contra, 153; abstenciones, 12.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas.

Finalmente, votamos las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 59; en contra, 158; abstenciones, 11.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas.

Votamos a continuación los preceptos que han sido objeto de debate, es decir, todo el Título IV, De las pensiones públicas, la Sección 07, las disposiciones transitorias quinta, sexta y séptima y las disposiciones finales cuarta y quinta.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 151; en contra, 55; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan aprobados.

Pasamos a debatir seguidamente el Título V de la Ley de Presupuestos, relativo a las operaciones financieras, junto con los Anexos III, IV y V, las Disposiciones Adicionales Sexta y Séptima, la Sección 06 y la Disposición Adicional nueva séptima bis.

Comenzamos con las enmiendas del Grupo del CDS. El señor Lasuén tiene la palabra. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)**

El señor **LASUEN SANCHO**: Nuestro Grupo ha presentado una enmienda a la totalidad al Título V, operaciones financieras, del articulado, y otra enmienda a la totalidad a la Sección de Deuda, conjunto de gastos, y las enmiendas parciales derivadas de nuestro enfoque que se incluyen en el listado que ha sido remitido por la Mesa. En las enmiendas a la totalidad pedimos la devolución del Título y de la Sección al Gobierno para una ulterior redacción, de acuerdo con los criterios que creemos más aconsejables y que les vamos a proponer, y las enmiendas parciales son para corregir, en la medida de lo posible, los errores que contienen, en el caso probable naturalmente de que no acepten nuestras enmiendas a la totalidad.

Para centrar nuestra exposición en torno a estas cuestiones voy a partir afirmando que nuestro Grupo tiene el mismo criterio que ustedes respecto al enfoque de estas materias. Ustedes han afirmado que lo que pretenden en este Título y en esta Sección es sanear la Hacienda pública española. Nosotros compartimos la necesidad de que así se haga y el enfoque de nuestras críticas a su propuesta es que no lo hacen suficientemente. Y no hacen suficientemente el saneamiento que dicen que quieren realizar, porque prácticamente reducen su ámbito a una cuestión, que luego detallaré, y no establecen los requisitos legales suficientes para garantizar que ese saneamiento se produzca.

En cuanto al ámbito, el saneamiento que ustedes proponen se limita exclusivamente a reducir el porcentaje del déficit público en el PIB (que están consiguiéndolo, de lo cual nos alegramos, no lo suficientemente, pero bastante significativamente), y financiarlo correctamente a través de Deuda en lugar de anticipos del Banco de España.

Además de este propósito de reducir el déficit y financiarlo correctamente, nosotros creemos que es imprescindible discutir cuestiones previas que son tan o más importantes para el saneamiento efectivo de nuestra Hacienda pública.

Primero, es imprescindible determinar si el gasto público que se propugna, para ahora y para el futuro, es el necesario o no. En este aspecto la discusión está abierta, incluso dentro de las Administraciones públicas. Hay portavoces de algunas Administraciones que dicen que el gasto público debe aumentar, y otros portavoces de otras Administraciones que dicen que el gasto público debe dis-

minuir. Yo creo que esta Cámara debe afrontar en algún momento seriamente, y ustedes también, cuál es el gasto público necesario en el país. Esta es una discusión que está, cada vez más abierta.

Segundo, creo que es imprescindible decidir prioridades de gasto de una forma clara y terminante. Ustedes, a lo largo de su gestión, en el propósito de proyección que han hecho en el escenario macroeconómico, parece que tienen unas prioridades de gasto (y digo parece porque no estoy absolutamente seguro de que así sea, pero objetivamente parece que es así y los datos lo revelan) y han reducido los porcentajes de gasto en los servicios públicos, para aumentar las subvenciones a las empresas públicas y privadas en situaciones difíciles, en un proyecto de reconversión que nosotros hemos discutido y en el que no estábamos de acuerdo. Parece que han dado prioridad, por lo menos temporal, a las subvenciones a las empresas en dificultades sobre los servicios públicos. Posteriormente, una vez que han podido ir detrayendo la magnitud de fondos requeridos por la reconversión a medida que ésta se ha ido produciendo, han empezado, fundamentalmente este año, a incrementar los fondos dedicados a los servicios públicos. En todo el proceso han mantenido las prestaciones sociales en porcentaje constante del PIB. Por tanto, parecería, a primera vista, que su «ranking» de prioridades de gastos son: primera, subvenciones a empresas en dificultades; segunda, incremento de los servicios públicos, tercera, prestaciones sociales. Nosotros estamos en desacuerdo con este «ranking» de prioridades. Creemos que un Estado moderno, y los datos europeos y occidentales lo revelan, exige una priorización del gasto radicalmente opuesta. Primero, prestaciones sociales, y de esto hablaremos en Seguridad Social; después servicios públicos y, sólo en último caso, interferencia en la gestión del mercado, a través de subvenciones muchas veces injustificadas.

Tampoco extienden su preocupación por el saneamiento de la Hacienda pública al control de la gestión y garantía de su eficacia, ni de la Administración pública ni de las empresas públicas, ni de ningún organismo del sector público, a pesar de que practican una presupuestación por programas.

Tengo que decirles que este año la presentación de los programas es un poco mejor que la del año pasado. Tienen más indicadores de seguimiento; hacen un esfuerzo de explicación en algunas secciones, de justificación de por qué se han producido las desviaciones en el pasado, y dan algunas explicaciones en la gestión de los programas, explicaciones por lo menos literarias, no siempre cuantificadas. Pero todavía no han puesto en marcha un mecanismo que permita controlar presupuestariamente cuál es la eficacia de cada uno de los programas, cómo se debe corregir, etcétera. Es decir, este aspecto es esencial, puesto que si no la Cámara realmente no puede discutir la eficacia de la asignación del gasto público.

Creo, señores, que de una vez para siempre tendrán que establecer claramente cuáles son los objetivos de los programas, establecer a continuación cuál es la relación entre los indicadores de seguimiento de los programas res-

pecto de los objetivos de los programas y, finalmente, establecer algún mecanismo de control del grado de cumplimiento de los indicadores. Esto es esencial, puesto que en este momento se están confundiendo indicadores con objetivos y esto no permite nada más que medir si se han cumplido esos indicadores, pero no si esos indicadores en alguna medida representan la obtención de los objetivos. Por ejemplo, para que se entienda, no basta con que se diga: el objetivo del programa equis es que haya tantas camas de hospital por habitante, sino si con esas tantas camas de hospital por habitante se cumple algún objetivo de salud específico, como es aumentar las expectativas de vida o evitar la incidencia de una determinada enfermedad, etcétera. **(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)**

A lo largo de toda la presupuestación por programas que ustedes tienen, no hay objetivos para los programas, sólo hay indicadores de seguimiento como sustitutos de los objetivos, y eso impide realmente controlar la eficacia del gasto, porque aunque se comprobara, que no se puede tampoco realmente comprobar la eficacia en el alcance de los indicadores de seguimiento, de eso no se puede pasar a saber si se ha cumplido el objetivo para el cual el programa se hizo. No se puede naturalmente establecer un «ranking» de los programas y, como consecuencia de ello, tampoco se puede establecer un «ranming» de la productividad de los programas y la remuneración de los funcionarios adecuada al objetivo social que se pretende.

Pero además de no incluir todas estas exigencias, que son mínimas, para saber si efectivamente el gasto público tiene alguna eficacia —cosa que desgraciadamente se contrasta con el escepticismo general acerca de la eficacia del gasto público que se detecta en la población—, resulta que el pequeño objetivo que se pretende, que es reducir el déficit y financiarlo bien, tampoco se cumplen, desgraciadamente, y nuestro criterio aquí en este ámbito más reducido, después de indicar que el proyecto de saneamiento que realizan es limitado, va encaminado únicamente a ayudarles, por lo menos, a conseguir este pequeño objetivo.

Ya les he dicho que no sólo es necesario reducir el déficit, sino determinar de una forma inequívoca cómo se va a intentar reducir ese déficit, si incrementando los impuestos o reduciendo los gastos. Este es un tema que, primero, ustedes dentro del Gobierno tienen que decidir claramente y mantener una postura firme al respecto. Segundo, una vez definido eso —y probablemente los otros Grupos Parlamentarios tenemos que decir algo al respecto— es imprescindible decir cómo se financia, no basta decir que se financia con Deuda, es imprescindible decir si se financia con Deuda a corto, si se financia con Deuda a largo, en qué medida, etcétera. Y hace falta decir una tercera cuestión, a qué coste; es imprescindible decir cuál es el tipo de interés a que se intenta colocar la Deuda a corto y a largo plazo, y no basta buscar el expediente de decir lo que el mercado determine, porque, en cierta medida, lo que el mercado determine va a estar condicionado también por la propia política económica. Finalmente, es imprescindible garantizar que los proyectos de emi-

sión de Deuda al coste que plantea el Gobierno se cumplan y que haya mecanismos para garantizar ese cumplimiento.

Nosotros creemos que no tienen ustedes ni la suficiente información ni los suficientes mecanismos para garantizar que esa parte más limitada del proceso de saneamiento tenga alguna efectividad real. Por eso les proponemos que establezcan dos límites a la emisión de Deuda: uno, el inicial que ustedes plantean, que nos parece aceptable; y otro final, máximo, que incluya una desviación sobre el inicial que quieran para que incluyan los créditos ampliables y extraordinarios que tengan que realizarse, y que ese límite final no sea revisable exclusivamente por la Comisión de Presupuestos, sino que sea una decisión en el Pleno de la Cámara, a efectos de que ustedes mismos se puedan autocontrolar, y con eso no pedimos nada extraordinario. Una de dos, o se sigue el procedimiento norteamericano de establecer un límite final a la Deuda que exija una aprobación por el Congreso en una sesión importante, que tenga el coste político que significa rebasar el límite final, o se sigue el procedimiento inglés de establecer un fondo de imprevistos en el que se incluyan los errores al alza y a la baja para que el Gobierno tenga un límite que no pueda superar.

Señores, ustedes no tienen ninguno, y por ello cada año acudimos a un profusión de créditos ampliables extraordinarios y otros no previstos que se tramitan como extraordinarios sin realmente serlo. De esto voy a hablar luego.

Después es imprescindible que el Gobierno explicité un plan de emisiones de Deuda. Es imprescindible porque éste es un mandato de la Ley General Presupuestaria que ustedes no cumplen nunca. El artículo 101.6 de la Ley General Presupuestaria dice clarísimamente que el Gobierno tiene que hacer un programa de emisión de Deuda, porque dice: hay que determinar el volumen de la Deuda y los criterios con que se debe emitir. Si quieren, entraremos en la discusión del artículo 101.6. En este momento de la exposición diré claramente que ustedes no cumplen ni la letra ni el espíritu del artículo 101.6 de la Ley General Presupuestaria, y que nuestras enmiendas se orientan en el sentido de facilitarles el que ustedes puedan cumplirlo. Además de eso, es imprescindible que monten un mecanismo de presupuestación de la Deuda que permita cumplir el artículo 101.6.

En Comisión, y recordando lo que sucedió el año pasado cuando les dije que iba a haber un exceso de carga de intereses de 250.000 millones (cosa que no voy a mencionar más, porque ya es suficientemente conocido, que efectivamente luego se ha cumplido), ustedes piensan que la única diferencia entre lo que ustedes proponen y lo que nosotros decimos es que ustedes mantienen un criterio de contabilización de caja y que nosotros mantenemos un criterio de contabilización de devengo.

Eso en cierto modo es verdad. Nosotros pensamos que gradualmente el Estado debe ir hacia un criterio de contabilización idéntico al de contabilidad nacional y al que siguen otros países. Pero no es sólo eso. La cuestión es más importante. Ustedes no presupuestan toda la Deuda, y tenemos los testimonios (si quieren se los leeré poste-

riormente) del Director General del Tesoro. Lo que dijo el Director General del Tesoro en la Comisión es lo que les habíamos anticipado —en parte por las informaciones del propio Director General del Tesoro— y es que ustedes sólo presupuestan los intereses de la Deuda al saldo vivo de la misma en el momento de redacción del Presupuesto, que es aproximadamente junio, y no cuentan los intereses ni las emisiones de la Deuda desde junio a diciembre, incumpliendo de nuevo el artículo 49 de la Ley General Presupuestaria, que dice que se deben incluir todas las obligaciones adquiridas por el Estado hasta diciembre. Y eso no tiene nada que ver con los criterios de contabilización, ni de devengo ni de caja; tiene que ver simplemente con que la Dirección General del Tesoro no cumple con el mandato de la Ley General Presupuestaria de contabilizar todas las emisiones y todos los intereses, incluso los que van desde junio hasta diciembre. El Director General del Tesoro dice una cosa obvia, y es que eso, a efectos económicos, no tiene importancia, porque es un error sistemático que se arrastra a lo largo del año. No es nuestra crítica, y en ese sentido por supuesto no tiene ninguna importancia, lo que pasa es que incumplen un mandato de la Ley General Presupuestaria.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Lasuén, le ruego termine.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente.

Por ello, presentamos esa serie de enmiendas que a ustedes les van a facilitar la cuestión de mejora técnica de presupuestación, de información a la Cámara, etcétera, que les van a permitir el control de ese proceso mínimo de saneamiento que pretenden.

Nosotros se lo pedimos porque realmente sin este saneamiento mínimo del proceso de financiación y de determinación de Deuda y de las emisiones, ustedes van a tener conflictos crecientes en la gestión de la política monetaria en su relación con la política fiscal.

En todos los países hay un dilema claro entre la política de tipo de interés que es necesaria para controlar la inflación y la política de tipo de interés que es necesaria para mantener la cotización de la moneda. Es el dilema típico. En España, como consecuencia de la gestión de la Deuda, no hay un dilema, hay un «trilema». El Ministerio de Hacienda quiere tipos de intereses bajos porque la Deuda española, a pesar de que es del mismo nivel relativo que la alemana o la japonesa, 40 por ciento del PIB, cuesta a los españoles el 4 por ciento del PIB, mientras que a los alemanes y a los japoneses les cuesta de 2 a 2,5 por ciento. ¿Por qué? Porque los tipos de interés españoles, a medio y a largo plazo, son cinco o seis puntos por encima de los de Japón y Alemania. Nosotros no creemos que se deban gastar 600.000 ó 700.000 millones más de lo que es necesario en Alemania o en Japón, cuando esos millones estarían mejor gastados en otra serie de programas que ustedes disminuyen cuando sería necesario aumentar. Y ese «trilema» sólo se podrá solucionar, y evitar el enfrentamiento en política de tipos de interés entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España, con el poste-

rior efecto adicional que tiene dentro del propio Banco de España para gestionar la política cambiaria y del tipo de interés, si se hace una buena política de determinación y de emisión de Deuda. Se lo dije el año pasado y no voy a recurrir de nuevo al argumento.

Ustedes, como consecuencia de todo este proceso y del enfrentamiento creciente respecto a política de tipo de interés entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España, están creando una monetización creciente de todo el sistema financiero. El sistema financiero español es cada vez más a corto plazo; cada vez tienen menos importancia las emisiones a largo, tanto privadas como públicas. Casi todo el capital financiero del país está a corto plazo, y esto dificulta, por una parte, enormemente la gestión de la política monetaria —el Banco de España dice constantemente en sus informes que la monetización del sistema impide un control de los ALP— y, por otra, produce enormes distorsiones de financiación a las empresas, ya que no pueden recurrir a Bolsa para emitir títulos a largo, no hay compradores a largo porque el negocio a corto es muchísimo mejor, y la consecuencia es que las empresas, para aumentar las inversiones, tengan que autofinanciarse, es decir, aumentando el excedente, lo que les obliga a ustedes a crear una situación de tensión creciente entre las empresas y los sindicatos porque, para aumentar el excedente, hay que reducir los salarios. Muchos de estos problemas se resolverían si ustedes hicieran una buena gestión de Deuda, y eso implica, en alguna medida, aceptar criterios de control como los que les hemos sugerido. Muchas gracias, señores.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Lasuén.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Consumo un turno, en nombre de mi Grupo parlamentario, para presentar la enmienda de devolución del Título V y otras a artículos concretos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

El Título V trata de las operaciones financieras del Estado, y vamos a ser muy breves en lo que a esto se refiere.

El saldo vivo de la Deuda, en su límite, se eleva a un billón 654.000 millones, es decir, es superior a la elevación del año pasado. Además, es sólo indicativo, puesto que puede sobrepasarse en este ejercicio y también en multitud de supuestos que contempla el artículo cincuenta y ocho de la Ley que estamos debatiendo en este Pleno. Por lo tanto, es un cheque en blanco, es como si no se pusiera límite al endeudamiento futuro del Estado español.

El crecimiento de la Deuda ha sido espectacular, ya que ha crecido un 153 por ciento, frente al 41 por ciento en la Comunidad Económica Europea, en los años que van desde 1980 a 1986, con especial incidencia en los tres últimos años. La deuda bruta en 1982 suponía el 26,5 por ciento del producto interior bruto, mientras que en 1987

supone ya el 48,5 por ciento, y la deuda neta en 1982 suponía el 14 por ciento sobre el PIB, mientras que en 1987 se ha elevado al 32,7 por ciento.

Nosotros, señor Presidente, vamos a centrarnos fundamentalmente en la enmienda al artículo que se ocupa de dar una nueva inyección de dinero a la Rumasa pública, es decir, a la Rumasa que pagamos con dinero de todos los españoles. Y nunca mejor dicho, puesto que en esta Ley de Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno trae una partida, en su artículo sesenta y dos, para que demos a la RUMASA pública —y digo le demos, porque se lo damos todos—, de 299.500 millones de pesetas del Presupuesto.

Yo me pregunto, y ustedes se preguntarán sin duda alguna también —y me hubiera agradado que estuviera el señor Ministro de Hacienda para debatir este tema sobre el que quiere que nunca investigue esta Cámara mientras él sea Ministro—, cuál es la causa de este artículo sesenta y dos.

La operación a que hace referencia el artículo aludido viene a complementar la realizada en 1983, es decir, la expropiación de RUMASA, expropiación hecha por Decreto-ley del Gobierno socialista y con su sola responsabilidad, aunque las consecuencias las paguemos, naturalmente, todos los españoles. Persigue como única finalidad evitar para los años sucesivos los costes financieros que genera el fuerte endeudamiento que RUMASA tiene con Exbank, un Banco no reprivatizado, cuyo único cliente es la RUMASA pública. Actualmente el saldo vivo de la Deuda con Exbank, se dice en la página 32 —cuando se mandaba aquí la Memoria—, era de 283.426 millones de pesetas. Ha coincidido esto con una carta que me ha llegado, en la que el señor Gobernador del Banco de España se dirigía al señor Ministro de Economía, el 26 de julio de 1988, carta que acababa con un cordial abrazo, en la que le decía lo siguiente, y no resisto la tentación de leerla. Le da cuenta de que, como en ejercicios anteriores, y para la preceptiva aprobación por el Consejo de Ministros, se han remitido el balance a 31 de diciembre de 1987, su cuenta de resultados y el informe de la Comisión censora sobre ambos documentos, una vez visto por el Consejo General reunidos el día 21 del corriente mes. Con referencia a estos documentos, me permito hacerle llegar, por deseo del Consejo General del Banco, la profunda inquietud que produce el desarrollo del crédito concedido a Exbank, Banco de Expansión Industrial, Banco que ha servido para financiar las operaciones de reprivatización de RUMASA cuya evolución desde julio de 1984, en que se inició con un importe de 5.000 millones de pesetas —y luego completaremos con más datos esta carta del señor Gobernador del Banco de España—, ha pasado a 240.000 millones de pesetas a finales de 1987, manteniéndose el mismo nivel a esta fecha —es decir, cuando la carta se firma—, 26 de julio. Esta inquietud no deriva solamente del importante volumen que ha alcanzado esta financiación, sino también, y muy especialmente, de la atipicidad de las relaciones del Banco de España con la Banca, es decir, operación atípica, operación preocupante para el Banco de España. Dice el señor Gobernador al señor Minis-

tro: «Todo este conjunto de circunstancias hacen imprescindible encontrar en este ejercicio una solución para la que te sugiero la utilización de la próxima Ley de Presupuesto Generales del Estado, en la que podrían introducirse las cláusulas adecuadas para la solución del riesgo con el Estado». Y eso es lo que estamos debatiendo hoy en el artículo sesenta y dos. El señor Ministro ha hecho caso al señor Gobernador. Saca ese problema del Banco de España y lo echa encima de todos los españoles para que lo paguemos en el ejercicio de 1989.

El problema es muy sencillo: se pide una vez más al Estado que soporte la carga financiera mediante la nueva concesión de otro préstamo sin interés a la RUMASA pública. El Gobierno naturalmente quiere que no haya más carga financiera en RUMASA pública y se reconoce, en la página 12 de la Memoria que nos ha dado el Gobierno al mandar los Presupuestos Generales del Estado, que sería, señoras y señores Diputados, de 2.400 millones de pesetas contratando los créditos muy baratos, es decir, cada año, sólo de eso, RUMASA tendría 30.000 millones más de endeudamiento, con lo cual vamos a financiarlo entre todos y el gran error del Gobierno socialista pase más disimulado.

Hay que preguntar: ¿Cuál es el coste de la operación RUMASA? Si vamos a financiar una operación, sepamos cuál es el coste y cómo se ha llegado a un coste de la cuantía del que hablamos, y hablan ustedes ya, señores del Gobierno, en la Memoria que mandan, y de lo que decían cuando expropiaron.

A 23 de febrero de 1983, en la rueda de prensa que se celebra el 24 de febrero de 1983 —volvía a ver el vídeo hace días para ver si había algún dato—, en la que estaban el señor Boyer, el señor Solchaga, el señor Romero y el señor Barón —sólo siguen siendo Ministros el señor Solchaga y el señor Romero—, hablaban de 11.000 millones de pesetas, no se hablaba de más dinero; yo no oí mayor cifra que ésa.

Posteriormente, el 1.º de marzo de 1983, cuando se debatía el Decreto-ley de expropiación de RUMASA, se decía por el Gobierno alguna cifra, pero no se aventuraban ni siquiera 100.000 millones de pesetas. El señor Herrero —nuestro portavoz de entonces— decía: Ya veremos lo que nos va a costar, porque me temo mucho —y sufrió la llamada al orden del Presidente de la Cámara— que estemos en el reino de la fullería. Yo ni juzgo ni dejo de juzgar, voy a dar los resultados y a ver en qué reino hemos estado.

El Real Decreto-ley 8/1984, convalidado por esta Cámara en plena canícula, el 26 de julio, al día siguiente de Santiago, de 1984, decía en su exposición de motivos lo siguiente —y se trataba de un Decreto-ley por el que se daban 440.000 millones de pesetas a la RUMASA pública—: Las importantes pérdidas en que dicho grupo había incurrido en el momento de su expropiación, estimadas a la fecha de la expropiación, dan unas deudas de 346.000 millones de pesetas, lo que ha llevado a un déficit patrimonial de 259.000 millones de pesetas.

El obligado mantenimiento de tal estructura, consecuencia de la expropiación legislativa que hicieron ustedes, ha llevado a continuar atendiendo las necesidades fi-

nancieras de estas sociedades, principalmente mediante préstamos otorgados por el Banco de España a través de los bancos que forman parte del grupo RUMASA y estaban endeudados con el Banco de España el 15 de junio de 1984 en 269.000 millones de pesetas.

La situación de quiebra técnica en que se encontraba en el momento de la expropiación tanto el «holding» RUMASA como sus sociedades participadas y el grupo financiero, presenta un carácter estructural que sólo puede ser debidamente afrontado con un saneamiento radical de los bancos de dicho grupo. Saneamiento radical, dice la exposición de motivos, de dicho grupo. La localización del centro del déficit financiero se encuentra en los bancos del citado grupo motivados por la insolvencia de las sociedades integrantes.

Pues bien, la emisión de Deuda pública que se hace —se instrumenta— permitirá con su suscripción producir ese saneamiento financiero por vía de un proceso escalonado que distribuya sus costos en el tiempo. Entonces no hicieron ustedes lo que hacen hoy: páguese en un año esta partida, ¡vamos a pagarlo en doce años! Entonces, se permiten cifrar el importe global a sanear y lo fijaron en el verano de 1984 y dijeron: así se culmina la operación de saneamiento económico del grupo. Ustedes dijeron esto en 1984; pidieron 440.000 millones en un Decreto-ley para que se emitiera la Deuda; se emitió la Deuda y lo que no ha dicho el señor Gobernador del Banco de España en su carta es que nada más emitir la Deuda, inmediatamente, se le piden otros 5.000 millones y ya estamos otra vez, no en 5.000 millones, sino, como dice el señor Gobernador del Banco de España, en los 240.000 millones que se le deben a él, más, mucho dinero más.

¿Qué ha pasado, entonces? Lo que ha pasado, y no pueden ustedes echar las culpas a la herencia recibida, es que la mala gestión, la nefasta reprivatización, ha traído lo que ha traído: las cifras que vamos a ver a continuación.

El señor Del Moral, coincidente con el Decreto-ley y como buen técnico en finanzas, cuando dimitía después de irse el señor Boyer a sitios más agradables en septiembre de 1985, decía en su testamento sobre RUMASA que el déficit era de 450.000 millones de pesetas. En diciembre de 1986, al contestar a una de mis 252 preguntas al Gobierno sobre RUMASA, el Gobierno cometió 252 faltas a la verdad, y vamos a ver por qué. En la pregunta 1.737 afirmaba el Gobierno lo siguiente: ... y el coste para el Estado español sería de 495.157 millones de pesetas. Y al contestar a las 252 preguntas había tres páginas comunes de exordio para todas las contestaciones. Yo entonces decía: ustedes me han contestado al peso, porque la verdad es que en las contestaciones las 700 páginas eran iguales. El dinero vale poco para el Gobierno, lo recauda con impuestos y tira 700 páginas multiplicado por mucho.

Pues bien, señores del Gobierno, esa contestación decía que el coste total para el contribuyente español nunca excederá de 500.000 millones de pesetas, cualquiera que fuera la forma de calcularlo, siempre que la misma resultara técnicamente correcta. No ha debido ser correcta la fórmula que ustedes han utilizado, porque ya no dan la cifra de 500.000 millones, verán la que dan ahora. Se equivocaron 252 veces en las 252 respuestas.

Es más, el año pasado se publicaba un libro, que se llamaba «Todos me dicen Felipe», cuyo autor era don Pedro Calvo Hernando. Cuando le preguntan a don Felipe González Márquez, Presidente del Gobierno, ¿un billón de pesetas RUMASA? Contesta: No, por Dios, eso lo dicen para ayudar, sólo medio billón.

¿Cuáles son los datos a los que nos mandan ustedes en esta Memoria que tenemos? A 31 de agosto de 1988, dice la Memoria, el endeudamiento del costo para el Estado es de 668.000 millones de pesetas. No lo digo yo, lo dicen ustedes, señores del Gobierno. Fíjense, ustedes que expropiaron en nombre del pueblo y para el pueblo, ¡668.000 millones de pesetas!

Para el Tribunal de Cuentas, en el informe aprobado en 28 de junio y que ahora no hay manera de que comparezca aquí nadie para explicar los votos particulares, el costo era de 652.000 millones a finales del año pasado.

Para los suscriptores del voto particular, esos que no pueden venir a explicar aquí, porque la mayoría que está en esta Cámara no los deja, ¿saben ustedes cuánto era? 183.000 millones de pesetas.

Yo voy a hacer una cuenta muy simple. ¡Qué pena que el señor Ministro de Economía y Hacienda no esté aquí! A él no le interesa nada RUMASA, como no piensa en desinvertir ¿qué le importa?

Les voy a dar unas cifras muy fáciles, tan fáciles que las comprende un chiquillo que esté haciendo los primeros cursos de EGB. En el verano de 1984 le entregamos a RUMASA, a interés cero, 400.000 millones de pesetas. Ahora ustedes nos dicen que le vamos a dar 300.000 millones más, ya son 700.000, porque son 500 millones menos, pero quinientos millones más o menos, qué más da, eso no es dinero. Los intereses a 10 de julio de 1988, según me han contestado ustedes en una pregunta que yo hice al Gobierno, generados por la Deuda que se emitió en el año 1984, que era para sanear el grupo RUMASA, hemos pagado ya los españoles 138.000 millones de pesetas. La Deuda la emitieron ustedes al 9,5 por 100, no la emitió mi Grupo ni los demás Grupos de la Cámara, de modo que tomen nota, que hay que sumarlo también. ¿O es que los intereses no los pagamos vía impuestos? ¿O es que si no se hubiera expropiado RUMASA hubiera habido la emisión de Deuda? Por tanto, también hay que sumar otra partida, que según parece la van a discutir técnicamente, pero a ver si ese pueblo al que se le hablaba antes —y que hay que hablarle ahora también— la discute o no la discute.

El Banco de España hizo un préstamo al 8 por ciento a los bancos reprivatizados del grupo RUMASA, préstamo de 400.000 millones. Pues bien, señorías, ese préstamo, comparando esas estadísticas que nos mandan y que están en los casilleros y que muchas veces se tiran a la papelera, de cómo presta el Banco de España el dinero cada mes, entre el 8 por ciento y lo que lo ha prestado cada mes, fíjense bien, ¿saben cuánto cuesta? Y la cuenta está hecha, yo la tengo aquí y la pongo a disposición del Gobierno para ver si así atiende a los problemas que ha generado el enorme endeudamiento del país: 103.000 millones de pesetas. Suma: 941.000 millones de pesetas, y és-

tos están sometidos a discusión, y yo hubiera querido que estuviera el señor Ministro de Hacienda porque, a lo que se ve, tiene miedo a que se le digan las grandes verdades, o está arrepentido de lo que dijo hace un año de que mientras él sea Ministro aquí no se investiga nada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Ramallo, ahórrese sus observaciones.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, voy terminando, porque la realidad es que queda ya bastante poco.

Señor Presidente, no hace falta mucho tiempo para explicar que siempre que nosotros dijimos cuál iba a ser el costo de RUMASA, se nos descalificó, se nos insultó, se nos dijo que dejáramos la inmunidad parlamentaria, pero el costo para el pueblo español ahí está, el billón de pesetas. Y, por tanto, hay que decir además otra cosa: no han cumplido ustedes los fines de la expropiación, los puestos de trabajo se han perdido, ahí tienen, y se le ha mandado una carta por los sindicatos de Galerías Preciados al señor Ministro de Economía y Hacienda. Siento no poder preguntarle si la ha recibido, pero no está presente. Decían que ustedes han mimado más a sus amigos, vendiéndole las empresas al señor Cisneros, que a los obreros a los que les pedían el voto. No lo digo yo, lo dicen los señores de los sindicatos de Galerías Preciados.

La RUMASA pública es tan vieja ya como el Gobierno socialista de España, tiene seis años. Ustedes no pueden culpar —y lo decía al principio— a la herencia recibida, y más cuando la herencia la saneamos con 400.000 millones en 1984. Ustedes la han tenido a beneficio de inventario, se la ha saneado, y el dinero que está costando ahora es responsabilidad del Gobierno socialista, no responsabilidad de ningún Grupo de la Cámara. Lo ocurrido, ¿de qué es consecuencia? Yo me lo pregunto, ustedes se lo preguntan, las cosas todas tienen una causa, tienen una motivación. Es consecuencia, señorías, de la mala gestión pública y de una nefasta y poco clara reprivatización, porque de otro modo es que tenemos un Gobierno de incapaces que hacen lo que nadie haría, que es hacer esas cosas.

Si al costo tremendo y nunca anunciado por el Gobierno, unimos el escándalo de los grandes negocios de la reprivatización, hechos a costa del pueblo español (ahí está Galerías Preciados) no hacemos demagogia, lo dice todo el pueblo, y más después de conocer que el Tribunal de Cuentas no ha hecho una fiscalización, sino que ha hecho una novela, un repertorio cronológico, pero no una fiscalización, utilizando los documentos de terceros, pero nunca fiscalizaciones propias, lo que ha motivado un voto particular, lo que ha motivado que ustedes, señorías, apoyen al Tribunal de Cuentas para que nadie podamos interrogarlo aquí, convirtiendo esta Cámara en lo que no debe ser nunca. Por eso nosotros entendemos que tenemos que pedir la supresión de este dinero. Si hace falta hay que darlo, pero hay que darlo con un debate en el que sea estrella, en el que recordemos, como cuando el señor Guerra fue a un mitín a Toledo después de la expropiación

de RUMASA y dijo, cara a las elecciones municipales y autonómicas del año 1983: Hubo una vez un empresario que osó desafiar al Gobierno. Usted no desafía a nadie, todo lo que usted tiene, señor empresario, para el país, para el pueblo.

De esas trampas es de las que yo vengo a hablar aquí hoy, no de las que tenía el empresario, sino de las que vamos a pagar nosotros, señor Presidente.

Por eso hoy mi Grupo dice que no se puede estar hablando de que queremos un Estado padre, un Estado paternalista —creo que se dice eso en el Programa 2000—. Lo que nosotros pensamos es que el Gobierno cree que los demás somos unos primos, que son cosas bien distintas; eso es lo que no queremos.

Señor Presidente, con una propuesta que voy a hacer termino. Nosotros proponemos hoy a esta Cámara que se expropie otra vez el grupo RUMASA, pero proponemos que se expropie por la cantidad en que ustedes, señores del Gobierno, lo vendieron, lo reprivatizaron. Proponemos al mismo tiempo que luego se reprivatice otra vez por el precio de mercado, es decir, por aquel precio en que los amigos del Gobierno están revendiendo las empresas de RUMASA.

Siento de nuevo, señor Presidente, que el señor Ministro de Economía y Hacienda tenga miedo al debate y se ausente ostensiblemente de esta Cámara. (**Varios señores DIPUTADOS de los bancos de la derecha: ¡Muy bien! Varios señores DIPUTADOS de los bancos de la izquierda: ¡Muy mal! Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Ramallo.

Pasamos a la discusión de las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Para su defensa tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, la Agrupación de la Democracia Cristiana ha presentado a este Título V, de operaciones financieras, y a las disposiciones adicionales, finales y transitorias correlativas, así como a la Sección 06, de Deuda pública, un conjunto de enmiendas cuyo común denominador es una profunda discrepancia con la filosofía en materia de política de Deuda pública seguida por el Gobierno. Esta razón es la que explica la enmienda a la totalidad que presentamos a la Sección 06 y también las enmiendas concretas que formulamos al articulado.

La política de Deuda seguida por el Gobierno es la consecuencia de una política determinada de déficit público, déficit público que es obvio no se quiere afrontar seriamente. Es cierto que en términos relativos y en comparación con el PIB, el déficit público se pretende reducir en un 0,3 por ciento con respecto al producto interior bruto para el presupuesto de 1989. Este es un progreso por el cual no hay duda que hay que felicitar al Gobierno, pero sólo en la medida que este progreso comporta y representa.

Es obvio que el déficit público es un impuesto cuya financiación se transfiere como carga a las generaciones futuras. En este punto no es ocioso recordar que la Deuda

pública viva en 1982 se ha multiplicado por 5 o por 5,5 para llegar a la Deuda pública viva en 1988.

Si las comparaciones se hacen con el producto interior bruto y se tiene en cuenta que éste ha crecido, para fortuna de todos, en estos años, las cifras relativas mejoran, pero no es menos cierto que este tremendo coeficiente es el de multiplicar 5,5 la Deuda de 1982 para llegar a la Deuda pública viva en 1988.

Señorías, consiguientemente, estamos en la misma línea que años anteriores. No estamos en el buen camino en materia de Deuda pública. El crecimiento sigue. Si se compara el billón 179.000 millones de 1988 de la Sección 06 con el billón 386.000 millones de la Sección 06 del Presupuesto para 1989, en el capítulo tres, gastos financieros, y en el capítulo ocho, variación de pasivos financieros, nos encontramos con un crecimiento del 17,6 por ciento de un año sobre otro, que es más o menos el crecimiento del presupuesto de gastos del Estado, lo cual significa que estamos en una línea de continuidad, la continuidad en el mal camino. Si acudimos a los porcentajes que representan los gastos de este capítulo en el conjunto de los Presupuestos, pasamos del 13,2 por ciento al 13,1 y seguimos en la misma línea del año anterior.

¿Cuál es el montante de lo que pudiéramos llamar el servicio de Deuda, en intereses y en amortizaciones? Un billón 452.000 millones, con un crecimiento de 250.000 millones sobre la cifra del año anterior, un crecimiento del 18,25 por ciento. Seguimos, por tanto, repito, en el servicio de Deuda, intereses más amortizaciones, en el mal camino de siempre.

Haría falta algún tipo de norma que obligara al Gobierno a traer a esta Cámara cualquier modificación fundamental en materia de Deuda, como hay en los Estados Unidos o en otros países, para evitar este crecimiento desmesurado de la Deuda pública, que es correlativo del aumento de dimensión del sector público. No es ocioso recordar que el sector público ha pasado del 34,3 en 1982 al 42,1 en 1988, con un crecimiento de ocho puntos largos y con una Administración pública que tiene dimensiones superiores a la de los Estados Unidos, del Japón, de Suiza, de Inglaterra o de Australia. Esto como argumento para cuando se dice desde los bancos socialistas que todavía tenemos un sector público pequeño. En definitiva, señorías, o se aborda la problemática del déficit público y de la dimensión del sector público, o nos encontraremos con una Deuda pública creciente y este coeficiente de 5,5 en el crecimiento de 1982 a 1988 se mantendrá, si no se incrementa, en el futuro.

Pasando a las enmiendas concretas que formulamos al texto articulado, éstas responden fundamentalmente a dos propósitos: el primero evitar la discrecionalidad del Gobierno en términos de límites de endeudamiento y de concesión de avales, temática en la que venimos insistiendo en los últimos debates presupuestarios, evidentemente sin éxito, a juzgar por la aceptación de nuestras enmiendas. El segundo y particular propósito es que se haga una planificación de las deudas que el Estado acaba asumiendo de determinadas instituciones u organismos, como es el caso del INI o el del FORPPA. Nos parece bien

que de cuando en cuando el Estado asuma la deuda en forma de obligaciones del INI o de créditos del FORPPA, pero creemos que esto se debe someter a un plan. En Comisión se nos dijo que esto estaba incorporado a las previsiones del escenario macroeconómico para el próximo cuatrienio, y hay que decir que este escenario es una pura previsión, no es vinculante y de ninguna manera entraña planificación alguna.

En esta línea subrayamos las enmiendas 907 y 908, donde decimos que en plazo no superior a seis meses el Gobierno presente a esta Cámara legislativa un proyecto de ley con un plan que determine los límites y los criterios para la asunción de deuda del INI y del FORPPA.

Con la misma insistencia que el año anterior proponemos la enmienda 906, al artículo 58.2, con el deseo de que los puestos que determina la revisión del límite de Deuda que se contempla en los Presupuestos, concretamente en el artículo 58, se circunscriban al importe de las modificaciones presupuestarias de los capítulos I a VIII y no al resto de renglones o de supuestos que se mencionan.

No estamos de acuerdo con la incorporación de la letra b), las desviaciones de las previsiones de ingreso contenidas en la ley, los anticipos de tesorería, o la variación neta de los derechos y obligaciones reconocidas y pendientes de ingreso en el Tesoro. Se nos dirá, como se nos dijo en Comisión, que este límite funciona en ambos sentidos, hacia arriba o hacia abajo, para aumentar o para reducir el límite de Deuda. Creemos que la revisión de estos supuestos de revisión del límite de Deuda significa en definitiva un desconocimiento de las competencias de esta Cámara y recabamos que cualquier modificación que haya de hacerse en función de estos supuestos sea objeto de debate y discusión en esta Cámara y en el Senado.

En relación con el famoso préstamo a RUMASA de los 299.500 millones de pesetas, que ha merecido una intervención tan documentada como de gran tesón por parte de don Luis Ramallo, no vamos a añadir más argumentos a los que se han exhibido. Simplemente recoger la enmienda que proponemos en la que, sencillamente, lo que quiere la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana es que después de este préstamo, que parece responder al deseo de recorrer el último tramo, el tramo final del proceso de liquidación de las deudas de RUMASA, se haga una cuantificación, que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de seis meses, se haga un informe sobre la liquidación de este préstamo y sobre los resultados de la expropiación de RUMASA. Y no se nos diga, como se nos dijo en Comisión por don Luis Martínez Noval, que no puede hacerse una liquidación porque hay obligaciones pendientes cuya cuantía no se puede fijar en estos momentos. Si esperamos a que la última de las obligaciones o de los créditos se liquide, nos encontraremos con que la documentación de estos debates estará ya en el Archivo de Simancas. Sí, señor Martínez Noval, porque habrán pasado 25 ó 30 años o sabe Dios cuántos. Lo que pide y pretende la Democracia Cristiana es algo tan sencillo como lo siguiente: hágase en el plazo que decimos, en seis meses, una liquidación de este préstamo y de la deuda de RUMASA, incorporando, respecto a aquellas obligaciones que estén pendientes, su cuantificación

con la condición de tales obligaciones pendientes, pero que esta Cámara y el pueblo español sepan si el coste de la expropiación son los 968.000 millones a que se ha referido don Luis Ramallo, menos o más, como probablemente ha de suceder si se hace una cuantificación seria de los intereses de todo tipo de préstamos y, en particular, de las consecuencias indirectas del préstamo que ahora se incorpora a los Presupuestos.

Formulamos en la línea de reducir los avales como fórmula de financiación de determinadas entidades públicas las enmiendas a los artículos sesenta y siete y sesenta y ocho, en las que proponemos nuevas cuantificaciones. En definitiva, la concesión de avales es una fórmula de disponibilidad, de aumentar la disponibilidad de determinadas entidades públicas. Un aumento de disponibilidad acaba convirtiéndose inexorablemente en un aumento de la deuda que se contrae. Entendemos que debe existir una ejemplaridad en determinadas instituciones, particularmente en el Instituto Nacional de Industria, y vale la pena reducir las cifras de aval con que pueden contar, porque, en definitiva, concesión de aval significa aumento de disponibilidad y, en última instancia, significa endeudamiento.

Finalmente, con insistencia, como en años anteriores, proponemos se revise la mecánica de protección a la Sociedad mixta del segundo aval, entidad que ha sido omitida en los Presupuestos para este año —y por ello proponemos una enmienda, la 912, con un artículo nuevo, el 71 bis— y, finalmente, en relación con el artículo setenta y siete entendemos que la fijación de límites de circulación de la moneda metálica debe hacerse anualmente en los Presupuestos como hasta ahora y no proceder a la derogación de la Ley de que trae su causa, como pretende el Gobierno. Creemos que la fijación de límites a la circulación metálica es y debe ser una competencia de esta Cámara legislativa y no debe desaparecer como tal competencia de esta Cámara.

Por estas razones, señorías, proponemos la devolución del proyecto en lo que concierne a esta Sección 06, de deuda pública, y mantenemos las enmiendas cuya defensa ya hicimos en Comisión.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Ortiz. Para la defensa de las enmiendas presentadas por la Agrupación de Izquierda Unida, el señor García Fonseca tiene la palabra.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para defender la enmienda que presenta la Agrupación Izquierda Unida al artículo sesenta y dos, que se refiere al préstamo a Rumasa por un importe de 299.500 millones de pesetas, en números redondos, 300.000 millones de pesetas más. Es una enmienda de supresión a este préstamo cifrada en esta cantidad.

Voy a explicar por qué nos oponemos a este nuevo crédito que se pretende conceder al grupo Rumasa. Sin entrar a valorar las distintas cifras que se nos ofrecen y que han suscitado ya innumerables debates en esta Cámara,

no podemos admitir un nuevo crédito para este grupo de empresas antes de que se aclare ante esta Cámara de forma fehaciente la situación de todo el proceso de expropiación, gestión pública y reprivatización del grupo Rumasa. Efectivamente, entendemos que esta Cámara no tiene elementos suficientes y necesarios para poder emitir con pleno fundamento una valoración política sobre el proceso completo, especialmente en sus dos fases últimas, la gestión pública y la reprivatización, de este complejo y oscuro caso de Rumasa. Decimos que no tenemos elementos suficientes, que no los puede tener esta Cámara, por las razones siguientes.

En primer lugar, porque a esta Cámara se le negó, a petición de varios Grupos políticos, entre ellos el que represento, la posibilidad de constituir una comisión de investigación parlamentaria sobre Rumasa. Se le negó, entre otras razones que se adujeron entonces, por una fundamental, que ya estaba el Tribunal de Cuentas, el más alto Tribunal para estos casos, haciendo una auditoría que daría lugar a un informe de fiscalización, con una serie de medios y de posibilidades técnicas, materiales y humanas por encima de las que pudiera tener cualquier comisión parlamentaria y que, por lo tanto, «ad maiorem», no era absolutamente necesaria una comisión que iba a tener menos posibilidades y menor alcance que el Tribunal en cuestión.

Pues bien, tenemos ya el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre el grupo Rumasa, pero este informe, señorías, deja de nuevo sin aclarar el fondo del problema, tanto en su conjunto como en cada una de las tres fases a las que me he referido. No es que lo diga yo. Por una parte, nos remitimos a la argumentación de los votos particulares de cuatro de los miembros de este Tribunal. Por primera vez en la historia del mismo, que yo sepa, han votado negativamente a una de las decisiones colegiadas tan importante como la que nos ocupa y han hecho un informe motivado de su voto particular. En este voto dicen: En general, el expediente aprobado por el Pleno del Tribunal no ha conseguido satisfacer, sin razones especiales que lo justifiquen, objetivos esenciales que le eran exigibles, habida cuenta de los principios que informan su función fiscalizadora. Y continúa: Se ha renunciado, en efecto, a todo análisis relativo al grado de consecución de los fines asignados legalmente a las operaciones expropiatoria, de gestión pública y reprivatizadora, objetivos que, con absoluto respeto a las decisiones legislativas, eran demandables a este Tribunal. Esto es lo que dicen sustancialmente, y lo argumentan en un informe relativamente corto, pero muy enjundioso, los votos particulares.

El propio Tribunal de Cuentas, en la comparecencia del Presidente y de sus Consejeros ante la Comisión Mixta del Tribunal, reconoce que no entran en valoraciones o juicios políticos, que el Tribunal de Cuentas no puede decir absolutamente nada de ese punto y que se limita a lo siguiente: se ha producido la reprivatización, están en funcionamiento las empresas, menos las que han sido objeto de liquidación, que no afectan al cumplimiento de los fines laborales, y en cambio no puede decir, señorías, si la

Administración pública ha cumplido o no los fines asignados al proceso expropiatorio, porque no es su misión.

O sea, explícitamente el Tribunal de Cuentas no puede decir —y no me estoy refiriendo ahora a los votos particulares, sino al propio Presidente del Tribunal en la comparecencia ante la Comisión Mixta— si la Administración pública ha cumplido o no los fines asignados al proceso expropiatorio, porque no es misión suya. En esta idea han abundado los cuatro miembros comparecientes, entre ellos el presidente del propio Tribunal y la han manifestado a lo largo de toda su comparecencia de forma reiterada y con diversas expresiones.

Por lo tanto, si se nos niega la constitución de una Comisión parlamentaria para investigar desde una perspectiva política, que es la fundamental; es decir, si políticamente podemos estar de acuerdo o no con todo el proceso, tanto de expropiación como de gestión pública y de privatización de RUMASA; si se nos niega, digo, el que se constituya en esta Cámara una Comisión de investigación que estudie profundamente el tema, nadie de SS. SS. me negará que el tema se lo merece, dada la cantidad de dinero que está en juego, tanto el gastado como el que todavía se nos está pidiendo.

Por consiguiente, se nos niega una Comisión de investigación, se nos remite al Tribunal de Cuentas y nos encontramos con un informe que explícitamente dice que este Tribunal no puede entrar en ningún tipo de valoración sobre la decisión del Gobierno. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)**

A mi juicio queda clara la motivación fundamental a la que me refería al principio y por la cual mi Grupo no puede participar en la aprobación de ninguna nueva partida y menos aún de 300.000 millones de pesetas, sin que antes se nos aclare lo que hasta ahora ha ocurrido con este oscuro caso.

Ni siquiera, señorías, conocemos el gasto total de la operación, y el propio Tribunal de Cuentas no lo refleja. Mucho menos conocemos —el Tribunal de Cuentas se niega a entrar en ello— el gasto de cada una de las fases, por lo que, consecuentemente, no podemos hacer las imputaciones de responsabilidades políticas o negativas que se derivan de la misma.

En consecuencia —y termino— mi Grupo no puede admitir un nuevo crédito nada menos que de 300.000 millones de pesetas destinado a una especie de agujero negro que se lo traga todo, sin que existan explicaciones y aclaraciones suficientes ante esta Cámara como contrapeso.

Esta generosidad, poco clarificada, contrasta con la cicatería que el Gobierno manifiesta ante otras cuestiones de claro interés, relevancia e importancia social y política.

Se nos piden 300.000 millones más sin que se nos den las razones suficientes y, sin embargo, ayer mismo oímos cómo el Grupo mayoritario niega 78.000 millones que supondría satisfacer una de las peticiones fundamentales de los sindicatos.

Por estas razones, mi Grupo pide la supresión del artículo 62 relativo a este nuevo crédito de RUMASA.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor García Fonseca.

Enmiendas del Grupo de Minoría Catalana. Para su defensa, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo, en este bloque de debate de presupuestos, tiene planteadas dos enmiendas, ninguna concretamente al Título VI, de operaciones financieras, pero sí una a la totalidad de la Sección 06, deuda pública, incorporada en este bloque de debate.

Nuestro Grupo ha presentado esta enmienda de totalidad a la Sección 06, deuda pública, para expresar nuestra preocupación sobre la evolución que está siguiendo esta magnitud y por su incidencia en lo que podríamos contemplar de necesidad de contención del gasto público y de incidencia sobre la reducción de la inflación.

Yo quisiera, señorías, expresar alguno de los motivos que nos han inducido a plantear esta enmienda de devolución, que resumiría en tres puntos concretos:

Entendemos que la Sección 06, deuda pública, y alguno de los preceptos contemplados en el Título VI plantean una evolución de la deuda pública, una laxitud en la limitación de la deuda pública con la que no coincidimos con el Gobierno.

La autorización que recoge el Capítulo Primero de este Título V, del límite de incremento de la deuda pública, se cifra en 1989 en 1,563 billones de pesetas. Este límite supone un 12 por ciento de incremento en relación con el límite autorizado en los presupuestos para este año.

No obstante, en el apartado segundo del artículo cincuenta y ocho se contempla, señorías, la posibilidad de revisión automática del citado límite al alza, en función de diversos supuestos, a nuestro entender de gran laxitud, entre los que destaco el importe, por ejemplo, de las modificaciones netas que se pueden ir introduciendo a lo largo del presupuesto, de la ejecución del presupuesto, de los créditos presupuestarios correspondientes a los capítulos del primero al octavo, o bien por las desviaciones entre las previsiones de ingresos y la evolución real de los mismos. Ambos conceptos, laxos a nuestro entender, son los que, en última instancia van generando que la magnitud de la deuda pública vaya siendo superior en el proceso de ejecución al que inicialmente se presupuesta.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario, analizando las cifras que contempla la Sección 06, observamos que para el año 1989 la deuda pública sin cédulas para inversiones se sitúa en 16,451 billones de pesetas, es decir, crece alrededor de un 12 por ciento en relación al saldo de 1988, y esto significa que, para el próximo ejercicio, la deuda pública en circulación va a representar casi un 40 por ciento del producto interior bruto, un punto y medio más del peso que representaba para este año 1988.

Esta consideración la consideramos excesiva. Nos preocupa que tenga ese ritmo esta magnitud, y consideramos que estos datos dificultan la comprensión respecto a la voluntad real de minorar el déficit público y de reducir las cargas financieras que tiene el Estado.

En segundo lugar, la segunda reflexión que quisiera ha-

cer es la relativa a la evolución que tiene estrictamente el pago de los intereses, la evolución del volumen global de intereses, como consecuencia de las emisiones de deuda pública.

Desde la perspectiva del presupuesto de créditos destinados al pago de intereses y amortizaciones, los intereses presupuestados para el ejercicio 1989 se elevan a 1,120 billones de pesetas, con un incremento también del 12,8 por ciento sobre lo no presupuestado en el ejercicio anterior.

Paradójicamente, el pago de intereses previsto hasta el final del ejercicio actual de 1988 se eleva ya a 1,118 billones de pesetas, es decir, sobrepasamos las previsiones iniciales presupuestarias, lo que significa, a nuestro entender, que el gasto ha sobrepasado el presupuesto en una cuantía de 126.000 millones de pesetas.

De igual forma, debe considerarse que para el ejercicio 1989, el que estamos discutiendo, la estimación de gastos por intereses está subestimada, ya que con un volumen de deuda pública previsto en una cantidad superior en un 12 por ciento al del año pasado difícilmente el pago de intereses equivaldrá a la liquidación que vamos a cerrar en este año. Con esa evolución probablemente cerraremos el año 1989 con una liquidación de pago por intereses muy superior a la que estamos en estos momentos discutiendo o se contempla en esta Ley de Presupuestos.

Paralelamente, por lo que hace referencia a la amortización, los recursos destinados a la amortización de deuda registran también un importante incremento relativo. Contemplamos que el Gobierno hace un esfuerzo importante de amortización, que pasa de los 235.000 millones a los 372.000 millones de pesetas, es decir, un 40 por ciento de incremento. Sin embargo, esta cifra sigue siendo inferior a una tercera parte de lo que se destina al pago de intereses. Estamos hablando de magnitudes realmente importantes, elevadas, que están todas ellas, en última instancia, incidiendo negativamente en lo que tendría que ser la contención del gasto público.

Simplemente, por hacer algunas analogías, tengamos conciencia de que la cifra de 1,120 billones de pesetas que citaba antes de pago por intereses equivale a la mitad de la recaudación prevista en concepto de IVA o sobrepasa la totalidad de la aportación del Estado a la seguridad Social, o incluso significa un 20 por ciento más que la totalidad de las inversiones reales del Estado, que ascienden a 911.000 millones de pesetas. Estamos hablando, pues, de una magnitud importante de un concepto del gasto del Presupuesto, por lo que todo esfuerzo de contención progresiva a lo largo de los ejercicios tendría sin duda una incidencia muy positiva en el destino de los recursos del Estado a otras finalidades que no fueran estrictamente las del pago de intereses o amortizaciones consecuencia de la evolución de la deuda pública.

Por tanto, nuestro Grupo simplemente deja constancia de la preocupación por la magnitud que está teniendo esta variable. Entendemos que se podía hacer un mayor esfuerzo de contención del gasto en este punto, y simplemente significamos que las previsiones presupuestarias que contempla la Sección 06 no se ajustarán, al cerrar el ejercicio 1989, a la realidad.

Por último, la segunda enmienda que tiene nuestro Grupo planteada es la 1.239, a una disposición adicional que ha quedado englobada en este bloque de debate, en la que nosotros planteamos suprimir la Disposición Adicional Séptima del proyecto de Ley, que contempla una modificación de la Ley 13/1985, por la que se regulan los coeficientes de inversión, recursos propios y obligatorios e información de los intermediarios financieros. El Gobierno nos propone ampliar el artículo en el que se regula el establecimiento de que los bancos privados, las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito queden obligados a destinar parte de los fondos reembolsables que captan de terceros a las inversiones establecidas en la presente ley. Nuestro Grupo entiende que esta ampliación a otras entidades de crédito, esta obligación circunscrita a otras entidades de crédito, tal como está redactada en el apartado de esta Disposición, es excesivamente indeterminada. El contenido de esta Disposición supone por su modificación una inseguridad jurídica, y entendemos por tanto que esta indeterminación del precepto debiera en todo caso modificarse o acotarse.

Planteamos entonces la supresión para que el Gobierno se remita a una modificación estricta de dicha ley, perfilando más detalladamente dicha autorización, porque en la forma en que se contempla en esta Disposición Adicional Séptima generaría, por la redacción que tiene, una importante inseguridad jurídica en su aplicación por parte de las entidades de crédito que se verían afectadas.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Tiene la palabra el señor Vallejo para la defensa de la enmienda número 202, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, PNV.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, he presentado una enmienda a la disposición adicional séptima, ya que esta disposición adicional en su actual redacción modifica el párrafo primero del artículo 1 de la ley 13/1985 del 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligación desde información de los intermediarios financieros. El artículo 1 establece la obligación automática a las entidades a que se refiere de destinar parte de sus recursos a las inversiones establecidas en la ley. La modificación consiste en sustituir el carácter automático de la obligación citada por la determinación expresa del Gobierno en tal sentido. Si bien en principio no hay nada que oponer a esta modificación, la reserva que efectúa el Gobierno impide el ejercicio de tal determinación por las comunidades autónomas, desconociéndose así la competencia de desarrollo legislativo y ejecución que en varios estatutos de autonomía les reconoce, entre ellos el artículo 11.2, a), del Estatuto de Autonomía del País Vasco, y la competencia exclusiva sobre las cajas de ahorro y cooperativas de crédito, según el artículo 10.26.

La determinación de la obligación de invertir y los activos en que la inversión se materializa constituyen, a nuestro entender, un instrumento de capital importancia

en la financiación del sector público, así como en las políticas de fomento, promoción y reestructuración económicas; actividades todas ellas incluidas entre las competencias y posibilidades de actuación de las comunidades autónomas. Sujetar el uso de este instrumento a la voluntad del Gobierno equivale, a nuestro entender, a negar a las comunidades autónomas el ejercicio de su autonomía financiera, que entendemos deben tenerla, en contra de lo expresado en su día en Comisión por el portavoz del Grupo Socialista.

Por todo ello, nuestro Grupo ha presentado la enmienda de modificación a esta disposición adicional séptima, cuyo texto obra en poder de SS. SS., esperando que sea tenida en cuenta.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Gracias, señor Presidente. Señorías, disculpen el estado de mi voz, que va a determinar que mi intervención sea necesariamente breve.

No vamos a aceptar ninguna enmienda al artículo cincuenta y ocho porque entendemos que el método, que es repetición del utilizado en el año anterior, de fijar un límite a la deuda y cuatro elementos o factores que pueden alterar a lo largo del año son suficientes para garantizar no sólo la financiación correcta del déficit público, sino también el control de la Cámara.

Muchas de SS. SS., al menos dos de ellas, han planteado problemas en relación con el crecimiento de la deuda. Es cierto que en los últimos años la deuda española que es el saldo vivo de la deuda respecto del producto interior bruto, ha ido creciendo paulatinamente; pero no es menos cierto que ese crecimiento ha empezado a detenerse como consecuencia de la reducción de lo que se conoce como el déficit primario; es decir, que el déficit sin carga financiera, el déficit sin gastos financieros prácticamente se está aproximando a cero. Eso determina que en los próximos años se pueda pensar en una contención e incluso en una reducción del saldo vivo de la deuda.

En lo que se refiere a las enmiendas planteadas en relación al artículo sesenta y dos, y más en concreto en torno a la intervención del señor Ramallo, tengo que decir que, efectivamente, señor Ramallo, usted posee una carta del señor Gobernador al señor Ministro; pero lo único que mi Grupo tiene que decir es que lo que dice el señor Gobernador es razonable, y puesto que el Ministro es también persona razonable, aceptó esa recomendación y ha incluido en este Presupuesto un préstamo para cancelar en las cuentas del Banco de España, y, a su vez, en las cuentas de Exbank, pasando a la cuenta general del Tesoro, una deuda de casi 300.000 millones de pesetas. Dígame usted dónde está la irracionalidad de esta operación.

Plantea usted cuestiones en relación con el coste de la operación Rumasa, y encuentra usted cifras diferentes entre las que vienen en el informe del Tribunal de Cuentas

y las que figuran en el artículo 62, y yo a esto tengo que decirle que, efectivamente, hay diferencias y que esas diferencias obedecen a las distintas fechas de contabilización.

Se han planteado, como siempre se ha hecho desde esta Cámara por parte de algunos grupos cuando se ha discutido la cuestión de Rumasa, intenciones, especulaciones, sobre si el Grupo Socialista estaría dispuesto o no a investigar la reprivatización, las cuentas de Rumasa, y yo tengo que decirles, señorías, que hace escasos días la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas ha dedicado doce horas, nada menos que doce horas, a la discusión del informe del Tribunal que nosotros entendemos es suficientemente ilustrativo de todas las operaciones llevadas a cabo en la reprivatización de Rumasa. Más aún: yo quiero recordar que una de las valoraciones que hace el Tribunal es la siguiente: del examen y verificación de los expedientes de reprivatización, se entiende que el proceso se ha desarrollado con regularidad en sus aspectos legales, financieros y contables. No entiendo, por tanto, por qué razones, salvo que haya argumentos de otro tipo, argumentos más políticos que otra cosa, Izquierda Unida quiere plantear en estos momentos el rechazo a este crédito, cuando es un crédito que viene a poner racionalidad en las cuentas de Exbank, que no está privatizado, y, por tanto, es un Banco público en las cuentas de España y en las cuentas del Tesoro.

Por último, señorías, vamos a rechazar la enmienda del Grupo Vasco a la disposición adicional séptima, basada en argumentos competenciales, porque, señor Vallejo, yo le recuerdo que hay una sentencia del Tribunal Constitucional que dice lo siguiente: forma parte de la competencia estatal de las bases extraordinarias de crédito la fijación de porcentajes o coeficientes obligatorios sobre los recursos ajenos depositados en las Cajas que deban invertir éstas en adquisición de determinados artículos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Martínez Noval. Es de agradecer el esfuerzo que ha hecho S. S. en estas condiciones.

Trámite de réplica. El señor Ramallo tiene la palabra.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Agradecer la intervención del señor Martínez Noval, desearle que se mejore porque la ronquera, desde luego, es enorme, y entiendo que también quizá eso le haya motivado ahorrar argumentos, que indudablemente tenía más, aunque en el tema que a mí me ha ocupado fundamentalmente, señor Martínez Noval, difícil veo que S. S. tenga argumentos para replicar.

En efecto, la carta del señor Ministro de Economía y Hacienda es razonable, y vuelvo a decir que no sé si es que me tiene alergia, pero cada vez que subo al estrado se va, es un hecho evidente y contrastado, como los informes del Tribunal de Cuentas; se va; no sé si es razonable o no. Lo único que ocurre, señor Martínez Noval, es que yo he manifestado lo siguiente: el Gobernador del Banco

de España dice que el préstamo de Rumasa ha evolucionado de 5.000 millones hasta 240.000 que se deben en la actualidad. Lo que el señor Gobernador del Banco de España, naturalmente, oculta en esa carta, no lo oculta, sino simplemente que no lo dice por sabido, y yo lo que hago es traerlo a colación, es que en el mes de junio de 1984 en esta Cámara se ratificó un decreto-ley del Gobierno en el que, en el preámbulo, se dice que se hace el saneamiento de raíz, saneamiento radical del Grupo Rumasa. Si se hizo un saneamiento radical en aquel momento, entendemos que la enfermedad posterior a ese saneamiento sólo tiene un responsable, que es el Gobierno. Por eso entiendo que el señor Ministro se haya ido, porque no tiene nada que explicar. No obstante, supongo que cuando mi Grupo formule la interpelación parlamentaria que va a formular, no tendrá más remedio que contestar a cosas tan evidentes.

Usted ha dicho que hemos planteado unas diferencias de cifras entre el Tribunal de Cuentas y el Gobierno. Evidentemente sé, señoría, que son en momentos diferentes. Yo lo que he resaltado, por encima de todo, es que el Gobierno empezó hablando de cuando expropió 9.000 millones, y según los números del Gobierno estamos en 650.000 millones, en números redondos. Eso lisa y llanamente.

Entonces, ¿qué es lo que ha ocurrido? Nosotros no hemos reprivatizado las empresas, nosotros no hemos gestionado la empresas, nosotros no hemos inventado un procedimiento extraño teniendo toda la normativa administrativa que está ahí para poder actuar conforme a Derecho, sin tener que buscar otras argucias, como es la Comisión Asesora de Reprivatización.

Yo creo que ustedes se equivocaron en las personas que estaban en la Comisión Asesora de Reprivatización, y no es por hacer de menos a las que estaban. ¿Ustedes calculan lo que hubiera sido que el señor Cisneros hubiera estado en esa Comisión Asesora, con lo bien que sabe vender en 30.000 millones lo que ustedes le han vendido en 750.000? Fíjense qué idea les doy: Haber puesto en la Comisión Asesora al señor Cisneros. Con eso se hubieran ahorrado que el beneficio lo hubiera tenido un amigo del señor Boyer y lo habría tenido el pueblo español. Así de claro, así de liso, así de llano. Pero no lo han hecho.

Por eso, señor Martínez Noval, no acuse a la oposición de que en estos momentos está haciendo juicios malévolos o de que decimos esto o lo de más allá. Lo que ocurre es que el Gobierno no asume sus responsabilidades. Yo creo que es significativo el hecho de que el Gobierno, apoyado por su Partido, se resista permanentemente a que el Parlamento asuma su función controladora y fiscalizadora sobre la actuación del poder ejecutivo. ¿Verdad que comparten esta frase? Porque si no la comparten sería tremendo, ya que la pronunció aquí don Felipe González Márquez el 14 de septiembre de 1977. ¿Motivo? Cuando la bofetada al Diputado Jaime Blanco. A ver si mañana viene al debate que tengamos sobre la interpelación para velar también por eso el señor Presidente del Gobierno. Cuando era jefe de la oposición sí que estuvo aquí.

Cuando se decía eso llevábamos tres meses de democracia. Se habían hecho unas elecciones el 15 de junio de 1977. Ustedes eran impacientes. Lo decían el 14 de sep-

tiembre de 1977. Estamos a finales de 1988. Y mire usted: será cierto o no será cierto lo que usted dice del Tribunal de Cuentas, pero lo que le ha dicho el digno representante de Izquierda Unida está en lo que está escrito, y el Tribunal de Cuentas dice que no entra a hacer valoraciones políticas. Dice que no puede decir si el Gobierno ha cumplido los fines de la expropiación o no porque no es misión del Tribunal de Cuentas.

Es más, hay un momento en que el Presidente del Tribunal de Cuentas dice una barbaridad enorme, en el sentido no peyorativo, sino de barbaridad. **(Risas.)** Me explico.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Viene a ser lo mismo, señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Viene a ser lo mismo, pues déjelo usted igual. Me parece bien.

Dice que los fines de la expropiación se consuman con la reprivatización. Es decir que el Gobierno expropió para dárselos a cualquiera. Hombre, el Gobierno expropió para mantener los puestos de trabajo, para defender el sistema financiero, para defender a los pequeños accionistas. Para todo eso, y nada de eso se ha cumplido. Ese es el gran problema.

Dice usted que se han planteado intenciones y que el Tribunal de Cuentas ha estado aquí doce horas. ¡Doce horas hemos estado debatiendo aquí! Señor Martínez Noval, el Tribunal de Cuentas ha estado investigando cuatro años con cuarenta personas. Poca gente es para lo mucho que había que ver. Pero, en fin, cuatro años. Se nos ha traído aquí el mes pasado. Hemos tenido los papeles como ocho o diez días, señoría, y después de ese tiempo, en doce horas, en un viernes, para que no se entere nadie, sin la televisión de ustedes que pagamos todos los españoles, se ha debatido. Eso es lo que ha ocurrido. Y ahora, cuando pedimos que vengan los miembros del Tribunal de Cuentas, ustedes dicen que los del voto disidente no vienen porque se rompe la unidad del Tribunal.

La unidad del Tribunal está rota, porque les voy a decir a ustedes algo: todo lo que ha rozado RUMASA está roto. Todo es irregular. Irregular fue, aunque subsanada, o por lo menos extraña, la expropiación, y entonces se rompió también el Tribunal Constitucional. Ha sido excepcional la gestión pública. ¿O qué gestión pública y reprivatización me pueden ustedes alegar que nos ha costado 450.000 millones?

Por eso, señorías, yo vuelvo a decirles una cosa, señor Martínez Noval (si estuviera el Ministro se lo diría a él, pero es imposible que yo le pida algo, a no ser que únicamente se le cite a él), ¿aceptan ustedes la propuesta que yo he hecho antes de que se expropie otra vez? Mi Grupo lo va a apoyar. Traigan ustedes un decreto ley. Expropiemos otra vez los bienes de RUMASA por el precio en que el Gobierno los vendió y luego hagamos una comisión asesora (le amplió la propuesta de antes) en la que esté el señor Cisneros, en la que esté también don Marcos Eguizabal, en la que estén tantos y tantos beneficiados por el Gobierno socialista en este negociete de reventa de las em-

presas de RUMASA, y con ese asesoramiento vendámoslas; verán como los españoles no tienen que pagar el billón de pesetas.

Siento, señor Martínez Noval, que usted tenga que responder por lo que otros han hecho, porque usted no es Gobierno. Sería bueno —repito— que el señor Ministro estuviera aquí. El señor Ministro tiene miedo al debate, tiene miedo a la televisión, tiene miedo a este tema. De todas maneras, está el señor Vicepresidente del Gobierno, que representa al Gobierno, y a mí me gustaría que diera una explicación razonable de este problema del pueblo español.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Ramallo.

¿Señor Ortiz? (**Denegación.**) Renuncia.

Tiene la palabra el señor García Fonseca, en nombre de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señorías, como el señor Martínez Noval arguyó fundamentalmente mi argumentación, quiero reiterarme en ella. Simplemente me voy a remitir a lo dicho por el propio Presidente —repito—, de forma reiterada y abundante, en la comparecencia.

Usted ha dicho que en la conclusión octava —creo— el Tribunal manifiesta que no ha habido irregularidades en sus aspectos legales, financieros y contables. Es decir, el informe de la auditoría ha entendido la fiscalización, fundamentalmente, en el aspecto legal contable; no ha entrado a valorarlo en los principios de economía y eficacia. Lo digo yo a partir de lo que he visto en esa Comisión maratónica de doce horas, pero es que también lo dice el propio Presidente. Efectivamente, dice que los principios que deben regir toda fiscalización son los de la legalidad, eficiencia y economía, como claramente determina el artículo 9 del propio Tribunal. Pero dice a continuación: Esto no quiere decir, señorías, que toda acción fiscalizadora del Tribunal tenga que cumplir necesaria y absolutamente estos tres objetivos. Hay muchos estadios, como SS. SS. conocen quizás mejor que yo, etcétera. Dice: Hay auditorías de simple regularidad legal; que es el caso. Pero es que lo dice más claramente todavía —podría darles muchas citas, pero voy a terminar con ésta—, dice: El Tribunal de Cuentas invadiría funciones que corresponden al Poder Legislativo —es decir, a esta Cámara— si emitiera un juicio de valor concreto y absoluto sobre si se han cumplido o no los objetivos de la expropiación. Se lo repito. Dice: El Tribunal de Cuentas invadiría funciones que corresponden al Poder Legislativo si emitiera un juicio de valor concreto y absoluto sobre si se han cumplido o no los objetivos de la expropiación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor García Fonseca.

Tiene la palabra el señor Vallejo, en nombre del PNV.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, tal como señalábamos, la modificación pretendida a la disposición adicional séptima del proyecto de Ley de Presu-

puestos deja en manos del Gobierno la facultad de determinar —tal como reconoce el portavoz socialista— cuáles serán las concretas entidades financieras afectadas por las obligaciones a invertir. No se trata en ningún caso, por nuestra parte, de negar la competencia al Estado en esta materia, sino de reivindicar una intervención de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el ejercicio de sus facultades. La facultad de dirección de la política financiera y monetaria nacional, a que se alude en alguna sentencia del Tribunal Constitucional y que corresponde al Estado, no implica la absorción en su favor, según nuestro criterio, de todas las funciones, sino exclusivamente las precisas para asegurar aquéllas, por ejemplo —un caso concreto citado en Comisión—, la determinación de la fecha de lanzamiento de emisión, permaneciendo en la esfera autonómica todas las demás.

En todo caso, los coeficientes de inversión obedecen a las necesidades de financiación, cuya competencia ostentan el Estado y las comunidades autónomas, si bien, lógicamente, las necesidades de financiación de las comunidades autónomas no podrán prevalecer sobre las del Estado, según sentencia del Tribunal Constitucional 1/1982, pero éste tampoco puede anularlas.

Por todo ello, mantenemos la enmienda que hemos presentado a esta disposición adicional.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Vallejo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval, para contestar a las réplicas.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Gracias, señor Presidente.

Lamento no estar en condiciones de dar respuesta al señor Ramallo, pero tengo que decirle con claridad que tiempo habrá para ello, ocasión habrá; usted lo anuncia.

Quiero decirle, asimismo, convéznase, señor Ramallo, de que, por mucho que se repitan cosas inciertas, éstas no se acaban haciendo verdad nunca, jamás (**Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien!**) Tiempo tendremos de discutir ese problema.

Al señor García Fonseca tengo que decirle que la Comisión del Tribunal de Cuentas aún no ha acabado su trabajo; (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**) Quedan por discutir unas resoluciones y es posible que en esas resoluciones esta Cámara se incline por opinar si se han cumplido o no las condiciones. Y, en último lugar, señor García Fonseca, ¿por qué tiene más valor la opinión de cuatro Consejeros que la de ocho? Dígame. ¿Por qué tiene más valor la de cuatro que la de ocho?

Por último, señor Presidente, anuncio, en nombre de mi Grupo, la aceptación de la enmienda número 972, del Grupo Parlamentario del CDS.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Noval.

Vamos a proceder a la votación. (**El señor Lasuén Sancho pide la palabra.**)

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, deseáramos que se separara nuestra enmienda 972 del resto. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, de las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS, excepto la enmienda número 972.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 78; en contra, 155; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del CDS, excepto la número 972, que se somete seguidamente a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 204; en contra, tres; abstenciones, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aceptada la enmienda número 972, del Grupo Parlamentario del CDS.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 82; en contra, 159; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Se someten a votación las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 76; en contra, 156; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Sometemos a votación las enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 83; en contra, 154; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Votamos las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 240; a favor, 84; en contra, 154; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana.

Se votan las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 80; en contra, 151; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV):

Procedemos, seguidamente, a votar el texto del dictamen correspondiente al Título V, con la incorporación de la enmienda número 972, del CDS, que ha sido aprobada, Anexos III, IV y V, disposiciones adicionales sexta y séptima, Sección 06 y disposición adicional nueva séptima bis.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 153; en contra, 67; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen objeto de votación.

Pasamos al debate del Título VI, normas tributarias, Capítulo primero, impuestos directos, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimocuarta nueva y disposición derogatoria segunda.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra la señora Yabar. (El señor **Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.**)

La señora **YABAR STERLING**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, trataré de defender las 26 enmiendas que han pasado el tamiz del Gobierno y que no han sido rechazadas a trámite por él de todas las presentadas por mi Grupo Parlamentario a este Capítulo primero del Título VI del proyecto de Ley, es decir, las enmiendas presentadas a la regulación que se pretende dar a las dos grandes figuras de la imposición directa española, al impuesto sobre transmisiones lucrativas «inter vivos» y «mortis causa» y a los impuestos locales, además de a toda esa pequeña gama de disposiciones adicionales y transitorias que el Presidente acaba de mencionar.

El CDS considera que la política fiscal adecuada para resolver los problemas estructurales de la economía española, los problemas estructurales de asignación, de estabilización y de distribución equitativa de la renta y la riqueza, es radicalmente distinta a la que practica el Gobierno socialista y, por ello, que la estructura tributaria actual necesita una reforma en profundidad. Las líneas básicas de la reforma fiscal que nuestro partido impulsaría ya son bien conocidas en esta Cámara porque en va-

riadas ocasiones, en el debate del estado de la Nación, en la defensa de la enmiendas de totalidad a los presupuestos generales e incluso en trámites similares a éstos, como el del año pasado, de defensa en pleno de las enmiendas parciales, se han explicitado suficientemente, pero para facilitarles la labor, sobre todo a las señorías del Grupo mayoritario y concretar los términos básicos de nuestra filosofía, les resumiré los grandes ejes de nuestra alternativa fiscal. Defendemos una política fiscal activa que, por el lado de los ingresos, genere una estructura tributaria orientada a la creación de empleo y a la creación de contribuyentes; defendemos una política fiscal y una estructura tributaria dedicada a estimular el ahorro de las rentas medias y de las rentas reducidas; defendemos una política fiscal y una estructura tributaria destinada a reducir el esfuerzo fiscal individual, y defendemos una política fiscal y una estructura tributaria correctora del contenido y de los efectos regresivos que la estructura tributaria actual imprime sobre la distribución primaria de la renta personal y funcional que surja del sistema económico.

Como la política fiscal del partido en el Gobierno es una política fiscal pasiva destinada a mantener una estructura tributaria de alto poder recaudatorio quizás apropiada a la década de los sesenta en un país en el factor trabajo con pleno empleo, que no es precisamente nuestro caso; como el partido en el Gobierno defiende, sostiene, una política fiscal insensible ante el aumento sistemático y acelerado del esfuerzo fiscal individual; como el partido en el Gobierno defiende una política fiscal despreocupada —la practica más que la defiende— por la inmensa necesidad de la economía española de elevar su tasa de ahorro interior y como el partido en el Gobierno realiza una política fiscal insolidaria ante las injusticias en la distribución personal y funcional que surgen de la distribución primaria de la renta, reconocemos ya que es muy difícil conseguir corregir con unas enmiendas parciales del Grupo del CDS, el sentido de la política tributaria del Gobierno. Alterar los objetivos fundamentales de la política fiscal del Gobierno requeriría que nuestro grupo presentara y que el grupo mayoritario aceptara, una enmienda de totalidad con texto alternativo en esta materia. Como ello es reglamentariamente imposible y, además, impensable en clave política, no podemos ni siquiera pretenderlo.

Por la misma razón, señorías también es muy difícil imaginar que pueda apreciarse la coherencia interna de nuestras enmiendas por su grupo y mucho más difícil todavía que vayan a aceptarse algunas de estas enmiendas parciales por parte de ustedes. Sobre este supuesto y bajo esta conciencia de la inutilidad de nuestro esfuerzo para corregir, incluso mínimamente, el sentido equivocado de la política tributaria del Gobierno, voy a defender concretamente nuestras enmiendas parciales.

En primer lugar, señorías, hay un bloque de enmiendas dirigidas a mantener en valores reales, constantes, las bases imponibles concretamente del Impuesto sobre la Renta para que, al menos, los contribuyentes no resulten perjudicados por la flexibilidad automática del IRPF a cau-

sa de que la inflación eleva sus rentas monetarias y quiza, además, sus tipos impositivos sin que esos contribuyentes observen, aprecien un incremento en su renta real.

Como la previsión del Gobierno de que en 1989 la tasa de inflación media del año aumente un 3 por ciento nos parece irrealizable, nuestro grupo solicita elevar las bases imponibles de estos impuestos en un 5 por ciento. Por otra parte, el 5 por ciento —y ya se ha discutido ayer suficientemente en la Cámara— es la hipótesis de tasa de crecimiento medio de la inflación en el próximo año, lo que a nuestro grupo le parece más razonable, más asequible. Por tanto, no voy a pararme de nuevo en este argumento de carácter técnico que ayer ya fue discutido.

Por estas mismas razones todos aquellos elementos cuantitativos que existen en la estructura de estos impuestos que tratamos en el Capítulo I del Título VI sirven para determinar finalmente la deuda tributaria, nuestro grupo los ha convertido en elementos de valor constante mediante la aplicación de un aumento general del 5 por ciento sobre sus valores correspondientes al momento actual. Hablo, sobre todo, de lo que ha hecho precisamente con todas las deducciones de la cuota del IRPF, pero también este mismo ajuste se aplica al límite mínimo de la renta que fija la obligación de declarar en este impuesto, que fija al patrimonio preexistente a efectos de determinar el nuevo multiplicando o el volumen global final aplicable para determinar la cuota sobre el Impuesto sobre sucesiones y donaciones, etcétera. Hay un conjunto muy amplio de enmiendas que verdaderamente no puedo reseñar pero que ustedes tienen perfectamente determinadas en el pegote o incluso en la publicación oficial del Congreso. Pues bien, todas las cantidades que sirven de base para la determinación de la cuota tributaria de estos impuestos siguen en nuestras enmiendas parciales al tratamiento que acabo de describir; pero hay algunos otros valores monetarios que sufren otro tipo de corrección cuantitativa. Concretamente, enmendamos la actualización de coeficientes a efectos del cálculo de los incrementos de patrimonio en el IRPF, que en el proyecto de ley ni siquiera alcanza el 3 por ciento, con un índice fidedigno de la pérdida de valor de la peseta en el período comprendido entre la fecha de adquisición y la fecha de transmisión de los activos.

En segundo lugar, tras este primer bloque existe otro conjunto de enmiendas que no es necesariamente un conjunto disjunto respecto del anterior, pero que trata de conseguir un objetivo distinto, trata de favorecer la generación de ahorro y su canalización hacia la inversión en la economía española.

Todas las enmiendas presentadas por nuestro Grupo al Impuesto de Sociedades, las números 988 a 997 y algunas de las presentadas a la regulación normativa del IRPF van precisamente encaminadas a este fin. A este objetivo de nuestro Grupo, que claramente no es objetivo del Gobierno, se orientan desde la adición de un nuevo artículo ochenta y nueve al que llamamos artículo ochenta y nueve bis, que permita la actualización de valores en los bienes del inmovilizado material de las empresas, que trate de evitar su paulatina descapitalización, hasta las enmiendas que tratan de mantener o de ampliar las deduc-

ciones por inversiones y por creación de empleo, que son múltiples, al artículo noventa del proyecto de ley. Incluso se pretende la adición de un nuevo párrafo en este artículo noventa, que aumente notablemente estas deducciones por inversiones y creación de empleo que son las que a nuestro grupo le parecen muy importantes y le gustaría mucho que, por lo menos alguna de ellas, fuese aceptada.

Al lado de estos dos bloques de enmiendas, pero más cercano geográficamente al primero de estos bloques, si se pintasen en un encerado, existe un tercer bloque de enmiendas. En el primer bloque nuestro grupo trataba de reducir las cargas fiscales de las rentas medias y bajas españolas; este grupo tercero lo componen dos enmiendas que pretenden precisamente lo contrario: pretenden incrementar la carga tributaria que recae sobre algunos contribuyentes de nuestro país, sobre algunos, no precisamente sobre aquellos otros a los que se trataba de beneficiar con el primer bloque de enmiendas, que se referían a las rentas medias y bajas.

Como tengo la sensación de que la perplejidad se adueñaba del grupo Socialista en Comisión, cuando yo defendía allí este título, permítame que ahora les diga que estas dos enmiendas son totalmente coherentes con la filosofía tributaria de nuestro grupo, porque proponen que la progresividad del IRPF aumente de modo más acelerado que lo que en el proyecto de ley se contempla, precisamente para las rentas muy altas de nuestro país, de una manera muy simple, es decir, prolongando la tarifa. Además proponemos —y ésta es la segunda enmienda de este tercer bloque— que las plusvalías que se pongan de manifiesto con motivo de una donación tributen en el IRPF al tipo del 12 por ciento y no al 8 por ciento que es el tipo vigente, considerando suficiente este aumento para desalentar las economías actuales de opción, sin incurrir en mayores defectos. Ciertamente forma parte de nuestro arquetipo, de nuestro modelo tributario la redistribución personal de la renta y la riqueza y por ello estas enmiendas han de ser interpretadas en este contexto, que en modo alguno es incompatible con los otros tres objetivos o líneas maestras de nuestro grupo parlamentario, con la filosofía tributaria del grupo parlamentario y del partido que he mencionado al principio de mi intervención.

Restan algunas enmiendas parciales por defender, señor Presidente, aunque pocas, porque no son fáciles de integrar en estos tres bloques, pero todas ellas, como por ejemplo la de homogeneizar el tratamiento fiscal de las operaciones de explotación de buques o la de no someter al Impuesto sobre la Renta los rendimientos de las operaciones de reaseguro, son defendibles según su tenor literal y por ello no me parece preciso consumir más tiempo en su exposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señora Yabar.

Pasamos a las enmiendas presentadas por Coalición Popular. Para su defensa tiene la palabra don Magín Pont.

El señor **PONT MESTRES**: Señor Presidente, señoras

y señores diputados, mi grupo parlamentario ha presentado un amplio abanico de enmiendas a este título que trata de las normas tributarias, Capítulo I, impuestos directos, no tanto con el propósito de ofrecer una alternativa cuanto con el deseo, al menos, de corregir, de suavizar las aristas que, a nuestro juicio, se aprecian en el articulado del proyecto.

No voy a defender enmienda por enmienda, porque el tiempo no lo permite, y me voy a referir con carácter global a las enmiendas presentadas, pero, eso sí, dentro de cada uno de los tributos.

Así, en lo que concierne al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se han presentado las enmiendas que van de la número 314 a la 338 adelantando, para evitar trabajos inútiles, que se retira la enmienda 322. Estas enmiendas se han presentado con el propósito, digamos, de suavización de las aristas que apreciamos en el proyecto y se han presentado, unas, por inadecuación de las normas del proyecto, otras, por improcedencia de dichas normas y, finalmente, algunas por discriminaciones que nos parecen improcedentes.

Inadecuación de los coeficientes de actualización del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a la realidad a que se refiere el artículo 80, puesto que simplemente se efectúa una corrección del 3 por ciento respecto del año anterior y ahí queda todo, cuando esto parece evidente que supone una corrección que no sigue, no se ensambla, no se junta con la realidad puesto que la realidad supondrá una mayor pérdida de poder adquisitivo. Esa es la razón por la cual, prudentemente, se propone el 5 por ciento.

Inadecuación del tipo de interés del 8 por ciento a la realidad en lo que concierne a los valores mobiliarios que no cotizan en Bolsa cuando en determinados casos deben valorarse por capitalización al 8 por ciento. ¡Pero si el 8 por ciento no es ni tan siquiera el interés legal; si el 8 por ciento es absolutamente irreal! Por tanto, si se trata de capitalizar rendimientos para conocer el precio de venta, lo lógico es que partamos de datos reales, de datos que se manejen en la realidad de cada día, y, siendo prudentes, se propone el 12 por ciento de interés, en vez del 8 por ciento, lo cual, obsérvese bien, es absolutamente razonable, al menos a juicio de este diputado.

Inadecuación, también, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por el límite de 865.000 pesetas a efectos de declaración cuando entendemos, por razones que es innecesario justificar porque están a la vista, por mínimos vitales, que debe ser el millón de pesetas.

Inadecuación también en la deflactación en la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se limita a una modificación del 3 por ciento, sin más.

Otras enmiendas, dentro de este mismo impuesto, han sido presentadas por improcedencia, por discriminación entre los tipos de gravamen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a aplicar a los incrementos de patrimonio derivados de transmisiones lucrativas «inter vivos», frente al tipo impositivo, que se pretende prospere, en las transmisiones «mortis causa», en el sentido de mantener igual el tipo impositivo del 8 por ciento en

«mortis causa» e incrementar el tipo impositivo «inter vivos» al 20 por ciento. Una de dos, o hasta este momento esto era correcto o no lo era porque se modifica. Si no era correcto, ¿por qué se aprobó en su día? Si era correcto, ¿por qué se modifica? ¿Qué diferencia existe entre una transmisión y otra? ¿Por qué esta diferencia de tratamiento entre transmisiones de idéntica naturaleza, según se trate de hacerlo «inter vivos» o «mortis causa»? Por esto, mi grupo parlamentario defiende en una enmienda el mantenimiento del 8 por ciento en este tipo de transmisiones lucrativas.

Improcedencia también en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la «extraña» discriminación —«extraña» entre comillas— que se efectúa con los contribuyentes sujetos al régimen de estimación objetiva singular de bases imposables, a quienes se les veda, se les impide, poder aplicar los incentivos o estímulos fiscales de las restantes empresas. ¿Por qué esta discriminación? ¿Cuál es la razón que explica que estas pequeñas empresas no puedan acogerse a esos estímulos fiscales a la inversión? ¿Qué clase de operaciones extrañas se vislumbran en el marco de estas entidades para que se les impida el derecho que tienen las demás entidades mercantiles e industriales de efectuar estas desgravaciones por inversión? ¿Cuál es la razón? Debiera explicarse porque, en otro caso, habrá que pensar que es mero capricho y no creo que las cosas deban llegar hasta ese extremo. ¿Por qué, en definitiva, a las pequeñas empresas, sujetas a estimación objetiva singular, se les priva de poder aplicar los incentivos a la inversión? De ahí nuestra enmienda al respecto.

Otras enmiendas ponen en evidencia, dentro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas —termino con este Impuesto y pasaré al de Sociedades—, la discriminación contra los cónyuges y otros miembros de la unidad familiar, perceptores de rendimientos de trabajo personal o de actividades profesionales artísticas o empresariales, en relación con la acumulación de rendimientos y aplicación de la tarifa progresiva, por más que se haya querido atenuar con la que podría llamarse tristemente célebre fórmula polinómica, que por cierto es de diseño genuinamente español.

La fórmula polinómica ya ha mostrado, aparte de otras cosas, sus limitaciones. La fórmula polinómica no resuelve la discriminación que se efectúa a los matrimonios; a lo sumo, la atenúa, pero, en ningún caso, la resuelve. Este es un tema que está, como es bien sabido, de actualidad estos días y es muy posible que el grupo mayoritario de la Cámara, a sugerencia del Gobierno, proponga alguna modificación al respecto.

El Grupo Popular ha preparado una enmienda muy sencilla, en la cual se dice que en estos casos se practicará la deducción que resulte de la diferencia que se obtenga entre el importe de la cuota calculada con la acumulación de rendimientos y el importe conjunto de las cuotas calculadas separadamente, cual si se tratase de sujetos pasivos independientes. Con esto se soluciona el tema. Mi grupo obviamente presentó la enmienda en tiempo y forma, antes de ponerse de actualidad esta cuestión. Entendemos que debe terminar, de una vez por todas, esta dis-

criminación a los matrimonios y parece que éste es un momento oportuno para ello.

En cuanto al Impuesto sobre Sociedades, llama poderosamente la atención el afán del proyecto de asegurar, sea como sea, la recaudación. Digo esto porque aparece una norma en el artículo ochenta y ocho que califica y reconduce el pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades como deuda tributaria, a efectos de la aplicación de las disposiciones pertinentes. Además, este mismo apartado exige que todas las sociedades, obtengan beneficio o no lo obtengan, efectúen este pago a cuenta, aun a sabiendas de que algunas sociedades van a obtener pérdidas, con lo que va a suceder que posteriormente se les deberá devolver la cantidad, claro está que pasarán bastantes meses y no habrá interés alguno. Señorías, a mí esto me parece excesivo.

En modo alguno quiero ir por la senda de las exageraciones, sino por la del razonamiento y de la ponderación. Me pregunto por qué no puede existir una disposición, al modo como existe en Italia, que faculta a las empresas que creen que no van a obtener beneficios para que no ingresen a cuenta, bien entendido que si luego obtienen beneficios y no han ingresado a cuenta, pagarán la sanción y el interés de demora correspondientes, pero al menos así se evita que se efectúen pagos innecesarios en periodos, en circunstancias, en coyunturas difíciles para la empresa, como son aquéllas en que obtienen pérdidas. Esta es la enmienda que se propone a este artículo.

Aquí se aprecia una acentuación del desestímulo hacia la inversión, reduciendo nuevamente este año el porcentaje de deducción en los supuestos de inversión.

Finalmente, en el Impuesto sobre Sociedades, he de referirme forzosa y obligatoriamente, a un tema que ya va siendo sangrante, a medida que transcurren los años. Me refiero a la ausencia de normas que, al amparo de lo que faculta el Impuesto sobre Sociedades, permitan la actualización de los valores, de los bienes, de los balances de las sociedades.

Es bien sabido, lo saben SS. SS. porque está en el preámbulo del proyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades de 1978 y en la Memoria del proyecto, que entre las alternativas que se habían buscado para corregir esos desajustes valorativos estaba la periodicidad en la actualización de balances. Esto se hizo así en 1979, en 1981 y en 1983. Desde 1983, referido al balance de 31 de diciembre de 1982, nunca más se supo. Han pasado seis años, la inflación acumulada supera el 50 por ciento y estamos con balances desajustados, con valores heterogéneos y, por tanto, con una contabilidad virtualmente inservible. Esto supone, al propio tiempo, la imposibilidad de poder aplicar las amortizaciones reales a coste de reposición, con lo que, señores de la mayoría, el Impuesto sobre Sociedades se convierte parcialmente no en un impuesto sobre la renta sino en un impuesto sobre el capital, y esto es grave. Lo que se propone es simplemente corregirlo, sin más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señor Pont, ruego a S. S. que vaya terminando.

El señor **PONT MESTRES**: Gracias, señor Presidente, lo hago en seguida.

En el Impuesto sobre Sucesiones se aprecia una deflación al modo, como he dicho para los anteriores, inferior a la realidad porque es del 3 por ciento y, por tanto reitero lo que he dicho antes.

Respecto a la contribución territorial urbana, otra vez el legislador no se olvida de aumentarla. La contribución territorial urbana en los últimos años ha crecido en presión fiscal más que ningún otro impuesto. Ahí tenemos nuevamente una corrección en el proyecto de ley, que mi grupo propone anular.

Por lo que concierne a los intereses de demora —y con esto termino, señor Presidente— a que se refiere la disposición adicional tercera, dos, los intereses de demora del artículo 58 de la Ley General Tributaria, distinguirlos y separarlos del interés legal del dinero supone crear un concepto ficticio, anómalo, extraño en el marco del derecho tributario.

Tenemos ya un interés legal y tenemos unos intereses de demora, pero, ¡atención!, un interés de demora para los supuestos de deudas tributarias a la Hacienda pública, no interés de demora para los supuestos de deuda de la Hacienda pública a los contribuyentes, que entonces se aplica el interés legal. Si esto no es algo muy parecido a prepotencia, a dominio, a uso de privilegios que recuerdan los de otrora, al menos se parece mucho. ¿Qué razones hay, señorías, para que los intereses que han de pagar los contribuyentes al fisco por deudas tributarias sean un 25 por ciento más elevados que los intereses que la Hacienda pública paga a los contribuyentes en los supuestos de débitos? Este es el significado y el fundamento de nuestra enmienda.

Finalmente, en lo que hace referencia, y con eso termino de verdad, señor Presidente, a la disposición derogatoria segunda, que dice que queda derogada la Ley de 26 de septiembre de 1941 sobre ordenación de la contribución territorial rústica y pecuaria, facultándose el Gobierno para que regule la composición, funcionamiento y competencia de las juntas periciales, nosotros proponemos razonablemente que sean las Cortes, a través de ley, las que efectúen esta regulación y no sea el Gobierno.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias por su benevolencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Pont.

Enmiendas presentadas por la Agrupación del Partido Liberal. Tiene la palabra para su defensa, el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señorías, al Capítulo I del Título VI del proyecto de ley, que trata de la imposición directa, hemos presentado 25 enmiendas, de las cuales subsisten para esta discusión en Pleno 17.

Tradicionalmente, la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal ha venido criticando lo que ha considerado como elevación excesiva de la presión fiscal que sopor-

ta este país, y hemos señalado en la enmienda de totalidad que era muy exagerado prever unos ingresos públicos del Estado superiores en un 19,7 por ciento a lo recaudado y previsto inicialmente en los presupuestos de 1988, y que comprende incrementos de recaudación tan espectaculares como un 27 por ciento, en Renta; un 32 por ciento, en Impuesto de Sociedades; un 18,3, en IVA; o en un 312 por ciento, en Impuesto de Sucesiones, por poner algunos ejemplos.

No vamos a reproducir aquí lo que dijimos en la enmienda de totalidad; vamos a referirnos a las enmiendas parciales, comenzando por lo que, a nuestro juicio, es el problema fundamental que se plantea en este tema, al igual que se planteó también, con otro enfoque, en las retribuciones de funcionarios y en las pensiones. El tema es la falta de adecuación de las tablas y tarifas al incremento efectivo del IPC, corregido al alza por el Gobierno. Efectivamente, señorías, nos encontramos con que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que es el impuesto fundamental en nuestro ordenamiento fiscal, el que mayor recaudación produce, prácticamente un 30 por ciento de toda la recaudación de impuestos del Estado, no corrige en el Proyecto de Ley el efecto de inflación.

La enmienda 121, que hemos presentado al artículo ochenta y dos, tiende a corregir ese problema. En algún momento creo que el Congreso deberá debatir con carácter monográfico el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En la comparecencia del Secretario de Estado de Hacienda, señor Borrell, en la Comisión de Presupuestos, se habló de este tema, y quizá se apuntó la intención del Gobierno de suscitar un debate que la última sentencia del Tribunal Constitucional sobre el tema de la tributación conjunta de los cónyuges plantea también sobre la mesa y creo lo pone de actualidad. Realmente yo creo que el problema del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, después del estudio encargado por el Ministerio de Hacienda para combatir el fraude fiscal, debe ir en orden a estudiar si una simplificación de tarifas y una eliminación de tipos marginales, que son amparadores de fraude, no estarían adecuadamente adaptados a las circunstancias del momento económico de nuestro país.

De todas maneras, como no hemos presentado enmiendas en ese sentido y creemos que debe haber un debate monográfico sobre el mismo, voy a referirme a la progresividad en frío o al problema que plantea la inflación en el Impuesto sobre la Renta, que, como digo, no ha sido corregido por el Proyecto del Gobierno.

Recientemente se han publicado unos trabajos doctrinales muy importantes en la revista «Papeles» y el profesor José Luis Raimon, con la tesis doctoral de Javier Ruiz del Portal, pone de relieve estos graves inconvenientes, sobre todo para perceptores de rentas fijas, por la no indicación efectiva de la inflación en la tarifa de renta. Se dice en dicha revista que si la regla de oro del impuesto es gravar la capacidad real de pago del contribuyente, es evidente que un impuesto progresivo sobre la renta, aplicado en un contexto inflacionista, origina una cadena de efectos que alteran caprichosa y erráticamente el gravamen sobre la capacidad real de pago. Efectivamente, no se puede hablar de verdad de una progresividad del im-

puesto en un contexto inflacionista, porque hay desviaciones importantes sobre la capacidad real de pago.

Se producen las siguientes consecuencias: a) La inflación distorsiona el cálculo de renta, afectando especialmente a algunos rendimientos: actividades empresariales, intereses, alquileres y ganancias de capital. b) La inflación altera arbitrariamente la distribución de la carga del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, originando aumentos impositivos reales que no se corresponden con aumentos reales de capacidad de pago. El motivo de esta alteración es doble: progresividad en frío, producida por la sujeción a tipos legales mayores que la renta nominal del contribuyente y que varían la capacidad real de pago; y la inflación reduce el valor real de las exenciones y deducciones de carácter fijo. La suma de estos dos efectos es conocida en la doctrina como rémora fiscal inflacionista. Desde luego una última consecuencia de la inflación es que las retenciones elevan los pagos impositivos reales como consecuencia de su anticipación respecto de la fecha de devengo del impuesto.

Yo creo que no es en absoluto descabellado, sino todo lo contrario, perfectamente justificado, que, a través de nuestras enmiendas, intentemos adaptar las tarifas y las bases del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a la inflación real para que la capacidad de pago coincida con el impuesto que efectivamente abona el ciudadano.

En el mismo sentido de la enmienda 121, que he señalado, están las enmiendas 127 a 134. Hemos presentado ambas con dos redacciones distintas por ver si alguna de ellas convence al Grupo Parlamentario Socialista, sobre actualización o revalorización de balances, y proponemos un artículo ochenta y nueve bis nuevo, pues la última revisión data de 1983. Aquí se actualizan, no en toda su plenitud, valores patrimoniales, pero no hay actualización de balance en las empresas. Creo que puede haber llegado el momento de emprender una revalorización de estas características.

La enmienda 136 la hemos presentado al Impuesto de sucesiones y donaciones para adaptar a la inflación las bases y tarifas de ese Impuesto, en el artículo noventa y tres.

La enmienda 146 propone esa actualización con carácter general, aplicada a los artículos setenta y nueve, ochenta, ochenta y dos y noventa y tres de la ley, mediante una disposición adicional nueva, que sería la duodécima.

En coherencia con estas enmiendas (no queremos quedarnos únicamente en aquello que favorece teóricamente al contribuyente) nos obligaría también a rectificar los artículos noventa y siete y noventa y ocho del proyecto de ley en lo relativo a las licencias fiscales, radicación y circulación. Estos impuestos también deberían ser actualizados, no en un 3 por ciento, como señala el proyecto, sino con la tasa de inflación, para ser coherentes con lo que hemos presentado.

En cuanto al resto de las enmiendas a este Capítulo I del Título VI, damos por retirada, señor Presidente, la número 117, en cuanto ha sido incorporada al texto de la Ponencia. Se trataba de una omisión que ha sido subsanada.

Las enmiendas 119 y 126 tratan de suprimir un gravamen que, en nuestra opinión, es inadecuado económicamente y afecta a las operaciones de reaseguro concertadas en el exterior con un 4 por ciento. No conocemos, quizá el portavoz socialista nos pueda ilustrar, ejemplos de derecho comparado que graven este tipo de operaciones. En todo caso creo que limita a muchas empresas españolas las posibilidades de reasegurar los riesgos en el exterior con un gravamen del 4 por ciento, que es absolutamente inadecuado.

Las enmiendas 122, 123 y 124, se refieren a la llamada plusvalía del muerto o las plusvalías de donaciones. Ya de por sí resulta bastante curioso que quien transmite a título lucrativo, y por tanto, su patrimonio disminuye, se vea obligado a pagar por incremento del patrimonio. En el supuesto que se trata es una sucesión, la llamada plusvalía del muerto, que gravaría el patrimonio del causante y naturalmente viene a repercutir sobre el heredero. Esta plusvalía, tanto en donaciones como en sucesiones no se tiene en pie desde que la tabla de sucesiones y donaciones grava especialmente que se trate de transmisiones lucrativas y no onerosas. Es más gravoso pagar por donaciones o sucesiones que por una transmisión onerosa.

Aquí, en cierto modo, hay una doble imposición: el incremento del patrimonio que teóricamente se produciría en el que transmite, si hubiera sido una venta y, a su vez, el Impuesto de sucesiones y donaciones.

La enmienda número 125 al artículo ochenta y cinco, E), cinco, pretende eliminar la discriminación que existe contra sujetos acogidos al régimen de estimación objetiva singular, los pequeños empresarios, que, sin embargo, no pueden obtener los beneficios de las deducciones por inversiones. No alcanzamos a entender por qué las empresas con mayor capacidad, las que no tienen que someterse al régimen de estimación objetiva singular, sí pueden acogerse a beneficios por inversiones y, en cambio, estos pequeños empresarios no.

La enmienda número 129 pretende volver a la deducción del 15 por ciento de las inversiones realizadas, que ustedes reducen al 5 por ciento este año y que ya la habían reducido al 10 por ciento el año pasado, inadecuadamente. Hoy, el proceso de capitalización de muchas empresas españolas, de cara a la competitividad con la Comunidad Económica Europea, obligaría a mantener, por lo menos, los niveles de incentivos a las inversiones.

La enmienda número 133 al artículo noventa, ocho, regla quinta, pretende alterar el sentido del párrafo. Ustedes dicen que no serán acogibles a la deducción por inversiones en activos fijos los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero. Nosotros creemos que sí deben acogerse al régimen de deducción las inversiones en activos fijos, en materiales nuevos, por adquisición en régimen de arrendamiento financiero. No alcanzamos a entender tampoco la penalización fiscal sobre una figura, la del «leasing» financiero, que nos parece interesante para la adquisición de esos materiales, de activos fijos para muchas empresas.

Por último, señorías, la enmienda número 4, referida al Fondo de previsión para inversiones en Canarias, mante-

niendo el espíritu del proyecto de sostenimiento del fondo de previsión para inversiones durante el ejercicio próximo, pretende únicamente que no sea una reposición año tras año, sino que se mantenga la vigencia del Fondo hasta la entrada en vigor, en su caso, de una nueva Ley de Régimen Económico-Fiscal. La actualización año tras año de esta manera nos parece que produce mayor incertidumbre que este otro criterio que nosotros entendemos que es más razonable. Mantengan el fondo de previsión para inversiones en Canarias hasta que se produzca una modificación del régimen económico-fiscal, si es dentro de seis meses, dentro de seis meses; si es dentro de dos años, dentro de dos años; cuando proceda, pero no que anualmente se tenga que ir renovando algo, con lo cual la incertidumbre para inversiones en el archipiélago es mayor que con el criterio que nosotros tratamos de presentar en nuestra enmienda número 4.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Bravo de Laguna. ¿He de entender que las enmiendas 126, 127 y 134 las da por defendidas S. S.? (**Asentimiento.**) Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Enmiendas presentadas por la Agrupación del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a referirme solamente, en esta primera parte de la defensa de nuestras enmiendas, a aquello que hace referencia al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Nuestro grupo parlamentario cree que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, además de ser un instrumento de política redistributiva de la riqueza, puede ser también un instrumento para otro tipo de políticas, como por ejemplo, de ayuda al núcleo familiar.

En el proyecto de ley de Presupuestos, se tiene muy en cuenta el primer aspecto, que a nosotros nos parece correcto, pero echamos en falta una política más decidida de apoyo a la unidad familiar, que, a nuestro juicio, es fundamental en tanto en cuanto el núcleo familiar es el que permite un buen desarrollo de la persona. Por otra parte, el apoyo decidido al núcleo familiar es también a nuestro juicio, un elemento que posibilita una justa redistribución de la riqueza.

Desde esta óptica, son varias las enmiendas que hemos presentado a la regulación que del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas hace la Ley de Presupuestos y todas ellas tienen el denominador común de poner a la persona y a su entorno más directo como destinatarios directos de nuestra acción política.

Concretamente ya las enmiendas a las que voy a referirme, que no van a ser todas porque no me lo permite el tiempo, las números 1.123 y 1.124 entendemos que van dirigidas a proteger a aquellas familias con menos ingresos. En un caso, con la 1.123, creemos que evitamos la discriminación que se realiza contra las rentas que no se derivan de los ingresos del trabajo personal, mobiliario y de

incremento del patrimonio, en los casos de rentas inferiores a las 865.000 pesetas. Con la enmienda 1.124 pretendemos ampliar los beneficios de la no obligación de declarar a aquellas unidades familiares cuyos rendimientos, por separado —ésta es la innovación—, no superen el salario mínimo interprofesional.

Creo que quizá el tema más importante que nos ocupa, en lo que hace referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, es la cuestión que el Tribunal Constitucional ha resuelto hace pocos días sobre la posibilidad de declaración por separado de los que componen la unidad familiar. Hace cinco años que nuestro grupo parlamentario viene insistiendo en esta enmienda, porque desde hace tiempo pensamos que existe una clara discriminación cuando se obliga a los cónyuges a declarar conjuntamente.

Con nuestras enmiendas números 1.131 y 1.159 queremos posibilitar un mecanismo dando un tratamiento fiscal distinto a las rentas de trabajo y a las rentas de capital, de forma que se posibilite declarar por separado las rentas de trabajo. De esta forma, además, damos una salida técnica a la cuestión que resuelve ya, teóricamente, el Tribunal Constitucional. Insisto en que éste es un tema que hace cinco años que venimos formulando, tanto en la Comisión de Presupuestos como en el Pleno, y nos satisface que este criterio que venimos sosteniendo desde hace tanto tiempo haya sido ratificado por el Tribunal Constitucional.

Hay otro tipo de enmiendas, como las números 1.138 y 1.144, que son apoyos directos a la fiscalidad de la familia. ¿En qué sentido? Entendemos que incrementar la deducción fiscal por hijo es un claro apoyo y un incentivo fiscal a lo que es la unidad familiar, y que incrementar las deducciones de los casos de hijos invidentes, mutilados, inválidos físicos y psíquicos, aumentando el porcentaje de desgravación de la renta, es una forma de dar una mejor prestación social a los casos de estas personas disminuidas que, por otra parte, reciben unas ayudas que dejan mucho que desear.

Creo que éste es el núcleo central de lo que pretendemos con el Impuesto sobre la Renta, que es darle una filosofía, además de la distributiva de la riqueza, de más protección a lo que es a nuestro juicio importante hacer, como es la unidad familiar.

Hay otras dos enmiendas a las que quiero aludir, una de ellas también es una enmienda clásica de Minoría Catalana, que se refiere al mecenazgo cultural; concretamente es la número 1.155. En ella nosotros simplemente defendemos que la desgravación por mecenazgo cultural sea la misma que establece la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico, que lo fija en un 20 por ciento y no el 15 por ciento, como prevé el proyecto. Creemos que ésta es una de las enmiendas que pueden considerarse de política progresista en temas culturales. Es una enmienda que nos situaría en parámetros europeos y de modernidad, eso que tanto hablamos pero que nunca concretamos, y digo que también es una de las clásicas porque hace años que la venimos formulando.

Por último, señor Presidente, me quiero referir a la enmienda número 1.176, que pretende dejar como estaba

el porcentaje de financiación de las Cámaras de Comercio. Creo que no es necesario que justifique aquí el motivo de esta enmienda. Me parece que el conjunto de SS. SS conocen el trabajo importante que han venido desarrollando hasta ahora las Cámaras de Comercio. Concretamente en Cataluña valoramos muy positivamente el trabajo y la promoción del comercio exterior e interior que han hecho las Cámaras de Comercio, y nos parece que de golpe y porrazo intentar cambiar radicalmente el sistema de financiación, en un momento que estamos con la óptica del año 1992 (y me refiero al mercado único europeo), es poner en situación difícil al ya comprometido sector exterior español.

Por ello, con esta enmienda pretendemos dejar las cosas en su sitio y, en todo caso, si se quiere replantear la financiación de las Cámaras de Comercio, creemos que la prudencia y el buen sentido aconsejan hacerlo a más largo plazo y no de golpe en una Ley de Presupuestos.

Nada más, y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Casas.

El señor Cuatrecasas completará la defensa de las restantes enmiendas del Grupo Minoría Catalana.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Gracias, señor Presidente.

Las enmiendas que en este momento defiende mi Grupo de Minoría Catalana hacen referencia concretamente al Impuesto sobre Sociedades y a ellas voy a aludir, primero globalmente, para mostrar la justificación de lo que entendemos habría de incorporarse a esta Ley de Presupuestos desde el punto de vista de tratamiento fiscal de las sociedades.

Es evidente que en este momento se asiste a una situación económica global, de carácter positivo, a diferencia de ejercicios anteriores, en que estos debates presupuestarios contemplaban una situación económica radicalmente distinta. Ello propicia una posibilidad concreta de solucionar tantas situaciones precarias y tantas situaciones incluso realmente insostenibles, desde el punto de vista empresarial que habrían comportado la pérdida importantísima y cuantiosa de numerosos puestos de trabajo. Si ahora la situación es distinta, vale la pena que, desde el punto de vista del incentivo que se puede dar a través de la Ley de Presupuestos, se incite precisamente a las sociedades a actuar en consecuencia.

Por ello, mi grupo ha contemplado dos aspectos distintos. En primer lugar, el hecho concreto de intentar solucionar aquello que parece una tradición, a nuestro juicio bastante negativa, en las actuaciones de las sociedades que, en comparación a lo que sucede en el resto de Europa, normalmente tienden a unos niveles de capitalización sensiblemente bajos. Por tanto, todo lo que sea autofinanciación de las sociedades, habría de promoverse e incentivarse. En este sentido, hemos planteado nuestra enmienda 160 para que, a través del tratamiento fiscal y la deducción del Impuesto en cinco puntos, cuando se trate de

autofinanciación, se incite a las sociedades a actuar con los beneficios obtenidos en vez de distribuirlos. Esperamos que esta medida fiscal les motive en esta línea.

Evidentemente, hay todo un capítulo de deducción por inversiones que, como ya ha señalado algún otro portavoz, se reduce este año al 5 por ciento. Con carácter general, creemos que valdría la pena que se mantuviese el 10 por ciento que constaba en el Presupuesto anterior, porque esta deducción no tiene ninguna significación. Precisamente, desde el punto de vista de falta de incentivación de las empresas españolas en cuanto a su autofinanciación y a su puesta al día, que ya hemos invocado en la enmienda precedente, nos parece que reducir la deducción del 10 al 5 por ciento, en cuanto a inversión en activos nuevos, no va a fomentar realmente esta política de actualización, mejora y modernización de activos.

Pero hay otros aspectos en los que mi grupo ha querido insistir porque tienen una significación especialmente importante, que son todos aquéllos relacionados con la exportación. A nuestro juicio, éste es un momento bastante crucial en cuanto al enfoque que las empresas españolas adopten de cara a su penetración en el mercado europeo, en el que ya estamos, pero en el que se nos avecina estar en una situación de competencia libre, para lo cual la capacidad real de penetración a través de inversiones en empresas extranjeras es un capítulo que, aunque iniciado ya por empresas españolas, dista mucho de llegar a los niveles que serían deseables para alcanzar un grado de competencia y de posibilidad real de concurrir en un mercado auténticamente difícil y complejo. No solamente hay que contar con la presencia en empresas extranjeras, sino con la creación de sucursales o establecimientos permanentes y, en definitiva, aquellos gastos de publicidad, de proyección y de propaganda que sean necesarios para penetrar en este mercado que para España es un capítulo esencial conseguir.

Igualmente, hay otras deducciones contempladas en el capítulo del Impuesto de Sociedades que, a nuestro juicio, tienen un tratamiento que no es lógico. Por ejemplo, las deducciones que se establecen en cuanto a la adquisición de activos fijos aplicados a programas o gastos de investigación y desarrollo, se mantienen en el 30 por ciento, pero se reduce al 15 por ciento cuando se dice gastos intangibles. Precisamente, en el campo de programas o gastos de investigación y desarrollo, definir exactamente cuál es el linde entre lo tangible y lo intangible, hasta cierto punto es bastante dudoso en cuanto a la auténtica relevancia y valor de qué es lo que tiene mayor capacidad creadora a largo plazo de riqueza en estos programas de investigación y desarrollo. Por tanto, la distinción que aquí se introduce nos parece inadecuado y sugerimos que se mantenga al mismo nivel previsto, que es concretamente el 30 por ciento.

Para finalizar, señor Presidente, porque veo que se me agota el tiempo, quiero referirme a otras enmiendas que están planteadas en función de lo que supone el hecho de la depreciación del valor de nuestra moneda y que, por tanto, en cuanto se mantiene en cifras invariables a lo largo de presupuestos sucesivos, tienen una significación menor por su valor e incidencia. Concretamente, por ejem-

plo, la deducción de 500.000 pesetas por la creación de puesto de trabajo, parece lógico que se adecue a la disminución del poder adquisitivo que se produce por el simple hecho de la inflación, y esto es lo que, en definitiva, contempla una de las enmiendas planteadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Ruego a S. S. concluya, señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Sí, señor Presidente.

Igualmente, el hecho de la libertad de amortización que contemplan otras enmiendas y la posibilidad de actuación de los activos de los balances a los valores que correspondan para salvar el efecto inflacionario que sucesivamente hemos ido padeciendo en estos ejercicios, pero que, en cambio, la actualización de balances hace ya unos cuantos años que no se produce, son elementos que, en definitiva, pueden perfectamente contribuir a un aumento de capacidad, de competitividad y de posibilidades de penetración, todo ello abocado a un mercado europeo que en este momento parece que exige el reforzamiento de las posibilidades de nuestras empresas.

Para finalizar, señor Presidente, deseo señalar que retiramos la enmienda 1.163 y que, en cuanto a la enmienda 1.173, queremos destacar que trata de la corrección de un error que aparece en el texto del proyecto, ya que al precisar los números del apartado siete del artículo noventa, deducciones por inversión y creación de empleo, señala el punto cuatro cuando correspondería el punto cinco. Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Cuatrecasas.

El señor Mardones tiene la palabra para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre de las agrupaciones independientes de Canarias he presentado cuatro enmiendas al Título VI, Capítulo I, una de las cuales, la 1.458, dedicada a la letra E) del artículo ochenta y cinco, no ha sido admitida por el Gobierno por supuesta disminución de ingresos.

La enmienda 1.459, señor Presidente, no tendría encaje en mi justificación dado que esta enmienda trae causa de la anterior, de la que el Gobierno no acepta por suponer, estima, disminución de los ingresos. Esta enmienda pretendía la supresión del apartado c) del artículo ochenta y cinco, que habla de la desgravación por inversiones, cuando se refería a que los adquirentes de viviendas con derecho a la deducción del 17 por ciento en la cuota del impuesto con anterioridad a 1988 lo mantendrán en 1989 al 15 por ciento, si se trata de viviendas habituales, y al 10 por ciento en los restantes casos. En la enmienda anterior, nosotros habíamos dicho que nos parecía una oscilación muy drástica pasar de la valoración que se hacía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1988 en este mismo título, que estaba en el 17 por ciento, al 10

por ciento; que sería una frustración para un inversor, que está contribuyendo, además, al empuje de la economía nacional a través de la construcción, que ha previsto tener una deducción en la segunda vivienda del 17 por ciento, que es lo que tenía el año pasado, al encontrarse con la sorpresa restrictiva de que este año esa deducción es solamente del 10 por ciento.

Señores del Gobierno, señores del Partido Socialista, entre el 17 por ciento del año actual y el 10 por ciento del próximo año 1989, algo cabría para no tener ese ángulo tan amplio en esa horquilla de oscilación del péndulo de desgravación, y algo tendría que decir también el sector de la construcción cuando estamos hablando aquí de deducción por una vivienda que no constituye la residencia habitual del inversor. Me parece que estas razones son tan obvias que no quiero extenderme sobre ellas. Pero ahí está lo dicho en nuestras dos enmiendas, concretamente la 1.459, que he explicado con relación a la que no había aceptado el Gobierno, para que pudiera ser entendida en sus exactos términos.

En cuanto al artículo ochenta y cinco, por lo que se refiere a las deducciones de la cuota por inversiones, hemos presentado una enmienda, la 1.460, que ha sido fiel repetición de los principios que planteamos el año pasado en esta misma Cámara y en este debate sobre los Presupuestos del Estado cuando, inopinadamente, el Gobierno hizo desaparecer la deducción que existía por la adquisición de patrimonio de bienes cotizados en Bolsa.

Recordarán S. S. que cuando el año pasado discutimos en la Cámara el proyecto de ley Presupuestos, desde el momento en que tiene entrada el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 hasta el momento en que empieza a debatirse en el Pleno, se produce una fecha histórica y significativa, el denominado lunes negro, el 19 de octubre de 1987, de la Bolsa de Nueva York. Ocurre que nuestra Bolsa sigue en este momento mirando los índices de cotización de la Bolsa de Nueva York y se está produciendo un fenómeno curioso, incluso avatares que otras veces han reflejado su fluctuación en los índices bolsísticos de las bolsas españolas no se están produciendo y, sin embargo, sí se sigue un efecto mimético con las oscilaciones y cotizaciones de los valores bursátiles de Wall Street, de la Bolsa de Nueva York. En España, hasta el año pasado, la inversión en Bolsa en valores de cotización variable había sido una tradicional fuente de desgravación de pequeños y modestos ahorradores familiares en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Me gustaría escuchar la explicación plausible, una explicación convincente por parte del miembro del Gobierno que proceda o del Grupo Parlamentario que lo sustenta en esta Cámara sobre las razones de fondo para suprimir esta desgravación por inversiones que había sido tradicional en nuestras leyes presupuestarias, incluso a lo largo de cinco años de Gobierno socialista. Alguien tiene que dar esa explicación, máxime cuando esto estaba beneficiando a unos señores que, por la propia limitación que la ley había traído hasta el año pasado, eran los únicos inversores en Bolsa no especuladores, porque sus adquisiciones de acciones de Bolsa para desgravación en la

Renta de las Personas Físicas estaban condicionadas a que durante tres años desde el momento de su adquisición estos valores no podían ser objeto de enajenación. Qué mayor garantía para estar fuera de la intencionalidad de especulaciones bolsísticas, por otra parte perfectamente legales y permitidas y ése es el juego clásico de las bolsas de comercio de los países occidentales.

Nuestra enmienda viene a reconstituir ese punto donde economías familiares de pequeños ahorradores e inversores en Bolsa, con una finalidad de desgravación fiscal y con unas garantías de no especulación puedan encontrar otro beneficio colateral, es decir, el beneficio de que posiblemente esto pueda introducir, aunque sea en un pequeño componente porcentual, un incentivo de reactivación de nuestras bolsas, en este momento no verdaderamente activas ni boyantes. Se cumplían así dos finalidades: la finalidad de desgravación y la finalidad de hacer algo positivo para que los índices de cotización bursátil tuvieran al menos una participación de un componente de ahorradores sociales en este país que le transmitieran algún incentivo.

Y termino, señor Presidente, con la primera enmienda, la 1.457, que estaba presentada al artículo 80 en su apartado 1 y que se refería concretamente a las tablas por la corrección monetaria de variaciones patrimoniales.

Solamente quiero decirles, señorías, que me parece que aceptar el valor de coeficiente 2,333 (en fracción periódica, parece) de aquello adquirido con anterioridad al 1.º de enero de 1979 es introducir un índice yo diría que cicatero. No creo que si realmente se quiere tener en cuenta la depreciación del dinero en la valoración de los elementos patrimoniales a efecto de la transmisión de los mismos, los coeficientes, que son correctores de actualización, deberían estar en unas cifras un poco superiores. Me parece correcto el coeficiente del uno para el ejercicio de 1988 en el otro extremo de la tabla. Nuestra enmienda va dirigida sólo a aquello que está adquirido, en un sentido muy lato, con anterioridad al 1.º de enero de 1979, donde entran valores adquiridos en el año 1970 ó 1975, donde precisamente el factor de corrección de moneda por efectos inflacionarios, que es obvio explicar aquí, pueden producir una distorsión.

Nada más, y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Mardones.

Señorías, vamos a suspender aquí la sesión con el fin de reponer fuerzas con un mínimo de sosiego.

El Pleno volverá a reunirse a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Para la defensa de las enmiendas formuladas por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender en nombre de mi Grupo las enmiendas números 1.426, 1.427, 1.428 y 1.436.

La enmienda número 1.426 es al artículo ochenta, apartado cuatro, y dice que se excluirán de gravamen los incrementos de patrimonio obtenidos por enajenación de la vivienda habitual, siempre que se invierta de nuevo en la adquisición de vivienda, también para uso habitual, y no exceda de 30.900.000 pesetas. Este tope nos parece excesivo y entendemos que debería fijarse en 15 millones.

La enmienda 1.427 es de adición al artículo noventa. El artículo 26.5.2.º párrafo de la Ley 61/1978 diría: «Para el cálculo del incremento del promedio de plantilla se computarán personas-año, desarrollando jornada completa y con carácter fijo». Esta es nuestra enmienda, cuyo sentido es claro. Se trata de incentivar la contratación estable y no la precaria. A nosotros nos parece que ésta debería ser la filosofía del Gobierno.

La enmienda 1.428 es a los artículos noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, Sección 03, Capítulo 1, Título VI. Nosotros somos partidarios, y así lo proponemos en esta enmienda, de mantener la redacción actual que nos parece más acertada.

Por último, la enmienda 1.436 propugna una nueva disposición adicional. Esta enmienda nos parece importante y que yo recuerde es un tema al que todavía no ha habido referencias en este debate. Se trata de evitar el gravamen a tipos superiores por efecto de la inflación. El Gobierno aceptó —y esto lo valoramos en su día de manera positiva— incluir un sistema por medio del cual la inflación no produjese un efecto perverso a la hora de pagar impuestos, evitando los deslizamientos en el tipo, debidos a la inflación, lo que supondría una pérdida supletoria de capacidad adquisitiva, si no se corrige. Pero en la escala referente al año 1988 no se han tenido en cuenta estos efectos para evitar el deslizamiento perverso, una subida de inflación del tres por ciento, que sabemos que no es la inflación real, porque a final de año ésta superará el cinco por ciento. Por tanto, si esto no se corrige, no se producirán solamente esos dos puntos que ya venimos denunciando, así como otros Grupos a lo largo de este debate, sino también lo que origine el deslizamiento en los tipos fiscales debido al mayor aumento de la inflación. Este es el sentido profundo, que a nosotros nos parece de una gran importancia que tiene esta última enmienda.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor García Fonseca.

En nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana y para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, la Agrupación de la Democracia Cristiana ha presentado un conjunto de enmiendas a este Título VI, capítulo 1, que trata de los impuestos directos, cuyo número se ha visto reducido debido a que el Gobierno no ha admitido a trámite algunas de las enmiendas en razón de com-

portar una minoración de ingresos como, por otra parte, es normal en relación con cualquier enmienda cuyo objetivo sea modificar las normas tributarias.

La Agrupación que represento entiende que sería razonable a partir del esquema que determina la fundamentación de estas enmiendas y que no es otro que una valoración del sistema fiscal en vigor del cual, obviamente, se desprende como consecuencia la formulación de las enmiendas que estamos tratando.

En un foro distinto completamente a éste no hace muchos días tuve la oportunidad de afirmar que nuestro sistema tributario, que nuestro sistema fiscal se podía resumir diciendo que es un sistema voraz, que es un sistema incoherente y tosco y que es un sistema injusto. Nuestras enmiendas, esencialmente, se orientan a reducir la voracidad tributaria, a intentar hacerlo coherente y volverlo a esquemas técnicos razonables, así como a inclinarlo hacia una noción de equidad que parece haberse olvidado.

Que nuestro sistema fiscal es voraz —no pretendo extenderme mucho a estas alturas del debate— lo pone de manifiesto la evolución de la presión fiscal en los últimos años. Si nos atenemos al último decenio que va de 1979 a 1988, partimos obviamente en términos de PIB —que es el punto de referencia de toda idea de presión tributaria— del 25,6 en 1979, que puede ser el 32,5 en 1982, para llegar al 34,7 en 1988 y un 1,4 más en los Presupuestos para 1989.

Señorías, estamos ante una de las presiones tributarias más altas del mundo occidental, y no se diga, como se hace habitualmente por parte de los Diputados socialistas, que nuestra presión tributaria es todavía menor a la de la Europa comunitaria o a la del mundo occidental, porque ya estamos en términos comparables con Estados Unidos, con Japón, con Suiza, y nos hallamos en situación semejante a la de países como Canadá, Nueva Zelanda o Australia.

Si a estos datos agregamos la referencia a la renta por habitante, índice de Frank y de Bird, que seguramente conoce el portavoz socialista por referencia al esfuerzo fiscal, es obvio que ocupamos —y se ha dicho en muchos debates sobre este área de los Presupuestos del Estado en anteriores ocasiones— uno de los primeros lugares de los países desarrollados.

Otro tanto habría que decir de la llamada presión tributaria dinámica, es decir, de la medida en que el índice de presión fiscal ha crecido en los últimos años, y estamos en un 8,7 porcentual en lo que se refiere a los últimos diez años lo que nos convierte en el país con mayor presión fiscal dinámica de la OCDE, datos que los portavoces socialistas conocen bien.

Por tanto, la voracidad de nuestro sistema fiscal es clara. Se trata de servir a un objetivo que es, fundamentalmente, la recaudación. Pero esto, que se puede afirmar en términos cuantitativos, es mucho más cierto si hablamos en términos cualitativos, porque es obvio, es un lugar común que la política fiscal, la política tributaria en el sentido más estricto ha sido objeto de preterición o postergación en el marco de las políticas económicas para ser supeditada, condicionada o puesta en un segundo térmi-

no con respecto a la política monetaria que se ha llevado la palma a la hora de diseñar las políticas económicas frente a una economía en crisis y ahora frente a una economía en pleno crecimiento.

Decíamos, en segundo lugar, que el sistema fiscal actual es incoherente y tosco. El principio de «certainty», de certeza, de Adam Smith, brilla por su ausencia en las normas tributarias de los últimos tiempos, como acreditaría un repertorio muy largo de botones de muestra, desde la Ley de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, que entre otras cosas fue declarada inconstitucional en 1985, hasta la reforma del Impuesto General sobre la Renta de 1985, pasando por las sucesivas leyes de presupuestos, que han desnaturalizado el impuesto, en la medida en que este Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas no pretende gravar rentas reales, sino rentas presuntas.

Nos encontramos con un sistema tributario tosco, burdo, que desconoce las deducciones por gastos, salvo en términos de discriminaciones verdaderamente sorprendentes, que hace tributar rentas presuntas, como el 3 por ciento que después es el 2 por ciento, los edificios alquilados, que impide la deducción de gastos en que incurran los trabajadores, vestuario, herramientas, etcétera, por comparación con otro tipo de trabajadores, que establece una regulación de las plusvalías y minusvalías absolutamente tercermundista y que bien merece el adjetivo de inspirada en la bien conocida ley del embudo.

El sistema tributario es injusto. Dos botones de muestra: la relación de impuestos directos-indirectos, que no podía faltar en esta sesión parlamentaria y que, a pesar de los datos que suministra la última memoria de la Administración tributaria —me refiero a la de 1987—, con una evidente mejora con respecto a datos anteriores, todavía pone de manifiesto que el 76,13 por ciento de las rentas procedentes del factor trabajo ponderan a la hora de la recaudación total del Impuesto sobre la Renta.

Estamos en presencia, por tanto, de un sistema fiscal que no es justo, como pone de manifiesto la relación de impuestos directos-indirectos, que se sitúa en el año 1989 en el uno por ciento, aproximadamente, y en esta ponderación de los datos de la contribución del factor trabajo en el 76,13, que mejora lo anterior, pero que está todavía muy lejos de un sistema fiscal equitativo.

Estamos en presencia de un sistema fiscal que grava fundamentalmente a las clases medias, como ponen de manifiesto los datos de la Administración tributaria, según los cuales el 58,70 por ciento de la base imponible total declarada se sitúa en tramos inferiores a los tres millones y medio de pesetas, lo cual acredita muy claramente que son estas clases medias las que contribuyen de un modo sustancial y significativo a la recaudación y a sus incrementos.

En este contexto, y desde este punto de partida, es en el que se sitúan las enmiendas que formula nuestra Agrupación a este Capítulo 1, de impuestos directos, del título relativo a normas tributaria; en primer término, las enmiendas que se orientan hacia la corrección de las modificaciones que introduce el proyecto de ley con respecto

a aquel de que trae causa, el de 1988; aquellas que pretenden afrontar el efecto de la inflación, ajustando normalmente las bases imponibles sobre la base de una inflación prevista del 3 por ciento; el cambio de tarifa del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas; los nuevos tramos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones; las deducciones personales y familiares y la actualización de coeficientes. Con independencia de los comentarios que se pueden hacer respecto a la previsión de inflación del 3 por ciento, es evidente que no se compensa la inflación ya registrada con respecto a la revisión que propone el Gobierno.

En esta línea una de nuestras enmiendas va orientada a los coeficientes de actualización, pidiendo al respecto que se elabore un coeficiente específico por el Instituto Nacional de Estadística. Otra pretende elevar el montante que determina la obligación de declarar de 875.000 pesetas a 1.500.000, para acomodarse a la evolución de la inflación y reducir el montante de las devoluciones. Asimismo, hemos presentado una serie de enmiendas —no hago referencia pormenorizada de cada una de ellas— que se orientan a evitar que no se corrija suficientemente la inflación.

En esta misma línea he de citar aquella que pide que el Gobierno, en un plazo de tiempo que por él se determine, presente un proyecto de ley en el cual se revise la tributación de las plusvalías, acomodándolas a su período de generación y a su naturaleza.

Pretender entrar de verdad en la Comunidad Económica Europea en 1992, cuando se liberalice la circulación de capitales; pretender, como se dijo en su momento, una nueva regulación del mercado de valores, sin afrontar la temática de las plusvalías, nos parece un desacierto y, en todo caso, una tremenda ingenuidad.

Esperamos que las normas de armonización comunitarias nos defiendan del disparate que supone, por una parte, el juego de las minusvalías en relación con las plusvalías en el momento presente y, de otra, la pérdida de competitividad que las inversiones significan en España respecto a las inversiones en otro país comunitario, tomando como punto de referencia esta tributación de las plusvalías.

Desde el punto de vista técnico es absolutamente tosco, impresentable. Creemos que en él hay que ir o a una tributación independiente de las ganancias de capital o a una tributación en el marco del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pero a tipos distintos que valoren la naturaleza de las plusvalías y su período de generación.

En esta línea se sitúa, como es natural, el tratamiento de los dos grandes temas que constituyen otras dos modificaciones con respecto a la fiscalidad vigente. La elevación del 8 al 20 por ciento de los tipos impositivos para la tributación por el Impuesto sobre la Renta de las plusvalías que se pongan de manifiesto en las transmisiones lucrativas «intervivos», donde entendemos que, aunque se trate de afrontar una economía de opción, la elevación del tipo del 8 al 20 por ciento incurre en el contrasentido de que hace de peor condición a la donación en favor de un miembro de la unidad familiar con respecto a la herencia en favor de un extraño. La primera tributaría al

20 por ciento mientras que la segunda seguiría tributando al 8. Y la reducción a la mitad, del 10 al 5 por ciento, de la deducción por inversiones en la cuota del Impuesto sobre Sociedades, que queda reducida a la tercera parte de su montante originario del 15 por ciento, como se ha dicho por otros portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

A este respecto hay que subrayar que, a diferencia de lo que sucede en los países más avanzados en materia de fiscalidad, la supresión de incentivos no viene acompañada de una disminución de los tipos impositivos reales, con lo cual el desaliento, el desestímulo a la inversión es evidente. Esto, respecto a aquellas enmiendas que se orientan a evitar las modificaciones tributarias con que nos amenaza el proyecto para 1989.

Con independencia de eso, hay más enmiendas de nuestra Agrupación. Un bloque se refiere a la problemática de la tributación de la unidad familiar. Confiamos en que la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 14 del mes en curso obligue al Gobierno a una modificación del criterio que ha mantenido, a una modificación de la Ley de 1978, que ciertamente no se debe a este Gobierno, pero a una modificación de esta deducción variable, de esta desdichada fórmula polinómica, confusa, ininteligible e insatisfactoria, que sí es de su factura, para que se oriente a una de las fórmulas que están admitidas en el mundo occidental, o bien a la tributación separada, o bien, como pedimos en una de nuestras enmiendas específicas, a la tributación de acuerdo con el sistema de coeficientes que está adoptado y admitido en los países más próximos y no sólo más próximos geográficamente.

Hago gracia a SS. SS. de otras enmiendas que, por otra parte, han sido ya defendidas por otros Grupos de la oposición en la misma línea, y me centro en una enmienda en la que nuestra Agrupación pone especial énfasis. Me refiero a la enmienda número 923 que pretende un artículo noventa y dos bis por la cual se afronte el problema de la regularización de balances.

Mi Agrupación entiende que de cara a nuestro ingreso efectivo en 1992 en la Comunidad Económica Europea, cuando estemos ante un mercado único y ante una normativa análoga o idéntica en materia de circulación de capitales, y de cara, sobre todo, a admitir lo que dan los datos de la realidad económica, se permita que las empresas españolas computen sus valores de activo y de pasivo de acuerdo con unos criterios que no obedezcan a la cicatería tributaria que se ha observado o que ha sido el «leit motiv» de la normativa en la materia.

Desde la última regularización operada por la Ley de Presupuestos de 1983 han pasado seis años. En seis años, incluso con los índices de precios al consumo del Gobierno, podemos entender que los valores se han movido en el orden de un 50 por ciento. Creemos que ha llegado el momento en que las empresas españolas puedan actualizar sus valores de activo y de pasivo de acuerdo con la inflación real porque nos parece que de esta manera nos situaremos en la realidad.

Por estas razones genéricas y específicas mantenemos las enmiendas y esperamos que, especialmente en lo que

concierna a la actualización de valores, haya una actitud de comprensión y de entendimiento por parte del Grupo mayoritario de la Cámara que permita que alguna de ellas tenga la fortuna de prosperar.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Ortiz.

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) mantiene la enmienda número 201 al artículo noventa y uno. Para su defensa tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Con su venia, señor Presidente.

Señorías, mi Grupo ha presentado una enmienda a este Título VI, Capítulo I, al apartado primero del artículo noventa y uno.

Voy a ser muy breve porque casi todos los Grupos de la oposición, por no decir todos, han presentado una enmienda similar y también porque entiendo que ya fue suficientemente debatida en Comisión en su día.

Nosotros solicitamos que se pase del 1 al 2 por ciento el porcentaje de recurso que autoriza la base quinta de la Ley de 29 de junio de 1911, a efectos de determinar los ingresos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación o, lo que es lo mismo, que no se reduzca el porcentaje establecido actualmente en un 50 por ciento, tal como se contempla en el proyecto de ley que estamos debatiendo. Queremos simplemente señalar que el recurso mencionado constituye la principal fuente de ingresos, de financiación, por no decir la única, de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, por lo que su reducción al porcentaje citado causaría un grave perjuicio a estas corporaciones de derecho público, máxime cuando no se ha producido previamente ninguna negociación sobre este tema.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se correría el grave peligro de que las citadas corporaciones se viesan totalmente incapacitadas para desarrollar los fines que tienen encomendados, entre otros, de forma especial, la promoción y ayuda a las exportaciones, cuestión que se agrava cara al mercado único europeo, que tan cerca se encuentra.

Ya manifestaba en su día el Presidente del Colegio Superior de Cámaras que, si se disminuyen en la cuantía prevista los ingresos, quedaría en papel mojado el convenio entre la Secretaría de Estado de Comercio y las cámaras oficiales para la promoción de las exportaciones. Pensamos que el tema es grave para el conjunto de las cámaras, pero en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco su actuación, que hasta el momento ha sido importante, lo es más cara al futuro, debido al papel que deben jugar en la recuperación y relanzamiento industrial y económico de Euskadi que todos deseamos.

Solicitamos, pues, que se acepte esta enmienda, que, como ya he dicho por otra parte, la han presentado la mayoría de los grupos políticos de la oposición, y lo pedimos con la esperanza de que sea aceptada, pues ya en el debate de Comisión el Grupo mayoritario quedó en estudiarla con cariño. Que así sea.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Para turno en contra, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Juan Ramallo.

El señor **RAMALLO MASSANET**: A este primer capítulo del Título VI del proyecto de Ley de Presupuestos quedan vivas no menos de 149 enmiendas, por lo que en los quince minutos que creo que me concede la Presidencia saldría a seis segundos por enmienda, lo cual evidentemente no va a ser un récord, pero sí puede constituir un buen promedio.

Yo agradezco que los Grupos Parlamentarios hayan hecho la exposición de sus posiciones globalmente, porque eso me permite contestar, sin perjuicio de hacer referencia a algunas enmiendas concretas que demuestran intereses específicos por algún tema, de modo global a las cuestiones que aquí se han planteado, que entiendo que esencialmente serían tres: una referida al tema de la inflación y su repercusión en las distintas variables cuantitativas que se regulan en el proyecto de Ley de Presupuestos, en Renta y Sociedades; una segunda sería el tema de las deducciones, tanto del artículo ochenta y cinco para la renta de las personas físicas como del artículo noventa para el Impuesto de Sociedades; y el tercer tema sería el de la unidad familiar, que algunos ponentes han tratado no sólo por su preocupación tradicional, sino por una preocupación motivada por acontecimientos más recientes y concretamente por la sentencia del Tribunal Constitucional de la semana pasada.

Junto a ello podría haber un cuarto tema, que sería el sistema fiscal, el sistema tributario español en su conjunto, al cual han hecho especial referencia el señor Ortiz y esta mañana la señora Yabar, y luego ya habría unas enmiendas específicas.

En cuanto a la valoración del sistema fiscal en su conjunto, calificado hace unos instantes como voraz, tosco e injusto por el señor Ortiz y esta mañana descrito por la señora Yabar en términos de ineficiencia para los fines que el Grupo del CDS pretende conseguir con el sistema tributario, es un debate que escapa en profundidad al debate de los Presupuestos.

En cualquier caso, en cuanto a las pretensiones que la señora Yabar esgrime relativas a que el sistema fiscal deba proporcionar más empleo o más número de contribuyentes, simplemente le recordaría que este año se estaban creando mil puestos de trabajo por día, aproximadamente, y que en el último año y medio, desde la introducción del Impuesto sobre el Valor Añadido, han desaparecido un millón y medio de contribuyentes nuevos. Ustedes a veces se quejan de la voracidad, se quejan de la presión administrativa y del sistema tributario y su gestión, y otras veces piden un sistema tributario que haga aparecer más contribuyentes en las listas y ordenadores de Hacienda. En cualquier caso, no parece oportuno en estos momentos, no sólo el debate, sino entrar en una modificación del sistema tributario en su conjunto, entre otras razones, por el tema de la armonización fiscal de la Comunidad Económica Europea; armonización que la imposición directa esta poniendo de manifiesto cada día más su necesidad, frente a lo que tradicionalmente ha

sido la armonización fiscal europea, dentro del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El señor Bravo de Laguna ha hecho también algunas observaciones en este tema general, en cuanto a las desviaciones al alza de los ingresos. Me parece importante contestar a esa observación, porque pronunciarse críticamente sobre la desviación al alza de esos ingresos supone tenerse que pronunciar críticamente sobre las causas que han producido el alza, no sólo sobre la incapacidad para prever esas cuantías, sino que los Diputados que así piensan están criticando el que la economía mejore y, por tanto, aumente la base imponible, la riqueza nacional sobre la que los impuestos recaen; supone también criticar el que haya contribuyentes que cumplan sus obligaciones tributarias por su propia voluntad y sin un requerimiento expreso de Hacienda; pero supone también criticar el que el aparato gestor de Hacienda sea más eficaz.

Evidentemente, un deslizamiento al alza de la imposición de la recaudación, como puede ser este año el 6,5 por ciento, va a permitir, y hay que reconocerlo, enjugar el deslizamiento el alza de los gastos públicos, pero como ha sido la mitad de ese 6,5 por ciento, permite reducir el déficit público y pasar del 3,5 por ciento del PIB a un déficit del 3 por ciento en este año.

En cuanto a las enmiendas concretas, el señor Bravo de Laguna pedía explicaciones sobre el tema de la tributación del reaseguro, tanto en personas físicas como en sociedades, sobre lo cual hay una serie de enmiendas que pretenden la supresión de ese artículo. El Grupo Socialista entiende que esa tributación al 4 por ciento de las compañías aseguradoras, y usted lo conoce perfectamente, a bien se soluciona por vía de convenio de doble imposición, o bien se soluciona por las medidas que normalmente tienen todos los ordenamientos fiscales para mitigar la doble imposición internacional, mediante medidas unilaterales internas de sus propios ordenamientos jurídicos. En este sentido, España, que tiene convenio de doble imposición, establecido con casi todos los países comunitarios, excepto dos que están pendiente de firma, a través del convenio se evita este problema. Y con el que no tenga convenio, es decir, con países extra comunitarios, será en el país de origen de la compañía en donde, mediante la deducción de lo retenido y satisfecho en España, podrán resarcirse de esa carga fiscal que tienen aquí.

En cuanto a la enajenación de valores mobiliarios que no coticen en Bolsa, artículo ochenta, don Magín Pont del Grupo de Coalición Popular, ha hecho referencia a ello; creo recordar que pedía que se reconociesen los valores sobre los cuales se tiene que actuar. Yo creo que quizá no hay una correcta lectura del precepto, puesto que el precio de enajenación es y será el importe real efectivamente percibido, y sólo en caso de que esto no fuese posible entran en juego los coeficientes y los porcentajes a los que hace referencia el texto legal. Pero, en última instancia, lo que se quiere es que el precio de enajenación sea el importe real efectivamente percibido y no otro, y sólo subsidiariamente entrarían en juego los otros valores.

En cuanto a la tarifa, dejando por tanto temas de inflación aparte, ha sido cuestionada por todos SS. SS. la pro-

blemática de los incrementos patrimoniales por transmisiones intervivos, hasta tal punto que el Grupo del CDS ha dicho que presentaba una enmienda progresista, la 981, en donde elevaba del ocho por ciento a que eran gravadas antes esas transmisiones, al doce por ciento. En el proyecto de ley ya viene al 20 por ciento, o sea, que su progresismo se queda antes del proyecto de ley. En cualquier caso, inicialmente éste era un tipo impositivo del 15 por ciento y que fue rebajado, porque bajó el tipo impositivo mínimo de la escala al 8 por ciento, y en la medida en que se reestructuró la escala en el año 1985, la reforma parcial de renta, es en la medida en que del 15 bajó al 8 por ciento. De todos modos, la medida ahora tiene motivaciones de economía de opción distintas y es un juego legítimo por parte del ciudadano o de los ciudadanos que ejercen determinadas lagunas del ordenamiento para buscar soluciones con coste fiscal, eso es completamente legítimo, y tan legítimo como eso lo es que el Estado vaya cubriendo los huecos que la experiencia y la práctica le ponen de manifiesto que tiene su ordenamiento tributario.

En cuanto al pago a cuenta del Impuesto de Sociedades, al cual también creo que se ha referido el Grupo de Coalición popular, es evidente que ha producido y es la causa, según se dice en los escenarios económicos y presupuestarios que nos han repartido con el presupuesto, del 75 por ciento del incremento de la recaudación en el Impuesto de Sociedades; incremento importante y que se debe precisamente a ese sistema. Si dejásemos el sistema italiano que usted proponía como alternativa, es decir, voluntariamente, con toda probabilidad no tendría los efectos que produce ese sistema.

Por otra parte, no es un efecto meramente recaudatorio, es un efecto que incluso podría plantearse como equitativo o de igualdad con lo que ocurre con las personas físicas en sus pagos anticipados, sus pagos fraccionados o sus retenciones.

En cuanto a las Cámaras Oficiales de Comercio —ha habido una única enmienda defendida por el señor Vallejo—, el Grupo Parlamentario en Comisión se pronunció de un modo dubitativo y sigue pronunciándose de un modo no definitivo. En consecuencia, quizá en ulteriores trámites del Senado se pueda llegar a una solución para los grupos enmendantes, no para nosotros, ya que creemos que, en principio, esta solución que viene en el proyecto estaría establecida de modo correcto, con una aproximación en otro momento y, en consecuencia, no voy a pronunciarme sobre ninguna de las cuestiones que podrían llevar a una solución positiva o negativa.

En cuanto al fondo de provisión por inversiones, enmienda cuatro del grupo liberal para Canarias, estamos en el tema de siempre. Es decir, ésta es una medida que se va prorrogando año por año y en ella no se establece un período determinado. Usted decía: si dentro de seis meses viene la ley, pues bien, y si no, cuando venga. En la medida en que no se sabe cuándo va a venir, y no sólo por causas imputables a la Administración central del Estado, parece más razonable que se siga prorrogando hasta que este régimen especial de Canarias pueda aprobarse.

A continuación, me referiré a las enmiendas sobre inflación, deducciones y familia. Respecto a la inflación —tema al que nos hemos referido en otros debates en años anteriores—, hay todo un conjunto de enmiendas muy importante, que lo que pretende es subir del 3 al 5 y acomodar los parámetros cuantitativos a un 5 por ciento. Con carácter general, el Grupo Socialista quisiera decir que el ajuste es de carácter discrecional y no automático, y no al cien por cien de un determinado índice. Y éste es otro de los problemas: ¿Qué índice se toma para indicar los parámetros en los impuestos?

Hay diversas razones sobre los efectos que la no indicación produce. Yo únicamente les recomendaría la lectura del informe de la OCDE, de septiembre de 1985, sobre esta cuestión, no sólo por la información que recoge de los distintos países, sino porque señala las ventajas y desventajas a las que puede conducir el proceder de un modo automático o discrecional al ajuste de las cuantías de los tributos. De todos modos, hay un efecto que a veces se menosprecia, pero que habría que valorar —y en el Grupo Socialista así lo hacemos—, que es el efecto psicológico que supondría el que automáticamente hubiese una indicación al cien por cien de un determinado índice de precios al consumo. Sería un efecto psicológico bastante negativo para los ciudadanos en general, en el sentido de que, como de todos modos se va a solucionar el problema mediante esa indicación automática, en esa misma medida parecería que los ciudadanos están protegidos de alguna manera contra los efectos de la inflación, y la lucha contra esa inflación sería menor. Desde luego, de los países que han utilizado el sistema, no todos lo han mantenido; y de los que no lo han mantenido, algunos lo ponían. Esto quiere decir que la medida no es, en absoluto, una verdad por sí, para sí y para siempre, sino que es una verdad relativa, que el Gobierno utiliza este año en ese 3 por cien y llevándola hasta sus últimas consecuencias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Ruego a S. S. vaya terminando.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

En cualquier caso, en este país se hizo una indicación del 10 por ciento en el año 1981, pero la inflación había sido del 70 por ciento, con lo cual no hay un precedente de acomodación paralela en estos casos. En este mismo caso está la regularización de balances, en la que han insistido algunos de SS. SS., y ésta no parece que sea absolutamente necesaria en estos momentos. Siempre es difícil elegir el momento para hacerla pero, dado que la media de inflación desde el año 1983 —última que hubo— todavía no está por encima del 10 por ciento, y en la doctrina y en las opiniones más autorizadas, los dos dígitos parecen ser la frontera para pensársela muy en serio, dados los costes, no sólo de recaudación sino de administración, que tiene la regularización de balances —incluso las opiniones de la Comunidad Económica Europea son muy cautas sobre ese tema—, no parece que haya argumentos

razonables en favor de introducir en estos momentos esa regularización.

En cuanto a las deducciones, la tónica ha sido la misma: actualización a la baja de esas deducciones; que es la línea seguida desde la reforma de 1985, en la que se bajaron los tipos impositivos y donde las deducciones también fueron disminuyéndose.

Por lo que se refiere a todo lo relacionado con la familia, algún portavoz ha dicho —creo que el de Coalición Popular— que esperaba que el Grupo Parlamentario Socialista trajese alguna enmienda para solucionar el problema de la sentencia de 14 de noviembre. Es evidente que el Grupo Socialista no va a proponer ninguna enmienda. En primer lugar, porque quizá luego se nos podría decir que reformamos por la Ley de Presupuestos cosas para las cuales no hay amparo en la ley sustantiva, y no nos quisiéramos arriesgar a hacer modificaciones en la Ley de Presupuestos sin tener al amparo de la Ley del Impuesto sobre la Renta para ello. En segundo lugar, y argumento fundamental: la sentencia del 14 de noviembre remite a una sentencia posterior para resolver la cuestión de inconstitucionalidad, que es la que hay que esperar con todas sus consecuencias. Nos parecería imprudente que en estos momentos se hiciese, por vía de enmienda en Presupuestos, una pretendida modificación sin conocer esa enmienda y sin el amparo suficiente.

Tengan en cuenta SS. SS. un dato: en Alemania, cuando el Tribunal Constitucional da la sentencia de 17 de enero de 1957 sobre el tema de la tributación conjunta, el Bundestag tardó año y medio en promulgar y aprobar la ley donde esto se acomodara a la sentencia del Tribunal Constitucional. La Ley es de 17 de julio de 1958. En Italia, la sentencia de 15 de julio de 1976, que es también la que acaba con el sistema de acumulación italiano, esperó hasta la Ley de 12 de noviembre del año 1976 para modificarla. Este momento el Grupo Socialista piensa que debe tener una extremada prudencia para solucionar esta cuestión.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Ramallo.

Iniciamos el turno de réplica. ¿Grupos y Agrupaciones que deseen intervenir? (**Pausa.**)

La señora Yabar, por el Grupo parlamentario del CDS, tiene la palabra.

La señora **YABAR STERLING**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a contestar con relativa brevedad al portavoz del Grupo mayoritario en la réplica que ha realizado a la defensa de las enmiendas que previamente yo había hecho al Título VI, Capítulo I.

Comprendo que es difícil que en la Cámara se produzca, sobre todo a según qué horas somnolientas de la tarde, un intenso debate sobre la estructura tributaria adecuada o, en otros términos, estructura tributaria óptima; en otros términos y en otros tiempos. Pero, aunque la hora no nos favorece, creo que hurtar este tipo de debate a la

Cámara es un grave error político, señor Ramallo, y además, mucho menos se justifica ese grave error político con unos argumentos tales como los que usted nos ha dado esta tarde.

A mí me parece que no es honesto tratar de ignorar cuáles han sido las razones por las cuales he mantenido aquí que la política fiscal y la estructura tributaria del Partido Socialista es inadecuada y, como a lo mejor no ha podido tomar nota suficientemente rápida de lo que le he tratado de comunicar esta mañana, voy a aprovechar esta ocasión para repetírselo.

He dicho de la política fiscal del Gobierno Socialista que es una política fiscal pasiva, dedicada exclusiva o prácticamente, como único objetivo, a recaudar. También otros portavoces le han comentado a usted a lo largo de este debate algo sobre la voracidad recaudatoria del Gobierno Socialista. Al Grupo Parlamentario del CDS no le molesta —se lo dijimos el año pasado; se lo hemos dicho siempre— que el Estado recuerde, que el Estado tenga un alto poder recaudatorio. Nos molesta que lo tenga a cualquier precio, a costa de cualquier cosa, a costa de que sean las clases medias y trabajadoras las que fundamentalmente contribuyan en ese alto volumen de recaudación que sistemáticamente crece muy por encima del ritmo de crecimiento en términos monetarios de la economía española; nos molesta muchísimo que, además, esa política fiscal del Gobierno Socialista sea insensible —se lo he dicho esta mañana— ante el aumento sistemático y acelerado de la presión fiscal individual; nos molesta al CDS que la política fiscal del Gobierno sea una política fiscal despreocupada por la inmensa necesidad española de elevar la tasa media de ahorro interior, y nos molesta que sea insolidaria la política fiscal del Gobierno, y así lo creemos, con la distribución equitativa de la renta desde el punto de vista personal y funcional.

Por estas razones, por estas ideas y por estos puntos de vista, no por los que nosotros alternativamente tenemos, aunque efectivamente los tenemos, porque el CDS no es en absoluto partidario de todo este tipo de virtudes, entre comillas, de la política fiscal socialista, sino de la inversa, de una política fiscal activa, solidaria, que estimule el ahorro, que reduzca la presión y el esfuerzo fiscal individual y que, desde luego, no perjudique a las clases medias y trabajadoras, es por lo que hemos presentado todas las enmiendas a este Título VI, Capítulo I de la Ley.

Después de dicho esto, comprendo que es difícil que este tipo de debate se produzca, sobre todo entre algunos de nosotros. Creo que debería propiciarse desde instancias más altas, no de Grupo Parlamentario, sino de Gobierno. Ese tipo de debate se impondrá en breve, sobre todo porque el otro, el de la imposición por la Comunidad Económica Europea de una homogeneización de los impuestos directos en los países que la componen, está bastante más lejos de lo que me ha parecido entender que S. S. opinaba hace un momento.

Por otra parte, el señor Ramallo me recuerda que yo he dicho que la política fiscal del CDS pretende crear contribuyentes y crear empleo. Y el argumento de cuántos contribuyentes y cuánto empleo hemos creado nosotros

es un argumento muy débil, señor Ramallo, porque una cosa es crear contribuyentes y otra reprimir la evasión o la elusión tributaria y hacer aflorar defraudadores. No tiene nada que ver, señor Ramallo. Crear contribuyentes es, por ejemplo —por si acaso no me hubiese usted entendido bien y no nos hubiese entendido tampoco el año pasado en este mismo tipo de argumento, porque ya son dos años los que se repite sin hacerlo excesivamente comprensible para S. S.—, crear un volumen de población activa que encuentre puestos de trabajo en la economía española, que consiga, por una parte, reducir inmensamente las diferencias de la tasa de población activa española respecto a la tasa de población activa media en la CEE y, además, que los tres millones de parados que tiene la economía española, que significan una tasa del doble de la media de los países de nuestro entorno comunitario, se reduzca por lo menos a ese nivel. Eso crearía muchísimos contribuyentes. A eso me refiero cuando hablo de crear contribuyentes, no a hacer aflorar defraudadores ni a reducir la evasión o la elusión tributaria. Eso está muy bien. Todos sabemos que una de las grandes ideas del Gobierno socialista es reducir el fraude, pero cualquiera de los análisis relativamente objetivos —ninguno es absolutamente objetivo— que usted pueda consultar respecto a los resultados de la lucha contra el fraude le dejarán a usted bastante más insatisfecho de lo que parece con esos datos que me recuerda el millón y medio de contribuyentes creados, que realmente no son creados, sino hechos aflorar, por la existencia del IVA.

Por otra parte, no ha podido usted referirse a la mayoría de las enmiendas que yo he defendido. Yo lo comprendo, su tiempo es escaso; pero a algunas sí se ha referido, concretamente a todas aquéllas que trataban de incrementar las bases imponibles, las deducciones de la cuota, etcétera, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, elevando los volúmenes de esos elementos cuantitativos de la tarifa del impuesto actual en el 5 por ciento, con un argumento peculiar: que quizá se perjudicaría la lucha contra la inflación si se crease esa especie de seguro contra la carga fiscal extra debida al Impuesto sobre la renta de las personas físicas, debidamente neutralizado por los efectos de la inflación como impuesto. Yo tendría que verlo para creerlo. Tendría que argumentarme mucho más en serio ese tipo de razón para que yo pudiera aceptarla. Por ahora no puedo hacerlo. Toda la Cámara cree que en estos impuestos, si no se realizan este tipo de ajustes por la inflación media prevista para el año próximo y no por la que el Gobierno estima que se producirá, se está poniendo una carga adicional sobre las rentas monetarias que no tienen ninguna justificación en términos reales.

Y, por último, le diré que, en cambio, no ha tenido tiempo de referirse, y lo lamento muy profundamente, a las diez enmiendas que todavía quedaban vivas del CDS en relación con nuestro intento de favorecer a través de modificaciones en el Impuesto sobre beneficios de las sociedades la generación de ahorro y la financiación de la inversión con ese ahorro, porque verdaderamente creo que también ha sido un argumento muy repetido. No sólo no se ha referido a mí, yo he creído entender que no se refe-

ría tampoco a nadie en esta materia, y si no se acepta ninguna de estas enmiendas, no necesariamente las nuestras, pero algunas similares, incluso de algún otro partido de la oposición, los estímulos al ahorro y a la inversión prácticamente habrán dejado de existir en el Impuesto de sociedades y, por tanto, eso será un perjuicio importante para la economía española, que todavía necesita un gran aumento de la tasa media de ahorro nacional, que de esta manera no se favorecerá por el Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señora Yabar.

El señor Pont tiene la palabra en nombre de Coalición Popular.

El señor **PONT MESTRES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en este breve turno he de referirme necesariamente a aquellos aspectos de las enmiendas en las que el portavoz del Grupo mayoritario ha hecho incidir su atención, entre ellas la concerniente a la determinación del incremento o disminución patrimonial consecuencia de la enajenación de valores mobiliarios que no coticen en Bolsa. Y he de entender que me he explicado mal cuando lo he expuesto, puesto que ciertamente el criterio general, la regla general, es la de tomar como precio de venta el valor real de la operación de transmisión, pero —y a ese pero yo me refería— el artículo 80.3 dice que no obstante, cuando el importe real no se corresponda con el que hubieren convenido partes independientes en condiciones normales de mercado, la Administración considerará como valor de enajenación el mayor de los dos valores siguientes: el teórico o la capitalización de los rendimientos del último trienio al ocho por ciento. Y lo que yo proponía era una cosa a mi juicio sumamente razonable, que es elevar este ocho por ciento al doce por ciento, puesto que la utilización de este ocho por ciento es absolutamente obsoleta, pertenece a otro mundo, no al nuestro; intereses del ocho por ciento no se manejan, he dicho esta mañana que incluso el interés legal es del nueve por ciento. Y esto sólo para estos casos, que son casos más o menos excepcionales, pero aunque sean excepcionales, el que se actúe con justicia nunca empece ni nunca dificulta la consecución de armonía dentro de las relaciones sociales. A eso me refería.

En cuanto al pago a cuenta del Impuesto de sociedades, se trata de un tema recaudatorio como ha expuesto su señoría, pero en cualquier caso, situaciones hay —y haylas ciertamente— en las que existe la evidencia plena de que la sociedad no va a obtener beneficio alguno durante el año de referencia. Y entonces yo me pregunto: si existe la certeza plena de que no va a obtener beneficio, ¿cuál es la razón, cuál es la justificación, cuál es el fundamento por el que se solicita este pago a cuenta? Sería mejor tener establecida una alternativa instrumental para que en estos casos no debiera obligatoriamente efectuarse el pago a cuenta, si bien para que no se abusara del tema, podrían establecerse sanciones e intereses de demora para aquellos que hicieran un uso indebido. Así ob-

tendríamos una justicia administrada, tanto a efectos recaudatorios cuanto a efectos de las propias sociedades que realmente no van a obtener beneficios.

Respecto a la regularización de balances, profesor Rammallo, le diré que yo no me refería exactamente a la regularización de balances, sino a la actualización de los valores de los bienes del balance, que es tema distinto, más restringido, más concreto. Si el argumento que se aporta para no aceptar la actualización de balances es que no se ha alcanzado en ninguno de estos seis años una inflación de dos dígitos, el argumento se diluye como el azúcar en el agua si tenemos en cuenta que han transcurrido seis años, y seis años de un dígito al ocho por ciento acumulado es más del 50 por ciento, como he dicho esta mañana. Yo aceptaría esto si se tratara de decir que en lugar de cada dos años lo hacemos cada tres porque la inflación es de dos dígitos y resulta muy elevada. No hacerlo, mantenerse en la idea de que no procede la actualización —utilizando los argumentos que se quiera, puesto que para todo hay argumentos en pro y en contra, sólo que unos están más justificados y argumentados que otros— lo que supone en la práctica, ni más ni menos, es una fotografía estática de la situación patrimonial que no refleja la realidad. La contabilidad no refleja la realidad. La contabilidad no recoge los valores con pesetas actuales y como quiera —ya lo he dicho esta mañana— que las amortizaciones han de hacerse a coste histórico, tenemos aquí un déficit de gasto, digámoslo así, un menor gasto a deducir de las partidas de ingresos que supone un mayor rendimiento nominal, una plusvalía meramente nominal de la que ya hablaba Larraz en 1940 y, por lo tanto, en la medida en que se someten a tributación plusvalías nominales estamos ante un impuesto sobre el capital en vez de un impuesto sobre la renta, cual es el del Impuesto de sociedades. ¿Que eso supone un coste de la Administración? Sí, pero es a base de administrar justicia.

Respecto a la unidad familiar, quiero precisar que sólo de pasada he hecho referencia a la sentencia del Tribunal Constitucional. A lo que me he referido básicamente es a la manifiesta injusticia que supone el desigual trato de los cónyuges respecto a quienes, obteniendo ingresos, no lo son, aun cuando tengan uniones de hecho y vivan conjuntamente. Una cosa es gravar la vida en común y otra cosa, asaz distinta, es gravar el matrimonio exclusivamente, que es tanto como dar una facilidad, un estímulo o un aliciente para que se deshagan matrimonios y siga la vida en común, y así se tributa como solteros. A esto me refería básicamente y la enmienda del Grupo Popular iba encaminada a solucionar o superar ese problema.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Le ruego vaya terminando.

El señor **PONT MESTRES**: Sí, señor Presidente, en seguida.

Quedan dos temas a los que S. S. no ha hecho referencia y que considero sumamente importantes. Uno es lo que a mi juicio supone de injusticia el trato discriminatorio de las pequeñas empresas sujetas al régimen de es-

timación objetiva singular que no pueden gozar de los alicientes o estímulos fiscales a la inversión. Me parece que ésta es una carga, una limitación que se establece a estas pequeñas empresas que el Grupo mayoritario y el Gobierno debiera reconsiderar. ¿Cuál es la razón? ¿Cuál es la causa, el fundamento de por qué estas pequeñas empresas no pueden gozar de los pequeños estímulos que existen ya actualmente en la inversión de las restantes empresas?

Por último, respecto al interés de demora —termino, señor Presidente— referido a la Hacienda Pública, entre el contenido en el artículo 58 de la Ley General Tributaria, que es del 11 por ciento, y al interés legal que perciben los acreedores de la Hacienda pública, es decir, los contribuyentes por ingresos indebidos, generalmente, hay una discriminación puramente caprichosa, carente de fundamento, carente de justificación. Ahí predomina la fuerza sobre la razón. Lo que pido no es nada del otro mundo. Pido sólo que tengan el mismo trato los contribuyentes cuando han de pagar intereses a la Hacienda pública, los que sean, que la Hacienda pública cuando ha de pagar a los contribuyentes por ingresos indebidos. No entro ya hoy aquí, porque no es objeto de debate, en que los intereses a favor de la Hacienda pública se devengan a partir del día siguiente al que vence el pago voluntario, mientras que los intereses a favor del contribuyente se devengan transcurridos unos meses y a petición de parte. No entro en esto porque no es problema para solucionar en la Ley de Presupuestos, pero al menos que el tipo, la cuantía sea la misma.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías, por su atención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Pont.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra para réplica.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señorías, señor Ramallo, dentro de la limitación de tiempo con la que interviene el Grupo Parlamentario Socialista al tener que contestar a tantas enmiendas, le agradezco la atención que ha tenido al referirse a las objeciones básicas que he formulado a este título VI, capítulo primero, del proyecto de ley.

Tengo que decir, sin embargo, que el señor Ramallo se excede en las suposiciones sobre cuál es el fondo de la crítica que nosotros hacemos al tema del incremento de recaudación fiscal. Dice que si se critica el incremento de recaudación fiscal es que no se está de acuerdo con la bonanza económica del país, que no se está de acuerdo con que el ciudadano cumpla mejor sus obligaciones tributarias. Creo que ésta es una suposición un poco retorcida y que es más sencillo que todo eso.

El Gobierno, al presentar el Presupuesto, hace una previsión de ingresos y hay un compromiso de gastos. Lo que nosotros decimos es que si la previsión de ingresos resulta corta, si se recauda más, la receta es mucho más sencilla: disminúyanse los tipos tributarios, la presión fiscal. No vale decir: si recaudamos más gastamos más o se disminuye el déficit, porque entonces ¿qué es lo que real-

mente estamos haciendo en la discusión del Presupuesto? Ya sé que los ingresos son previsiones; los gastos pueden ser ampliados, extendidos, modificados, ya lo hemos discutido en otros títulos del proyecto de ley; el cuadro macroeconómico puede ser alterado, en lugar del 3 por ciento de inflación es el 5 por ciento y no pasa nada. Entonces, ¿qué es lo que realmente estamos aprobando? Ese es el fondo de la cuestión.

Nosotros creemos que en este país hay un exceso de presión fiscal, y a las pruebas nos remitimos. Ustedes recaudan más de lo previsto por el propio Gobierno. Una desviación normal vale, pero un billón de pesetas de recaudación en el año 87, medio billón más en el año 88, y no sabemos lo que se recaudará de más en el año 89, nos parece exagerado. El señor De Vicente, cuando hablaba de las cotizaciones de la Seguridad Social siempre se refería a la infravaloración de cotizaciones, aquí podríamos estar hablando permanentemente de infravaloración de los tipos y tarifas tributarios porque, realmente, siempre hay una previsión que, para no alarmar a la sociedad española, se dice que es menor, pero luego resulta ciertamente mayor.

En cuanto a reaseguros, me ha dicho el señor Ramallo que se arregla con los convenios o tratados de doble imposición internacional. Para ese viaje no se necesitaban alforjas. No lo pongan ustedes, porque lo que puede hacer es disminuir la posibilidad de reaseguros en el exterior y esto es una actividad que conviene, en principio, a las empresas españolas. Ustedes lo saben muy bien, la prueba es que usted mismo dice que eso se arregla por convenios de doble imposición. Ha apuntado algo que quizá esté en el fondo del asunto —no lo conozco con todo detalle, quizá usted me lo pueda aclarar— y es que con los países comunitarios si hay tratado de doble imposición y, por tanto, ahí no va a haber problema, más bien se trata de un problema con terceros países. ¿Quiere esto decir que la política del Gobierno es que los reaseguros se orienten hacia compañías de la Comunidad Económica Europea? Si ésta es la cuestión, díganlo claramente pero no establezcan un gravamen del cuatro por ciento con carácter indiscriminado.

He hablado de regularización de balances y el señor Ramallo dice que no es éste el momento adecuado. No lo sé. Nosotros lo hemos planteado porque creemos que sí es el momento adecuado. Desde el año 1983 en que se hizo la última regularización de balances la inflación ha subido más de un 30 por ciento. Se actualiza —insistimos que no lo suficiente— en valores, en bienes patrimoniales, en Impuesto sobre la Renta, en tarifas, etcétera, y creo que una regularización de balances podría tener un efecto ciertamente positivo, insistimos, para adecuar la realidad a la inflación que la economía española tiene, la que sea, en esta materia.

Pregunta usted: ¿Cuál es el índice que debemos aplicar para indiciación o actualización en materia de renta, en materia de tarifas o de bases de renta? Creo que la respuesta es fácil: el índice que utiliza el Gobierno, pero correctamente utilizado. ¿Por qué el Gobierno deflacta la tarifa en un tres por ciento? Porque la previsión de infla-

ción es del tres por ciento. Pues si la previsión de inflación no se cumple, se ha llegado al cinco por ciento para el año 1988 y no sabemos a cuánto ascenderá en el año 1989, apliquen ustedes la deflación en el índice que resulte. Nosotros no lo fijamos; no decimos que sea el cinco, no decimos que sea el seis, no decimos que sea el cuatro, ni siquiera decimos que sea el tres. Puede ser el tres si éste es el índice de inflación real en el año 1989, pero lo que es evidente —aunque haya discusiones doctrinales, y usted se ha referido a ellas, sobre los efectos de la rémora fiscal inflacionista, los efectos de progresividad en frío, etcétera, a que yo me he referido en mi intervención anterior y que no voy a repetir— es que la capacidad real de pago del contribuyente se altera con la inflación, lo cual afecta más a unas rentas que a otras y, en consecuencia, si lo que queremos es que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas grave la capacidad auténtica, la capacidad real económica del sujeto pasivo, desde el momento en que hay un juego inflacionista esa capacidad se altera en perjuicio de unos y en beneficio de otros. Es lo único que hemos planteado, por lo que nos parece que en este sentido era y es sensata nuestra enmienda.

Por último, señor Ramallo, es discutible el criterio de que el Fondo de Previsión para Inversiones en Canarias deba ser prorrogado año tras año de manera más o menos rutinaria o automática. En todo caso, me parece que sería mejor criterio decir que se prorroga hasta la entrada en vigor de una ley de régimen económico fiscal nueva o de una modificación de la Ley de Régimen Económico Fiscal que solvente este problema en Canarias. Si es dentro de seis meses, que sea dentro de seis meses, porque, en todo caso, si la Ley de Régimen Económico Fiscal va a modificar el Fondo de Previsión éste se alterará, aunque figure en los Presupuestos que se prorroga durante todo el año, y si es por tiempo superior a un año dará mayor garantía a los sectores económicos que saben que el Fondo de Previsión para Inversiones estará vigente hasta su modificación. La entrada en vigor año tras año de esta cláusula, en mi opinión, lo único que produce es incertidumbre sobre si de nuevo tocará la lotería al año siguiente de que el que redacte los Presupuestos se acuerde o si, como consecuencia de enmiendas de la oposición, se volverá a incluir una prórroga anual del Fondo de Previsión para Inversiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

El turno de réplica en nombre de la Minoría Catalana spongo que lo utilizará exclusivamente el señor Casas, dada la enorme dificultad de dividirlo. (**Asentimiento**.)

Tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente. A pesar de que no hemos sido contradichos, de que ni siquiera hemos sido mencionados en la intervención del señor Ramallo, quisiera...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señor Casas, mal comienzo es éste, porque, si no han sido con-

tradichos, es imposible que su señoría pueda hacer uso del turno de réplica. Por tanto, no le puedo conceder la palabra. Lo lamento, pero usted mismo lo acaba de confesar.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señor Presidente, si me deja matizar el diré que no hemos sido contradichos expresamente, pero sí en la intervención global de contenido político que ha hecho el señor Ramallo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Le ruego que lo haga exactamente en el tiempo de cinco minutos.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente. En esos términos iba a intervenir, para decir que en la defensa de nuestras enmiendas hemos introducido una valoración de tipo político señalando que muchas de ellas se sustentaban en el convencimiento de que con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es posible, además de hacer una política redistributiva de la riqueza, introducir otros matices que permitan llevar a cabo otras políticas y, como ejemplo, me refería en concreto a la política de protección de la familia en general. Igualmente, señalaba que, mediante incentivos fiscales a la familia, se podían dar también prestaciones sociales que irían directamente a las personas y al entorno social más cercano a las mismas.

Nosotros hemos presentado un buen grupo de enmiendas con esta justificación política, con el fin de proteger a la familia y mejorar las prestaciones sociales por la vía indirecta de la desgravación en algunos puntos de la renta.

Por las manifestaciones que ha hecho el señor Ramallo, creo que este punto de vista es compartido en parte por el Grupo Socialista y albergo la esperanza de que alguna de las enmiendas pueda ser bien recibida en trámites parlamentarios posteriores o, como mínimo, transaccionada. De no ser así, caeríamos en el error de que, a efectos de opinión pública, el Impuesto sobre la Renta quedara como un simple instrumento de obsesión recaudatoria. Creo que habría que introducir estos matices de tipo social que permitieran ver mejor prestación social a través del mecanismo del Impuesto sobre la Renta.

Una cuestión importante —ya he señalado que nuestro Grupo tenía especial interés en ella— es la que nace a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de noviembre. He dicho y repito que hace cinco años que mi Grupo parlamentario viene insistiendo en este tema, es el quinto año consecutivo que presentamos esta enmienda. Tenemos noticia por declaraciones realizadas por el señor Ministro, por cierto, fuera de la Cámara, de que hay disposición en el Gobierno para adaptar la legislación a lo que acaba de señalar el Tribunal Constitucional. Nos gustaría conocer el alcance de estas intenciones del Gobierno para ver si es posible, mediante transacción, que el sistema que nosotros proponemos en nuestra enmienda fuera el que hiciera posible cumplir lo que dice la sentencia del Tribunal. Lo que se indica en nuestra enmien-

da es, simplemente, el establecimiento de un mecanismo para que pueda cumplirse literalmente lo que señala el Tribunal Constitucional, y eso que la enmienda fue estudiada antes de que saliera la sentencia. Lo que ocurre es que el convencimiento político de que estábamos en el buen camino ha sido reconocido por el Tribunal Constitucional.

Para concluir mi intervención, he de señalar —el señor Ramallo ha hecho mención de la enmienda referida a las Cámaras de Comercio— que tenemos especial interés en que esta enmienda sea aprobada o que, como mínimo, pueda ser objeto de una transacción, pero que, en definitiva, la financiación de las Cámaras de Comercio se realice de la misma manera que se llevaba a cabo hasta ahora. Consideramos que, de repente, mediante una Ley de Presupuestos cortar con el sistema de financiación de las Cámaras de Comercio es muy precipitado; estimamos que la perspectiva de 1992 y las dificultades de nuestro sector exportador merecen, como mínimo, más reflexión en esta cuestión y creo que el Grupo Socialista debería tener formada ya opinión en este sentido. El señor Ramallo ha dicho que la opinión del Grupo Socialista, evidentemente, es la que consta en el proyecto de Ley, pero que, sin embargo, y teniendo en cuenta los puntos de vista de los Grupos de la oposición, sería posible que en trámites posteriores pudiera presentarse una enmienda transaccional o expresar algún punto de vista que se acercara a los que pretende la oposición con sus enmiendas. Creo que es un tema de vital importancia y que, en todo caso, ya tendría que estar decidido por parte del Grupo mayoritario cuál va a ser su posición. Nos gustaría conocerla exactamente porque, repito, y sobre todo, pensando en el sector exportador, entendemos que la función que vienen desarrollando las Cámaras de Comercio es importante y estimamos que ahora no es el momento oportuno para disminuir las posibilidades de actuación de las mismas.

Nada más, señor Presidente. Muchas Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Casas. Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ramallo, a estas alturas del debate seguimos sin encontrar un punto de referencia que justifique su rechazo a lo que yo planteaba en mis enmiendas, de acuerdo con su contestación más o menos globalizada, sobre todo con el planteamiento que he hecho en aquellas enmiendas que van dirigidas a unos aspectos de las deducciones en la cuota, especialmente la deducción por inversiones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Leyendo informes de debates parlamentarios de muchos Parlamentos de Occidente de sistemas de economía abierta de mercado, nos damos cuenta de que, en los Parlamentos, los Ministros de Economía o de Hacienda que presentan en nombre del Gobierno los proyectos de presupuestos generales del Estado se ven obligados a definir

la doctrina o los criterios que impregnan las decisiones gubernamentales en las deducciones de la cuota. Partiendo de un principio de justicia impositiva, donde se hace una línea horizontal para todo contribuyente, empieza después a actuar la doctrina, es decir, sobre qué segmentos de esa población de contribuyentes se van a dirigir unas actuaciones puntuales del Gobierno que definen una política de apoyo a determinadas actividades, bien sean estas actividades, como trae aquí nuestro proyecto de ley tradicionalmente, las deducciones variables, bien sean las que tienen por motivación una política familiar, sobre el matrimonio, sobre los hijos, bien sea en el capítulo de aquellas otras deducciones por inversión.

En resumen, todo el cuerpo doctrinal de deducciones fiscales viene teniendo, en la mayoría de los Parlamentos y de los sistemas económicos similares al nuestro, dos grandes puntos de referencia de decisión; se está apoyando la estructura o la unidad familiar por un lado, como bien social y, por otro, a las estructuras determinadas por las líneas de producción industrial, actividades económicas, es decir, deducciones por inversiones. Resulta que aquí el proyecto del Gobierno trae una variada selectividad o muestrario de donde se dirigen estas deducciones, incluso en aspectos a veces tan coyunturales como pueden ser esos eventos que se van a celebrar en 1992; deducciones dirigidas hacia la Exposición Mundial de 1992 de Sevilla, etcétera; aspectos puntuales como pueden ser las inversiones en obras de arte o del patrimonio. Y seguimos buscando una explicación de doctrina de deducciones fiscales a aquellos aspectos que nosotros vemos que están en este momento en situación restrictiva sobre lo tradicional, a lo que se dirigía nuestra enmienda 1.460, a las deducciones por inversiones en Bolsa, cuando esto está necesitado de una aplicación de estímulo, por un lado, por el propio mercado bursátil en sí mismo y, por otro, para que el inversor, que es un segmento de esa población de pequeños ahorradores, encuentre un estímulo a una política de ahorro, de manera que aceptamos una política de protección familiar por vía de deducciones del impuesto de la cuota y buscamos también un incentivo a esta línea del ahorro, de una manera productiva o inserta en el sistema económico bursátil que tiene en este momento el país.

Esto es lo que nos hace a nosotros reafirmarnos en los argumentos, señor Ramallo, que hemos expresado esta mañana en la tribuna para luchar no solamente por la racionalidad del juicio que permita aceptar esta enmienda, sino porque no sabemos buscar una racionalidad a los argumentos que vayan a hacer rechazarla por parte del Partido Socialista, porque seguimos sin entender el aspecto conceptual o de doctrina que pueda conducir al rechazo de este principio que ha sido, hasta el año pasado, tradicional en las deducciones: la cuota por inversiones en el mercado bursátil, que desaparece además en un momento de crisis de la Bolsa.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Ortiz, en nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir con la máxima brevedad en este trámite de réplica para abordar cinco puntos muy concretos que expongo muy esquemáticamente.

Primero, sobre los juicios de valor relativos a nuestro sistema tributario, la Agrupación que represento no tiene más remedio que insistir, como es obvio, puesto que la argumentación del Portavoz socialista no se orientaba a desmentir, sino a asumir, los tres adjetivos que resumían nuestra posición: el sistema tributario es voraz, es tosco y es injusto.

El problema de la voracidad —y me refiero a la afirmación de otro Portavoz de otro Grupo distinto— queda circunscrito a que no se trata tanto de que el sistema tenga una suficiente capacidad recaudatoria cuanto que el objetivo que persiga sea la recaudación por encima de todo, con olvido de otros objetivos.

La visión redistributiva del sistema tributario queda muy en segundo, tercero, cuarto o quinto plano y lo que es evidente en la biografía de nuestro sistema tributario desde 1982 a 1988 es que lo que se busca por encima de todo es la recaudación.

Pero quiero decir dos palabras sobre la tosquedad. El señor Portavoz socialista seguro que me va a entender, porque es experto en la materia, probablemente tanto o más que el Diputado que tiene el honor de dirigirles la palabra en estos momentos. El sistema tributario que hemos elaborado entre todos es tosco. Tres botones de muestra: la regulación de la transparencia fiscal. Hago gracia a SS. SS. de un debate que sería propio de otro foro distinto, pero la transparencia fiscal, que es una copia mal hecha, en su momento, del sistema tributario belga, con un margen de fidelidad absolutamente disparatado del informe Carter, ha sido absolutamente desnaturalizado por los sucesivos Gobiernos socialistas.

Por una parte, se crea la transparencia fiscal para evitar la doble imposición de dividendos y, por otra, para evitar las sociedades interpuestas; desaparece el primer objetivo, se queda el segundo; desaparece la transparencia voluntaria y nos quedamos en la transparencia obligatoria. Realmente esto es una tosquedad que no es de recibo.

En segundo término, el impuesto general sobre la renta ha renunciado a gravar rendimientos reales para gravar rentas presuntas, como es el 2 por ciento de edificios alquilados, etcétera.

Y, en último término, la tributación de las plusvalías y minusvalías, donde, en la mayor parte de los casos, se gravan rentas monetarias.

La segunda parte se refiere a las modificaciones que incorpora esta normativa presupuestaria para 1988 respecto a la que la precede en 1989; los ajustes sobre la base del 3 por ciento, por una parte; la elevación del 8 al 20 por ciento en la deducción por inversiones, que se reduce del 10 al 5 por ciento.

Respecto a los primeros, no ha sido convincente en ab-

solutamente el Portavoz socialista para hacernos ver que estamos en el buen camino. Ni la inflación va a ser del 3 por ciento ni con esta revisión de los tramos de las tarifas del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre sucesiones, de las deducciones personales y, mucho menos, con la actualización de los coeficientes, se corrige el efecto de la inflación.

Sobre los coeficientes, permítame el Portavoz socialista que le diga que, según estudios absolutamente solventes que tengo a su disposición, los coeficientes que se recogen en el precepto presupuestario correspondiente están un punto por lo menos por debajo de lo que deberían ser para evitar que estemos gravando plusvalías estrictamente monetarias, que no se corresponden con la realidad.

Sigue sin responderse a cómo se produce el contrasentido de la elevación del 8 al 20 por ciento de la tributación de las plusvalías en el impuesto sobre la renta, con ocasión de las transmisiones a título lucrativo. Se incurre en el contrasentido de que cuando la donación se hace en favor de un miembro de la unidad familiar, se grave la plusvalía al 20 por ciento y cuando se hace por vía de herencia en favor de un tercero, absolutamente extraño al causante, se siga tributando al 8 por ciento. Esto es una galimatías que no se entiende y a mí me gustaría que el experto portavoz socialista en esta materia me explicase este desatino.

Otro punto es la regularización. Nuestra Agrupación cree que, transcurridos seis años desde la última Ley de Presupuestos que permitió una regularización de balances —no sé si es una actualización de valores o una regularización de balances, ambos decimos lo mismo, en un ámbito más o menos restringido—, si de cara al ingreso real de España en la Comunidad Económica Europea en el año 1992, con una libertad en la circulación de capitales, con unos planteamientos de realismo en los balances, ha llegado o no el momento para que se proceda a esta regularización.

El señor Portavoz socialista, con un mimetismo que le honra con el Secretario de Estado, señor Borrell, ha dicho que siempre es momento o nunca es momento. Lo cierto es que parece que éste no es el momento. Las razones por las que éste no es el momento no han sido suficientemente explicitadas. Me gustaría una ampliación o una clarificación por parte del portavoz socialista al respecto.

Desde la regularización de 1983 hasta la anterior hay bastante menos tiempo que desde la regularización de 1983 a ésta que postulamos para 1989. Y no entiendo la teoría de los dos dígitos. No sé si son dos dígitos anuales o si son dos dígitos en el conjunto del período. Si por dos dígitos se entiende el 40 o el 50 por ciento de inflación, en términos monetarios me parece que es más que suficiente para que las empresas computen sus valores de activo y pasivo por sus valores reales.

Alguien de mi Agrupación Parlamentaria me decía, con muy buen sentido, que no se trata tanto de regularización como de higienización de los valores contables. Es una labor de higiene el sanear los valores contables; devolver-

les las unidades monetarias en las que se debe expresar es una cuestión de higiene más que de pura y simple regularización.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Le ruego concluya, señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Acabo, señor Presidente.

En cuanto a lo que concierne a la tributación de la familia, quiero recordar al Grupo mayoritario de la Cámara que la enmienda número 938 de nuestra Agrupación lo que pide es, sencillamente, que en el plazo que media hasta primeros de abril del próximo año el Gobierno remita a la Cámara un proyecto de nueva regulación de la tributación de la unidad familiar. Me parece que en pocos casos se ha dado una coincidencia entre esta enmienda y los resultados de la sentencia del pasado 14 de noviembre. Bastaría, señor Portavoz, señores del Grupo mayoritario, con la aceptación de esta enmienda para tener resuelto el problema de la tributación de la unidad familiar que plantea definitivamente la sentencia de fecha 14 del mes en curso para dar solución a este problema.

Si de lo que se trata, señores del Grupo mayoritario, es de que para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional hay que modificar la tarifa, obtener la compensación de la pérdida de ingresos que la sentencia va a compensar por vía de elevación de la tarifa y revisar una serie de problemas pendientes del impuesto general sobre la renta a propósito de la sentencia del Tribunal Constitucional, en definitiva; si vamos a seguir sucumbiendo al propósito de pura recaudación, entonces estamos hablando ciertamente de cosas distintas. Si de lo que se trata es de recoger el espíritu y el criterio de la sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de noviembre de 1988, el cauce de aceptación de nuestra enmienda sería más que suficiente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Ortiz.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Gracias.

Es simplemente para agradecer al Portavoz socialista el esfuerzo que están haciendo en un tema para nosotros tan fundamental e importante como es el de las Cámaras de Comercio.

Esperamos que, como él ha dicho, en sucesivos trámites, por lo menos en el peor de los casos, pueda haber una aproximación.

No podemos retirar nuestra enmienda desgraciadamente, pero agradecemos los esfuerzos que está realizando.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Vallejo.

Tiene la palabra el señor Ramallo Massanet para con-

testar a las réplicas, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Efectivamente, no podía dar satisfacción a todas SS. SS. en las pretensiones de todas las enmiendas, lo cual ya estaba previsto y ustedes en la réplica se han encargado de recordármelo con insistencia.

La señora Yabar vuelve a hacer una exposición de su sistema fiscal, o del sistema fiscal del CDS, que, si usted me permite la broma, tal como describe el sistema que dejaría su Grupo para España, parecería el sistema tributario de «Alicia en el País de las Maravillas». Es decir, nadie se puede creer todas estas cosas que dice usted sobre la insolidaridad que el Partido Socialista está llevando a cabo a través del sistema tributario, porque son contradicciones continuas en las que ustedes están incurriendo, y se ponen de manifiesto en la poca fe con que defienden las enmiendas que han presentado a esta parte del Presupuesto, poca fe en unas enmiendas que dicen que quieren ser progresistas, cuando resulta que se quedan en el 12 por ciento, mientras que el Proyecto va al 20 por ciento en algunos casos, o cuando quieren ustedes crear contribuyentes a base de crear más población activa. Es decir, usted lo que entiende por nuevos contribuyentes es crear nuevos puestos de trabajo que sigan pagando impuestos sobre rendimientos de trabajo personal, en lugar de que los que están en la economía sumergida, ocultos o defraudando salgan y tributen por las ganancias que están teniendo. Desde luego, es una concepción tan absolutamente pintoresca que me produce una cierta perplejidad.

El señor Pont vuelve a insistir en lo de los valores mobiliarios, y lo que yo le quería decir —se conoce que antes no me expliqué bien— es que antes era una de las tres variables la que se tomaba en cuenta. Eso se modificó el año pasado; por eso usted ha tenido que retirar la enmienda 322, porque volvía a proponer el sistema más antiguo. Yo antes no se lo he querido decir, pero ahora tengo que hacerlo: ustedes habían presentado dos enmiendas a este artículo y una la han retirado porque estaba fuera de lugar. Esos coeficientes han quedado como subsidiarios, pero el valor real de la transacción es lo que se debe tener en cuenta.

En cuanto al desigual trato de los cónyuges frente a uniones de hecho, es un tema en el que —lo he dicho antes— creo que hay que ser extremadamente prudente, pero, de todos modos, el Partido al que usted representa, que ha presentado una enmienda sobre la deducción variable, que antes usted ha leído, bastante complicada, curiosamente no se compagina en nada con una proposición de ley que ha presentado su mismo Partido en el Senado hace diez días —quizá los Grupos Parlamentarios del Senado y del Congreso sean de tendencias distintas o vaya cada uno por su lado—, con una redacción que no tiene nada que ver con la enmienda que ustedes han presentado aquí y que yo le ofrecería al Ministro de Hacienda, al que le gustan las fórmulas polinómicas. Fíjese usted la fórmula que proponen para las unidades familiares. Dice: las unidades familiares, en el impuesto sobre la renta de

las personas físicas, aplicarán a su base imponible un tipo medio resultante de dividir el tipo medio que corresponda al declarante individual cuyos rendimientos netos coincidan con el resultado de dividir los de aquéllos por un número «n», que se obtendrá sumando la unidad para cada cónyuge y el 0,5 por cada hijo. Dividen tres veces y, a pesar de todo, no vencen nunca, pero, desde luego, es una fórmula que, si el señor Aznar decía al Ministro que la polinómica era para nota, es de sobresaliente «cum laude», y sale de su mismo partido político.

En cuanto a la estimación objetiva singular que usted sigue reivindicando, el día que los sujetos que estén en estimación objetiva singular lleven las contabilidades, los balances y tengan la seguridad documental —que usted conoce muchísimo más que yo— precisa para la seguridad del tráfico y de su movimiento económico, entonces la estimación objetiva ya no será necesaria y todo sería estimación directa. Lo que pasa es que si estos sujetos están en este régimen sin todas estas obligaciones formales, objetivas, lo que usted quiera, a cambio tienen que sujetarse a unas ciertas limitaciones en cuanto a las posibilidades de desgravación.

En cuanto al interés de demora, sobre el que antes no le dije nada, sólo le voy a manifestar una cosa: que el tipo de interés está en relación a la solvencia del deudor.

Por lo que se refiere a las opiniones del señor Bravo de Laguna sobre el tema del reaseguro, tengo que decirle que creo que hay un tema de fondo. No sé si es que se quiere reasegurar con países terceros de la Comunidad Económica Europea o fuera de ella; lo que sí sé es que no nos podemos quedar desarmados unilateralmente frente a terceros países. Por tanto, el no gravar al 4 por ciento esa actividad, cuando, por otra parte, estas aseguradoras o reaseguradoras tendrían la posibilidad de deducirse en el país de su sede por medida unilateral interna de su país de esto que se ha quedado aquí, es dejar al fisco español sin posibilidad y desarmado frente a estas compañías.

Respecto al tema del índice a aplicar en la deflactación o, como dice en una enmienda de su Grupo Parlamentario por evidente error mecanográfico, para «deflacar» la tarifa, el índice de precios puede variar. Se pueden utilizar índices muy distintos para llevar a cabo esta operación. Yo lo que he dicho es que, a veces, cuando se quiere llegar al cien por cien, como ustedes pretenden al subir al 5 por ciento desde el 3, al querer llevar el cien por cien de deflactación a los parámetros de los impuestos, quizá no es el IPC el más adecuado, si se quiere hacer de ese modo tan automático como ustedes pretenden.

El señor Casas me dice que no ha sido expresamente contradicho. Es cierto que no le he citado de un modo expreso, pero estoy seguro que él se ha sentido aludido por sus argumentaciones, por los menos ésta era mi intención, e insiste en el tema de los incentivos a la familia.

Sobre los incentivos a la familia, por lo que respecta al tema que hoy se ha planteado aquí de la deducción variable, que usted vuelve a reafirmar que el Tribunal Constitucional no ha hecho sino darles la razón a lo que ustedes estaban manteniendo desde hace cinco años, únicamente quería decirle que en el año 1978, cuando se apro-

bó la Ley de Renta, ninguno de los seis artículos que hoy están sujetos a cuestión de inconstitucionalidad tuvo el voto en contra de su Grupo Parlamentario, ni siquiera tuvo enmiendas. Sólo el artículo 7,3 de la Ley de Renta tuvo una enmienda defendida por don Alvaro de Lapuerta, aquí presente. Fue la única. Todos los demás artículos no tuvieron ni enmiendas ni votos. Pero es que el año 1985, cuando la reforma parcial de la renta, al reformar el artículo 24, en cuanto al período impositivo inferior al año natural, que era donde se podía haber solucionado el problema que ha dado origen al recurso de amparo de la sentencia del 14 de noviembre, ninguno de ustedes lo enmendó tan siquiera. Sólo hubo una enmienda del Partido Comunista, de don Fernando Pérez Royo, enmienda que tan siquiera se pudo votar, porque decayó al no ser defendida.

Con esto quiero decir que es muy fácil decir determinadas cosas, cuando habiendo tenido oportunidad de haberlas solucionado no se hizo nada por hacerlo; con lo cual es posible que le dé la razón el Tribunal Constitucional a Minoría Catalana, pero si esto se modifica es porque lo diga el Tribunal Constitucional y no la Minoría Catalana.

El señor Mardones ha hecho referencia a sus dos enmiendas y con ellas nos ha entretenido casi con todo el sistema fiscal, porque ha pasado de un incentivo a otro, de una desgravación a la otra.

Sobre el incentivo para la segunda vivienda que estaba en 17 y baja el 10 por ciento, usted dice que se quede en el 15. Como usted es un buen centrista se queda en medio, pero más escorado al 17 que al 10. Esta opción para la segunda vivienda no parece que tenga que seguir incentivándose a esos niveles, sin perjuicio de los derechos adquiridos, que no se ven modificados en este caso.

En cuanto a los incentivos a la Bolsa, yo no sé qué tipo de «crack» ha visto usted en la Bolsa, puesto que ni los índices de contratación ni los niveles de cotización son tan desastrosos como para seguir poniéndole ayudas a esta forma de inversión.

El señor Ortiz ha repetido otra vez todas las cuestiones que había dicho. Ahora, me parece importante una. En el tema de los incrementos por transmisiones «inter vivos» del ocho al veinte por ciento, pregunta: ¿qué va a pasar en la unidad familiar? Oiga, que esto ya se reformó en el año 1985 y las transmisiones «inter vivos» dentro de la unidad familiar no quedan sujetas; otra cosa será si tiene que haber declaración separada, que entonces serán unidades ya individuales y ahí ya sí que tendremos que ver, o sobre todo ustedes tendrán el peligro y tendrán que defender el que esto no suceda.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Ramallo Massanet.

Retiradas en el debate las enmiendas 117, de la Agrupación del Partido Liberal; 322, de Coalición Popular, y la 1.163, de Minoría Catalana, vamos a proceder a votar todas las restantes. En primer lugar, Señorías, todas las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 97; en contra, 144; abstenciones, cuatro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas presentadas y defendidas por el Grupo Parlamentario del CDS.

Votamos, a continuación, las enmiendas del Grupo de Coalición Popular. **(El señor Beviá Pastor pide la palabra.)** El señor Beviá tiene la palabra.

El señor **BEVIA PASTOR**: Entendemos que de las enmiendas de Coalición Popular, la 322 está retirada y la 316, aunque figura aquí como mantenida como voto particular, observamos en el «pegote» que ha sido ya incorporada al dictamen de la Comisión, no sé si en ese trámite o, incluso, en el trámite anterior, en el trámite de ponencia, pero está ya incorporada al dictamen de la Comisión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señor Beviá, por lo que respecta a la enmienda 322, es justamente lo que la Presidencia decía cuando S. S. no oyó. Efectivamente, ha sido retirada. No consta, sin embargo, lo mismo respecto a la 316, que se ha mantenido a efectos de votación. En consecuencia, se someterá a votación con todas las demás del Grupo de Coalición Popular. **(El señor Beviá Pastor pide la palabra.)**

Tiene la palabra, señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: En el caso de que el Grupo Popular tenga alguna duda, aunque me parece que es evidente que está recogida en el dictamen de la Comisión que se ha repartido, solicito que se vote por separado la enmienda 316 del resto de las de Coalición Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Así se hará.

Votaremos, en consecuencia, todas las enmiendas de Coalición Popular, excepto la 316.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 95; en contra, 147; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Quedan rechazadas.

Del mismo Grupo de Coalición Popular, pasamos a votar seguidamente la enmienda 316.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 244; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Queda aprobada.

Procedemos, señorías, a votar las enmiendas de la Agru-

pación del Partido Liberal. **(El señor Beviá Pastor pide la palabra.)**

Tiene la palabra, señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Con la enmienda número 117, de la Agrupación Liberal, al artículo 79.1, a), de adición al final, ocurre exactamente lo mismo que con la 316, de Coalición Popular, que está incorporada literalmente al dictamen de la Comisión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señor Beviá, además, ha sido retirada expresamente por su portavoz, el señor Bravo de Laguna.

En consecuencia, vamos a votar las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, 101; en contra, 149; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Quedan rechazadas las enmiendas defendidas por la Agrupación del Partido Liberal.

Votamos a continuación todas las enmiendas pertenecientes al Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. **(El señor Beviá Pastor pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Señor Presidente, entendemos que la enmienda 1.163 ha sido retirada y, en ese caso, solicitamos votación separada de la enmienda número 1.173 porque vamos a votar a favor de ella.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): De acuerdo, señor Beviá.

Votamos todas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, con excepción de la 1.173.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 98; en contra, 144; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Quedan rechazadas todas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, con excepción de la enmienda número 1.173, que votamos a continuación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 250.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda que ha sido objeto de votación.

Votamos, señorías, las enmiendas del señor Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 106; en contra, 148.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Quedan rechazadas las enmiendas del señor Mardones Sevilla que han sido objeto de votación.

Pasamos a votar las enmiendas correspondientes a la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 23; en contra, 147; abstenciones, 83.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Quedan rechazadas las enmiendas que acaban de votarse, correspondientes a la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Hacemos lo propio seguidamente con las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 106; en contra, 142; abstenciones, cuatro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Quedan rechazadas las enmiendas que acabamos de votar.

Votamos la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 46; en contra, 150; abstenciones, 56.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Queda rechazada dicha enmienda.

Votamos, finalmente, señorías, conforme al dictamen de la Comisión, todos los artículos del Capítulo I del Título VI, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimocuarta y disposición derogatoria segunda, conjuntamente, si no solicitan votación separada.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 146; en contra, 98; abstenciones, ocho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Conforme al dictamen de la Comisión, quedan aprobados los artículos referidos al Capítulo I del Título VI, con sus disposiciones adicionales y derogatoria antes citadas.

A continuación, pasamos al debate del Capítulo II del mismo Título VI, disposición adicional quinta, disposiciones transitorias octava, novena y décima y enmiendas que propugnan disposiciones adicionales y finales nuevas. **(Rumores.)** Señorías, ruego silencio porque debe haber dificultades metálicas que hasta ahora no hemos sido capaces de salvar y es difícil que se me oiga.

Por el orden de enmiendas presentadas, corresponde defender las del Grupo Popular. Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, señorías, realmente creo que muchos de nosotros, y muchos de los Diputados de la oposición, si en este momento cerramos los ojos, nos podríamos retrotraer escuchando las argumentaciones que desde esta tribuna se vienen diciendo a lo largo de este debate, en lo que respecta al día de ayer, el debate de Presupuestos del año pasado, porque tanto los planteamientos del Gobierno como los planteamientos de la oposición no han cambiado demasiado y creo que esta misma línea es la que va a seguir mi intervención.

Entramos en este momento a debatir el Capítulo II del Título VI en lo que respecta o cuyo contenido corresponde a la imposición indirecta. Una vez más, desde esta tribuna, con pequeñas variaciones, tenemos que decir o tengo que decir en nombre del Grupo de Coalición Popular, que la relación impuestos directos-impuestos indirectos que se viene manteniendo, nos sigue pareciendo incorrecta y nos sigue pareciendo que adolece de justicia distributiva. Bien es cierto que hay que empezar por reconocer que esta desviación se ha ido corrigiendo a lo largo del período comprendido desde 1986 hasta 1989, y que si en el año 1986 las cifras de recaudación de los impuestos indirectos equivalía al 128 por 100 de la cifra de recaudación de los directos, sin embargo, en las cifras de recaudación previstas para el año 1989 aproximadamente el coeficiente entre impuestos directos e indirectos será igual a uno, sin embargo, a pesar de esta corrección, que empiezo por reconocer al Grupo Socialista, seguimos manteniendo el criterio de que esta cifra se aleja bastante de lo que nosotros entendemos por redistribución de la riqueza y de lo que nosotros entendemos por justicia fiscal. Es una argumentación ya vieja, fue utilizada desde esta tribuna cuando el Grupo Socialista estuvo en la oposición, pero parece ser que una vez llegado al Gobierno es una argumentación que se le ha olvidado, en tanto en cuanto antepone, y es la única razón que se me ocurre, la facilidad de recaudación y la facilidad de ejecución frente a, vuelvo a repetir, la justicia fiscal y una más exacta distribución de la riqueza, porque no se debe olvidar que los impuestos indirectos los soportamos todos los contribuyentes sin tener en cuenta los niveles de riqueza ni la renta de cada uno de los mismos.

Siguiendo con esta misma línea argumental, debemos comparar también, porque de vez en cuando las grandes cifras se nos borran de la cabeza, cuáles han sido los montantes de recaudación por estos impuestos a lo largo de los últimos años. Por eso, tampoco entendemos que las medidas que a lo largo de estos últimos tiempos vienen incorporadas a la Ley de Presupuestos, en lo que respecta a este bloque de impuestos, en ningún caso permitan una disminución de los tipos y un beneficio del contribuyente, sino que sea cada vez mayor el ánimo recaudatorio del Ministerio de Hacienda.

El incremento de recaudación realizado en el año 1987,

con respecto a 1986, se acercaba al 13 por ciento. En el año 1988, con respecto a 1987, el previsto en los presupuestos era aproximadamente de un cinco, pero sin embargo el incremento de recaudación real, hasta 31 de agosto, según datos del propio Ministerio de Hacienda, estaba ya en un 13,30 y, por si esto se consideraba poco, en el año 1989, con respecto a lo previsto en 1988, estamos jugando ya cerca de un 14 por ciento. Luego, aunque el porcentaje o el coeficiente de relación entre impuestos directos e indirectos en este año esté previsto aproximadamente en el uno, bien es cierto que los incrementos de recaudación no justifican que esté ahí, sino que realmente debería ser la cifra de impuestos directos mayor si, vuelvo a repetir, queremos hablar de redistribución de la riqueza y de justicia tributasoa. Además, debemos tener en cuenta también que el crecimiento de la recaudación en el año 1988, con respecto a 1987, es muy superior al incremento del producto interior bruto, luego por tanto la presión fiscal con respecto a este producto interior bruto se incrementa en 2,5 puntos, cifra también suficientemente elevada a nuestro entender.

Hablando de impuestos indirectos debemos detenernos en aquel que proporciona las mayores cifras de recaudación, que es el Impuesto sobre el Valor Añadido, que también ha seguido un importante ritmo de crecimiento superior a la media que anteriormente señalaba. Si comparamos las cifras previstas para 1989, con respecto a las previstas para 1988, el incremento en porcentaje es superior al 14 por ciento, cuatro puntos más de lo que se preveía en 1988, con respecto al año 1987. ¿Qué nos viene a decir esto? Es una argumentación que ya utilizamos el año pasado y que nos fue contestada, creo que de forma no demasiado exacta, por el ponente socialista diciendo que era una mejor recaudación y que eran bolsas de fraude fiscal. Realmente en estos momentos las actas de inspección levantadas en todo el territorio nacional con respecto al IVA son mínimas, por no decir casi ninguna, luego, por tanto, estos incrementos de porcentaje en la recaudación no nos provienen de bolsas de fraude fiscal, sino del incremento de la presión fiscal vía impuestos indirectos, que son los más injustos de un sistema tributario actual y moderno.

Si se me permite continuar, voy a ser muy breve (**Valros señores DIPUTADOS: No, no.**) diré que...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Prosi-ga, señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente. Haciendo un detenido examen de las enmiendas parciales que mi grupo ha presentado, debo decir que tienen el mismo espíritu que animó a las que se presentaron en el año 1987, sin ningún resultado positivo, por cierto. Pretendemos que las actividades deportivas tributen al tipo cero, tal y como se había venido realizando en el año 1986; que la edición de libros, revistas y publicaciones esté también protegida y, por tanto, se le aplique el tipo de tributación cero; asimismo los artículos dedicados a la actividad escolar y también los servicios profesionales de pro-

curadores y letrados, en tanto en cuanto se refiere a las actuaciones ante los tribunales de justicia.

Asimismo, hay una enmienda que afecta al IVA soportado por los vehículos sobre el que mi grupo quiere hacer una clara manifestación. En estos momentos, y quizá sea bueno recordarlo aquí, los vehículos automóviles están tributando todos ellos al tipo incrementado del 33 por ciento, porque según la legislación vigente, según la ley del Impuesto sobre el valor añadido, se considera artículo de lujo a cualquier vehículo automóvil turismo. Entendemos que ésta es una definición desfasada e inexacta, que no se corresponde con la realidad porque determinados automóviles, aunque sean turismo, en muchas ocasiones son herramienta de trabajo para muchos contribuyentes. Por tanto, mi grupo entiende que hay que hacer una clara diferenciación entre vehículos con una potencia hasta un determinado número de caballos, y los vehículos con cilindrada superior. Entendemos que estos primeros, por aquello de que en ningún caso se pueden considerar artículos de lujo, sino de primera necesidad y en muchas ocasiones estrictamente precisos para el desarrollo de actividades profesionales y de trabajo, deberían tributar al tipo normal del 12 por ciento. Por otra parte, es un criterio que ya está en vigor en algunos países de la Comunidad Económica Europea —por ejemplo Italia, si no recuerdo mal—, que responde a la necesidad antes anunciada y va en la línea de las reformas previstas cuando entre en vigor el mercado único europeo, en el año 1992.

También quiero hacer una clara referencia a la modificación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en lo que respecta a operaciones societarias que ve incrementado su tipo impositivo. Mi grupo ha pedido su supresión en tanto en cuanto no ve ninguna razón de política económica para ello, salvo que la única razón que mueve al Gobierno y al Grupo Socialista que lo sustenta sea el incremento de la recaudación.

Haciendo una última reflexión sobre las cifras de IVA y sus incrementos en la recaudación de que yo hablaba, creo que es bueno recordar aquí también que hasta el año 1986, antes de la entrada en vigor del IVA, se prometió por parte de la Administración, en aquellos momentos ya socialista, que precisamente el incremento de recaudación vía impuestos indirectos, que iba a venir originado por el IVA, que a su vez era condición «sin qua non» su implantación para nuestra entrada en el Mercado Común, se vería compensada con una disminución en los costos o en las cuotas patronales de la Seguridad Social.

La verdad es que esto se prometió en el año 1985 porque, quizá, se veía muy lejos el momento de la entrada en vigor de la nueva normativa. Sin embargo, a partir del año 1986 hemos visto que esto, como otras muchas promesas realizadas por los socialistas antes de llegar al poder, o en ocasiones estando ya en el poder —como en este caso—, pero antes de entrar en vigor determinadas normas, se han quedado convertidas en papel mojado.

Creo que es importante volverlo a recordar aquí, no porque tengamos esperanza —la experiencia nos lo demuestra— que esto vaya a ser modificado por parte del Grupo Socialista, sino porque hay que refrescar la memoria; quizás a muchos Diputados socialistas se les haya ol-

vidado, y es bueno que, en algunos momentos, la oposición les sirva de recordatorio desde esta tribuna.

Por último —y con esto termino—, quiero hacer mención a una enmienda de mi Grupo por la cual se introduciría una disposición adicional nueva que realmente no tiene ningún contenido político, aunque supongo que va a ser rechazada porque tiene su origen en el Grupo Popular. Es una enmienda por la cual pretendemos que los beneficios de un sorteo de lotería que se celebre cada año puedan ir dirigidos a la Asociación Española contra el Cáncer. No sería nueva la implantación de esta idea en nuestro país, puesto que países europeos —concretamente Suiza— ya lo están haciendo.

Entendemos que es una asociación que está desarrollando una labor importante. Aunque hasta ahora los beneficios de algún sorteo de la lotería vayan para la Cruz Roja, también asociación benéfica y de una gran labor, creemos que no es incompatible una cosa con otra. Por tanto, esta asociación española, que está desarrollando su trabajo de investigación y de asistencia a enfermos del mal que podríamos llamar del siglo, debe verse beneficiada por estos ingresos que le permitan unas mayores inversiones y un mayor desarrollo de su gestión.

La verdad es que digo todo esto aquí sin ninguna esperanza —vuelvo a repetir—, no porque la enmienda sea de contenido político, sino porque conozco el talante de los señores socialistas, que lo han mantenido en Ponencia y Comisión. De todas maneras ustedes tienen oportunidad —algunas veces lo hacen— de copiar nuestras enmiendas y presentarlas en el Senado. No nos importa que ustedes lo hagan así, si realmente la ley sale mejor. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señora Rudi. Le recomiendo que no pierda la esperanza nunca.

Enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal. Para su defensa, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, señorías, al Capítulo II del Título VI del proyecto de ley de Presupuestos, que trata de los impuestos indirectos, la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal solamente ha presentado dos enmiendas.

Señalábamos en la intervención anterior que al Capítulo I, que trata de los impuestos directos, teníamos 17 enmiendas. No es que yo argumente el tema numérico con la esperanza de que, rechazadas las 17 enmiendas por oponernos frontalmente a ese Capítulo I, ahora resulte que puesto que tenemos solamente dos al Capítulo II alberguemos alguna fundada esperanza de que nos vayan a admitir alguna de las dos. No. Se trata, simplemente, de la demostración de que, aunque hemos enmendado todos y cada uno de los títulos del proyecto de ley, lo hacemos, no por un mero prurito de oposición, sino por el convencimiento real de que algunas cosas que presenta el Gobierno en la Ley de Presupuestos son francamente mejores. En este capítulo, en particular, hemos encontrado mayor acierto, en principio, en la regulación que se propone, que en el capítulo anterior del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre Sociedades.

Al exponer, en su momento, la enmienda de totalidad, la agrupación parlamentaria criticó en conjunto la elevación de la presión fiscal a que está sometido este país. Es evidente que mientras había una previsión de incremento de impuestos directos de un 28,8 por ciento, la previsión de incremento de los impuestos indirectos para el año 1989 es del 13,8 por ciento. No parece aún alta, pero es inferior a la de la imposición directa y, en consecuencia desde esa perspectiva merece menos críticas desde la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal.

También hemos de reconocer que el presupuesto de 1988 mejora la relación impuestos directos-impuestos indirectos, en que de nuevo, y después de un bache de varios años, vuelve a superarse la relación cien de unos impuestos sobre otros. Concretamente, cada 106,7 pesetas que se recauden en impuestos directos para el año próximo corresponderán a 100 pesetas de impuestos indirectos. Mejora pues la relación en ese tema, siempre controvertido, de que los impuestos directos son más progresivos porque atienden más a la capacidad real contributiva que los impuestos indirectos.

Desde esa perspectiva, únicamente quiero recordar que el Grupo Parlamentario Socialista, cuando estaba en la oposición, solía hacer una crítica feroz a los capítulos de ingresos cuando la relación de impuestos indirectos superaba la de los impuestos directos. Pues bien, en el año 1987 la relación fue desfavorable para los impuestos directos en un 84,8; es decir, de cada 100 pesetas recaudadas por impuestos indirectos solamente se recaudaban 84 por impuestos directos. La relación mejoró algo en el año 1988 pero no fue suficiente. Para el año 1989, insistimos, la relación es mejor. De todas maneras, el peso de la imposición indirecta es muy importante, porque nada menos que el 8,9 del producto interior bruto, de la riqueza nacional en definitiva, será detraído en impuestos indirectos.

En primer lugar, hemos presentado la enmienda número 141, al artículo noventa y nueve. Dicha enmienda se refiere a la elevación que se pretende en el proyecto de las operaciones societarias, en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Sinceramente creo que aquí sólo se trata de un afán recaudador. No entendemos por qué se pasa al uno por ciento todas las operaciones societarias cuando ese tipo estaba previsto únicamente para sociedades anónimas y cuando en el artículo 26 del Real Decreto-ley, de 30 de diciembre de 1980 la tributación era del 0,75 para el resto de las sociedades. Es un impuesto, señorías el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, cuyo incremento de recaudación para el año que viene es del 56,8 por ciento; el 56,8 por ciento de previsión de incremento del Impuesto de Transmisiones, y no parece suficiente incremento. Hay que apretar un poquito más y las sociedades que no tienen la forma de anónimas que, hasta ahora, pagaban el 0,75, pasan a pagar un punto. No sé si el portavoz socialista lo explicará con suficiente justificación a la Cámara pero, en todo caso, nos parece una medida que sólo mueve al Gobierno, en este punto, un mero afán recaudatorio.

La segunda enmienda que hemos presentado, no propiamente al Capítulo II sino a las normas de carácter tributario que se contienen en este Título VI, es la enmienda 142, por la cual se propone la creación de un artículo nuevo que sería el ciento cinco y que diría: «Los que en virtud de disposiciones tributarias tengan la consideración de retenedores, tendrán derecho, en la forma que reglamentariamente se determine, a percibir el 1 por ciento del total de las cantidades que efectivamente retengan». Este premio de retención fue planteado por la Agrupación del Partido Liberal en una proposición no de ley que se vio en esta Cámara el pasado día 8 de marzo, de este mismo año. Argumentaba entonces, en defensa de la posición de la agrupación parlamentaria, que hasta 1978 existió en el texto refundido del Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal un premio de retención del 1 por ciento y que, en definitiva, la evolución del sistema tributario español aconsejaba volver a restablecer este premio de retención.

Señorías, si tenemos en cuenta que el 90 por ciento de la recaudación de impuestos en España se produce o bien por retención o bien por autoliquidación, estaremos exactamente en el punto en que el esfuerzo de colaboración de los administrados con la administración tributaria es ciertamente creciente. Si a eso le añadimos el aumento de las obligaciones contables y auditoras para todo tipo de empresarios de carácter societario e individual, las retenciones que han aumentado de manera considerable, los incrementos en las responsabilidades administrativas, fiscales y penales, llegaremos a la conclusión, señorías, de que todo ese esfuerzo que hacen quienes retienen, en definitiva, obligaciones tributarias de terceros, pero que con ello adquieren una responsabilidad frente al Estado, frente a la Administración, e incluso, posiblemente, frente a la Administración de justicia, debe ser de alguna manera recompensado, aunque sea en la cuantía mínima que estaba vigente hasta 1978.

Ese es el objeto de la enmienda número 142, que reproducimos en el trámite presupuestario en coherencia con lo que solicitamos el 8 de marzo del presente año. Entre los argumentos que se nos dieron entonces fue que era un tema económico que debería estar englobado en la discusión presupuestaria. Ya estamos en la discusión presupuestaria y en un tema económico y es una cuestión de justicia distributiva que nosotros replanteamos. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Corresponde discutir, a continuación, las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario del CDS. Para su defensa tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, me propongo defender brevemente las enmiendas presentadas por el Grupo del CDS a esta parte de la Ley de Presupuestos. La primera de ellas, la enmienda 1.006, está presentada al artículo noventa y nueve del texto y se refiere al tipo de gravamen en las operaciones

societarias. Nuestro grupo defiende el tipo de gravamen del 0,5 por ciento en sustitución del 1 por ciento para dichas operaciones societarias con el fundamento de adaptarnos mejor a la Directiva comunitaria 69/355 y 85/303 de la Comunidad Económica Europea. Señorías, entendemos que aunque aquí el problema en números grandes es pequeño, sin embargo, para las empresas puede tener importancia en alguna ocasión y no parece lógico que las empresas españolas estén más gravadas en este tema que las empresas comunitarias, siendo así que todo camina hacia una homologación fiscal.

La enmienda 1.007 se refiere al artículo ciento uno y defiende la permanencia del tipo cero para las prestaciones de servicios de abogados, procuradores y graduados sociales respecto a los juzgados y tribunales. Señorías, la Ley de Presupuestos para 1987 generalizaba el no pago del IVA que ya tenían los servicios prestados por los abogados con carácter obligatorio y gratuito, extendiéndola a todos los servicios profesionales ante juzgados y tribunales en consonancia con la generalización de la gratuidad de la justicia establecida en España. Creo que es un argumento de peso para seguir manteniendo esta medida de la Ley de Presupuestos de 1987, porque justamente en ese texto legal se asienta un principio, que es el de la confianza legítima que tienen los administrados, en cuya virtud se suscita una expectativa y una confianza, creada por esa norma legal, que no parece de razón ni de justicia deshacer en este momento. Finalmente, otro argumento importante, es que hay una concordancia entre esta enmienda y la mejor interpretación y defensa del artículo 24 de la Constitución Española en orden a garantizar una tutela judicial efectiva, de tal forma que sea eficaz el principio de que cualquier administrado pueda acudir a la Justicia sin ver recargados los gastos de cualquier proceso por éstos de carácter fiscal.

La enmienda 1.008 al artículo ciento dos pretende sustituir las palabras «sobre el gasóleo B» por «sobre el combustible», de tal manera que la posible incorporación de otros tipos de combustible, distintos del gasóleo B, en el ámbito de la devolución del impuesto no encuentre ningún obstáculo por la redacción excesivamente literal del precepto.

La enmienda 1.010 pretende establecer un gravamen, una tasa por juego, por lo que respecta a las máquinas recreativas, superior a la que se establece en el proyecto de ley. Con eso, lo que pretendemos es desalentar el consumo de bienes públicos de demérito, los «demerit wants».

En la enmienda 1.011, nuestro Grupo pretende una mejor redacción del artículo ciento cinco, por lo que respecta al artículo 58 de la Ley General Tributaria, haciendo referencia exclusivamente al importe de la deuda tributaria, sin desmenuzar el contenido de esa deuda en los distintos conceptos que se contienen en la redacción que se propone en el proyecto, porque ello podría inducir a confusión.

Las enmiendas 1.012 y 1.013 se refieren a la recaudación en vía de apremio, que se contempla en el artículo ciento cinco, apartados dos y tres. En el apartado dos se ignora el beneficio de exclusión y en el apartado tres se

establece un orden diferente al señalado en la Ley de Enjuiciamiento Civil para dirigirse a los bienes del deudor. Señorías, teniendo en cuenta que el procedimiento ejecutivo y la Ley General Tributaria tienen como derecho supletorio la Ley de Procedimiento Administrativo y, a su vez, la Ley de Procedimiento Administrativo tiene como derecho supletorio la Ley de Enjuiciamiento Civil, parece lógico, por el principio de seguridad jurídica, que haya una relación de los bienes sobre los cuales se tiene que dirigir la Hacienda pública en caso necesario similar a la relación de los bienes que se contienen en la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en definitiva, buscando una concordancia de todas las normas fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico.

La enmienda 1.014, al artículo ciento cinco, propone un nuevo artículo ciento cinco bis en el que se contempla el establecimiento de una gratificación, remuneración o compensación a través de una bonificación sobre el derecho de retención a propósito del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y de Sociedades cuando, como se ha dicho también en esta Cámara, se contempla que las obligaciones contables, sobre todo las que se avecinan a tenor del proyecto de ley sobre modificación de las obligaciones contables que se recogen en el Código de Comercio y en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley de Auditorías y todo el complejo de normas que establecen una mayor seriedad en la contemplación de las obligaciones contables y de todo el conjunto de actitudes que corresponden al contribuyente español. Si esto es así y si resulta que un porcentaje muy elevado de nuestros impuestos se recaudan a través de ese procedimiento de retención, parece lógico que quienes tienen obligación de realizarlo tengan de alguna manera, una compensación que no pretenda ser ningún premio sino, pura y simplemente, como dice la palabra, compensación de aquellos gravámenes físicos que les impone el buen cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por lo que respecta a la enmienda 1.015, a propósito del artículo 106, lo que se pretende es una supresión, puesto que en el artículo de referencia se establece una nueva redacción del artículo 39 de la Ley General Presupuestaria, que abarca dos párrafos. El primero es transcripción literal del actual artículo 39 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que establece, en términos generales, la imposibilidad de transacción para el Estado, salvo que se cumplan unos requisitos que se establecen en el precepto. En cambio, en el apartado segundo, esa prescripción de no transacción viene a tropezarse con una excepción importantísima, como es que en los casos de suspensión de pagos los convenios que se acuerden y en los que esté incluida de alguna manera la Hacienda pública puedan encontrar una aquiescencia de la Hacienda pública y, por consiguiente, apoyarse en el convenio o transigir sin cumplir los requisitos que se contienen en el apartado primero.

¿Por qué esta excepción, señorías, que vuelve a sembrar la confusión y a violentar el principio de seguridad jurídica y, sobre todo, un principio consagrado desde siempre en nuestro ordenamiento, en el sentido de que el Es-

tado no transige? Eso de debilitar la excepción y establecer unos requisitos distintos de los que se contemplan en el párrafo primero del artículo 39 significa embarullar, confundir nuestro Derecho, que no tendría mayor importancia si no significase la confusión del administrado y la violentación del principio de seguridad jurídica.

Con la enmienda número 1.029 a la disposición adicional quinta se pretende que la Ley de Presupuestos no sea utilizada para modificar leyes sustantivas como en este caso es la Ley 38/1985, en el punto relativo a los precios de venta al público de las labores de tabacos.

Con la enmienda 1.032 a la disposición transitoria octava también se pretende algo parecido a lo que acabo de decir. En relación con el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas se ignora también la reciente Ley 45/1985 y se establecen una serie de modificaciones, apoyándose en este proyecto de ley presupuestaria, que son de carácter sustantivo, que modifican una ley diferente y que, por tanto, no encuentran en una ley de presupuestos el lugar adecuado para su ubicación.

Y la última de las enmiendas, la 1.035, se refiere a una disposición adicional nueva, que nuestro Grupo pretende introducir con el siguiente tenor literal: «El Ministerio de Economía y Hacienda, en coordinación con el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, establecerá los mecanismos adecuados para destinar la parte correspondiente a un sorteo de la Lotería Nacional para la dotación de medios a la Asociación Española contra el Cáncer.»

La justificación es obvia: facilitar el logro de sus objetivos y por los que se declara a la Asociación Española contra el Cáncer benéfica y de utilidad pública en nuestro ordenamiento jurídico.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Rebollo.

El señor Zarazaga Burillo tiene la palabra para la defensa de su enmienda número 14.

El señor **ZARAZAGA BURILLO**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Partido Aragonés Regionalista voy a defender la enmienda número 14 al artículo 101, que dice así: Tipos impositivos en el Impuesto sobre el Valor Añadido. Crear un nuevo punto 2, que quedará redactado como sigue: «Se establece el tipo cero en el Impuesto sobre el Valor Añadido, que modifica el actual régimen, aplicado a libros, revistas, periódicos y todos aquellos soportes de información que contengan grabaciones para enseñanza o investigación científica y técnica. El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley arbitrará todas las medidas necesarias para la aplicación de esta norma». En cierta manera, señorías, esta enmienda viene a subrayar y a ampliar las enmiendas números 1.184, 1.181 y 1.197, de Minoría Catalana; 928, de Democracia Cristiana; y 364 y 365, de Coalición Popular.

El año pasado, señorías, presentamos también esta enmienda, que fue apoyada por otros grupos parlamentarios.

rios, y que hoy vuelve incluso ampliándola, además de al libro, revistas y periódicos, a otros soportes de información que contengan grabaciones para la enseñanza o investigación científica o técnica.

No vamos a repetir los argumentos del año pasado sobre la importancia del libro, de los periódicos y revistas en la creación de la cultura y la necesidad de apoyar su expansión mediante la anulación del impuesto que grava su adquisición o importación. Nos sabemos de memoria los argumentos que, ante nuestra propuesta, oponía, con toda cordialidad, el señor Portavoz del Grupo Socialista: dificultar el procedimiento de anulación del impuesto, indiferencia ante la expansión de la lectura, cooperación y coordinación, normativas comunitarias que hay que respetar, etcétera. Todo podría haber quedado ahí. **(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)** La historia ha marcado lo que nosotros propusimos, siguiendo incluso las ideas de don Felipe González Márquez, ustedes señores del Grupo Socialista se opusieron, se sumaron votos y salimos derrotados. Pero eso ya es historia. ¿Por qué hoy venimos repitiendo y ampliando lo mismo, convergiendo con otras fuerzas parlamentarias en el mismo problema, agudizada la situación e insistiendo incluso en la importancia del tema?

Señorías, este año como el pasado nos pretende presidir la contradicción. Se ha hablado aquí, no hace mucho, del efecto demostración, del efecto ilusión, pero no se ha estimado todavía lo que llamaríamos el efecto contradicción. Así, todo hubiera sido una reincidencia, una repetición, una insistencia si no hubiera existido, una vez más, como lo hiciera el pasado año don Felipe González Márquez, un miembro del Gobierno Socialista que viniera a apostar por el mismo caballo de batalla que nosotros trajimos aquí. Titulares a cuatro columnas en los medios de comunicación de no hace sino cuatro días nos dicen lo siguiente: Semprún apuesta por la desaparición del IVA en los libros.

Sentimos que no esté en el hemiciclo, pero debemos decirle que, evidentemente, nos parecía muy extraño que al entrar en el Gobierno un ilustre escritor estuviera a favor del Impuesto a la expansión cultural. La semana pasada don Jorge Semprún, en este mismo hemiciclo, en contestación a una pregunta de la oposición, señalaba que era Ministro, no era del Partido Socialista y no estaba en el Gobierno cuando se había hecho una chapuza. Coincidimos en nuestra pregunta, en esta propuesta sobre el IVA, exactamente con la apuesta del señor Ministro. Nosotros tampoco somos del Partido Socialista y tampoco somos responsables de la negativa del año pasado en el debate de los Presupuestos.

El señor Ministro de Cultura tiene tanta razón como tenía el señor González Márquez el año pasado. Esperamos que este año tenga más suerte porque, de verdad, lo merece, porque dentro de pocos meses va a presidir la reunión de Ministros de Cultura del Parlamento Europeo. Los textos aprobados por el Parlamento Europeo en el Consejo de Ministros de Cultura, reunido en Bruselas el pasado 27 de mayo, recordando la reunión de los días 11 y 12 de diciembre en Copenhague, acuerdan dar prioridad al sector del libro y a su política editorial.

Sólo para subrayar estos argumentos, traemos acá tres documentos del Diario Oficial de las Comunidades Europeas sobre fomento de la cultura europea, sobre resolución del Consejo de Ministros responsables de asuntos culturales, reunidos este 27 de mayo, que, en lo que se refiere al sector del libro, estiman que sería conveniente profundizar en todos los aspectos de ese sector, incluidos los sistemas nacionales de precios de los libros, y estudiar toda posible propuesta en la materia. El siguiente texto habla de que la cultura contribuye a estructurar las formas de pensamiento y comportamientos personales y sociales. Y en el apartado de política cultural se añade que éste es un problema muy complejo que merece una atención particular, que la decisión debe ser objeto de un estudio de conjunto que se ocupe de los problemas específicos del IVA, pero también es interesante la relación existente con todos los medios de difusión y expresión, en este caso, la prensa, el cine, la televisión, la telemática, etcétera.

Queremos, por tanto, ayudar al señor Ministro de Cultura; queremos ayudar a destacados miembros del Partido Socialista, por ejemplo, al Senador don Carlos Barral, en su documento sobre la anulación del IVA presentado al Parlamento Europeo; queremos ayudar a los escritores, editores y sobre todo a los lectores, que hoy también, como el señor Ministro de Cultura, son «otra cosa» en el Gobierno socialista. El tema lo merece, el señor Zabalza, responsable de la recepción de estos impuestos indirectos del IVA, no hace mucho nos ha señalado que desde el último ejercicio esta partida se ha incrementado precisamente en un 14,5 por ciento. Anular este impuesto del IVA cultural supondría, por tanto, una victoria política y una escasa incidencia en el total de la recepción.

¿Pero qué ocurre de verdad, señorías? ¿Podemos ayudar o simplemente aparentar? Parece ser que el Grupo Socialista no va a admitir esta enmienda. No sé si lo que estamos haciendo es representar un papel fuera del parlamento, fuera de España incluso, y otro papel dentro de este hemiciclo. Señorías, creemos que el Parlamento debe recuperar el eco de la calle y debe reflejar la imagen de la sociedad, que es muy distinta. No desearía que pudiese recordarse nuestra actuación parlamentaria subrayando intereses creados y que, como un nuevo Crispín, viniera alguien aquí a señalar el tinglado de la antigua farsa. No a un sí y un no al mismo tiempo, como subrayábamos también el año pasado. Creemos que no conviene traer dudas hamletianas del teatro al hemiciclo.

Uno de los periodistas más ilustres que hoy pueden leerse en España —y con esto termino— señalaba ayer —no más lejos— en su columna diaria que el mayor enemigo de los libros no era la polilla, sino las viudas. Lo que con tanto mimo se cuidó y se guardó en la biblioteca se vende o se desprecia a la muerte de quien ponía toda su ilusión en los libros. Sin señalar la generalización de estos casos, no nos comportemos como algunas viudas y pague-mos, como en una fecundación cruzada, las buenas ideas, una de ellas acordarnos de los libros, revistas, periódicos y otros soportes de información para la enseñanza y la investigación, no poniendo obstáculos a su expansión. No utilicemos los libros para venderlos, sino para una acción

política, ayudando a que existan más libros, más revistas, más medios de información para la enseñanza y para la investigación. Así le será más fácil al señor Ministro de Cultura seguir visitando ferias y congresos y diciendo la verdad aquí y fuera; hablar con los editores, con los autores, con los guionistas, con los divulgadores de la cultura. Así le será más fácil también, cuando presida el Consejo de Ministros de Cultura, apoyar la nueva política editorial europea. Así le será más fácil al Gobierno socialista y al Grupo Socialista apoyar la fórmula que mantiene nuestra enmienda, que prevé un plazo de tres meses para desarrollar esta norma que aquí se defiende, justamente en el cénit del período de la presidencia de España en el Consejo de Ministros Europeo, para poder incluso explotar el éxito alcanzado. Por fin, señorías, nos será a todos más fácil, parlamentarios españoles de todos los grupos e ideas, ante el próximo espejo europeo que va a ser España, mostrar, desde ahora, desde la aprobación de la enmienda, un nuevo talante renovador, de verdad progresista en el decir y en el hacer, con una defensa auténtica y no ficticia de la cultura. Gracias señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias señor Zarazaga.

Enmiendas del Grupo de la Minoría Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias señor Presidente. Señorías, nuestro Grupo Parlamentario no ha planteado ninguna enmienda a la totalidad a este capítulo segundo, que hace referencia a los impuestos indirectos. No somos radicalmente opuestos al contenido de este capítulo, simplemente hemos planteado un conjunto de enmiendas puntuales, concretas, que salen al paso de situaciones también concretas y que la evolución de la sociedad, o la propia evolución de la aplicación de los impuestos que se contemplan en este capítulo, han puesto en evidencia que, quizá, se tendría que replantear. En esta dirección nuestras enmiendas proponen algunas soluciones.

Hemos presentado 16 enmiendas a todo este bloque que principalmente van destinadas a modificar algunos aspectos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. Concretamente proponen: fomentar determinadas actividades de carácter cultural; actividades relacionadas con la práctica de la enseñanza; al estímulo de actividades deportivas; a la disminución de cargas para todos aquellos necesitados en aspectos muy concretos, como la utilización de ortopedias. También hemos presentado enmiendas, dentro de este Impuesto sobre el Valor Añadido, para revisar la aplicación del mismo a los servicios que prestan determinados colectivos profesionales en la tramitación de las pensiones.

Voy a referirme a todos estos temas agrupando las enmiendas e intentando hacer referencias de forma global a los distintos aspectos.

En primer lugar planteamos la enmienda 1.190 en la que, particularizando, proponemos una disminución del tipo incrementado del 33 por ciento al 28 por ciento; es decir, una reducción de 5 puntos, en la línea que están

aplicando otros países europeos, como Francia, o en la línea de armonización que la Comunidad Económica Europea está proponiendo a los Estados miembros.

En el ámbito cultural planteamos tres enmiendas, la 1.181, la 1.194 y la 1.195, en las que proponemos la reducción del tipo impositivo para las entregas de libros, revistas y periódicos. Esta es una enmienda ya clásica de nuestro Grupo Parlamentario en este debate. Entendemos que desde el Estado se debe fomentar el hábito de lectura, incrementado así el nivel cultural de los ciudadanos y posibilitando un mayor consumo, mediante el acceso de los jóvenes o de los estudiantes universitarios a este tipo de utilización de elementos de carácter cultural. Señorías, entendemos que por la vía de la reducción de este tipo impositivo en el Impuesto sobre el Valor Añadido, contribuiríamos más a incentivar el uso y el consumo de las revistas, de los libros, de determinados medios de expresión en el ámbito cultural.

Asimismo, también en ese ámbito cultural, planteamos la exención para la prestación de servicios culturales y entregas de bienes relacionados cuando estos bienes estén realizados o presentados por entidades de derecho público u organizaciones culturales. En esa dirección va nuestra enmienda 1.195 que plantea que para las entidades de derecho público se introduzca la exención en los servicios culturales y entregas de bienes que estas entidades prestan.

En el ámbito deportivo planteamos dos enmiendas que pretenden estimularlo, tanto directa como indirectamente, gravando los servicios relacionados con la práctica y la educación física prestada por asociaciones deportivas, así como no gravando los espectáculos deportivos de aficionados. En esa dirección van nuestras enmiendas 1.188 y 1.189.

Otro tipo de enmiendas que planteamos en el Impuesto del Valor añadido hacen referencia a reconducir el tipo impositivo que grava los vehículos acondicionados para determinadas prácticas de la enseñanza, de las autoescuelas concretamente. Proponemos disminuir el tipo impositivo del doce por ciento situándolo en el seis por ciento para determinados vehículos que están estrictamente adaptados para la práctica de la enseñanza en autoescuelas, para que, de esta forma, homologuemos este medio de formación a los ya existentes en otras prácticas docentes o formativas, a fin de que tengan el mismo trato fiscal que otros instrumentos o medios que intervienen en ejercicios de docencia.

En otro grupo de enmiendas, concretamente la 1.185 y la 1.186, planteamos dos correcciones muy puntuales, equiparando la actual exención que existe para las ortopedias de las enfermedades bucodentales a aquellas producidas por otras enfermedades, las de la vista y las ortopedias con carácter general aplicadas a los disminuidos físicos. Entendemos que si ya la Ley reconoce exenciones para unas determinadas ortopedias en unas circunstancias, en unas enfermedades específicas, concretamente las bucodentales, pudiéramos también aplicar estas exenciones a ortopedias que, con carácter más general, utilizan unos colectivos de la población —disminuidos físicos—, u ortopedias relacionadas con enfermedades de la vista.

En nuestras enmiendas 1.202 y 1.187 nuestro Grupo propone la reducción del tipo aplicable a los servicios de determinados profesionales que se ocupan de la prestación de las pensiones. Concretamente, los servicios que prestan los graduados sociales a los pensionistas, o los habilitados de clases pasivas que deben aplicar en los servicios profesionales que prestan a los pensionistas el doce por ciento en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido. Señorías, nuestro Grupo Parlamentario también, por segundo año consecutivo, plantea a esta Cámara dos enmiendas que intentan reconducir ese tipo general impositivo del doce por ciento, al seis por ciento. Nos parece que, de alguna forma, los pensionistas no debieran verse gravados, a través de la aplicación del Impuesto, en este ejercicio intermediario que prestan determinados colectivos que les tramitan sus pensiones.

Ya en otro capítulo de este bloque, el referente a otros tributos, saliendo del Impuesto sobre el Valor Añadido, nuestro Grupo Parlamentario plantea dos enmiendas que se refieren al pago de tasas de exámenes de conducción, disminuyendo su crecimiento —el que prevé el proyecto de ley, que es en un ocho por ciento—, y situándolo en el tres por ciento, al igual que se prevé en otros ámbitos, en otros aspectos de la ley, y conforme al índice previsto de la inflación para el año 1989.

El incremento que se aplica en estas tasas, a nuestro juicio, quedaría razonablemente situado, en el tres por ciento y en esa dirección van las enmiendas que proponemos en ese capítulo 3 de ese Título VI. Proponemos también que se elimine la discriminación que supone el pago de tasas más altas para aquellos ciudadanos que se examinan fuera de la capital de la provincia. Entendemos que no debería haber estas diferencias, y en ese sentido va nuestra enmienda 1.200.

Por último, nuestro Grupo, al igual que algún otro, plantea una enmienda que propone una nueva disposición adicional, concretamente la número 1.235, con el siguiente texto: «Con motivo de la declaración del año 1989 como el «Año Europeo contra el Cáncer» se autoriza al Gobierno para que, a través del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, se aprueben las disposiciones necesarias para autorizar y promover un sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, y cuyos beneficios se destinen íntegramente a la «Asociación Española contra el Cáncer». Señorías, por lo expresado anteriormente en Comisión, tengo entendido que el Grupo Parlamentario Socialista estaba estudiando la posibilidad de admitir esta enmienda, fruto de algunas propuestas que van en esa dirección, que nuestro Grupo vería muy favorablemente.

Nada más, señorías. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Homs.

Para la defensa de las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, intervengo para defender las cinco en-

miendas que ha presentado la Agrupación de la Democracia Cristiana y que en este momento han pasado la criba del Gobierno.

En primer lugar, quisiera reiterar y subrayar la intervención que esta mañana ha tenido mi compañero Luis Ortiz al enjuiciar el sistema tributario en su conjunto. Lo que yo tengo que decir no hace sino ratificar su opinión en el campo de la imposición indirecta. pero permítame que, antes de entrar en el texto concreto de las enmiendas, haga dos observaciones de carácter general que, a mi juicio, explican mejor incluso que la justificación de cada una de ellas el porqué de las propuestas que mi Agrupación presenta en este momento.

En otros momentos hemos señalado —es la primera de las observaciones— que nuestro sistema fiscal es en este momento un sistema viejo. Es un sistema fiscal que se importó en la lejana época de los setenta, copiando casi literalmente los informes entonces en boga, concretamente el informe Carter, que trajo el que luego fue Ministro de Hacienda con la UCD, don Francisco Fernández Ordóñez. Ese informe ha quedado absolutamente superado, prácticamente no es seguido ya en ninguno de los países modernos; ha sido cambiado en sus líneas fundamentales y en su filosofía básica, y por eso las leyes fiscales que de entonces aquí se presentan difieren tanto de las que nosotros estamos examinando en este momento. Es una filosofía vieja, es una filosofía antigua y es una filosofía que cuadra mal con las nuevas circunstancias económicas. Ustedes han variado su política económica en mucho campos, pero realmente siguen anclados en concepciones anacrónicas en materia fiscal.

En segundo lugar, y conectando con otro lado de la medalla de lo que acabo de decir, hablamos en esta Cámara y fuera de ella, con fruición, del año 1992, del mercado interior, de esa fecha mágica en que van a desaparecer las barreras fiscales, administrativas y físicas para las mercancías, bienes y servicios, en los países de la Europa comunitaria. Sin embargo, nuestra legislación fiscal hace poco caso de lo que se está discutiendo en Bruselas. Cuando el resto de los países está hablando ya de eliminar los gravámenes a los incrementos de patrimonio, en materia de fusiones de empresas, para facilitar una dimensión empresarial que sea competitiva con las empresas de fuera de la Comunidad, nosotros es un tema que ignoramos; cuando se está planteando el tema de la integración del Impuesto de Sociedades en el Impuesto sobre la Renta, es un tema que también ignoramos; cuando se está planteando el tema de la compensación de pérdidas o del traspaso de beneficios en caso de actuación inspectora, lo ignoramos también. Todo ello determina que sigamos, como he dicho anteriormente, anclados en una concepción anacrónica y muy lejos de los que va a ser el mundo del futuro, muy lejos del mundo en que tenemos necesariamente que insertarnos en 1992. Por eso nuestras enmiendas intentan corregir esos anacronismos y proyectar nuestra fiscalidad hacia el mundo de 1992.

La primera enmienda, y quizá parezca una contradicción —luego explicaré por qué no lo es—, intenta implantar el tipo cero, es decir, la exención total, la exención con devolución de impuestos para determinados productos.

En primer lugar, los productos alimentarios. ¿Por qué pedimos la exención con devolución para los productos alimentarios, en definitiva, el no gravamen de estos impuestos, en definitiva, el abaratamiento de estos productos en un 6 por ciento? Por dos razones fundamentales: la primera, de la que hablamos largamente ayer, es la inflación. Creo que aquí ayudaríamos al Gobierno a mantener la inflación en términos controlables, teniendo en cuenta que lo que ustedes padecen es una inflación subyacente. En cuanto se disparan los precios de los productos alimentarios, se producen las catástrofes que nosotros conocemos y que necesariamente afectan, como vimos ayer, a las rentas más bajas. Si lo que hacen ustedes es abaratar los productos alimentarios en seis puntos, creo que damos un buen paso para controlar la inflación y para ponernos en la senda de los países europeos.

La segunda, y conectada con estos problemas, es que es verdad que el Impuesto sobre el Valor Añadido, como impuesto indirecto, es un impuesto regresivo, es un impuesto que proporcionalmente grava más a los pobres que a los ricos. Sin embargo, saben S. S., y el señor García Ronda lo conoce perfectamente, que existen mecanismos para disminuir la regresividad del Impuesto sobre el Valor Añadido. Exonerar de impuestos los productos alimentarios, que son los que mayoritariamente consumen las rentas bajas —ríase S. S.—, contribuiría enormemente a la equidad del sistema fiscal: No sé si la palabra equidad le suena o no le suena, pero, en todo caso, antes del año 1982 la manejaban con cierta fruición.

La segunda de las enmiendas es la que pretende establecer el tipo cero para los libros, revistas y periódicos. Me decía el señor García Ronda en Comisión: ¿A qué libros? ¿A qué revistas? ¿A qué periódicos? Naturalmente, a todos. No vamos a establecer aquí una censura vía fiscal. No está en mi ánimo ni en el de mi Agrupación premiar o castigar a los libros, revistas y periódicos con esa penalidad fiscal. Lo ha defendido un Senador de su Grupo en el Parlamento Europeo. Se lo tengo que recordar yo aquí. Realmente, establecer un impuesto a la cultura, un impuesto a la lectura —lo ha dicho de forma mucho más apasionada que yo el representante del PAR— no honra al Gobierno que se empecina en mantener semejante gravamen.

La tercera enmienda hace referencia al establecimiento del tipo cero para las especialidades farmacéuticas y para los coches de minusválidos. Gravar con un impuesto indirecto las adquisiciones de estos bienes, pugna con el más elemental sentido de la equidad. Intentar manifestar que quien compra especialidades farmacéuticas o un coche de minusválido está manifestando indirectamente una capacidad de pago, una capacidad económica (que es el fundamento de los impuestos indirectos), realmente ocurre en un sarcasmo bastante cruel.

El segundo grupo de enmiendas hace referencia a un tema que vengo planteando reiteradamente, al que ustedes no hacen maldito el caso, sean cuales sean las cifras de la balanza comercial y marchen como marchen nuestras exportaciones. Hace referencia a establecer el régimen suspensivo para las exportaciones. Dicho en cristia-

no: adelantar el impuesto a los proveedores que suministran bienes a las personas que exportan. Dicho en términos económicos: exonerar de la carga financiera que en estos momentos soportan los exportadores desde que reciben la factura hasta que obtienen la deducción. Sea cual sea la rapidez de la devolución, nos encontramos aquí una carga financiera que soportan nuestros exportadores y no lo soportan los exportadores de los otros países de la Comunidad Económica Europea, porque, como S. S. saben, esta posibilidad está abierta ya en la vieja Sexta Directriz; han hecho uso de ella prácticamente todos los países de Europa, y nosotros no lo hemos hecho, según ustedes, por dificultades administrativas, a pesar de las «maravillas» que han hecho con la reforma de la Administración, a pesar de los seis años que llevan ustedes transportándonos al mejor de los cielos con el «non nato» Estatuto de la Función Pública.

Creo que ha llegado el momento de implantar la suspensión del impuesto, si no queremos —y no encuentro razón para que ustedes quieran— perjudicar a nuestros exportadores respecto a los del resto de los países de la Comunidad Económica Europea.

El siguiente grupo de enmiendas hace referencia a las cooperativas, que es más técnico, pero también importante. Nosotros proponemos aquí que las entregas de los socios a las cooperativas o de las cooperativas a los socios no paguen el impuesto. Es verdad que vía devolución se compensan unos con otros en el momento de hacer la declaración, pero no es menos cierto que hasta que esa compensación se produce ocurre como en el caso de las exportaciones, que están soportando aquí una carga financiera que, en definitiva, está perjudicando sus márgenes comerciales o incrementando sus precios, si se repercute o no se repercute, cualquiera que sea el supuesto.

Hay otra enmienda cuya no admisión no sé cómo la va a argumentar S. S. Se trata de establecer la franquicia para aquellas empresas que facturen menos de un millón y medio de pesetas. La franquicia, como S. S. sabe igual o mejor que yo, consiste en que estas pequeñas empresas, que tienen una infraestructura administrativa prácticamente nula o muy deficiente, queden fuera de las obligaciones materiales y de las obligaciones formales que el impuesto comporta. Y digo que va a ser difícil que S. S. me argumente en contra porque sabe el señor García Ronda que ésta es una propuesta de la Comisión Europea que ha sido favorablemente informada por el Parlamento Europeo y también por el Comité Económico y Social. Y el no adelantarnos en los tiempos a eso sería especialmente grave porque de esta franquicia gozan prácticamente todas las empresas que están en los países de la Comunidad que no sean España. Realmente, me parece que someter a nuestras pequeñas y medianas empresas, de una dimensión inferior muchas veces que las europeas, con un rodaje inferior que las europeas, a obligaciones que no soportan las europeas, es llevar la crueldad fiscal a límites realmente insospechados.

La última de las enmiendas la han defendido ya todos mis compañeros de oposición y no voy, por tanto, a reiterar los argumentos. Hace referencia al tema de la gra-

tuidad de la Justicia. Y no me diga el señor García Ronda al contestarme que alguna de mis enmiendas incurre en contradicción, como me dijo en Comisión, con lo que está ocurriendo en Europa, porque tengo a su disposición tanto las directivas, como los reglamentos, como las propuestas de directivas que hacen referencia a todos y cada uno de los temas que aquí estamos tratando. Ciñámonos, para ser serios, para ser operativos, a las razones de fondo que a su juicio no justifican la admisión de estas enmiendas, pero no nos amparemos en la cobertura de la legislación europea, que en este caso le aseguro no abona ninguno de los argumentos que se pueden esgrimir en contra de estas directivas. Hace S. S. gestos afirmativos; en el turno de réplica, si es que se me replica por este camino, avanzaremos y demostraremos que no es el caso. Vamos a entrar en los temas de fondo, vamos a no argumentar con la legislación comparada, que abona lo que yo digo y no lo que ustedes una y otra vez repiten en esta tribuna.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor García-Margallo.

El Grupo Parlamentario Vasco tiene la enmienda 203, para cuya defensa tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, señorías, efectivamente la enmienda 203 propone una nueva disposición adicional. Voy a ser muy breve, porque prácticamente todos los portavoces de los grupos que me han precedido también han presentado enmiendas al respecto. Se trata de que se destinen los resultados de un sorteo a dotar de medios a la Asociación Española contra el Cáncer. Yo creo que no es la idea de un grupo político, como se ha dicho antes, ni es nuestra idea tampoco, sino que la Asociación Española contra el Cáncer se dirigió a todos los partidos políticos en su día y nosotros lo que hacemos es recoger su idea. Entendemos que, tal como señalan en su solicitud, la Asociación contra el Cáncer dedica su atención a un elevado número de personas que padecen esta enfermedad mediante una labor de formación, de reconocimiento médico gratuito, tendente a obtener un diagnóstico precoz, medio de lucha eficaz para combatir esta terrible enfermedad, todo ello sufragado con unos medios insuficientes e insignificantes, producto de aportaciones personales y de la cuotización que se realiza anualmente.

Tal como señalan, los resultados de un sorteo anual de la lotería hasta 1977 se distribuyeron la mitad para la Cruz Roja y la otra mitad, entre otros, para la lucha contra el cáncer. A partir de 1977 los incrementos de esos resultados se han atribuido íntegramente a la Cruz Roja, cosa que nos parece bien, y a ellos también, como citan. Entendemos que se les debe conceder lo que ellos solicitan, es decir, los beneficios de un sorteo exclusivo para la lucha contra el cáncer. Además, como ya se ha dicho anteriormente, coincidiendo con que el año 1989 ha sido declarado «Año europeo contra el cáncer», es por lo que solicitan lo que hemos dicho anteriormente.

Nuestro Grupo entiende que tanto estas razones como

el resto de las que expone la Asociación son más que suficientes para atender su petición. Esperamos del Grupo Socialista y de su sensibilidad que acepte esta enmienda después de haberla estudiado, tal como señaló en Comisión. En contra de lo que ha opinado algún otro grupo, nosotros entendemos que no solamente van a ser sensibles todos los grupos excepto uno; y como entendemos que ese uno es el mayoritario y también tendrá sensibilidad respecto de estos temas, no dudamos que de alguna forma apoyará o propondrá alguna solución afirmativa respecto de esta enmienda presentada por todos los grupos, y en esa esperanza aguardamos las palabras al respecto del portavoz del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Vallejo.

Turno en contra. **(Pausa.)** En nombre del Grupo Socialista, el señor García Ronda tiene la palabra.

El señor **GARCIA RONDA**: Señor Presidente, señorías, recuerdo una cita del escritor francés André Gide que decía que ya todo está dicho, pero como hay mucha gente que no se entera, es necesario volver a repetir.

Quizá nos pasa eso un poco a todos los que hemos intervenido en los aspectos fiscales de esta Ley de Presupuestos porque algunas de las cosas ya nos suenan de años anteriores; y no tengo más remedio que volver a referirme a algo que ya dije en el trámite de Comisión acerca de una cierta monotonía en las enmiendas que SS. SS. de los grupos de la oposición plantean. Derivada de esa monotonía también, naturalmente, está la necesidad de volver a repetir las cuestiones. No obstante, trataré de reducirlo al mínimo para menos aburrimiento de todas SS. SS. y de nosotros mismos, los que intervenimos. En ese sentido he de avanzar que muchas veces no me gusta decir que no, pero no tendré más remedio que decirlo a muchísimas de las enmiendas. Yo pediría a SS. SS., que también fuesen un poco más imaginativas para próximos años.

No me cansaré de repetir que hay una especie de intento de vaciado de los impuestos, y especialmente del Impuesto sobre el Valor Añadido, que es el de más enjundia y el de más cuantía. Voy a tratar de repasar muy brevemente las intervenciones de cada una de SS. SS. fijándome en aquellos puntos, en aquellas enmiendas que tienen quizá mayor importancia, dado que no me sería posible, desde luego, atender a todas.

La representante de Coalición Popular, señora Rudi, nos ha hablado del incremento de recaudación. Vuelvo a repetir que esto no necesariamente es malo. Es bueno especialmente en estos últimos años porque está procediendo fundamentalmente de la supresión del fraude. También en el caso del Impuesto sobre el Valor Añadido, ella se ha adelantado a decir que la mayor parte del incremento no procede del fraude. Debo decirle que hemos de alegrarnos de ese incremento, en cuanto que aquello que no procede de esa lucha contra el fraude viene del incremento de cifra de negocios de las empresas y, por tanto, del

incremento del consumo, y eso revela el incremento de la capacidad también del poder adquisitivo. Creo que eso no es malo y debemos de reconocer que necesariamente tiene que ser favorable para el conjunto de la ciudadanía.

De nuevo vuelve a aludir a los tipos cero en una serie de actividades. He de decir una vez más que la contemplación del tipo cero no es posible en su totalidad, tal como lo piden, y no solamente me refiero a ese vaciado que se haría, porque, como saben, al implantar el tipo cero se suprimirían precisamente todos los IVA correspondientes a los «inputs» que dan lugar al impuesto final, sino que, además, dan lugar a una serie de actividades que no concordarían adecuadamente, no armonizarían con la Comunidad Europea.

También se ha referido al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y ha manifestado su extrañeza ante el hecho de que se legisle el uno por ciento para todo tipo de sociedades. Creo que es casi una minucia, podríamos decir y, en efecto, como algunas de SS. SS. ha dicho —creo que ha sido el señor Bravo de Laguna— ese impuesto va a tener un 56 por ciento de incremento, lo cual demuestra que no es un afán recaudatorio el que lleva al uno por ciento.

En cuanto al representante del Partido Liberal, precisamente el señor Bravo de Laguna, ya he contestado a la primera enmienda a la que se ha referido. Pide que haya un premio del uno por ciento para los retenedores de impuestos —si me refiero a ellos es porque ha puesto un cierto énfasis— y ha dicho que los retenedores realizan un gran esfuerzo. Yo diría que el retenedor se beneficia porque maneja financieramente durante un tiempo las cantidades retenidas, desde que las retiene hasta que las tiene que pagar a Hacienda. Es decir, que si fuéramos a hacer la cuenta exactamente es posible que muchos de ellos salgan beneficiados con el sistema actual. Si además hay que darles un uno por ciento, creo que ya sería excesivo. Es decir, la propia tenencia del dinero ya les compensa de esos trabajos administrativos que tenga que hacer.

El señor Rebollo, portavoz del CDS, se ha referido al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y ya lo he contestado. Voy a dejar otro de los aspectos para el final porque ha sido referido por varias de SS. SS. y aquellas enmiendas que son comunes las voy a dejar para luego. Se ha referido a una enmienda en el artículo ciento dos acerca de la utilización de los gasóleos. He de decirle que, desde luego, no está ni en la tendencia ni en la posibilidad, dados los objetivos del Ministerio o del Gobierno, la atención en el apartado dos del artículo ciento dos a incluir el gasóleo C en las devoluciones de impuestos especiales. Sí anuncio que en un trámite posterior podrá ser admitida la inclusión del gasóleo C en el apartado tres para la utilización por los motores agrícolas y de buques. Es decir, que no en este momento, pero sí en un trámite posterior, yo anuncio que se está considerando y es posible que se tenga en cuenta.

En cuanto a la tasa de juego, en donde por primera vez, extrañamente y como algo inédito un grupo de la oposición pide un incremento de impuesto (ahí he de hacerle gracia de esa excepción favorable al Gobierno, probablemente incluso se podría pedir una carta de agradecimiento),

he de decirle que en este caso no nos mostramos favorables, pero por razones contrarias. Ya hay un incremento y no es necesario hacer otro mayor, sobre todo por una razón, porque lo que persigue S. S. y su Grupo que es la disuasión en cuanto a ese tipo de entretenimientos, no se consigue, porque el impuesto no va contra el que juega, sino contra el explotador del juego; es decir que no disuade a quien queremos disuadir, que es, llamémoslo así, al consumidor del juego.

Respecto a otros aspectos a los que se ha referido, le voy a contestar —para no alargarme— a la cuestión del beneficio de exclusión, que no está contemplado, como bien sabe, en la legislación tributaria. Si bien algunas de las razones que ha dado podrían ser muy discutibles y atendibles, creo que no es el momento. No se pueden plantear algunas de las enmiendas de una manera específica, puntual e individualizada, como lo ha hecho. Por tanto, habría que considerarlo en su momento y de una manera, quizá, más global. Desde luego no en este proyecto de ley de presupuestos, ni en este impuesto y, concretamente, en este artículo.

También se ha referido a los retenedores. Antes he dado una respuesta a ello.

En cuanto a la supresión del artículo ciento seis que pide, creo que de ningún modo hay inseguridad jurídica. Pienso que se está utilizando demasiado en esta Cámara el concepto de inseguridad jurídica, lo mismo que en otros casos se utiliza con demasiada facilidad —y no me refiero a leyes fiscales— el concepto de anticonstitucionalidad. Cada vez que en leyes fiscales hay un asunto que no gusta, se habla de inseguridad jurídica. No hay nada de eso, y fíjese bien S. S. en el artículo ciento seis.

Paso por alto al señor Zarazaga, y no porque no vaya a volver a él en un momento posterior.

Ahora paso a las enmiendas de Minoría Catalana, que hacen mucho hincapié en todos aquellos aspectos relacionados con el Impuesto sobre el Valor Añadido y pretenden ir al tipo cero en una serie de cuestiones. También pretenden disminuir los tipos, por ejemplo, del 33 al 28, nada menos y de repente. Aquí he de contestarle que hacer eso en este momento no sería coherente con la contemplación de una armonización con la Comunidad Económica Europea, sobre todo cara al futuro. Seguramente S. S. sabe que en la Comunidad Económica Europea habrá una reconsideración del IVA en su conjunto y probablemente la reducción a dos grupos de tipos. Pero creo que decir en este momento que hay que rebajar un 5 por ciento para cualesquiera productos, por muy de lujo que sean, me parece un exceso. Se lo agradecerán mucho sus votantes pero, desde luego, no es como para atenderlo, ni mucho menos.

Hay otros aspectos quizá considerables, pero he de decirle que no se puede hacer una especie de caos en cuanto a exenciones, a tributaciones o a tipos distintos, porque con estas peticiones estaríamos haciendo una reconsideración total de todas estas cuestiones y sin tener en cuenta esa coherencia a la que he aludido antes refiriéndome al paso del tipo del 33 al 28, que es completamente necesaria a la hora de contemplar el Impuesto sobre el Valor

Añadido. En su momento, si hay que hacer algo respecto a este Impuesto habrá que hacerlo contemplándolo globalmente y con lo que ello tiene de derivaciones de toda índole.

En cuanto al señor García-Margallo, de la Democracia Cristiana, se ha vuelto a referir a la vejez de nuestro sistema tributario. A mí me preocupa fundamentalmente la eficacia del sistema tributario y la justicia, mucho más que pretendidas o aparentes vejeces, que no creo que existan. Incluso ha habido una legislación, que acusan en otros momentos de profusa, para la puesta en modernidad —llamémoslo así— de nuestro sistema tributario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor García Ronda, por favor, resuma ya sus argumentaciones.

El señor **GARCIA RONDA**: Trataré de resumirlas, lo que pasa es que, como el señor Presidente no ignora, es muy difícil contestar a todo el mundo y dar una mínima satisfacción.

En cuanto al asunto de la inflación, al que de nuevo se ha referido, me alegro de que SS. SS. de la oposición se refiera continuamente y hasta con escándalo a la inflación, por el hecho de que se vaya a un 1 por ciento. ¡Cómo iba a pensarlo en otros momentos, en absoluto! Me alegra, porque eso indica —me imagino que a ustedes también se lo indicará y les alumbrará en el camino del conocimiento— que estamos en una situación verdaderamente positiva en este terreno.

Hablar del impuesto a la cultura me parece que es un tanto demagógico. El Impuesto sobre el Valor Añadido a los libros, revistas, periódicos, etcétera, no se puede decir que es un impuesto a la cultura. Según eso nada debiera tener impuestos, claro que él naturalmente siempre se refiere al impuesto sobre la alimentación.

En cuanto al régimen suspensivo a las exportaciones, señalaría que, desde un punto de vista administrativo, es indudablemente mucho mejor el sistema de devolución y, además, S. S. sabe que las devoluciones se están produciendo con verdadera rapidez.

Respecto a otros aspectos de los que ha hablado, por ejemplo, la franquicia, el régimen de franquicia no está contemplado y no sería lógico poner en marcha un régimen de franquicia para las empresas, por pequeñas que fuesen, en cuanto a las obligaciones tanto materiales como formales del tipo tributario que tienen. Además, he de decir que los impuestos indirectos, como S. S. sabe, no son sobre las empresas sobre quienes realmente cargan sino sobre los consumidores. Es decir, no se argumente como defensa de la empresa lo que, en todo caso, hubiera podido ser otra defensa. Me da la impresión de que S. S. no tenía esa intención, y por eso no lo ha hecho.

También ha hablado de llevarnos al menor de los cielos, eso se lo dejo a la Democracia Cristiana, que probablemente tendrá mayores y mejores valedores en ese lugar.

Se ha referido asimismo —y con esto voy a terminar, señor Presidente— al caso de los libros —y ahí enlace con el discurso que he escuchado, con gusto como siempre,

del señor Zarazaga, que nos ha reilustrado sobre algunos aspectos de su defensa de la cultura—, este año incrementado con soportes de todo tipo, visuales, audiovisuales, etcétera, con lo cual ya nos vamos a un enorme decremento del IVA. He de decirle, con respecto a la cuestión del tipo cero, que para mucha gente puede ser un «desideratum», que creo que se puede quedar en «desideratum» por el momento. No creo que podamos defender —y desde luego yo no estoy dispuesto a hacerlo aquí— ese tipo cero. He de repetir, aunque sea en una sola línea, algún argumento anterior al que se ha referido. Creo que habría una incidencia —tengo esa convicción, señor Zarazaga— en la compra de libros por el hecho de que se rebaje el impuesto al tipo cero. Son otros los impulsos que deben existir en la cultura española para que realmente entre ese ansia de consumir, en este caso, literatura o escritos en general. Además, SS. SS. no ignoran —y vuelvo al concepto anterior— que el impuesto se vaciaría totalmente, porque no quedaría fuera el libro como tal sino que también quedarían el papel, la maquinaria, etcétera, relacionados con todo eso que piden SS. SS. en abstracto, respecto de los libros, los periódicos y, en el caso del señor Zarazaga, algo más todavía.

He de decirle que yo también soy escritor, que se habrá cargado ese IVA en alguno de mis libros, que conozco a mucha gente que lo es —él se ha referido al actual Ministro de Cultura—, pero que en absoluto por el hecho de que sea escritor, quienes lo son opinan que haya que fijar el tipo cero. Esto es una cuestión de tipo fiscal no de si soy escritor o no lo soy, y ahí entraríamos en un interés particular que no es del caso. Desde luego, las manifestaciones del actual Ministro de Cultura, señor Semprún, se hicieron en otro contexto y por otras razones, no por el hecho de que fuera escritor.

En cuanto a los abogados, he de decir a SS. SS. que se han referido a la gratuidad de la justicia, que ojalá pudiera ser absolutamente gratuita.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez) Tiene que terminar S. S.

El señor **GARCIA RONDA**: Termino en veinte segundos, señor Presidente.

Hay que decir que la Justicia en ese aspecto, en el aspecto del IVA, será gratuita si realmente no hay minutas de ningún tipo. En realidad, el IVA se cobra sobre las minutas que existen, no sobre aquellas que no existen, sobre aquellos que son defendidos de oficio, y lo que les importará fundamentalmente a quienes pagan el IVA no es el 6 por ciento de IVA, sino el cien de la factura, seguramente.

Nada más. Muchas gracias. Señor Presidente, disculpe y muchas gracias por su paciencia.

El señor **PRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor García Ronda. ¿Señores Diputados que desean consumir un turno de réplica? (**Pausa.**) En primer lugar, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente. Se-

ñorías, voy a empezar mi intervención con las mismas palabras con las que ha comenzado el señor García Ronda: Todo está dicho, pero hay mucha gente que no se entera. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Señor García Ronda, aplíquelas usted mismo y que se las aplique el señor Ministro de Economía cuando cada año nos trae a esta Cámara el texto del Proyecto de Ley de Presupuestos. Si nosotros seguimos insistiendo sobre determinados temas es porque ustedes, señores del Grupo Socialista, no se enteran y tenemos que repetirlo un año más. **(Rumores.)**

Asimismo, el señor García Ronda me dice que hay una cierta monotonía en las enmiendas de los grupos de la oposición. Valga la argumentación expuesta anteriormente para esta misma manifestación del señor ponente socialista. Me dice también —la verdad es que casi le voy a tener que pagar derechos de autor, porque mi réplica está basada en toda su intervención— que la oposición tiene que ser más imaginativa. Señor García Ronda, los que están gobernando son ustedes. Por tanto, los que tienen que poner imaginación para gobernar son ustedes. **(Rumores.)** Nosotros estamos intentando suplirla, pero parece ser que la voluntad de ustedes no está por el camino de aprender ni por aceptar el esfuerzo imaginativo de los grupos de la oposición. Por consiguiente, apliquen ustedes su imaginación y nos ahorraremos intervenciones desde esta tribuna. **(Rumores.)**

Y entrando ya en la argumentación particular que hacía a mi intervención, me dice que yo hablaba de incremento de la recaudación, que es cierto, no lo discutimos ni ustedes ni nosotros, y que no es malo —efectivamente, ha aludido a la supresión de fraude al que yo me había referido en mi primera intervención—, y me dice que eso supone un incremento en la cifra de negocios y, por tanto, una mejora de la situación económica. Señor García Ronda, es una premisa que debo de admitirle, pero también usted me permitirá que le argumente que precisamente dado ese incremento de la cifra de negocios y dada la mejora de la situación económica, si ustedes no tuviesen un afán recaudatorio excesivo, tal y como están manifestando, probablemente el ánimo inversor del contribuyente sería superior y se conseguiría, inclusive, un incremento superior de la cifra de negocios, pero son dos visiones distintas: una consistente en el planteamiento de la economía hasta cierto punto intervencionista que tiene su grupo, y la otra, que hace hincapié en la incentivación del sector privado, que es la que tiene mi grupo.

Señor García Ronda, en lo que se refiere a los libros, continúa diciendo que el tipo cero tiene una incidencia nula. Indudablemente, las personas que son compradores de libros seguramente van a seguir comprándolos con el tipo del 6 por ciento o con el tipo cero, pero sí me debe de reconocer que cualquier medida que conlleve un abaratamiento en el costo de los libros siempre es buena para el sector, para los libros y para cualquier otro artículo, pero, quizá, para la motivación de la compra de libros en España, país que precisamente no se distingue por su afición a la lectura, sería bueno. Por tanto, aunque ésta no sea la única solución o la panacea para que los españoles

se aficionen a la lectura y distraigan de sus bolsillos unas cuantas pesetas para invertir las en algo tan bueno como es el libro, sin embargo, esta medida ayudaría a que las personas compraran más libros.

Yo hablaba de la modificación del impuesto de transmisiones. Me lo califica de minucia y me dice que no hay un afán recaudatorio. «A sensu contrario», señor García Ronda, le diré que si es una minucia y no es por afán recaudatorio, ¿por qué lo están modificando ustedes? ¿Cuál es la razón económica de fondo de esta modificación si no es conseguir una recaudación superior?

Por último, señor García Ronda, y no entro en mayores argumentaciones, cuando hablaba de la Justicia, aunque no creo que fuera una contestación dirigida a mí, pero es la misma enmienda, decía que al que tenía que pagar no iba a importarle el 6 por ciento del IVA sino el cien por cien de la minuta. Yo le voy a leer un párrafo que dice que para garantizar el objetivo de la gratuidad de la Justicia se mantiene la vigencia de dicho tipo impositivo —se refiere al tipo cero— respecto de los servicios profesionales de abogados y procuradores en los procesos ante juzgados y tribunales. Este párrafo no emana de la oposición sino que está en la Memoria de la Administración Tributaria del año 1987, editada por el propio Ministerio de Economía, Luego, señor García Ronda, creo que su argumentación se la tira por tierra el propio Ministro de Economía con este libro que ha editado. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Rudi.

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ:** Señoras y señores Diputados, hasta el momento hemos examinado aproximadamente unas quinientas enmiendas, si mi cálculo no está equivocado, y creo que se han aceptado dos. La preocupación de los Grupos de la oposición ha quedado despejada con las palabras del señor García Ronda; no son imaginativas, son enmiendas rutinarias y, cuando no se pone imaginación en las enmiendas, es imposible admitirlas.

Ya he indicado que solamente hemos presentado dos enmiendas a este Capítulo II del Título VI, que consideramos aceptables en términos generales. Por eso, en lugar de presentar un número considerable de enmiendas como al Capítulo I, hemos presentado solamente dos. No sé si es imaginativo o no tratar de dejar las cosas como están en el tema de operaciones societarias no anónimas, que su constitución, su modificación y su disolución paguen un 0,75 por ciento en lugar del 1 por ciento, como se prevé en el proyecto. No se ha dado ninguna explicación de por qué se ha producido ese incremento. Yo entiendo que es por afán recaudatorio y le he indicado que tampoco hace falta, porque realmente un impuesto como el de transmisiones, que sube un 56 por ciento en la previsión de recaudación en el ejercicio próximo, no necesita esa equiparación. Si de lo que se trata es de equiparar a todo tipo de sociedades, a mí me parece que no es una política adecuada, porque, según la legislación de régi-

men mercantil que estamos examinando, se trata, de alguna manera, de orientar, sobre todo a las sociedades pequeñas, hacia la forma de sociedad limitada. Es un contrasentido la política que lleva el Gobierno en esta materia. Se trata de que las sociedades anónimas sean solamente para las instituciones de mayor entidad, de mayor capital y, sin embargo, en el tratamiento fiscal ustedes las equiparan. Realmente, me parece que no van en la línea de disuasión, de que las formas societarias pequeñas se conviertan en sociedades de responsabilidad limitada. No sé si este argumento es o no imaginativo, pero se me ocurre que la propuesta de modificación que contiene la ley de Presupuestos no es acertada.

Eso sí, al señor García Ronda le tengo que reconocer un ejercicio de imaginación importante cuando dice que las retenciones benefician a los retenedores porque pueden utilizar el dinero de aquellos que están obligados fiscalmente al pago del impuesto, que son sustituidos en sus obligaciones tributarias con la Administración por los que ejercitan la retención, porque pueden obtener no sé qué pingües beneficios al retener el dinero unos cuantos días, no sé si en la cuenta corriente o dónde.

En todo caso, le propongo que haga un ejercicio de imaginación sobre este tema. Espere a ver si ese beneficio se produce de verdad, a ver cuántas personas están dispuestas a correr con los riesgos de incurrir en graves responsabilidades, incluso penales, en todo caso fiscales y administrativas, por el ejercicio de retención que cada vez es más importante en la cuantía y más complejo en la tramitación. En consecuencia, no me parece que sea descabellado volver a establecer un premio de retención que estuvo vigente hasta hace relativamente poco, hasta el año 1978. Toda la complejidad fiscal aconsejaría volver a introducir ese mecanismo como compensación económica, por los indudables costes que suponen las retenciones que, a su vez, es una forma de colaboración muy importante con la Administración tributaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, señor García Ronda, me parece que es en el preámbulo de la obra de Marx «El capital» donde se contiene una frase que dice más o menos: No hay nada más monótono que pensar que siempre se tiene razón. Reléala S. S. para evitar comentarios como los que hizo al iniciar su intervención.

Señor García Ronda, lo que nuestro Grupo critica es que en una ley como la de Presupuestos se contemplen preceptos de carácter sustantivo que se refieren a leyes recientes, como, por ejemplo, problemas a propósito de la transacción y arbitraje en relación con la Hacienda pública; la recaudación en vía de apremio, que debe de estar en el estatuto de recaudación; la normativa sobre el establecimiento de los precios de las labores de tabacos, que es una ley del año 1985; el estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes, que también es modificado por

esta ley. Que S. S. venga aquí a decirnos que las propuestas que hacemos a través de las enmiendas no son materia que deba colocarse en esta ley, cuando lo que pretendemos es justamente darle a la Ley de Presupuestos la finalidad que tiene la propia ley y no mezclarla con otras leyes sustantivas de carácter distinto, es un contrasentido y un diálogo de sordos, como decía S. S. al principio, pero no sé a quién le corresponde el calificativo.

Nuestro Grupo, señor García Ronda, al elaborar una enmienda no piensa si esa enmienda beneficia o perjudica al Gobierno. Eso es puro maniqueísmo. ¿Cómo a propósito de la tasa sobre el juego y de la enmienda que hemos presentado puede S. S. decir que le ha sorprendido mucho porque es favorable al Gobierno? ¿Desde cuándo una enmienda a un articulado de la ley de Presupuestos puede enfocarse desde el ángulo de beneficiar o perjudicar al Gobierno? ¡Eso es puro maniqueísmo!

Por otra parte, dice que hay cosas que no las encuentra explicables, como por ejemplo, cuando a propósito del artículo 106 del proyecto de ley, que modifica el artículo 39 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, señor García Ronda, en el párrafo primero de dicho artículo 39 se dice que no se podrá transigir ni someter a arbitraje a la Hacienda pública sino mediante decreto y previa audiencia del Consejo de Estado en pleno. En el párrafo segundo de ese mismo artículo 39, modificado por la ley, se dice que en el supuesto de los convenios, en el caso de la suspensión de pagos, regulados por la Ley de 1922, o de los procesos concursales que regula la Ley de Enjuiciamiento Civil, basta la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda. Esto es algo que entra en contradicción y afecta al principio de seguridad jurídica, porque se está conculcando un principio que es tradicional en nuestro ordenamiento jurídico. Como cuando se establece una prelación en orden al ejercicio del embargo. Eso está recogido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, ahora se encuentra en la Ley de Presupuestos, trastocado el orden en que aparece en esa ley, lo cual induce a confusión. Y todo lo que en Derecho induce gratuitamente a confusión perjudica la seguridad jurídica. Eso es elemental. Ahora, si no se quiere enterar, es un problema completamente distinto.

Supongo que hay muchas razones para poder decir que no a unas enmiendas, pero lo que no es nunca razón es decir que no somos imaginativos, etcétera. No se crean en posesión de la verdad siempre, porque algunas veces no la tienen.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor **ZARAZAGA BURILLO**: Señor Presidente, señorías, señor García Ronda, aquí simplemente hemos venido a trabajar todos para intentar salvar algo que a veces es de sentido común.

Usted ha hablado de don Jorge Semprún y yo he hablado del señor Ministro de Cultura. Hace unos días, el señor Ministro de Cultura en el Senado hablaba, dicen los

medios de comunicación, de los aspectos de la cultura española en la perspectiva de la integración europea, y afirmó que centrará sus esfuerzos para que se produzca la desaparición del IVA que grava los libros, dados los aspectos culturales relacionados con la industria audiovisual, donde estallan todas las contradicciones existentes en Europa. Exactamente, ésta es la cita del señor Ministro de Cultura.

Nosotros hemos tenido aquí el efecto contradicción. El efecto contradicción es que el señor Ministro manifiesta que está dispuesto a que el IVA sobre los libros desaparezca y el Grupo Socialista está empeñado en que no desaparezca. Esta es la contradicción. Señor García Ronda, libro es algo más que un conjunto de hojas encuadernadas. Eso ya lo está diciendo el Parlamento Europeo. Precisamente en la reunión del Consejo de los Ministros responsables de Asuntos Culturales se habla de que la política editorial es un problema complejo que merece ya hoy día, frente al siglo XXI, una atención particular, especialmente a la vista de las transformaciones que aportan las nuevas tecnologías. Ya se hacen libros sin hojas y sin encuadernar, si bien el precio de coste y de venta de los libros, de los discos y de otros soportes, por eso hemos ampliado nuestra enmienda, y las condiciones de distribución constituirán datos importantes, y en la edición, en la política editorial, dicen reunidos todos los Ministros de Cultura en el Parlamento Europeo, ciertamente existen problemas específicos: IVA, que es lo que aquí, al parecer, no se entiende.

Lo que he hecho ha sido ampliar y recoger lo que el señor Ministro de Cultura dice: que apuesta por la desaparición del IVA de los libros, conjuntamente hablando, subrayando simplemente esta opinión. Yo solamente pediría que los medios de comunicación terminaran de elaborar la noticia y que, junto a Semprún, Ministro de Cultura en el Senado, apuesta por la desaparición del IVA en los libros, pusieran: el señor Ministro apostó y el Grupo Socialista le hace perder la apuesta en el Congreso votando en contra suya; el sí y el no; la promesa y la negación; el derecho y el revés, como diría Camus. Seguiremos oyendo las cosas fuera y las contrarias dentro, lo que se ve fuera y gana adeptos, y lo que dentro se ignora, que define la política socialista.

Sólo, señorías, hemos querido, con nuestra aportación, crear aquí el efecto demostración del juego de la contradicción socialista.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zarazaga.

Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Señor García Ronda, me perdonará usted que no descienda a la tribuna. Su intervención realmente me ha producido cierta decepción. Usted ha empezado indicándonos que cada año venimos los Grupos parlamentarios planteando las mismas músicas en este debate presupuestario. Yo quisiera indicarle que también por nuestra par-

te cada año vamos oyendo las mismas músicas a las enmiendas que planteamos. Yo creo, señoría, que está más en su mano terminar con esta sinfonía de posiciones y, en todo caso, cerrar los capítulos que, año tras año, vamos planteando en esta Cámara.

No debe extrañarle, señor García Ronda, que nuestro Grupo plantee una reducción en cinco puntos del tipo máximo del Impuesto sobre el Valor Añadido. La Comunidad Económica Europea está analizando la supresión del tipo máximo, está estudiando la fijación en dos tipos, en los que por supuesto el tipo máximo quedaría entonces muy por debajo de lo que nosotros estamos proponiendo. El Gobierno español también ha manifestado ya algunas indicaciones a favor de este proceso que la Comunidad Económica Europea está apuntando. Yo le hubiera comprendido cualquiera otra argumentación, quizá la de que en este trámite no es oportuno introducir esta modificación, que hemos de esperar a que la Comunidad Económica Europea resuelva unas posiciones conjuntas de todos los Estados miembros, cualquier otra argumentación me hubiera parecido más lógica que la de extrañarle que nosotros rebajemos cinco puntos el tipo máximo.

Estas son argumentaciones que me dan a entender que no se profundiza muchas veces, porque no da tiempo; el trámite parlamentario limita en los tiempos, yo lo entiendo, y para ustedes es muy difícil entrar a fondo en todas las enmiendas de la oposición. Pero quiero decirle que, a veces, desde nuestra posición y cuando se hacen planteamientos de enmiendas que tienen un espíritu de aportar soluciones a temas concretos, vemos, por parte de la oposición, que no se profundiza en los argumentos, que no se contrasta de una forma satisfactoria, exponiendo simplemente las posiciones al respecto, indicando a veces que se está de acuerdo con el objetivo que se pretende aunque se discrepa en el trámite en el que se plantea una determinada solución.

Nuestro Grupo ha planteado un conjunto de temas muy concretos, y en su intervención han sido ligeramente superficiales sus argumentaciones; no veo por qué algunas de las cuestiones que hemos tratado en este debate no podían verse satisfactoriamente por el Grupo Socialista, y en todo caso podían haber contrastado más profundamente nuestras posiciones.

Nuestro Grupo, en fin, sólo desea instarles a ustedes a que, en el plazo de tiempo que nos queda de discusión de este proyecto de Ley en las Cortes intenten ver de qué forma pueden contemplar alguno de los temas que hemos ido planteando en el Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con la práctica del deporte o con actividades culturales, o con esta curiosa situación que hemos detectado y puesto de relieve en ese trato de las exenciones en determinadas ortopedias, situación que nos parece absurda, o la de las tramitaciones de las pensiones a través de los habilitados de clases pasivas, etcétera; les instamos a que profundicen un poco más en todos estos elementos y argumentos, y en todo caso hagan suyas estas propuestas

en otras Cámaras, que es a lo sumo que aspiramos en estos momentos en nuestro trabajo en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Cuando subía las escaleras, he oído el inicio de su intervención. Ha citado usted a un escritor francés, André Gide. La cita no es excesivamente original, es decir, ya está todo dicho, supongo que se refería a lo que decían los portavoces de la oposición, porque usted realmente no me ha contestado a nada, y si, como decía Sartre, el infierno es la nada, el cielo lo tenemos complicado por mucho que intercedamos nosotros.

Dice usted que nos producimos con monotonía. Le dije en Comisión que tenía que ser así porque los defectos que señalamos siguen siendo los mismos que el año pasado y ustedes siguen empeñados en no corregirlos. Luego ha incurrido usted en el error de decir que eso no estaba permitido por la legislación europea, porque le amenacé en Comisión y en Pleno con leerle las propuestas de directivas de la Comisión y del Consejo Europeo, y por tanto ese argumento no servía. Lo que no ha hecho ha sido entrar en la segunda parte de mi invitación, que era discutir los temas de fondo que a su juicio impedían la aceptación de las enmiendas.

Yo le he propuesto, en primer lugar, que abaratásemos los precios de los alimentos por la vía fiscal. Ustedes tienen un problema en la inflación, y los van a tener muy frecuentemente, porque la inflación subyacente no va bien y, por tanto, en cuanto haya el menor despunte en los productos alimentarios, el IPC se va a disparar y van a seguir ustedes llenando las calles de manifestantes. Hagan un esfuerzo y utilicen la política fiscal, y decimos: si ustedes lo pueden abaratar en seis puntos aplicando el tipo 0, que es exactamente lo que hacen los ingleses y los irlandeses y permiten las directivas de la Comunidad, por lo menos hasta 1992 y ya veremos hasta cuánto después, ¿por qué no lo hacen? Y no he tenido contestación.

Usted me ha dicho que yo estaba preocupado por la inflación. Naturalmente que estaba preocupado. Tan preocupado estaba por la inflación que he traído aquí una interpelación hace unos días intentando paliar los efectos de la inflación sobre las clases menos favorecidas de esta sociedad. Porque estoy preocupado por esto le he dicho que una forma de corregir la inflación, precisamente en los efectos de la inflación sobre los perceptores de las rentas fijas y sobre los perceptores de economías más modestas, es precisamente corregir el efecto sobre los alimentos. Es lo que se llama una medida selectiva. Es decir, una medida que afecta a aquellos sectores por los que uno tiene una preocupación especial. El que sus preocupaciones no coincidan con las mías es algo que estoy dispuesto a admitir y que justificaría sus argumentos para no admitir la enmienda; pero el no entrar en el fondo del asunto y el salir tangencialmente no justifica decir «todo está dicho», porque, por su parte, no está dicho nada.

En segundo lugar, a usted no le gusta que yo hable, cuando se trata del Impuesto sobre el Valor Añadido en libros, revistas y periódicos, sobre un impuesto a la cultura. Esto es algo que han dicho los representantes del Grupo Socialista en el Parlamento Europeo; repasen ustedes las actas de las sesiones de Estrasburgo. La expresión no es original, no es ni siquiera mía, es del Grupo Socialista. Penalizar los libros, revistas y periódicos, encarecer fiscalmente la lectura de libros, revistas y periódicos con unas tasas como las que tenemos en España es, como mínimo, hacer una política poco coherente, como la que está haciendo el Ministerio de Cultura.

Tampoco me ha dicho el señor García Ronda por qué entiende que la compra de especialidades farmacéuticas, o la compra de coches para minusválidos tiene que soportar el Impuesto sobre el Valor Añadido. No me ha explicado qué tipo de capacidad económica se manifiesta en este tipo de adquisiciones que justifiquen un gravamen fiscal, cuando es posible exonerarlo, de acuerdo con la legislación comparada.

Nada me ha dicho el señor García Ronda sobre el problema de las pequeñas y medianas empresas. Créame, señor García Ronda, los argumentos que yo he esgrimido en esta tribuna y que resumo: no está justificada la recaudación que se obtiene de las empresas que facturan menos de un millón y medio, en términos fiscales, con la presión fiscal indirecta, con los costes administrativos, con los costes de infraestructura, con la molestia que se causa a estas pequeñas y medianas empresas. Y, naturalmente, sé que el Impuesto se repercute a los consumidores; pero al hablar en esa directiva dice el artículo 1.º, párrafo dos, que se refiere a las pequeñas y medianas empresas, como la sexta directiva. No me haga juegos de palabras a estas alturas de la película en un tema técnico tan sencillo de entender. Se llama el impuesto que pagan las pequeñas y medianas empresas aunque lo repercutan, porque las obligaciones fiscales de carácter formal, es decir, la llevanza de los libros, la conservación de las facturas, los registros, etcétera, son las pequeñas y medianas empresas las que las soportan y, en definitiva, ese costo cae sobre ellos, aunque luego lo repercutan. Por tanto, es una broma técnica que yo le acepto por el buen humor que ha demostrado S. S. esta tarde, pero nada más que por eso.

El señor García Ronda no me dice qué hacemos con el tema de las cooperativas, porque aquí también tenemos un juego fiscal en que la entrega de un socio a una cooperativa, o de una cooperativa a un socio va acompañada de una factura, repercutiendo un impuesto. Y es verdad que ese impuesto se deduce luego, cuando se haga la declaración, pero ha pasado un tiempo y ese tiempo tiene un coste financiero y éste está gravando a las cooperativas sin ventaja de ningún tipo, salvo la ventaja financiera que obtiene el Tesoro, esa pequeña ventaja financiera que obtiene a cambio de una gran molestia a un fenómeno, como es el fenómeno cooperativo que, a mi juicio sirve, entre otras cosas, para vertebrar la sociedad, que debe ser favorecido desde cualquier tipo de administración.

Señor García Ronda, termino donde empecé, el proble-

ma es que estamos en una filosofía vieja. Usted me demuestra que no estamos en una filosofía vieja porque tenemos una legislación profusa, para desarrollar la filosofía fiscal. El que la legislación sea profusa, no quiere decir que la filosofía sea nueva o vieja. Quiere decir que ustedes aplican mal esa filosofía, por eso tienen que hacer una legislación tan profusa. Y va a ser más profusa si siguen ustedes trayendo a esta Cámara legislaciones que el Tribunal Constitucional les dice a ustedes que no, les da en los nudillos y la manda rehacer.

Y esto ha pasado con los recargos, con la contribución urbana y ha pasado, recientemente, con el Impuesto sobre la Renta; pero, créame, no hay ninguna relación lógica entre que la legislación sea profusa y la filosofía sea antigua y vieja. La filosofía puede ser antigua, puede ser vieja y la legislación puede ser profusa o puede ser concisa y puede ser exacta. Lo que pasa es que en este caso coinciden las dos cosas: la filosofía es vieja y se aplica mal y tiene una legislación profusa, y de eso también se ha quejado mi compañero Ortiz esta mañana, porque el contribuyente no tiene manera de seguir esa especie de profusión a la que usted se refiere en materia legislativa, cuando lo ideal— y usted lo sabe desde Adam Smith— es la precisión, la certeza, la concisión en unas normas legislativas que tienen que aplicar a diario todos los españoles.

Yo espero que en esta réplica, aunque yo no tenga la oportunidad de contestar, me encuentro a partir de este momento en indefensión parlamentaria. Contesté usted algo de lo que le he planteado en mi primer turno, porque yo he sido absolutamente honesto, me he abierto de capa para que pudiera usted embestir por donde le pareciese oportuno. Sí le ruego que conteste a los argumentos de fondo que yo he intentado ordenar—cosa que S. S. sabe hacer cuando quiere— si no, señor García Ronda, tendré mucho gusto en plantearle—y créame que lo tengo en debatir con usted— esto mismo el año que viene, pero no me podrá usted decir «no sea usted monótono», porque le diré: no me contestó usted ni el año pasado ni el anterior.

Muchas gracias, señor García Ronda.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Margallo.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Poco más puedo añadir a lo que en el primer turno he señalado respecto a nuestra enmienda, porque realmente entiendo que no se ha referido a ella el señor García Ronda, o es que como la megafonía no llega muy bien aquí, estamos también en un paso obligado que de vez en cuando hay algún tumulto, no puedo asegurarlo, pero yo creo que el señor García Ronda no se ha referido a nuestra enmienda, y no por desinterés, sino porque creo que le ha comido el tiempo y casi al final ha tenido que salir corriendo de la tribuna. Nosotros esperamos que en este turno que le corresponde ahora tenga alguna sorpresa

agradable al respecto y que pueda plantear alguna transacción o alguna postura afirmativa con relación a la Lotería que todos los Grupos políticos de la oposición han planteado a estas enmiendas con relación a la lucha contra el cáncer.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo.

Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Señor Presidente, señorías, vamos a ver si doy un poco más de satisfacción a SS. SS.

En cuanto a la señora Rudi, de Coalición Popular, la verdad es que se ha referido al IVA, pero saliendo en otros terrenos que creo no son del momento. Ha hecho un planteamiento un tanto retorcido y ha acabado hablando de nuestra tendencia al intervencionismo y la tendencia al liberalismo quizá por parte de su Grupo, no lo sé. Pero en fin, no estábamos tratando de eso y creo que eso es un poco traído por los pelos.

En cuanto a otros aspectos—y esto sirve también para las otras señorías— referido al tipo cero que se pretende para la actuación de abogados y otros profesionales, hay que decir, aparte de las cuestiones de fondo que yo he tratado de esgrimir antes, que el dictamen motivado de la Comisión de la Comunidad, realmente lo impide en éste y en otros casos, porque hay que referirse al Tratado de Adhesión en sus propios términos. Creo que SS. SS. no lo ignoran y creo que insistir en ello es un poco reiterativo, ya que la palabra «monótono» parece que no ha gustado mucho, aunque creo que ésta y la de «imaginación» han permitido que haya una cierta menor monotonía y mayor imaginación en las réplicas.

Al señor Bravo de Laguna he de decirle que esa ventaja financiera a la que me refería de los retenedores que él ha reducido a días, probablemente él si conoce a las empresas, sabe que en muchas ocasiones son meses, no son días, y la media probablemente es el mes y medio en la mayor parte de los casos porque es a trimestre vencido cuando hay que declarar.

En cuanto al señor Rebollo—a quien yo agradezco que lea incluso a Marx, no sé si solamente el prólogo de «El capital»— no recuerdo yo en el prólogo de «El capital» eso, le recomiendo los otros tres tomos de los cuales se pueden sacar enseñanzas también. Me dice que no me he explicado; la verdad es que he tenido que pasar con bastante rapidez, como S. S. sabe, por algunas de las cuestiones. Si puedo decirle, con referencia al artículo ciento seis, que el apartado dos no es una contradicción, y me parece que viene a resolver los problemas que plantearía la situación si solamente quedara el párrafo uno, cuando la Hacienda pública es acreedora en procedimientos concursales, sin violar ningún principio y mucho menos aquel que establece el apartado número uno, precisamente. Si me habla de maniqueísmo, no sé por qué lo ha dicho. Quizá, ésa sea ya una discusión extraparlamentaria que podemos tener tomando un poco de agua tras estas largas sesiones.

Al señor Homs quiero decirle que, en efecto, ha acertado en algunas de las cosas que ha dicho. No me ha sido

posible profundizar más, pero creo que tuvimos más ocasión de hacerlo en Comisión, por lo menos en algunos de los puntos, y que en gran parte sabe cuáles son mis argumentos. He apuntado la posibilidad de considerar algunas de sus enmiendas, pero también la dificultad de encajarlas adecuadamente. Yo no he dicho nunca, en absoluto, que Minoría Catalana no haya profundizado en sus asuntos. Precisamente, lo que he dicho es que sus enmiendas siempre tienen intención y, en ese sentido y para persecución de unos objetivos concretos, están bien hechas. Otra cosa es que estemos de acuerdo con ellas o no y que sean o no coherentes con los objetivos que un gobierno socialista persigue y debe perseguir.

El señor García-Margallo reitera su preocupación por la inflación. Vuelvo a decirle que hemos avanzado mucho por el hecho de que ahora nos tengamos que preocupar por un 1 por ciento. Cuando el Grupo al que él pertenecía gobernaba, la preocupación era ver si bajábamos un 10 o un 12, porque estábamos en el 18 o en el 20 por ciento. Estimo que su Grupo se preocupaba, pero desde luego sin éxito. Cuando me habla de que no hay capacidad económica en algunos de los casos de aplicación del IVA, que él pretendía reducir a tipo cero, creo que está absolutamente equivocado. La capacidad económica existe. No me diga que no existe porque exista en menor medida. Sí existe la capacidad económica; no me lleve a una discusión de tipo técnico-jurídico que tampoco es cuestión de alargar ahora. Y por lo que se refiere a las cooperativas, él mismo ha reconocido que, si bien los IVA son recuperables, podría hacerse otra cosa. No sé cuál es su intención. En primer lugar, creo que sus enmiendas no tienen una gran importancia en ese sentido y, además, no iban a suponer una simplificación administrativa de suficiente entidad.

Su señoría ha mencionado también a Sartre, y no puedo dejar pasar la tentación de decirle que lo que sí conozco, acerca de la opinión del autor sobre el infierno, es que dijo —y creo que muchísimas de SS. SS. lo sabrán— que el infierno son los otros. Yo pienso que todos, no; pero algunos, sí.

Tengo una enmienda transaccional —he querido dejar su presentación para cuando terminaran todas las réplicas— del Grupo Socialista a las enmiendas 203, del Grupo Parlamentario Vasco, PNV; a la 1.035, del CDS; a la 1.235, de Minoría Catalana, y 397, de Coalición Popular, que se refieren a la celebración de un sorteo especial de lotería, con motivo del «Año Europeo contra el Cáncer». El Grupo Socialista no podía menos de ser sensible a esta cuestión que, como bien ha dicho la señora Rudi, podríamos decir que es el mal del siglo y, por lo tanto, nos hemos visto inclinados a hacer caso de estas enmiendas de la oposición.

Leo la enmienda transaccional —que pasará ahora al señor Presidente— que, en una disposición adicional nueva, diría: «Con motivo de la declaración del año 1989 como “Año Europeo contra el Cáncer”, se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, adopte las medidas necesarias para organizar durante 1989 un sorteo especial de la Lotería Nacio-

nal, cuyos beneficios se destinen a la Asociación Española contra el Cáncer.»

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Ronda. Vamos a proceder a la votación. **(El señor Vallejo de Olejua pide la palabra.)**

Señor Vallejo, tiene la palabra.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, quiero decir únicamente que retiramos nuestra enmienda y aceptamos la transaccional que ha planteado el portavoz del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo. **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**

El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente. Asimismo, para comunicar la retirada de nuestra enmienda y dar cabida a la transaccional que ha presentado el Grupo Socialista. **(El señor Rebollo Alvarez-Amandi pide la palabra.)**

El señor Rebollo tiene la palabra.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Retiramos nuestra enmienda número 1.035, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Quedan, por tanto, retiradas las enmiendas números 203, del Grupo Parlamentario Vasco; 1.035, del Grupo Parlamentario del CDS; 1.235, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, y 397, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 83; en contra, 153.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular. A continuación votamos las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 83; en contra, 152; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 243; a favor, 84; en contra, 155; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Votamos la enmienda del señor Zarazaga Burillo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 85; en contra, 156; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del señor Zarazaga Burillo.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 87; en contra, 154; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de la Minoría Catalana.

Se someten a votación las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 84; en contra, 154; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 83; en contra, 154; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

Sometemos a votación la enmienda transaccional del Grupo Socialista a las enmiendas 203, 1.035, 1.235 y 397, que han sido retiradas y que consiste en una disposición adicional nueva.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor, 242; en contra, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional del Grupo Socialista.

Se somete seguidamente a votación el texto del dictamen del Título VI, Capítulo II, impuestos indirectos, disposición adicional quinta, disposiciones transitorias octava, novena y décima.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor, 156; en contra, 66; abstenciones, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen sometido a votación.

Debate relativo al Título VII, De los entes territoriales, y a las disposiciones no integrables.

Vamos a proceder al debate acumulado de estos dos bloques, con la flexibilidad pertinente para los grupos que tenían prevista la intervención de distintos portavoces para los dos bloques.

Tiene la palabra, en primer lugar, por el Grupo del CDS, la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Gracias, señor Presidente.

Quería anunciar a la Presidencia que compartiré el tiempo y la materia con mi compañero el señor De Zárate. Yo voy a referirme ahora a las Comunidades Autónomas exclusivamente, tratando de justificar las razones por las que nuestro Grupo Parlamentario ha presentado una enmienda de devolución a todo este capítulo segundo, igual que al capítulo primero del Título VII del proyecto de Ley de Presupuestos, y es que, señorías, aunque parezca ocioso recordar (**El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.**) que el clima de confrontación que existe hoy entre las Comunidades Autónomas y el Estado Central en materia de competencias... (**Rumores.**) Decía que, aunque lo parezca, yo voy a hacer mención a un tema que a nuestro Grupo le parece muy importante, que es, concretamente, ese clima de confrontación que existe hoy entre las Comunidades Autónomas y el Estado central, tanto en materia de competencias como en relación con la aplicación del modelo vigente de financiación, tan insatisfactorio y tan defectuoso, como posteriormente justificaré. Y esa insatisfacción precisamente se ha traducido en continuas demandas de un pacto de Estado autonómico, un pacto de Estado que aleje el fantasma de la reforma de los Estatutos de Autonomía y que aleje, incluso, el fantasma de una revisión del Título VIII de nuestra Constitución.

Pues bien, este conflicto, de gran envergadura, de gran calado y de inmensa trascendencia para la consolidación del Estado de las Autonomías, se ha visto agravado, a nuestro juicio, tras el ingreso de España en las Comunidades Europeas, ya que, a partir de entonces, se han agudizado las conciencias sobre los desequilibrios regionales internos y se han despertado nuevas esperanzas sobre la base del acceso a los fondos o a las ayudas conectadas con la política regional comunitaria. Y es que, señorías, en el lapso de estos dos años y medio que han transcurrido desde marzo de 1986 hasta hoy las deficiencias de nuestro sistema han impedido aprovechar ese «efecto europeo», podríamos llamar —entre comillas—, para relanzar la política regional propia y para optimizar los resultados de esta política y, además, ni siquiera se ha creado durante este tiempo una organización ni tampoco un procedimiento general, ni de diálogo ni de concertación, para tra-

tar de los asuntos europeos de incidencia autonómica. De otro modo no se entiende, a nuestro juicio, cómo se ha podido obtener tan escasa financiación para las Comunidades Autónomas de los tres fondos estructurales de la CEE, ni mucho menos cómo esa escasa financiación global se ha distribuido tan desigualmente entre las Comunidades Autónomas, ni tampoco cómo sin ese vacío institucional habría sido posible la defraudación de las expectativas de las Comunidades Autónomas, expectativas previamente creadas por el Ministerio de Economía y Hacienda respecto a la aprobación en Bruselas de programas específicos de desarrollo regional, como las operaciones integradas de desarrollo o los planes o programas nacionales de interés comunitario. Y es que esa defraudación total ha sido debatida, entre otras cosas, a los comportamientos —suponemos que bien intencionados, pero no por ello dejan de ser culpables— de determinadas instancias de ese Ministerio de Hacienda que no han podido ser compensadas en sus efectos perjudiciales para las Comunidades Autónomas por instituciones previamente creadas para tratar de estos temas comunitarios de las Comunidades Europeas que afectan a las Comunidades Autónomas.

Pues bien, dicho esto, señorías, hecha esta crítica importante que puede llevar incluso a originar en nuestro país problemas de gran trascendencia constitucional, paso a comentar nuestras discrepancias sobre el sistema de financiación de las autonomías, ya que en el proyecto de ley de presupuestos existen dos artículos: el ciento trece, que se destina al porcentaje de participación en ingresos del Estado para esas Comunidades Autónomas, y ciento quince, que se dedica al Fondo de Compensación Interterritorial. Es decir, hay dos artículos que se dedican a fijar los montantes, por un lado, como mínimo, del 70 por ciento de la financiación incondicionada que reciben las Comunidades Autónomas y, por otro lado, el recurso prácticamente único de financiación condicionada de éstas, que es el Fondo de Compensación Interterritorial.

Nuestro Grupo podría coincidir incluso con el señor Fernández Marugán, que hoy no se encuentra aquí, pero que el año pasado, en fecha similar, sí estaba, cuando replicó a la oposición, en defensa de las enmiendas a este Título VII, que quizá —cito textualmente— «no sea bueno que esta sociedad empiece todos los días a construir su modelo financiero». Efectivamente, nuestro Grupo podría coincidir con él muy fácilmente en esta idea, pero es que, señorías, este modelo de financiación que tenemos, que el Gobierno socialista nos ha proporcionado, es tan deficiente y tan injusto y, además, tan insatisfactorio para las Comunidades Autónomas, que nos está amenazando con tener que empezar a construir un nuevo modelo constitucional y es preferible empezar a construir todos los días un nuevo modelo de financiación autonómica que empezar a construir un nuevo modelo constitucional. Ya en su día tuve ocasión de criticar este sistema —que yo llamaba revisado— de financiación autonómica, porque no constituía un modelo general de financiación, sino que introducía cinco modelos distintos de financiación autonómica en nuestro país: el sistema de convenio con la Comunidad Foral Navarra, el sistema de concierto con el

País Vasco y ese sistema general de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común que, a su vez, tenía tres versiones: el correspondiente a aquellas Comunidades Autónomas que accedían por la vía del artículo 143 a la autonomía y que no tenían, por tanto, competencias ni sanitarias ni de educación, y otras dos versiones distintas para las autonomías que habían accedido a tal situación por la vía del artículo 151 de la Constitución española, pero que tenían simultáneamente competencias sanitarias y de educación o que sólo tenían competencias de educación. Es decir, cinco modelos distintos de financiación autonómica en ese sistema revisado, que se aprueba en noviembre de 1986 y se incorpora en el Senado, con una enmienda socialista, a la Ley de Presupuestos de aquel año.

Entonces critiqué este modelo pluriforme por varias razones, pero, sobre todo, porque proporcionaba, incluso dentro de cada submodelo, diferencias espectaculares en los volúmenes «per capita» de la subvención incondicionada, denominada porcentaje de participación en impuestos estatales. Con esas diferencias, dije entonces y repito hoy, se conculcaba y se conculca el principio de equidad horizontal, por tanto, el objetivo clásico e irrenunciable de este tipo de subvenciones en la teoría del federalismo fiscal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señora Yabar, si ha de intervenir su compañero señor De Zárate, le advierto que ya ha consumido el 80 por ciento de su tiempo.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, creí que la acumulación de dos bloques diferentes —el Título VII y este bloque de disposiciones finales— nos daba algo más de margen.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Algo de tolerancia, pero no matemáticamente la suma de los dos tiempos.

La señora **YABAR STERLING**: Atenderé su ruego y terminaré cuanto antes para dejarle el turno a mi compañero.

Como les decía, insisto en esa tesis de que ese sistema era muy criticable, y además se confirma tras la evaluación cuantitativa de varios expertos sobre la incidencia de este sistema múltiple de financiación autonómica en la distribución regional de la renta.

Para ser muy breve, señorías, les voy a sintetizar las conclusiones. Tras ese sistema revisado de financiación autonómica, la distribución regional primaria de la renta entre comunidades autónomas de régimen común resulta alterada y, además, siempre resulta que se benefician las comunidades autónomas que accedieron a la autonomía por el artículo 151 de la Constitución en contra de las comunidades autónomas que accedieron por la vía del 143. Y, por otro lado, este sistema revisado, este modelo múltiple de financiación autonómica tiene, generalmente, efectos perversos sobre la distribución regional de la ren-

ta respecto al modelo anterior, al no revisado, porque la dispersión de las rentas medias de cada comunidad autónoma respecto a la renta media nacional «per capita» es más amplia que con el viejo sistema.

Por todas estas razones, señorías, hemos presentado esta enmienda de devolución, concretamente en los aspectos relacionados con las comunidades autónomas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señora Yabar.

Señor De Zárate, para la defensa de las enmiendas de su Grupo, tiene la palabra.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muy brevemente, para explicar nuestra enmienda de devolución en el apartado relativo a los ayuntamientos, toda vez que consideramos que la cantidad que es objeto de distribución como consecuencia del régimen de participación de las corporaciones locales y los tributos del Estado resulta, desde todo punto de vista, muy pequeña, yo diría que insignificante, si la comparamos, además, con la participación de gasto territorial en relación con todo el conjunto de ingresos tributarios del Estado por parte de otros países del área comunitaria, en la que estamos integrados y de la que debemos tomar algunas referencias sobre la forma de organizar el poder entre los entes locales.

En ese sentido nos preocupa, toda vez que aparece clara, en el paralelismo entre el proyecto de presupuestos y el reciente proyecto de ley de Haciendas Locales que se acaba de debatir en la Cámara, la inexistencia de aquellas famosas asignaciones complementarias que, en principio, deberían de dirigirse a subvenir las necesidades de los ayuntamientos que no van a poder beneficiarse de los tributos que aparecen configurados en la nueva ley.

También quería justificar nuestras enmiendas relativas a la participación de los ayuntamientos canarios en los tributos del Estado, toda vez que se sigue manteniendo la injusticia de que sólo lo hacen en un 31 por ciento en relación con los restantes del territorio nacional. Esa situación, que se proyecta desde varios ejercicios anteriores, no tiene justificación, dada la evolución, además, de estos tributos estatales que son objeto de distribución. Resulta una discriminación muy grave en perjuicio de los ayuntamientos de las islas Canarias. Así se articula en esas 13 enmiendas, para conseguirlo sin detrimento de los restantes ayuntamientos, toda vez que aparece financiada la compensación por la disminución que pudiera afectarlos en relación con los tributos del Estado.

También hemos planteado unas enmiendas en relación con la participación de las islas en los tributos del Estado, en relación con los déficit sanitarios, no sólo en el propio concepto del déficit sanitario real, que aparece equivocadamente desarrollado en la ley, toda vez que no es la diferencia entre lo pendiente de pago y lo pendiente de ingreso, sino la diferencia entre obligaciones reconocidas y obligaciones y derechos pendientes de ingreso y toda vez que se perjudica gravemente a aquellas corporaciones que diligentemente puedan estar al día, detrayendo otros recursos, para que esta cifra de obligaciones pendientes de

pago sea mínima. Es una cuestión técnica que debe corregirse. Sobre todo nos parece una profunda injusticia que, en orden a la prestación sanitaria común, un tramo de 56.000 millones de pesetas, los cabildos canarios sólo participan en el 31 por ciento. Trasladar el régimen de participación de los cabildos en una configuración nueva de un fondo sanitario común resulta claramente incongruente, porque es reproducir un esquema perjudicado de participación para una nueva configuración en relación con un problema muy grave que padecen los cabildos canarios, derivado de sus atenciones sanitarias.

De igual modo pedimos la necesaria configuración, a través del Gobierno, de una zona económica especial para Canarias, vulgarmente conocida como zona «off shore», derivada de las especiales características de las islas, por las condiciones de distancia, por la carencia de mercados, de materias primas, que permita, a través de ciertos estímulos de carácter fiscal establecer determinadas características que estimulen a la creación de zonas comerciales e industriales, al mismo tiempo que un registro especial de buques, con lo cual se podría, a través de esta zona especial, compensar las circunstancias negativas que operan sobre el Archipiélago.

Por último, planteamos una nueva disposición transitoria, cifrada en 4.043 millones de pesetas, que es exactamente lo dejado de recaudar por los cabildos canarios como consecuencia de la integración de España en la Comunidad Económica Europea y el subsiguiente desarme arancelario, que ha determinado que los cabildos canarios hayan dejado de percibir esa cantidad, más de 4.000 millones de pesetas, que hubieran recibido, en cualquier caso, de haberse seguido aplicando íntegramente el arbitrio de entrada. El Estado está obligado, desde todos los puntos de vista, a compensar a las corporaciones insulares canarias de esta pérdida sustantiva, no sólo en relación con los años 1986/1987, sino también en relación con el ejercicio de 1988 y el año 1989 a que se refiere el proyecto. Creemos que es de justicia para el Archipiélago canario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor De Zárate.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por Coalición Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender en una sola intervención el conjunto de enmiendas que mi Grupo Parlamentario ha presentado en relación con el importantísimo tema de la financiación de las corporaciones locales, de las entidades autónomas, del Fondo de Compensación Interterritorial, así como las relativas a las disposiciones finales, con las cuales se cierra la discusión del texto articulado de este presupuesto.

En relación con la financiación municipal, es cierto que en este presupuesto se produce un importante incremento por este concepto respecto a los presupuestos del año 1988, puesto que pasa dicha participación de 340.000 mi-

lones, aproximadamente, a 433.000 millones. Este incremento es consecuencia también del proyecto regulador de Haciendas Locales, actualmente en trámite de aprobación, pero cuyos criterios acepta en parte y respecto de los cuales se puede volver a reproducir aquí la postura que mi Grupo Parlamentario mantuvo en lo que se refiere a la tramitación de dicho proyecto de ley. Concretamente, mi Grupo Parlamentario expresó su aprobación al hecho de que, retrocediendo en lo que había sido la práctica del Gobierno socialista durante los últimos años, se volviese a establecer un sistema de participación en ingresos, en vez de un sistema de cantidades fijas, pero, asimismo, manifestamos en su día nuestra disconformidad con el hecho de que tuviesen que ser las leyes de presupuestos de cada año las que tuviesen que fijar con criterios no permanentes, sino con criterios coyunturales y adaptados a las circunstancias de cada momento, los porcentajes concretos de dicha participación.

Por otro lado, manifestamos también nuestra disconformidad con los criterios de distribución que se establecían en el proyecto de ley y que se reproducen, asimismo, en el actual presupuesto.

Por consiguiente, creemos que sería mucho más conveniente la utilización como criterio básico la renta por habitante en lugar del concepto de esfuerzo fiscal. Este parámetro tendría, a nuestro juicio, dos ventajas fundamentales: por un lado, restar dificultad al cálculo de la participación de cada municipio y, por otro lado, ser un elemento que contribuiría a equilibrar los distintos municipios y, por tanto, a cumplir el principio constitucional de solidaridad. Además, el criterio de esfuerzo fiscal, tal y como aparece reflejado en el artículo 108.3 de la Ley de Presupuestos, nos parece una fórmula si no rechazable, por lo menos muy discutible, que en ningún caso es aplicada por la teoría de la Hacienda Pública y que tiene un claro elemento favorecedor de los grandes municipios al ponderar dicho esfuerzo por la población del mismo. Esta crítica viene realizándose también por mi Grupo Parlamentario en otros presupuestos anteriores. Simultáneamente, desde que el anterior Gobierno socialista accedió al poder y ya de manera muy significativa en los primeros presupuestos que aprobamos en esta Cámara en 1982, se modificaron por parte del Gobierno socialista los tradicionales criterios de participación de los ayuntamientos dentro de los ingresos del Estado, que está invirtiendo los coeficientes anteriores con la finalidad de primar a los grandes municipios en detrimento de los municipios pequeños.

Pues bien, este sistema sigue manteniéndose en la actualidad y así vemos que, por ejemplo, en lo que se refiere a la financiación de las áreas metropolitanas, la distribución va desde el 1 por ciento en los municipios de menos de 5.000 habitantes hasta el 2,85 por ciento en los de más de un millón, es decir, que casi se triplica la participación «per capita» en función del número de habitantes de una población cuando se trata de áreas metropolitanas, y algo parecido ocurre en los municipios comunes, puesto que aquí la escala, que no ha variado tampoco durante los últimos años y que fue, como digo, invertida por

el Gobierno socialista, va desde el 1 por ciento al 85 por ciento.

Mi Grupo Parlamentario ha manifestado en numerosas ocasiones y manifestó también al tramitarse la Ley de Haciendas Locales su disconformidad con estos criterios de distribución que consideramos manifiestamente insolidarios e injustos, puesto que vienen a primar a las grandes concentraciones de población, a las grandes conurbaciones, mientras que, en cambio, se castiga a los pequeños municipios, que son, no lo olvidemos, la inmensa mayoría de los existentes en España, algo así como el 80 por ciento, aunque, por razones demográficas, de evolución demográfica, la población que en ellos vive haya descendido y se encuentre hoy en día por debajo incluso de la población de las grandes ciudades. Pero lo cierto es que, a nuestro juicio, constituye un contrasentido que estos pequeños municipios, que carecen de los servicios más elementales, en ocasiones incluso tienen que compartir con otros municipios limítrofes servicios como los de secretariado y otros funcionariales, que carecen de servicios sanitarios mínimos, de médico, de farmacéutico, que no tienen infraestructuras culturales de ningún tipo; como decía, constituye un contrasentido que estos pequeños municipios tengan que ser castigados en cuanto a su financiación aplicándoles unos porcentajes de participación en los impuestos del Estado muy inferiores a los de las grandes concentraciones urbanas, que disponen de una cantidad de servicios incomparablemente mayores y que tienen a disposición de sus habitantes una multiplicidad de medios a su favor. Lo cierto es que esto constituye una manifiesta discriminación que mi Grupo Parlamentario ha denunciado y seguirá denunciando en el futuro porque consideramos que no existe razón alguna para que esto se mantenga y que, por el contrario, es totalmente absurdo que habitantes de pequeñas poblaciones privadas de los más elementales servicios tengan que financiar a las grandes ciudades y que, incluso, en muchas ocasiones tengan que pagar, como tantas veces ocurre con los créditos extraordinarios que llegan a esta Cámara, por ejemplo los déficit de explotación del metro de Madrid, ejemplo que resulta particularmente absurdo.

Querría también decir, en relación con el tema financiero de las Corporaciones locales, que mi Grupo Parlamentario apoya también la consideración de área metropolitana de otros lugares que deben merecer esta consideración, como puede ser Valencia, que se encuentran en situación similar a Madrid y Barcelona, a los que se debería empezar a aplicar el tratamiento que aquí se aplica a estas grandes ciudades.

Asimismo, hace suyas y apoya las enmiendas presentadas a título particular por Diputados de nuestro Grupo Parlamentario, con el fin de evitar la discriminación que los municipios canarios siguen sufriendo en estos momentos en lo que se refiere a su porcentaje de participación en el Fondo de Cooperación Municipal.

Respecto de las Comunidades Autónomas, no voy a hacer aquí un examen en profundidad del sistema de financiación ni recordar las importantes reservas de mi Grupo Parlamentario en relación con un sistema de financiación de Comunidades Autónomas que mantiene fundamental-

mente el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de noviembre de 1986, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1988.

Dijimos en su día, y lo manifestamos ahora, que el sistema de financiación aprobado para las Comunidades Autónomas nos parece profundamente injusto, insatisfactorio, ineficaz en su funcionamiento, por las dificultades que plantea la concesión de anticipos y el reparto de los recursos, y además discriminatorio, por cuanto que no solamente no ha conseguido durante los últimos años disminuir las diferencias de renta existentes entre las regiones ricas y las pobres, sino que, por el contrario, se están agudizando cada día más y no se ve que vaya a frenarse seriamente este proceso de distanciamiento entre unas y otras regiones. Lo cierto es que este sistema no satisface prácticamente a nadie, que funciona mal en su operatividad inmediata, que no consigue financiar satisfactoriamente las necesidades de las Comunidades Autónomas cara a sus ciudadanos y que, además, financia de manera injustificadamente desigual, en función de la población por habitante, las necesidades de diferentes Comunidades Autónomas. Sobre todo, no tiene en cuenta la realidad de que hay una serie de Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 y que, al haberse cumplido los años que la Constitución establecía para el posible incremento de las competencias, tienen perfecto derecho a aumentar éstas, en el caso de que lo consideren oportuno.

No voy a insistir aquí en la postura de mi Grupo Parlamentario de rechazar, una vez más, la rigidez uniformista, el jacobinismo igualitario y centralista que están pretendiendo aplicar a todas las Comunidades Autónomas, aplicando una especie de rodillo uniformador, un café para todos, contra el cual hemos manifestado siempre nuestra disconformidad. Creemos, por el contrario, que cada Comunidad Autónoma debe poder acceder libremente al techo competencial que considere necesario en cada caso y que, al mismo tiempo, el sistema de financiación debe adaptarse, como piel humana, a las necesidades concretas que cada Comunidad Autónoma se haya fijado.

Por eso estamos en contra de un sistema que, por un lado, es desigual en la aplicación de los porcentajes de financiación, pero que, al mismo tiempo, mantiene una rigidez uniformista, contraria a lo que debe ser, en definitiva, un proceso autonómico, es decir, la expresión fiel de la voluntad de cada uno de los habitantes de las diferentes Comunidades Autónomas. Por ello tenemos que manifestar, respecto de la expresión cifrada de su financiación que son estos Presupuestos, la disconformidad de nuestro Grupo Parlamentario y el deseo de que se vaya hacia un sistema en el cual, por un lado, se consiga homogeneizar la financiación «per capita» en las diferentes Comunidades Autónomas y, por otro lado, respetar el derecho de cada Comunidad Autónoma a darse el nivel de competencias a que tienen derecho constitucionalmente, una vez transcurrido el período establecido en nuestra Constitución para las Comunidades del artículo 143 y, al mismo tiempo, que disminuya el grado de dependencia financie-

ra de las Comunidades Autónomas, incrementando para ello el porcentaje de financiación incondicionada respecto de la financiación global. Solamente de esta forma se conseguirá incrementar de una manera efectiva la solidaridad entre las distintas regiones, a través también de un cambio en la normativa del Fondo de Compensación Interterritorial y un mejor aprovechamiento de los fondos estructurales. Porque, señorías —y con esto termino—, tenemos que manifestar que también el funcionamiento del Fondo de Compensación Interterritorial y la normativa misma que lo sustenta es absolutamente insatisfactoria, no sólo porque no está funcionando como un verdadero Fondo de Compensación, sino por el hecho de que la distribución de dicho Fondo, a pesar del importante incremento que ha tenido durante este ejercicio, sea muchas veces opuesta a la pobreza real de cada una de las regiones. Por otro lado, la ejecución de este Fondo es verdaderamente negativa, hasta el punto de que durante los años 1985, 1986 y 1987 ha ido descendiendo paulatinamente el porcentaje de cantidades comprometidas y pagadas sin excepción en todas las Comunidades Autónomas y me estoy refiriendo ahora al Fondo de Compensación Interterritorial. Todas ellas han descendido, desde la Comunidad Autónoma de Cataluña, que tiene un porcentaje más alto, del 99,96 por ciento, en el año 1985, al 74,57 por ciento; hasta otras Comunidades Autónomas en las que los porcentajes de aplicación son prácticamente insignificantes.

Con esta pésima forma de gestionar el Fondo de Compensación Interterritorial no se puede conseguir una eficacia en la gestión del mismo ni, muchísimo menos, la finalidad última que este Fondo debe perseguir, que es ir acercando progresivamente unas regiones españolas a otras y tratar, en definitiva, de suplir las carencias básicas de infraestructura que tienen las regiones más desfavorecidas, con el fin de que puedan participar también en el desarrollo que, como principio común de solidaridad, tenemos el deber de compartir entre todos los españoles.

Finalmente quiero referirme también, dentro de la ejecución de este Fondo de Compensación Interterritorial, a los Fondos comunitarios europeos, cuyo grado de ejecución es también lamentable. En muchas ocasiones no se ejecuta sino una parte ínfima y a las Comunidades Autónomas llega una pequeñísima parte de lo que inicialmente se aprueba. Es preciso modificar, en la ejecución de todos estos fondos, los anticipos a las Comunidades Autónomas, estableciendo un sistema que permita recibir trimestralmente y por cuartas partes los fondos que tengan consignados en la Sección del Fondo de Compensación Interterritorial o de los Fondos estructurales europeos, para acabar de una vez con el anómalo sistema actual de remitir estas cantidades, una vez que se vayan ejecutando, caso por caso, las obras.

El hecho de que la ejecución de estos fondos esté dando lugar a graves problemas en casi todas las Comunidades Autónomas y que esté descendiendo alarmantemente el porcentaje de ejecución de dichas obras y de compromisos de las cantidades entregadas, debe replantear seriamente todo el proceso de ejecución de las mismas, a la vez que invitar a estudiar una nueva normativa que el

Fondo de Compensación Interterritorial y que los Fondos estructurales cumplan esa misión de solidaridad y de igualación progresiva entre las regiones españolas que constituyen su única razón de ser.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Renedo.

Enmiendas presentadas por la Agrupación del Partido Liberal. Para su defensa tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señorías, la Agrupación parlamentaria del Partido Liberal ha presentado una serie de enmiendas al Título VIII del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado que se refieren a la financiación de los entes territoriales.

La participación de los entes locales (ayuntamientos españoles) crece para el año 1988 un 27,2 por ciento. Cuando el Gobierno indica que el esfuerzo presupuestario se ha realizado para el ejercicio próximo en materia de Justicia o en materia de Educación, creo que habría que poner las cifras auténticas delante de esas afirmaciones, porque el Ministerio de Justicia incrementa un 16 por ciento sus gastos para el año próximo, el Ministerio de Educación aproximadamente en igual porcentaje y, sin embargo, los entes locales, como digo, el Fondo Nacional de Cooperación Municipal aumenta un 272 por ciento. En la página 320 del Informe Económico-Financiero que ustedes acompañan al Presupuesto se dice que se da un importante paso en aras a lograr una suficiencia financiera de estas corporaciones locales, posibilitando la consecución de esos objetivos.

¿Cuántas veces se ha oído en la Cámara la afirmación de que se da un paso importante para financiar las corporaciones locales, posibilitándoles la consecución de sus objetivos? Cuando se presentó la Ley de Financiación de Haciendas Locales se dijo, por parte del Gobierno, que esta Ley de Financiación de Haciendas Locales era el paso definitivo para conseguir la suficiencia de esas corporaciones. ¿Cómo es posible que la entrada en vigor de la propia Ley de Financiación de Haciendas Locales el 1.º de enero de 1989 coincida con un incremento tan sustancial de la participación de los ayuntamientos en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal?

Ya sé señorías que ésta es una posición quizá muy minoritaria en la Cámara, pero nosotros hemos presentado una enmienda para reducir 25.000 millones de pesetas de esos 433.000 del Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Discutimos no solamente la cuantía —ya he señalado por qué; incremento excesivo del gasto público—, sino también la propia distribución.

Como se ha señalado anteriormente, los grandes ayuntamientos, Madrid y Barcelona concretamente, salen muy beneficiados del reparto del Fondo, en primer lugar, porque tienen una cuantía fija, no dependen de baremos, sino que se les da una asignación fija. Los demás ayuntamientos tienen que ajustarse a unas tablas en virtud de las cuales se pondera el 70 por ciento de población; el 25 por ciento, de esfuerzo fiscal; el 5 por ciento, por el número

de núcleos escolares y, a su vez, el 70 por ciento de población con unos criterios que oscilan del 1 al 1,85 por ciento.

Pero, realmente, estos criterios son de por sí muy discutibles, ya lo hemos señalado en algún presupuesto anterior. Por ejemplo, se considera el 5 por ciento por el número de núcleos escolares a cargo de una corporación y eso realmente viene a consagrar diferencias anteriores. Si el Ministerio de Educación ha hecho un esfuerzo anterior a una determinada población, lo que se hace, además de que haya más centros en esa población, es premiarles además con mayor participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, y deja en la incógnita qué ocurre cuando esos centros escolares son financiados por las Comunidades Autónomas que ya los tienen transferidos en la mayoría de los casos. Eso sí, todo el mundo puede considerarse satisfecho en cuanto a aumento del gasto público. Todas las corporaciones locales españolas subirán al menos un 25 por ciento su participación. ¿Qué familias españolas pueden decir que, en su conjunto, tienen un incremento de sus rentas del orden del 25 por ciento para el año 1989?

Como decía, Madrid y Barcelona se llevan la parte del león, el 25 por ciento más o menos del Fondo. En concreto, Madrid, 59.000 millones de pesetas y Barcelona, 37.000 millones en números redondos más las cantidades asignadas a las áreas metropolitanas, 1.700 y 4.400 millones respectivamente. En definitiva, en total entre las dos ciudades, 103.000 millones de pesetas de los 433.000.

La cuestión de fondo es esa enunciación del informe Económico-financiero de que con ello se posibilita por el Estado la consecución de los objetivos de las corporaciones locales. En un régimen estricto de autonomía municipal ¿corresponde a la Administración Central garantizar la consecución de los objetivos de las corporaciones locales y la suficiencia financiera de las corporaciones locales? Tengo bastantes dudas respecto de esto, y más cuando se dota a esas corporaciones locales de instrumentos suficientes como se ha visto en la Ley de Financiación de Haciendas Locales, Ley de Financiación que todavía muchos ciudadanos en este país no se han enterado de lo que significa, pero ya entrará en vigor y se verá lo que significa la implantación, por ejemplo, de un impuesto sobre actividades y beneficios comerciales, industriales y profesionales de hasta un 15 por ciento compatible con el Impuesto de la Renta y con el Impuesto de Sociedades y no deducible de ellos. A pesar de ese nuevo instrumento económico, se pone en manos de las corporaciones locales, como decía, un 27 por ciento más del fondo.

Evidentemente, creo que se nota que nos estamos acercando a un período electoral. El año próximo, en todo caso, hay elecciones al Parlamento Europeo y no sabemos si algún otro proceso electoral, que hace aconsejable quizá una inyección de financiación a las corporaciones locales que realmente luego siempre tienen buen rédito electoral.

Nosotros, en consecuencia con esta enmienda al Título VII, hemos presentado también la enmienda número 164, que se refiere a la Sección 32, justamente para que

sea compatible lo que decimos en el artículo respecto a la Sección correspondiente, deduciendo esos 25.000 millones de pesetas.

También hemos presentado en este Título la enmienda número 6, referente a ayuntamientos canarios, y la enmienda número 8, referente a los cabildos, en línea con lo expresado por intervenciones anteriores de equiparación de las corporaciones locales canarias a las restantes peninsulares. Este es un tema que ha sido incluso tratado en la Federación Española de Municipios y Provincias y que ha sido aceptado por unanimidad en todas sus reuniones, puesto que, en definitiva, la diferencia que hay en participación de los ayuntamientos y cabildos canarios data de un origen histórico, la existencia de un régimen económico-fiscal de Canarias y un tratamiento de imposición indirecta diferente hace que los ayuntamientos y cabildos sólo participen en un 31 por ciento en el Capítulo II de ese Fondo, es decir, en lo que se nutre de los impuestos indirectos. Pensamos que la Ley de Financiación de las Haciendas Locales había hecho desaparecer esa discriminación, no se contemplaba ninguna diferencia, y, sin embargo, se vuelve a reproducir en los Presupuestos para el ejercicio próximo, en el caso concreto de los cabildos, con dos agravantes: primero, que el déficit sanitario también hace que la diferencia en la participación de los cabildos en los fondos previstos por el Estado para subsanar ese déficit sanitario a las diputaciones y cabildos que tengan a su cargo hospitales que deberían ser gestionados y abonados por la Seguridad Social también nos parezca inaceptable; y una segunda diferencia, un segundo trato discriminatorio es que, en materia de arbitrios, ha habido una pérdida efectiva de recaudación para los cabildos insulares, como se reconoce, por otra parte, en el Anexo II de esta Ley, respecto de lo cual hemos presentado también una enmienda, la número 9, para que se incluya en todo caso en la subsanación de esas pérdidas del año 1989, porque yo creo que debe proceder de algún error en la redacción del presupuesto. Se habla de los años 1986, 1987 y 1988 y, en cambio, siendo un presupuesto para 1989, no se incluye la partida relativa de arbitrios del año 1989, cuando lo lógico, siendo además un crédito ampliable y estando en fase de negociación entre la Administración Central y los cabildos la cuantía de esa compensación, es que también abarcase al año 1989.

Por último, hemos presentado una enmienda, la 163, meramente simbólica, a efectos de reducir 200 millones de pesetas en las transferencias al déficit de la Compañía Metropolitana de Madrid y del Suburbano. Esto lo hemos hecho exclusivamente con un afán tentativo, en el sentido de que, como normalmente cuando se presentan enmiendas de gran volumen económico, como por ejemplo reducir 25.000 millones del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, no se acepta nada, porque imagínense ustedes aceptar una enmienda de esas características por su volumen, entonces hemos presentado otra que prácticamente es inapreciable en cuanto a cantidad económica, 200 millones. No nos digan: ¿cómo vamos a aceptar reducir 25.000 millones? Pues reduzcan 200 millones;

hagan un gesto de reducción del gasto público. Seguramente correrán ambas la misma negativa suerte.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Para defender las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Izquierda Unida-Esquerra Catalana tiene tres enmiendas a estos dos títulos que vamos a debatir de forma acumulada; dos de ellas referidas al Fondo Nacional de Cooperación Municipal y una referida específicamente al Conseil Metropolità de l'Horta Valencià, es decir, el área metropolitana creada por ley de las Cortes Valencianas.

Paso a referirme primero a las enmiendas 1.430 y 1.431, correspondientes al Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

En el debate en Comisión, con competencia legislativa plena, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ya tuve ocasión de manifestar la posición de mi grupo contraria al escaso nivel de participación de los ayuntamientos en los Capítulos 1 y 2 de Ingresos del Estado.

Dije en Comisión y quiero repetir aquí en el Pleno (siento que no esté aquí el personaje aludido, debería estar puesto que es un miembro del Gobierno) que el Vicepresidente del Gobierno, señor Guerra va diciendo por ahí medias verdades. Esto no es bueno, moral ni políticamente. El señor Guerra va, por ejemplo, a Valencia y dice que el Fondo Nacional de Cooperación Municipal ha subido un 30 por ciento este año, con respecto al año pasado. En primer lugar, tengo que decir que no es el 30, sino que es el 27, como ha recordado el señor Bravo de Laguna; pero, lo que no dice el señor Guerra, lo que no dicen los ponentes socialistas en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y lo que supongo que no dirá tampoco hoy el ponente socialista, es qué porcentaje de los Capítulos 1 y 2 representa la tan cacareada cifra de los 433.000 millones que figura en el Presupuesto. Como ellos no lo van a decir, se lo diré yo, señorías. Representa, aproximadamente, el 5 por ciento; es decir, tres puntos menos de lo que el PSOE prometió en 1982 y dos puntos menos de lo que fue la participación de los ayuntamientos en el año 1983, que fue el año de mayor participación, en la que ésta llegó al 7,43 por ciento. Esto es lo que no dicen los señores socialistas; esto es lo que no dice el Vicepresidente del Gobierno cuando habla para la opinión pública.

Ayer también recordaba cómo el señor Guerra pide a los bancos y a las empresas que moderen sus beneficios en lugar de proponer una ley que aumente el Impuesto de Sociedades. Es decir, en lugar de predicar, que hagan buenas obras. Yo creo que esta sería una buena obra, pero no la hace; parece que el señor Guerra prefiere predicar que dar trigo.

En el tema del Fondo Nacional de Cooperación Municipal estamos en lo mismo. Ustedes van diciendo que aumenta mucho y está cada vez mejor. No, señores, esto está

cada vez peor. Esto está en el 5,25 por ciento con respecto a los Capítulos 1 y 2.

Nuestra enmienda propone una cantidad para el Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 533.000 millones; es decir, 100.000 millones más. ¿Saben qué representa esta cantidad? Representa, simplemente, volver al porcentaje del año 1983, es decir, al 7,43 por ciento, y no estamos aún en el 8 por ciento que ustedes prometieron. Eso sí está en un compromiso solemne, político del Partido Socialista; en el programa electoral de 1982. Después, la Federación de Municipios habló de que eso era poco, que había que llegar al 12 e implícitamente algunos ingenuos creímos que el PSOE estaba de acuerdo en que el 8 no bastaba, y que había que llegar al 12. Se nos ha dicho que esto no es cierto, que el PSOE nunca ha dicho el 12. Puede ser, pero el 8 sí, lo dijeron ustedes solememente y se comprometieron a ello en las elecciones de 1982.

Ustedes han bajado del 7,43 que lograron en 1983, al 5 y algo que nos proponen para 1989. Ustedes están haciendo lo contrario de lo que prometieron. Ustedes dicen que comparten el ideal que tenemos otros grupos de un reparto de ingresos y gastos en los tres niveles institucionales en los que se ha configurado el Estado de las Autonomías, central, autonómico y municipal del 50, 25 y 25 por ciento.

Ustedes saben perfectamente que en estos momentos en cuanto a gasto, comunidades locales, ayuntamientos, está en el 16 por ciento; pero sólo en el 5 por ciento de ingresos. Por tanto, el resto es presión fiscal que deben hacer los ayuntamientos sobre sus propios ciudadanos, presión fiscal que genera desigualdades entre ciudadanos en función de los municipios a los que pertenecen. En definitiva, presión fiscal que genera más desigualdades territoriales y ciudadanos.

No creo que este sea un buen proyecto político para un partido que se reclama de la justicia de la solidaridad y de la igualdad. Me parece que no es una buena política en materia de presión fiscal de los ayuntamientos hacer que éstos aumenten las diferentes y las discriminaciones entre sus propios ciudadanos. Por tanto, nosotros mantenemos que al menos debería volverse al porcentaje de 1983 y que, además, cada año debería aumentarse un punto hasta llegar al ideal del 12 por ciento de participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado no cedidos, es decir capítulos 1 y 2. Insisto, espero que el ponente socialista me pueda contradecir, y sobre todo que nos diga el cálculo del Partido Socialista en cuanto a qué porcentaje de la participación en los capítulos uno y dos, representa la cantidad que este año figura en los Presupuestos Generales del Estado. Les emplazo concreta y explícitamente a que nos digan ustedes cuál es el porcentaje de participación que representan los 433.000 millones de pesetas, no que nos recuerden el incremento con respecto al del año pasado, que ya lo sabemos, es el 27 por ciento. Insisto, a ver si son ustedes capaces de contestarnos.

También les pregunto si van a llegar ustedes a cumplir lo que prometieron, es decir a que a esta participación lleve el 8 por ciento y cuándo lo piensan cumplir. Es una

pregunta que invito al ponente socialista a que me conteste.

En segundo lugar, ustedes en política municipal, política municipalista son terriblemente cicateros y centralistas. Son ustedes tacaños, son ustedes enormemente tacaños, señores socialistas. Saben ustedes que hay enormes deudas sociales materializadas en déficit urbanísticos y de todo tipo en muchos ayuntamientos del territorio español, y ustedes no están dispuestos a aportar una mayor capacidad de gestión con una mayor capacidad de financiación a estos ayuntamientos para que los distintos equipos municipales de todo signo y color puedan afrontar esta deuda social, en este caso materializada en forma de desarreglos, desajustes y atrasos urbanísticos importantes, porque ustedes, no sé si todos, pero en todo caso el Gobierno y el Ministerio de Hacienda, consideran a los ayuntamientos una peligrosa fuente de gastos y por esto les tienen embridados, les tienen echado el freno, corta la rienda para que no puedan gastar y llegan ustedes a incumplir sus propias promesas, bajando del 8 por ciento prometido a un escaso 5,2 por ciento.

Paso a referirme a nuestra enmienda 1.450, en la que proponemos, ni más ni menos, lo que la mayoría de alcaldes socialistas, con el Alcalde de Valencia a la cabeza, también socialista, pidiendo y continúan pidiendo para el Consell Metropolità de L'Horta, es decir, 3.519 millones para dotar a esta nueva entidad local, área metropolitana de Valencia, que recibe el nombre de Consell Metropolità de L'Horta Valencià. Insisto que ésta no es una petición de los comunistas, es una petición de los alcaldes, de todos los pueblos del Consell Metropolità de L'Horta, de mayoría socialista y del Alcalde de Valencia a la cabeza. Esta es la petición que yo, con mucho gusto, he vehiculado y me permito ahora desde esta tribuna plantear al Grupo Socialista. Esto es lo que piden por unanimidad los miembros del Consell Metropolità de L'Horta; esto es lo que pedía el alcalde de Valencia y esto es lo que yo creo que el Partido Socialista debería acceder a tramitar. No sé cuál va a ser su respuesta. En función de su respuesta será mi fijación de posición definitiva.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Espasa.

Enmiendas del Grupo de Minoría Catalana. Tiene la palabra para su defensa el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

En nombre de mi grupo parlamentario, voy a defender la enmienda 1.223, que tiene como propósito, señorías, añadir una nueva disposición adicional al proyecto de Ley de Presupuestos para el año 1989. La redacción que proponemos diría: «El Gobierno, atendidas las especiales circunstancias concurrentes en sectores industriales de los considerados sensibles en el ámbito comunitario y sujetos dentro de los últimos cinco años a procesos de reconversión podrá, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, Trabajo y Seguridad Social e Industria y Energía, regular, mediante Real Decreto, la aplicación

CONGRESO

con carácter temporal de determinadas medidas tributarias o laborales contempladas en la Ley 27/1984, sobre reconversión y reindustrialización».

Señorías, planteamos esta avocación al Gobierno en esta Ley de Presupuestos Generales del Estado para que éste pueda atender a aquellos sectores industriales especialmente sensibles en el ámbito comunitario y que, habiendo finalizado ya la aplicación de la Ley 27/1984, sobre reconversión y reindustrialización, todavía requieren medidas específicas para posibilitar la consecución de los objetivos que en su día se fijaron en dicha Ley. La Ley 27/1984, sobre reconversión y reindustrialización, aun no estando derogada, señorías, ha perdido toda su vigencia al finalizar el pasado mes de junio el plazo reiteradamente prorrogado para presentar solicitudes y acogerse a sus beneficios. No hace falta recordarles, señorías, los efectos, a nuestro juicio positivos, que ha tenido esta Ley en determinados sectores de la economía española. No obstante, hoy nos encontramos sin un marco jurídico vigente para afrontar las especiales circunstancias por las que todavía transcurren determinados sectores industriales, que en su momento se acogieron a las medidas de reconversión y reindustrialización y que hoy todavía presentan situaciones de inestabilidad; situaciones de inestabilidad fruto de coyunturas específicas de la influencia de nuestro proceso de incorporación a la Comunidad Económica Europea o bien porque no se han terminado plenamente los procesos de reconversión o bien de inestabilidad porque son sectores que están sometidos a demandas estacionales fluctuantes, a los que perjudica una situación de evolución positiva en un futuro.

Señorías, la Ley a que hacemos referencia, y que ya está totalmente en desuso, planteaba planes de reconversión para sectores específicos, planteaba medidas de carácter tributario, medidas de carácter financiero, medidas de estímulo a procesos de fusiones, medidas laborales, medidas de constitución de zonas de urgente reindustrialización y medidas de promoción y de innovación tecnológica. Todo ello, señorías, aun no estando derogada dicha Ley —repito—, hoy está fuera de aplicación por no existir plazo para poderse acoger a todas estas medidas. En consecuencia, proponemos dar vigencia a este conjunto de medidas, y que el Gobierno, en todo caso, pueda juzgar y, por la vía de real Decreto, aplicar determinadas actuaciones contempladas en esta Ley de reconversión a situaciones específicas que todavía van arrastrando sectores industriales concretos.

Por último, quiero decir que somos conscientes de que nuestra situación en la Comunidad Económica Europea exige la previa comunicación a los órganos de la Comunidad antes de aplicar medidas directas sobre sectores industriales. No estamos eludiendo esta obligatoriedad, señorías, sino que pretendemos extender el marco legal, que en su día fue vigente y positivo en nuestra economía, para que el Gobierno, previa comunicación a la Comunidad Económica Europea, pueda dar vigencia a estas medidas que hoy ya están fuera de aplicación.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Homs.

Tiene la palabra el señor Hinojosa para la defensa de otro grupo de enmiendas de Minoría Catalana.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en el menor tiempo posible voy a intentar defender dos enmiendas que mi grupo presenta en este trámite parlamentario. La enmienda número 1.232 propone añadir una disposición adicional nueva, con la que pretendemos modificar el Estatuto de los Trabajadores, a fin de lograr que sea posible ampliar la contratación temporal tres años más, aparte de los tres que ya constan en la Ley de procedimiento laboral.

La flexibilización en la contratación laboral creemos que no se ha agotado, creemos que no se ha profundizado todavía lo suficiente y creemos necesario, dado el resultado positivo que ha habido en los años en que estamos aplicando este tipo de contratación, seguir en esta línea, y animamos al Gobierno a que siga intentando nuevas modalidades de contratación temporal y, en este caso concreto, la ampliación en tres años más de los contratos temporales. Ya sé que ésta es una enmienda que no tiene el beneplácito de las sindicales, pero, en este caso concreto, nosotros pediríamos que las sindicales pensaran en los parados y no en los afiliados que trabajan. Si pensaran así, es evidente que encontrarían razonable el que se siga profundizando en la flexibilización de la contratación laboral.

Por otro lado, nuestra enmienda 1.241 pretende crear una disposición transitoria nueva que diría: «El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente ley, ampliará las actuales prestaciones económicas por desempleo y el período de tiempo en el cual se tiene derecho a las mismas». No hace falta recordar, señorías, que estamos con un 19, casi 20 por ciento de paro; que estamos doblando el porcentaje de la Comunidad Económica Europea; que tenemos una cobertura mínima de paro del 27, casi el 28 por ciento; que tenemos un paro de muy larga duración; que tenemos unos parados de 45 y más años que difícilmente van a encontrar nuevo trabajo y que requieren de un especial esfuerzo para que sus necesidades sean atendidas hasta llegar a una edad de jubilación que les permita atender las necesidades familiares que cada uno de ellos tiene creadas.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Hinojosa.

Finalmente, en nombre del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, para defender el resto de las enmiendas de su Grupo, tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Gracias, señor Presidente.

Por mi parte, en el tiempo que me queda, de acuerdo con la propia Presidencia, voy a intentar dejar constancia de nuestra posición respecto a las enmiendas que van

de los números 1.203 a 1.221, por tanto, una cantidad importante.

La primera es la enmienda número 1.203 y hace referencia a que la participación de todos los municipios para 1989 sea del 8 por ciento sobre la recaudación líquida de los capítulos I y II. Diría, por tanto, señorías, que vamos en una doble dirección: primera, ya se ha manifestado por otro portavoz de una manera muy clara que nosotros creemos que debemos ir a un porcentaje fijo. Estoy convencido, señores de la mayoría, que los propios municipios se lo van a agradecer. No entro en la discusión de si es poco o mucho el porcentaje que salga de los 433.000 millones, pero el mero hecho de poder decir que es un tanto por ciento determinado, el que sea, pienso que va a ser importante, aunque sólo sea para que ellos sean los primeros que lo puedan entender. Nosotros entendemos que este porcentaje debería estar en el 8 por ciento. Ya nos manifestamos de una manera muy clara en cada uno de los debates, tanto de la totalidad, como en la propia Comisión, cuando estábamos hablando de la Ley de Haciendas Locales, que éste es el porcentaje mínimo sobre el cual nosotros creemos que debería moverse este capítulo. Se podrá argumentar por parte de los señores del Grupo Socialista diciendo si nos ponemos de acuerdo: unos pedimos el siete y pico, otros, el 8, algunos han pasado ya por esta Cámara diciendo que quizá no debería aumentarse —no me opongo—. Nos dirán que nos deberíamos poner de acuerdo. Yo diría que casi hay un acuerdo unánime en este caso, prescindiendo incluso del porcentaje, que es que los ayuntamientos lo que necesitan es más dinero. Dejemos aparte el porcentaje. Entonces yo diría: éste es el único sistema que tenemos para que puedan tener la suficiente autonomía y suficiencia financiera; eso está claro.

También lo está que la cifra prevista está incrementada con respecto a la de 1988, pero continúa estando por debajo de la de 1983. Esto lo saben ustedes y es el mismo argumento que venimos planteando en cada una de las reuniones que tenemos. Yo diría, por tanto, no sólo por esto, porque creemos que es imprescindible para la propia autonomía y suficiencia financiera, sino por otro argumento que nosotros hemos esgrimido ya en cuantas ocasiones hemos podido: que debe existir un cierto equilibrio entre participación y mayor presión fiscal municipal, que sin duda habrá, es por lo que nosotros mantenemos que este porcentaje de participación debería estar alrededor del 8 por ciento.

En cuanto a la enmienda 1.204, hace referencia a que los municipios de Madrid y Barcelona no vayan a una cantidad fija, sino que varíen el concepto y, al mismo tiempo, incorporamos a las entidades metropolitanas de transporte y servicios hidráulicos y tratamientos de residuos, dos entidades que en el momento de la extinción de la corporación metropolitana se constituyeron y, por tanto, queda claro que en el momento de la extinción no solamente deberían existir los municipios que en su momento formaron parte de la corporación metropolitana, sino también las dos entidades que se han creado. Y la nueva distribución en la que nosotros también planteamos modificación, vendría a ser en el mismo sentido. Si incorpo-

ramos estas dos entidades, que la distribución no vaya sólo a los municipios, sino que vaya una parte importante, que sería el 50 por ciento, y un 30 por ciento a la metropolitana de servicios hidráulicos y tratamiento de residuos y el 20 por ciento a la de transporte.

En esta misma enmienda intentamos que se contemple por parte del Grupo socialista una nueva distribución de dotaciones compensatorias, que viene a anular el coeficiente 2,85 en el de más de un millón de habitantes y dejar el resto exactamente igual.

La enmienda 1.205 se refiere a que nosotros entendemos que sería conveniente empezar, a partir de este momento, a reconocer las características y necesidades específicas que presentan los municipios de montaña. ¿Para qué? Para evitar, aunque sólo sea, frenar su despoblación y mantener un cierto equilibrio demográfico. Nuestro planteamiento sería que cuando se está hablando del 25 por ciento a los municipios, según esfuerzo fiscal, rebajar tres puntos de este 25, dejarlo en 22 y añadir este 3 por ciento en función de la clasificación de los municipios pertenecientes a zona de montaña.

La enmienda 1.206 trata de modificar la distribución por número de habitantes. Aquí es donde nosotros entendemos que existe discriminación respecto a los municipios pequeños. Repito lo que en su momento comenté, que quizá hubiera sido mejor anular este escalado y dejar un mínimo y un máximo, pero una vez tomada la decisión por parte de nuestro Grupo de mantener el escalado, entendemos que, como mínimo, deberían reducirse las diferencias y evitar así una discriminación de los más pequeños respecto a los más mayores. Por tanto, planteamos modificar el escalado correspondiente.

La enmienda 1.207 hace referencia a las poblaciones mineras. Ya se me dijo directamente en la Ley de Haciendas Locales que por qué estábamos pidiendo unas compensaciones determinadas en municipios mineros y no en otros sectores. Yo diría lo mismo que respondí en aquella ocasión. Porque los municipios mineros lo tienen en este momento y parece lógico que se les tenga que respetar y porque nosotros entendemos que el sector minero reúne unas condiciones especiales que no tienen los otros sectores.

La enmienda 1.208 trata uno de los temas básicos que nuestro Grupo y otros de la Cámara, por qué no, vienen manteniendo, y es que deben respetarse las competencias cuando sean competencia exclusiva de las comunidades autónomas. Y lo remarco, estamos hablando de competencias exclusivas y, en alguna ocasión, se nos ha dicho: Ustedes, señorías del Grupo de Minoría Catalana, cuando están hablando, con énfasis o no, de las competencias autonómicas, lo que están haciendo es reducir las propias competencias municipales y acumularlas a las comunidades autónomas. No es cierto: estamos hablando de competencias en exclusiva y, por tanto, lo único que hacemos, es decir, que en vez de ser el Estado que sea la correspondiente comunidad autónoma.

En otra enmienda, la 1.209, hacemos referencia a los déficit sanitarios acumulados a 31 de diciembre de 1987. Nuestro planteamiento sería no tanto en base a un déficit sino al índice de población, por creer que es un criterio

más justo y equitativo. La otra enmienda, la 1.210, está plenamente en coherencia con lo que acabo de expresar. En esta enmienda es donde se discute cuáles son los criterios para marcar el déficit y, por tanto, si por parte de nuestro Grupo cambiamos el criterio, planteamos la supresión de lo que puede hacer referencia al mismo.

La enmienda 1.211 viene a ser complementaria de lo que acabo de exponer. Mantenemos la misma posición en este caso en el tercer párrafo del artículo 109 y volvemos a decir que no sea en base del déficit sino de la población. Querría, quizás, añadir un nuevo argumento, y es que entendemos que de no hacerse así, por tanto manteniendo el déficit, se desatienden las aportaciones que diversas administraciones públicas han podido hacer para coadyuvar con las diputaciones en su gasto sanitario.

La enmienda 1.212 pide incorporar un diez por ciento al tema de asistencia psiquiátrica, exclusivamente para cumplir con la Ley General de Sanidad.

La enmienda 1.213 sería, lo mismo que hemos venido planteando con los municipios, que las comunidades que tengan facultad plena y exclusiva sean estas propias comunidades las que hagan la distribución en cuanto a los fondos de participación de las diputaciones y no a través de cómo está planteado; por tanto, en plena coherencia con nuestra enmienda a los municipios.

La enmienda 1.214 pide incorporar las comarcas en todo lo que hace referencia a participación de tributos del Estado, por tanto, igual que provincias, comunidades autónomas uniprovinciales no insulares e islas, asimismo el valor añadido y, asimismo, en la distribución correspondiente de la cantidad asignada. Por tanto, reconocer que en aquellas comunidades autónomas en que se desarrolle legalmente lo previsto en el artículo 141.3 y, por tanto, incorporen en este sentido las comarcas, no se deje puramente en financiación con cargo a las propias comunidades autónomas, sino que se puedan incorporar en la misma línea que podían tener todos estos organismos e instituciones que acabo de mencionar.

La enmienda número 1.215 —voy lo más rápidamente posible, señor Presidente, para no pasarme del tiempo—

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Ya se ha pasado su señoría.

El señor **CARRERA I COMES**: La doy por defendida, voy terminando con la máxima rapidez.

La enmienda 1.216, es la que hace referencia a que los presupuestos generales del Estado únicamente figuran el 95 por ciento del porcentaje estimado, y en cambio esta actuación confunde las previsiones del gasto que vienen a ser del cien por cien.

La enmienda 1.217 es fijar con mayor claridad la valoración de los nuevos servicios transferidos.

La enmienda 1.218, señor Presidente, puede considerarse retirada por ser prácticamente la misma que la 1.219.

En este número 1.219 estamos haciendo referencia a la Tesorería correspondiente por cuartas partes.

La enmienda 1.220 es pedir autorización al Banco de España para que conceda a las comunidades autónomas anticipos en forma de créditos sin interés. Los motivos creo que son claros, dado que hay documentos que, al efectuarse mediante efectos timbrados, producen un retraso importante; el propio patrimonio recaudado por la Delegación de Hacienda también quizás tenga un desfase temporal y, por tanto, esto implicaría que se diera lo que contempla esta propia enmienda.

Termino ya, señor Presidente, agradeciéndole la atención, con la enmienda 1.221, que pretende adicionar un nuevo artículo ciento dieciseis bis, que clarifique el momento temporal de las entregas financieras para atender a las subvenciones gestionadas por las comunidades autónomas.

Esto es todo por nuestra parte, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Carrera.

Se suspende la sesión.

El Pleno volverá a reunirse mañana a las nueve de la mañana.

Eran las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.